

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2016

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Julio Javier Zenteno Delgado, como Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Colima

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-189-SCFI-2016, Chile Habanero de la Península de Yucatán (*Capsicum Chinense Jacq.*)—Especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2012, Chile Habanero de la Península de Yucatán (*Capsicum Chinense Jacq.*)-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 30 de noviembre de 2012)

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-505-ONNCCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-522-ONNCCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-523-ONNCCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-SAA-50004-IMNC-ANCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-703-3-ANCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-720-15-ANCE-2016

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Reglas de Carácter General en Materia Portuaria

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Tlaxcala, ubicado en Avenida Independencia No. 19, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 404.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Coordinación Estatal Zona 27, ubicado en calle General Manuel Ávila Camacho No. 101, Colonia Nueva Pensiones, Centro, C.P. 86170, Municipio Centro, Estado de Tabasco, con superficie de 1811.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Tabasco, ubicado en calle Paseo Usumacinta No. 1039, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Municipio Centro, Estado de Tabasco, con superficie de 2640.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Hidalgo, ubicado en Carretera Libre México-Pachuca Km 82, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Municipio Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con superficie de 3029.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Jalisco, ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 2530, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, con superficie de 426.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Subdirección Regional de la Zona XV, ubicado en Calle 13 No. 613, Colonia García Gineres San Damián, C.P. 97217, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, con superficie de 196.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Representación de la SEP en el Estado de México, ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan s/n, Ex Hacienda de La Magdalena, C.P. 50010, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 1430.69 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Representación de la SEP en el Estado de Baja California Sur, ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, C.P. 23000, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 990.99 metros cuadrados

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Educación de la entidad

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo, por conducto de los Servicios Educativos de la entidad

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura de la entidad

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Die Perüchen, con una superficie aproximada de 00-38-52.50 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 51, con una superficie aproximada de 05-50-32.662 hectáreas, Municipio de Motul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Convencionalmente Tablaje Rústico 12066, con una superficie aproximada de 02-84-01.32 hectáreas, Municipio de Kanasín, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Actumiz 2, con una superficie aproximada de 22-07-58 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escondida, con una superficie aproximada de 21-05-95 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Actumiz, con una superficie aproximada de 20-57-17 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 19-21-36 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 21-61-21 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José No. 2, con una superficie aproximada de 22-39-19 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan, con una superficie aproximada de 25-97-04 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paraíso No. 3, con una superficie aproximada de 10-87-55 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 25-94-06 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Morelos

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Tercera Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Criterios específicos para la operación del Componente 4. Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares del Programa de la Reforma Educativa

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se adscriben al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria como parte de la estructura orgánica las unidades administrativas que se indican, se establece su circunscripción territorial y se les asignan funciones

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se da a conocer la Lista de plaguicidas bioquímicos, microbianos, botánicos y misceláneos de riesgo reducido

Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital General Doctor Manuel Gea González

Políticas de Transferencia de Tecnología del Hospital General Doctor Manuel Gea González

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar 21/2012, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los Centros de Justicia Penal Federal

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas anticipadas en agricultura por contrato o cualquier mecanismo de comercialización que publique ASERCA para el ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017 (OI 16-17)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo Específico A/183/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba, probable responsable de delitos contra la salud

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 88 /2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.011	\$2.545	\$2.776	\$2.776	\$2.776	\$2.776
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$1.121	\$1.232	\$1.726	\$1.717	\$1.822
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.776	\$2.765	\$0.231	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.074	\$2.074	\$0.953	\$0.842	\$0.348	\$0.357	\$0.252
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.97	\$11.03	\$10.76	\$10.76	\$10.76	\$10.76
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$13.51	\$13.38	\$12.81	\$12.82	\$12.70

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 23 al 29 de noviembre de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.009	\$2.121	\$2.313	\$2.313	\$2.313	\$2.313
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.934	\$1.027	\$1.438	\$1.431	\$1.518
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.776	\$2.767	\$0.655	\$0.463	\$0.463	\$0.463	\$0.463
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.074	\$2.074	\$1.140	\$1.047	\$0.636	\$0.643	\$0.556
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.97	\$11.52	\$11.30	\$11.30	\$11.30	\$11.30
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$13.73	\$13.62	\$13.14	\$13.15	\$13.05

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.007	\$1.697	\$1.851	\$1.851	\$1.851	\$1.851
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.747	\$0.821	\$1.151	\$1.145	\$1.215
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.776	\$2.769	\$1.079	\$0.925	\$0.925	\$0.925	\$0.925
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.074	\$2.074	\$1.327	\$1.253	\$0.923	\$0.929	\$0.859
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.97	\$12.01	\$11.83	\$11.83	\$11.83	\$11.83
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$13.94	\$13.86	\$13.47	\$13.48	\$13.40

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.006	\$1.273	\$1.388	\$1.388	\$1.388	\$1.388
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.561	\$0.616	\$0.863	\$0.859	\$0.911
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.776	\$2.770	\$1.503	\$1.388	\$1.388	\$1.388	\$1.388
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.074	\$2.074	\$1.513	\$1.458	\$1.211	\$1.215	\$1.163
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.97	\$12.50	\$12.37	\$12.37	\$12.37	\$12.37
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$14.16	\$14.10	\$13.81	\$13.81	\$13.75

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.004	\$0.848	\$0.925	\$0.925	\$0.925	\$0.925
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.374	\$0.411	\$0.575	\$0.572	\$0.607
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.776	\$2.772	\$1.928	\$1.851	\$1.851	\$1.851	\$1.851
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.074	\$2.074	\$1.700	\$1.663	\$1.499	\$1.502	\$1.467
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.98	\$13.00	\$12.91	\$12.91	\$12.91	\$12.91
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$14.38	\$14.33	\$14.14	\$14.15	\$14.11

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.002	\$0.424	\$0.463	\$0.463	\$0.463	\$0.463
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.187	\$0.205	\$0.288	\$0.286	\$0.304
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.776	\$2.774	\$2.352	\$2.313	\$2.313	\$2.313	\$2.313
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.074	\$2.074	\$1.887	\$1.869	\$1.786	\$1.788	\$1.770
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.98	\$13.49	\$13.44	\$13.44	\$13.44	\$13.44
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$14.59	\$14.57	\$14.48	\$14.48	\$14.46

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Julio Javier Zenteno Delgado, como Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Julio Javier Zenteno Delgado para ejercer la función de Corredor Público con número 4 en la plaza del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Julio Javier Zenteno Delgado podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2016.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-189-SCFI-2016, Chile Habanero de la Península de Yucatán (*Capsicum Chinense Jacq.*)–Especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2012, Chile Habanero de la Península de Yucatán (*Capsicum Chinense Jacq.*)–Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 30 de noviembre de 2012).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-189-SCFI-2016, "CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (CAPSICUM CHINENSE JACQ.) – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELARÁ A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-189-SCFI-2012, CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (CAPSICUM CHINENSE JACQ.) - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012).

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39, fracción V, 40, fracciones I, XII y XV, 46 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21, fracciones I, IV, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-189-SCFI-2016, "CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (CAPSICUM CHINENSE JACQ.)–ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELARÁ A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-189-SCFI-2012, CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (CAPSICUM CHINENSE JACQ.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012) a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00, Ext. 43220 y 43241, Fax 5520 9715 o bien a los correos electrónicos: daniel.gonzalezs@economia.gob.mx o rebecca.rodriguez@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC-20160906123248708.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-189-SCFI-2016
CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (CAPSICUM CHINENSE JACQ.)–
ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA**

**(CANCELARÁ A LA NOM-189-SCFI-2012 CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
(CAPSICUM CHINENSE JACQ.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)**

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- Agroindustrias Pikantú, S.P.R de R.L. de C.V.
- Agroindustria Yucateca, S.P.R. de R.L.
- Alimentos y Aderezos del Sureste, S.A. de C.V.
- Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
- Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
- Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
- Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología.
- Comité Sistema Producto Chile de la Península de Yucatán.
- Consejo Estatal de Productores de Chile de Campeche.
- Consejo Estatal de Productores de Chile de Yucatán, S.C.
- Consejo Estatal de Productores de Chile de Quintana Roo.
- Comité Estatal Sistema Producto Chile del Estado de Campeche.
- Comité Estatal Sistema Producto Chile del Estado de Yucatán.
- Comité Estatal Sistema Producto Chile del Estado de Quintana Roo.
- Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas y Pecuarios (CTNNPAP).
- Chile Habanero de Yucatán, A.C.
- El Yucateco, Salsas y Condimentos, S.A. de C.V.
- Fuego Maya, S.P.R. de R.L.
- Fundación Produce Yucatán, A.C.
- Habanero Chakan, S.A. de C.V.
- Hidroponia Maya, S.A. de C.V.
- Iik Habanero, S.A. de C.V.
- Industria Agrícola Maya, S.A. de C.V.
- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Oficina Regional Sureste.
- Instituto Tecnológico de Conkal.
- Instituto Tecnológico de Mérida.
- Instituto Tecnológico Superior de Carrillo Puerto.
- La Anita Condimentos y Salsas, S.A. de C.V.
- Mayan Foods, S.A. de C.V.
- Newman and Newman Ltd, S.A. de C.V.
- Oficialía Mayor de los Gobiernos de los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.
- Pican y Repican Chiles de Dzitya, S.P.R. de R.L. de C.V.

- Picantes del Mayab, S.P.R. de R.L. de C.V.
- Productos la Extra, S.A. de C. V.
- Promotora Agroindustrial de Yucatán, S.A. de C. V.
- SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE YUCATÁN
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)
Subsecretaría de Agricultura. Dirección General de Fomento a la Agricultura.
Dirección General de Fomento a la Agricultura.
Delegación de la SAGARPA en el Estado de Yucatán.
Delegación de la SAGARPA en el Estado de Campeche
Delegación de la SAGARPA en el Estado de Quintana Roo
- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL E INDÍGENA, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección General de Normas.
- SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Dirección de Planeación Agropecuaria y Pesca.
- SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE YUCATÁN
- Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS)
- Universidad Autónoma de Yucatán
- Yucatán Processing Industry, S.A. de C.V.

ÍNDICE

- 0 Introducción
- 1 Objetivo y campo de aplicación
- 2 Referencias normativas
- 3 Términos y definiciones
- 4 Símbolos y abreviaturas
- 5 Clasificación y designación del producto
- 6 Disposiciones generales
- 7 Especificaciones
- 8 Inocuidad
- 9 Aditivos
- 11 Tolerancias
- 12 Métodos de Prueba
- 13 Información Comercial
- 14 Evaluación de la Conformidad
- 15 Verificación y Vigilancia
- 16 Concordancia con Normas Internacionales
Apéndice A (Normativo) Preparación de muestras
- 17 Bibliografía
Transitorios

Tablas

Tabla 1 - Especificaciones de tamaño para el Chile Habanero de la Península de Yucatán

Tabla 2 - Determinación del tamaño de muestra

Figuras

Figura 1 - Cuadrícula para medición de superficie

0. Introducción

La emisión del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana complementa el esquema regulatorio de conformidad con la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen “Chile Habanero de la Península de Yucatán”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2010, en lo sucesivo referida como “Declaratoria” comprendiendo los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, en lo sucesivo referidos como “la Península de Yucatán” y con la fracción XV del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El Chile Habanero (*Capsicum chinense* Jacq.), es uno de los principales cultivos de la agricultura de la Península de Yucatán cuya producción lo convierte en un producto tradicional con el que identifican a la región en todo el mundo. Generalmente, su fruto se comercializa en fresco para consumo directo, como materia prima para uso industrial y para la elaboración de productos terminados.

El mercado nacional e internacional distingue al Chile Habanero que se produce en la Península de Yucatán, entre los provenientes de otras zonas productoras, por sus características de sabor, aroma, pungencia, color y vida de anaquel, debiéndose éstas a las condiciones especiales de la región, tales como: el clima, suelo y ubicación geográfica.

1. Objetivo y campo de aplicación

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el producto Chile Habanero de la Península de Yucatán en estado fresco para su consumo directo o a través de los subproductos desarrollados a partir del mismo, tales como: puré de Chile Habanero; Chile Habanero deshidratado; salsa de Chile Habanero; y encurtido de Chile Habanero; así como los correspondientes métodos de prueba y la información comercial que debe ostentar el Chile Habanero y subproductos producidos y procesados en el territorio protegido de conformidad con la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen “Chile Habanero de la Península de Yucatán”.

2. Referencias normativas

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

2.1	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2010-04-05.
2.2	NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2010-03-01.
2.3	NMX-FF-025-SCFI-2014	Productos alimenticios no industrializados para consumo humano–Chile fresco (<i>Capsicum</i> spp)–Especificaciones (Cancela a la NMX-FF-025-SCFI-2007), declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2015-01-23.

3. Términos y definiciones

Para la correcta aplicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Buenas Prácticas Agrícolas BPA´s

Conjunto de medidas higiénico sanitarias a realizar en el sitio de producción primaria de vegetales, para asegurar que se minimiza la posibilidad de contaminación física, química y microbiológica de un vegetal o producto fresco.

3.2 Buenas Prácticas de Manufactura BPM

Lineamientos que incluyen procesos para controlar las condiciones operativas dentro de un establecimiento. Su aplicación durante el proceso, mejora las condiciones del beneficiado, disminuyendo las probabilidades de contaminación del fruto.

(Fuente: Referencia bibliográfica [9])

3.3 Capsaicinoides

Compuestos aromáticos alcaloides, los cuales son compuestos químicos responsables del efecto picante o pungente en los chiles (principalmente capsaicina, dihidrocapsaicina y nordihidrocapsaicina).

3.4 Chile Habanero de la Península de Yucatán

El fruto de la planta de Chile habanero de la Península de Yucatán es una baya hueca acampanulada, con terminación en punta, el gineceo está constituido por dos o cuatro carpelos. El fruto es poco carnoso y las paredes que dividen el interior del fruto son incompletas o poco desarrolladas (no llenan los lóculos); en la parte apical del fruto se unen, para formar unas estructuras membranosas comúnmente denominadas venas y en la base se unen a la placenta en la cual se encuentran dispuestas las semillas. La pared del fruto o pericarpio es poco carnosa y la epidermis está compuesta por una capa de células isodiamétricas de paredes externas engrosadas y una zona de dos a cuatro capas de colénquima, que junto con la epidermis forma una cáscara fina pero resistente. El fruto no presenta constricción anular en el cáliz y el margen del mismo es dentado. El fruto es de color verde en estado inmaduro y a madurez fisiológica presenta variaciones en color. Todos los frutos tienen el mismo olor y sabor característico, independientemente del color de maduración, de la especie *Capsicum chinense* Jacq. Originarios de cultivos locales sin genes de otras especies, que presentan las características señaladas en la Declaratoria.

3.5 Contaminante

Cualquier sustancia, no añadida intencionalmente al alimento, que está presente en dicho alimento como resultado de la producción (incluidas las operaciones realizadas en agricultura, zootecnia y medicina veterinaria), fabricación, elaboración, preparación, tratamiento, envasado, empaquetado, transporte o almacenamiento, o como resultado de la contaminación ambiental.

3.6 Declaratoria

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de la Península de Yucatán, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2010.

3.7 Defecto

Cualquier tipo de daño que afecta la apariencia del fruto, pudiendo ser de tres tipos: biológicos-entomológicos, microbiológicos, mecánicos, meteorológicos-climáticos, genéticos y fisiológicos.

3.7.1 Defectos biológicos-entomológicos

3.7.1.1 Cicatrices

Causadas por algunos insectos que rayan la superficie de la fruta, por ejemplo el Trips.

3.7.1.2 Trozaduras

Causadas por gusanos que se alimentan del pericarpio de la fruta.

3.7.1.3 Picaduras o perforaciones

Son heridas que pueden ser más o menos profundas accionadas por insectos y aves, principalmente.

3.7.2 Defectos microbiológicos

3.7.2.1 Manchas y puntos de pudrición

Ocasionadas por hongos, bacterias o virus. Una de las enfermedades más comunes es la antracnosis, enfermedad fungosa que al atacar los frutos ocasiona lesiones típicas necróticas de color café o más oscuras que pueden abarcar amplias superficies.

3.7.2.2 Pudrición del extremo peduncular

Pudrición causada por hongos o bacterias que atacan a los frutos en la base del pedúnculo y, en muchos casos, penetran hasta alcanzar la pulpa y las semillas.

3.7.2.3 Fumagina

Causada por la fijación en forma de película del micelio de hongo *Capnodium* spp, el cual forma manchas con apariencia de capas de tizne sobre la superficie de la fruta.

3.7.3 Defectos mecánicos**3.7.3.1 Rajaduras mecánicas**

Hendiduras en el pericarpio de la fruta ocasionadas por acciones mecánicas.

3.7.3.2 Rozaduras

Lesiones en el pericarpio de la fruta causadas por un roce violento.

3.7.3.3 Magulladuras

Reblandecimiento o manchas en la cáscara o pulpa ocasionadas por golpes o compresiones.

3.7.4 Defectos meteorológicos-climáticos**3.7.4.1 Quemaduras de sol**

Es el cambio de color en algunas áreas de la superficie de las frutas ocasionadas por exposición excesiva de sol.

3.7.5 Defectos genéticos**3.7.5.1 Deformaciones**

Son alteraciones de la forma de las frutas con relación a las que corresponden a su especie o variedad.

3.7.6 Defectos fisiológicos**3.7.6.1 Rajaduras fisiológicas**

Son hendiduras en el pericarpio de la fruta ocasionadas por efecto del proceso de maduración.

3.7.6.2 Ablandamiento

El ablandamiento del fruto principalmente es causado por el estado avanzado del proceso de maduración o porque el fruto fue cosechado antes de su madurez fisiológica.

3.8 Chile Habanero deshidratado

Producto obtenido de la eliminación total o parcial del agua del fruto, mediante métodos naturales o artificiales. Los frutos deben ser frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, y con madurez fisiológica.

3.9 Defecto leve

Consiste en raspaduras, agrietamientos, manchas y puntos de pudrición.

3.10 Diámetro

Es la medida de mayor dimensión del fruto tomada en ángulo recto al eje longitudinal.

3.11 Encurtido de Chile Habanero

Producto obtenido mediante métodos naturales o artificiales. Los frutos deben ser frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, y con madurez fisiológica. El método más común es la inmersión en salmuera o vinagre.

3.12 Germoplasma

Es el conjunto de genes que se transmite por la reproducción a la descendencia, por medio de gametos o células reproductoras de las especies vegetales silvestres y no genéticamente modificados.

3.13 Lóculo

Cada una de las cavidades que se aprecian en un corte transversal del fruto.

3.14 Lote

Cantidad de Chile Habanero fresco o producto elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas e identificados con un mismo código específico.

3.15 Materia extraña

Cualquier material orgánico o inorgánico que no pertenezca al fruto y que se encuentre presente en el producto.

3.16 Materiales criollos

Germoplasma de cultivares locales de Chile Habanero, provenientes, conservados y producidos en la Península de Yucatán.

3.17 Muestra

La unidad de producto tomado de un lote de inspección de manera aleatoria.

3.18 Muestreo

Procedimiento empleado para extraer o constituir una muestra.

3.19 Organismos de Certificación (OC)

Las personas morales que tengan por objeto realizar funciones de certificación.

3.20 Pedúnculo

Parte del fruto que lo mantiene unido a la planta.

3.21 Producto en estado fresco

Frutos del Chile Habanero (*Capsicum chinense* Jacq.), conforme al 6.1

3.22 Productos procesados

Aquellos chiles habaneros que son objeto de procesos de transformación para obtener pastas, salsas, deshidratados, entre otros. Estos productos pueden ser de dos tipos: de consumo directo e indirecto.

3.23 Producto procesado de consumo directo

Es aquel producto procesado que se comercializa directamente con el consumidor final.

3.24 Producto procesado de consumo indirecto

Es aquel producto procesado que se comercializa y se utiliza como materia prima o ingrediente para obtener productos de consumo directo.

3.25 Pungencia

Sensación organoléptica de picor o calor cuando son consumidos los chiles, que es una medida analítica para determinar el contenido de capsaicinoides en los chiles o sus derivados.

3.26 Puré de Chile Habanero

Producto de consistencia espesa o fluida obtenida de la molienda del fruto del chile habanero en madurez, sana, limpia, el cual ha sido descabado (eliminación del pedúnculo), lavado y desinfectado, sometido a no tratamientos térmicos y adicionados o no con aditivos para alimentos.

3.27 Salsa de Chile Habanero

Producto resultante de la molienda y mezclado de chile habanero fresco, en cualquier presentación, con otros ingredientes comestibles o aditivos alimentarios.

4. Símbolos y abreviaturas

cm	centímetros
HPLC	Cromatografía Líquida de Alta Resolución
K	factor de respuesta
g/L	gramo por litro
LFMN	Ley Federal sobre Metrología y Normalización
L	litro
Mm	micrómetro
µL	microlitro
mL	mililitros
mm	milímetros

mol/L	mol por litro
ppm	partes por millón
%	por ciento
SHU	Unidades Scoville
V/V	volumen sobre volumen

5. Clasificación y designación del producto

5.1 Clasificación del Chile Habanero

El Chile Habanero de la Península de Yucatán por su tipo de presentación se clasifica en:

- a) Producto en estado fresco;
- b) Producto procesado.

5.2 Clasificación en estado fresco del Chile Habanero

El producto en estado fresco se designa como Chile Habanero de la Península de Yucatán.

5.2.1 El producto en estado fresco se clasifica en cuatro categorías:

- a) Extra;
- b) Primera;
- c) Segunda;
- d) Uso Industrial.

5.2.2 Dependiendo del proceso al que se someta el producto destinado al uso industrial, se designa como:

- a) Deshidratado;
- b) Salsas;
- c) Purés;
- d) Encurtidos.

6. Disposiciones generales

Los productos en estado fresco que ostenten la Denominación de Origen "Chile Habanero de la Península de Yucatán", deben provenir de cultivares locales y sin adición de genes de otras especies, cultivados dentro del territorio comprendido por la Declaratoria. Esto se verifica presentando la documentación que compruebe el origen de la semilla, acorde a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas y su Reglamento.

Para el caso de los subproductos procesados, la materia prima debe provenir del Chile Habanero en estado fresco, cultivado y procesado dentro del territorio comprendido por la Declaratoria. Esto se verifica presentando la documentación que compruebe el origen del fruto, acorde a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas y su Reglamento.

6.1 Chile Habanero de la Península de Yucatán en estado fresco debe:

- tener forma acampanada con terminación en punta, constituido de 2 a 4 lóculos. Esto se verifica visualmente;
- estar entero, con o sin pedúnculo. Esto se verifica visualmente;
- estar exentos de pudrición, manchas, enfermedades y plagas (por ejemplo: picudo, mosca blanca, piojo harinoso, ácaro y babosa). Esto se verifica visualmente;
- estar limpios y exentos de cualquier materia extraña visible;
- estar exentos de humedad externa anormal, salvo la condensación resultante de su remoción de una cámara frigorífica. Esto se verifica visualmente;
- estar exentos de daños por frío o quemaduras por sol. Esto se verifica visualmente;

- tener una concentración superior a los 6.5 mg capsaicinoides totales/g peso seco (equivalente a 104 650 SHU) cuando la fruta se encuentra en estado verde, y superior a los 12.5 mg de capsaicinoides totales/g peso seco (equivalente 201 000 SHU) cuando la fruta se encuentra en su estado de madurez (ver Nota). Esta especificación se verifica con el método de prueba descrito en 12.2.

NOTA: Se entiende por peso seco, al peso del chile deshidratado que se utiliza para la determinación del contenido de capsaicinoides totales.

6.2 Chile Habanero de la Península de Yucatán utilizado para uso industrial.

En cualquiera de sus presentaciones comerciales, los productos procesados deben utilizar Chile Habanero de la Península de Yucatán; en este caso, los frutos utilizados pueden contener defectos ver 3.7. Esto se verifica mediante inspección ocular y se documenta mediante el uso de registros.

7. Especificaciones

7.1 Especificaciones para el Chile Habanero de la Península de Yucatán en estado fresco

7.1.1 Categoría Extra

Los chiles de esta categoría deben estar exentos de defectos, salvo defectos que afecten un área de hasta 0.5 % de la superficie del fruto. Esto se verifica conforme al procedimiento según 12.1.

7.1.2 Categoría Primera

Los chiles de esta categoría pueden presentar defectos que afecten un área mayor a 0.5 % y hasta el 2 % de la superficie del fruto. Esto se verifica conforme al procedimiento según 12.1.

7.1.3 Categoría Segunda

Esta categoría comprende los chiles que no pueden clasificarse en las categorías superiores, pero satisfacen los requisitos mínimos especificados en 6.1. Se permiten defectos que afecten un área mayor al 2 % y hasta 3 % de la superficie del fruto. Esto se verifica conforme al procedimiento según 12.1.

7.1.4 Categoría Industrial

En esta categoría comprende al producto en estado fresco que es utilizado para cualquier tipo de procesamiento, pudiendo ser de cualquiera de las categorías como se especifica en 7.1.2 y 7.1.3.

Esta categoría comprende los chiles que pueden tener defectos de hasta un área del 25 % en la superficie del fruto. Esto se verifica conforme al procedimiento según 12.1.

7.2 Especificaciones de calibre

El calibre del Chile Habanero de la Península de Yucatán se determina en base a su longitud como se indica en Tabla 1.

Tabla 1 - Especificaciones de tamaño para el Chile Habanero de la Península de Yucatán

Parámetro	Especificación Tamaño			Método de prueba
	Chico	Mediano	Grande	
Largo (cm)	< 2	2 a 3.9	≥ 4	NMX-FF-025-SCFI-2014 ver 2.3 y 10.1

7.3 Especificaciones para producto procesado

Para el caso de los subproductos procesados, la materia prima debe provenir del Chile Habanero en estado fresco, cultivado y procesado dentro del territorio comprendido por la Declaratoria. No se admiten mezclas con otros tipos de chile. Esto se verifica presentando la documentación que compruebe el origen del fruto.

7.3.1 Producto procesado de consumo indirecto

7.3.1.1 Puré de Chile Habanero

El fruto con el que se procesa el puré de Chile Habanero, puede ser de cualquiera de las categorías según 7.1.

7.3.1.2 Deshidratado de Chile Habanero

El fruto con el que se procesa el deshidratado de Chile Habanero puede ser de cualquiera de las categorías según 7.1.

7.3.2 Producto procesado de consumo directo.**7.3.2.1 Salsa de Chile Habanero**

El fruto con el que se procesa la salsa de Chile Habanero, puede ser de cualquiera de las categorías según 7.1.

7.3.2.2 Encurtido de Chile Habanero

El fruto con el que se procesa el encurtido de Chile Habanero, puede ser de cualquiera de las categorías según 7.1.

7.4 Especificaciones relativas a la autenticidad del Chile Habanero de la Península de Yucatán.

Para hacer uso de la Denominación de Origen "Chile Habanero de la Península de Yucatán" el propietario o el titular de la unidad de producción o el procesador debe cumplir con los siguientes requisitos:

7.4.1 Demostrar documentalmente, ante el OC, que el chile proviene del territorio delimitado por la Declaratoria.

7.4.2 Demostrar documentalmente que los productos derivados del Chile Habanero, no han sido adulterados durante su elaboración.

7.4.3 Maquila

En el caso de establecerse contratos de maquila, las partes firmantes deben cumplir con cómo se especifica en 7.4.1 y 7.4.2, así como presentar un aviso de inicio de labores ante el OC con treinta días de anticipación.

7.4.4 Envasado de los productos derivados de Chile Habanero

El procesador responsable del envasado, debe demostrar, en todo momento, que el producto no ha sido adulterado desde su entrega a granel hasta el envasado final del mismo. Para tales efectos, debe presentar al OC la evidencia documental del cumplimiento de los requisitos como se especifica en 7.4.2.

7.4.5 Para el caso de los productos preenvasados que se comercialicen en el territorio nacional, se debe cumplir con las especificaciones indicadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ver 2.1 Referencias normativas.

8. Inocuidad

8.1 Los productos procesados, deben cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, ver 2.2 Referencias normativas.

Adicionalmente:

8.2 El área de producción de Chile Habanero fresco, debe tener un reconocimiento o certificación en sistemas de reducción de riesgos de contaminación, emitido por la autoridad competente o bien contar con una certificación en sistemas de reducción de riesgos de emitido, ya sea por Unidades de Verificación (UV) u Organismos de Certificación (OC) debidamente acreditados ante la entidad mexicana de acreditación.

8.3 El área de empaque de Chile Habanero fresco, debe tener un reconocimiento o certificación en sistemas de reducción de riesgos, emitido por la autoridad competente, o bien contar con una certificación en sistemas de reducción de riesgos emitido ya sea por UV u OC, debidamente acreditados ante la entidad mexicana de acreditación.

9. Aditivos

Cuando los productos procesados con Chile Habanero de la Península de Yucatán, contengan aditivos y coadyuvantes en alimentos, deben cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud, conforme al ACUERDO ver Referencia bibliografía [7]. Esto se verifica documentalmente.

10. Muestreo

10.1 Para el muestreo de los productos objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se debe utilizar el plan de muestreo como se indica en Tabla 2.

Tabla 2 - Determinación del tamaño de muestra

Tamaño del lote	Tamaño de la muestra
3 a 8	3
9 a 15	3
16 a 25	4
26 a 40	5
41 a 65	7
66 a 110	10
111 a 180	15
181 a 300	20
301 a 500	25
501 a 800	30
801 a 1 300	35
1 301 a 3 200	40
3 201 a 8 000	50
8 001 a 22 000	75
22 001 a 110 000	100
110 001 a 550 000	150
550 001 y mayor	200

NOTA: Para la preparación de la muestra puede procederse acorde a lo establecido en el Apéndice A.

11. Tolerancias

11.1 Tolerancias de calidad de la muestra de producto en estado fresco.

11.1.1 Categoría extra

Se acepta el 5 % de la muestra que no satisfagan los requisitos de esta categoría, pero satisfagan los de la categoría primera.

11.1.2 Categoría primera

Se acepta el 10 % de la muestra que no satisfagan los requisitos de esta categoría, pero satisfagan los de la categoría segunda.

11.1.3 Categoría segunda

Se acepta el 10 % de la muestra que no satisfaga los requisitos de esta categoría, con excepción de los productos afectados por podredumbre o cualquier otro tipo de deterioro que haga que no sean aptos para el consumo.

11.1.4 Categoría industrial

No aplica una tolerancia para esta categoría.

11.2 Tolerancias de tamaño de producto en estado fresco.

11.2.1 Para la categoría extra, se acepta el 5 % de la muestra que corresponda al calibre inmediatamente superior o inferior al indicado en el envase.

11.2.2 Para las categorías primera y segunda, se acepta el 10 % de la muestra que correspondan al calibre inmediatamente superior o inferior al indicado en el envase.

11.2.3 Para la categoría industrial no aplica ninguna tolerancia de tamaño.

NOTA: Estas tolerancias no aplican para subproductos.

12. Métodos de Prueba

Para la verificación de las especificaciones que se establecen en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, debe aplicarse la Norma Mexicana ver 2.3 Referencias normativas, así como los que se detallan a continuación:

12.1 Medición de la superficie de defectos

12.1.1 Aparatos y material

- Cuadro de 10 cm x 10 cm, con cuadrícula de 2 mm x 2 mm, de un material impermeable; transparente y que pueda pintarse (ver Figura 1);
- Marcador de agua.

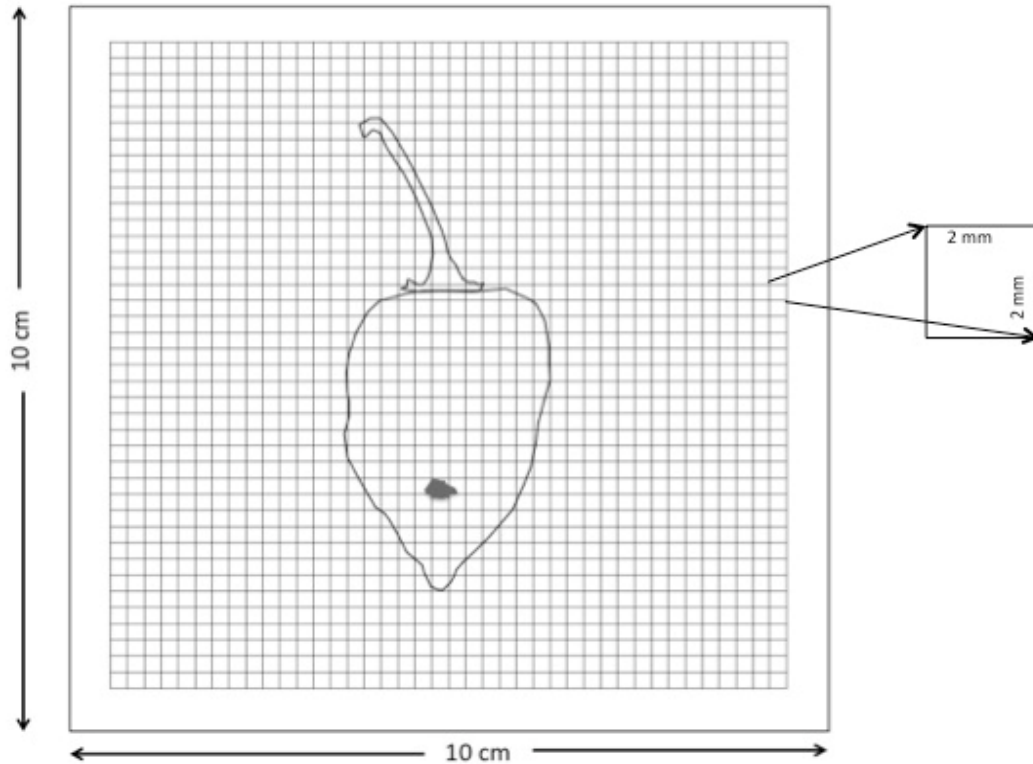


Figura 1 - Cuadrícula para medición de superficie

12.1.2 Procedimiento

Colocar el fruto poniendo a la vista frontal la parte dañada. Colocar la cuadrícula sobre el fruto y dibujar el contorno del fruto y de la parte dañada. Contar el total de cuadros que conforman la superficie del fruto. Los cuadros que sean ocupados en 50 % o más de su superficie se consideran para el conteo de cuadros. No se consideran los cuadros que sean ocupados por menos del 50 % de su superficie.

12.1.3 Expresión de resultados

Para determinar el porcentaje de área de defectos se aplica la ecuación siguiente:

$$\% \text{ de superficie de defectos} = \frac{\text{Número de cuadros dañados}}{\text{Número de cuadros totales ocupados}} \times 100$$

12.2 Análisis de pungencia

La pungencia se mide en SHU o por la concentración de capsaicinoides por gramo de peso seco. La concentración de éstos se convierte a SHU multiplicando la concentración en peso seco, expresada en ppm, por el coeficiente de picor. Dicho coeficiente es 16.1 para la Capsaicina y Dihidrocapsaicina, y 9.3 para la Nordihidrocapsaicina.

12.2.1 Objetivo

Método para la determinación, por cromatografía líquida de alta resolución, del contenido de capsaicinoides totales de chile enteros o en polvo y sus extractos (oleorresinas). Este contenido es calculado del total de capsaicina, nordihidrocapsaicina y dihidrocapsaicina, expresados como la nonil ácido vainillilamida, elegida como la sustancia de referencia. Permite la separación de la capsaicina y la nonil ácido vainillilamida.

12.2.2 Fundamento**12.2.2.1 Chile en polvo**

Extracción con tetrahidrofurano usando un aparato de extracción continua tipo Soxhlet, y subsecuente determinación de los capsaicinoides totales por HPLC, bajo las condiciones descritas en este método.

12.2.2.2 Chiles enteros

Preparación por la molienda de la muestra, la subsecuente extracción del polvo obtenido, seguida de la determinación de los capsaicinoides por HPLC, bajo las condiciones descritas en este método.

12.2.2.3 Oleorresinas de Chile

Dilución de la oleorresina en una solución de tetrahidrofurano/metanol, seguida de la determinación de los capsaicinoides por HPLC, bajo las condiciones descritas en este método.

12.2.3 Reactivos

A menos que se especifique otra cosa, usar únicamente reactivos de grado analítico conocido, así como agua destilada y desmineralizada, o agua con una pureza equivalente.

12.2.3.1 Sustancia de referencia

La nonil ácido vainillilamida* (capsaicina sintética) de al menos un 95 % de pureza, determinada por cromatografía bajo las condiciones de prueba presentadas en este método.

*ADVERTENCIA-Este producto debe ser manejado con cuidado porque es muy irritante.

12.2.3.2 Solventes

- a) Tetrahidrofurano;
- b) Metanol;
- c) Nitrato de plata*, solución acuosa, 0.1 mol/L;
- d) Solución de tetrahidrofurano/metanol, 50/50 (V/V);
- e) Solvente para la elución.

Mezclar 70 volúmenes de metanol con 30 volúmenes de nitrato de plata.

*ADVERTENCIA - Este producto debe ser manejado con cuidado, su contacto con la piel genera manchas negras.

12.2.4 Aparatos

Usar equipo de laboratorio y en particular, el siguiente:

- a) Pipetas de 5 mL de capacidad;
- b) Matraces volumétricos, de 25 mL y 100 mL de capacidad;
- c) Diafragma de filtración, hecho de acetato de celulosa, con un diámetro de 25 mm y un tamaño de poro de 0.45 µm;
- d) Sistema de separación:
 - Cromatógrafo de líquidos de alta resolución (HPLC).
 - Sistema de bombeo, que permite una velocidad de flujo constante o programado para obtenerse y mantenerse a alta presión.
 - Sistemas de desgasificación, para los disolventes.
 - Un sistema de detección adecuado, ajustable a una longitud de onda de 280 nm.
- e) Registrador o integrador, el desempeño del cual sea compatible con el aparato en su conjunto;
- f) Columna:
 - Material: acero inoxidable
 - Largo: 10 cm a 25 cm
 - Diámetro interior: 0.4 cm a 0.5 cm
 - Fase estacionaria: sílice injertada con un grupo funcional octadecilo derivado, C18, y un tamaño de partícula de 5 µm Máx.

- g) Sistema de inyección:
Válvula de inyección con asa de 10 µL o cualquier otro sistema con la misma precisión de inyección.
- h) Aparatos para extracción continua, tipo Soxhlet;
- i) Malla cernidora, con un tamaño de apertura de 500 µm.

12.2.5 Método de calibración

12.2.5.1 Solución de referencia

Preparar una solución madre de 1 g/L de la nonil ácido vainillilamida en la solución de tetrahidrofurano/metanol.

12.2.5.2 Curva de calibración

De la solución de referencia preparar al menos tres soluciones estándar de la nonil ácido vainillilamida en concentraciones de 0.05 g/L a 0.2 g/L. Inyectar cada solución en el cromatógrafo. Repetir la determinación al menos una vez. Medir el área de los picos y repetir las pruebas si los resultados se desvían más de un 5 %.

Trazar la curva de calibración, es decir, la masa de la nonil ácido vainillilamida inyectada contra al área del pico. Definir la pendiente media de la curva.

12.2.5.3 Cálculo del factor de respuesta, K

Calcular el factor de respuesta K utilizando la siguiente fórmula:

$$K = m' / A$$

$$m' = m \times P_r$$

donde:

- m es la masa de la nonil ácido vainillilamida, en miligramos;
- A es el área del pico de la nonil ácido vainillilamida;
- P_r es la pureza de la nonil ácido vainillilamida;
- m' es la masa corregida de la nonil ácido vainillilamida, en miligramos.

12.2.6 Preparación de la muestra de ensayo

12.2.6.1 Chiles en polvo

12.2.6.1.1 Verificar que toda la muestra de ensayo pase a través del tamiz de 500 µm. Si éste no es el caso, moler el polvo de acuerdo con el procedimiento ver Apéndice A, hasta obtener el tamaño de partícula requerido.

12.2.6.1.2 De la muestra preparada como se especifica en 12.2.6.1.1, pesar, con la precisión más cercana a 0.1 g, entre 10 g y 15 g. Extraer por 8 h en un aparato de extracción continua, usando 100 mL de tetrahidrofurano. Concentrar el solvente parcialmente.

Transferir cuantitativamente el extracto a un matraz aforado de 100 mL. Aforar hasta la marca con la solución de tetrahidrofurano/metanol.

12.2.6.2 Chiles enteros

12.2.6.2.1 Moler la muestra de prueba de acuerdo con el procedimiento ver Apéndice A, hasta que el polvo obtenido pase por completo a través del tamiz de 500 µm.

12.2.6.2.2 Usando la muestra preparada como se especifica en 12.2.6.2.1, proceder según 12.2.6.1.2.

12.2.6.3 Oleorresinas de chile

Homogeneizar completamente la muestra de oleorresina para el ensayo.

12.2.7 Procedimiento

12.2.7.1 Porción de ensayo

12.2.7.1.1 Chiles, enteros o en polvo

Tomar con la pipeta 5 mL de la solución de extracción preparado como se especifica en 12.2.6.1.2 o 12.2.6.2.2 y transferirlos a un matraz aforado de 25 mL. Aforar hasta la marca con la solución de tetrahidrofurano/metanol.

NOTA 1: Esta dilución puede ser modificada por el analista, si es necesario, en función de los capsaicinoides totales que se asume están contenidos en la muestra y la sensibilidad del detector.

12.2.7.1.2 Oleorresinas de chiles

Pesar en un matraz aforado de 100 mL, con la precisión más cercana a 0.1 mg, 1 g de oleorresina y aforar hasta la marca con la solución de tetrahidrofurano/metanol. Pipetear 5 mL de esta solución en un matraz aforado de 25 mL y aforar hasta la marca con el solvente de elución.

NOTA 2: Esta dilución puede ser modificada por el analista, si es necesario, en función de los capsaicinoides totales que se asume están contenidos en la muestra y la sensibilidad del detector.

12.2.8 Expresión de resultados

La solución de ensayo debe ser clara. Si éste no es el caso, filtrar en el filtro de diafragma. Inyectar la solución de prueba en el cromatógrafo.

En el cromatograma obtenido, medir el área de los picos de capsaicina (C_1), nordihidrocapsaicina (C_2) y dihidrocapsaicina (C_3).

Desarrollar dos pruebas y repetir la determinación si los resultados se desvían por más del 5 %.

12.2.8.1 Cálculo

Calcular el contenido capsaicinoides totales, w_T , como porcentaje de masa, utilizando la siguiente fórmula:

$$WT = \frac{(AC1 + AC2 + AC3) K \times 500 \times 100}{mx}$$

Donde:

AC_1 es el área del pico de la capsaicina;

AC_2 es el área del pico de la nordihidrocapsaicina;

AC_3 es el área del pico de la dihidrocapsaicina;

mx es la masa de la porción de prueba, en miligramos;

K es el factor de respuesta, determinado por la sustancia de referencia.

El factor de dilución de 500 en esta fórmula puede ser ajustado por el analista de acuerdo con el contenido de capsaicinoides de la muestra a evaluar.

12.2.9 Repetibilidad

Tomar como el resultado para el factor de respuesta K y el contenido del compuesto a ser determinado, el valor medio de diferentes (al menos 3) determinaciones efectuadas en la misma muestra. Estos valores diferentes no deben diferir de su media por más de un 5 %.

12.2.10 Informe de la prueba

El informe de la prueba debe incluir la siguiente información:

Referencia a esta parte del método;

- El sistema del aparato;
- Las características de la columna (su material, dimensiones, empaque, fase estacionaria);
- Las características del detector (opcional) y las condiciones de operación;
- Las características de la fase móvil (la velocidad y naturaleza del flujo);
- Identificación de la muestra analizada (cantidad inyectada, y dilución final);
- Resultados obtenidos;
- Nombre de laboratorio que efectuó la prueba;
- Nombre del analista.

12.3 Largo del producto en estado fresco

Para determinar el largo del Chile Habanero en estado fresco se debe utilizar el método como se especifica en la NMX-FF-025, ver 2.3 Referencias normativas y 10.1.

13. Información Comercial

La información comercial debe de ser veraz y no inducir al error, confusión o prácticas comerciales engañosas. Las etiquetas de los productos objeto del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana además de cumplir con las disposiciones de etiquetado establecidas en la NOM-051-SCFI/SSA1, ver 2.1 Referencias normativas, debe declarar lo siguiente:

13.1 Marcado y etiquetado en envases la frase: "Chile Habanero de la Península de Yucatán";

14. Evaluación de la Conformidad

14.1 Términos y requisitos para la certificación

La evaluación de la conformidad será realizada por las dependencias competentes o por los Organismos de Certificación (OC), los Laboratorio de Prueba (LP) y por las Unidades de Verificación (UV), acreditados y, en su caso aprobados en los términos de la LFMN, para la comprobación del cumplimiento de las especificaciones y requisitos aplicables del presente ordenamiento.

Para los efectos de certificación del Chile Habanero de la Península de Yucatán y sus productos, además de cumplir con las especificaciones, se debe proceder conforme a lo establecido por el OC, con base a los procedimientos para la evaluación de la conformidad, sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos establecidos en el marco para la operación de la Denominación de Origen.

Las variedades de Chile Habanero, objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deben originarse de materiales criollos provenientes del área geográfica señalada en la Declaratoria, o de variedades mejoradas obtenidas a partir de ellos, registradas y certificada por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

15. Verificación y Vigilancia

La vigilancia del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a cargo de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

16. Concordancia con Normas Internacionales

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) conforme a las normas internacionales ISO 7543-1:1994 *Chillies and chilli oleoresins - Determination of total capsaicinoid content - Part 1: Spectrometric method* y la ISO 7543-2:1993 *Chillies and chilli oleoresins - Determination of total capsaicinoid content - Part 2: Method using high-performance liquid chromatography*, ya que no es posible concordar debido a la Denominación de Origen Chile Habanero de la Península de Yucatán de uso exclusivo en México.

Apéndice A

(Normativo)

Preparación de muestras

A.1 Preparación de muestras de especias o condimentos molidas, para su análisis.

A.1.1 Objetivo

Este procedimiento especifica un método para la preparación de muestras molidas de especias o condimentos para su análisis.

A.1.2 Campo de aplicación

Este procedimiento es aplicable a la mayoría de las especias y condimentos. No obstante, en vista del gran número de especias y condimentos, puede ser necesario en ciertos casos especiales, por ejemplo, en muestras considerablemente duras, con alta humedad, o contenido de aceites volátiles o grasas, usar un protocolo modificado o escoger otro método más apropiado.

A.1.3 Fundamento

La molienda de una muestra de laboratorio, la cual ha sido previamente mezclada, para obtener partículas del tamaño especificado para las especias o condimentos en cuestión o, si no se especifica, para obtener partículas de un tamaño aproximado a 1 mm.

A.1.4 Aparatos

- a) Molino
 - Construido de un material que no absorba humedad;
 - Fácil de limpiar y que tenga el menor espacio muerto posible;
 - Que permita la molienda rápida y uniforme sin generar calor, y evitando, tanto como sea posible, el contacto con el aire externo;
 - Ajustable, para obtener partículas del tamaño especificado para las especias o condimentos en cuestión o, si no se especifica, para obtener partículas de un tamaño aproximado a 1 mm.
- b) Contenedor para la muestra
 - Limpio, seco, hermético, hecho de vidrio o de cualquier otro material que no interactúe con la muestra, de un tamaño tal que casi se llene por completo por la muestra molida.

A.1.5 Procedimiento

A.1.5.1 Usar la muestra de laboratorio obtenida en el muestreo.

A.1.5.2 Mezclar cuidadosamente la muestra de laboratorio. Usando el molino, moler una pequeña cantidad de esta muestra y desecharla.

A.1.5.3 Entonces moler rápidamente una muestra ligeramente mayor que la requerida para los análisis, evitando el calentamiento del aparato durante la operación, para obtener partículas del tamaño especificado para las especias o condimentos en cuestión o, si no se especifica, para obtener partículas de un tamaño aproximado a 1 mm. Mezclar cuidadosamente para evitar la estratificación. Transferir el material molido al contenedor de muestra previamente secado y cerrarlo inmediatamente.

Se debe reportar cualquier desviación o anomalía durante el desarrollo de la prueba.

17. Bibliografía

- [1] NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2006-11-06.
- [2] NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2002-11-27.
- [3] ISO 3513:1995 *Chillies - Determination of Scoville index*.
- [4] ISO 7543-1:1994 *Chillies and chilli oleoresins - Determination of total capsaicinoid content - Part 1: Spectrometric method*.
- [5] ISO 7543-2:1993 *Chillies and chilli oleoresins - Determination of total capsaicinoid content - Part 2: Method using high-performance liquid chromatography*.
- [6] Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2006-07-17.
- [7] Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2012-07-16.
- [8] Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2007-06-15.
- [9] Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2011-09-02.
- [10] SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN. "Anexo Técnico 1. Requisitos Generales para el Reconocimiento y Certificación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Alimentos de Origen Agrícola". d. 2010-06-25. [Consulta: 27 de junio de 2016].
Disponible en:
<http://senasica.gob.mx/includes/asp/download.asp?IdDocumento=15261&IdUrl=25946&objeto=Documento&IdObjetoBase=15261&down=true>
- [11] CISNEROS-PINEDA O., TORRES-TAPIA L., GUTIÉRREZ-PACHECO L.C., CONTRERAS-MARTÍN F., GONZÁLEZ-ESTRADA T., PERAZA-SÁNCHEZ S.R. 2007. *Capsaicinoids quantification in chili peppers cultivated in the state of Yucatán, México*. Food Chemistry Volume 104: páginas 1755-1760.
- [12] González, TE; Gutiérrez, L; Contreras, F. 2006. El chile habanero de Yucatán. Usos culinarios tradicionales del chile habanero. Ciencia y Desarrollo. El conocimiento a tu alcance. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. México. [Consulta: 27 de junio de 2016]. Disponible en: <http://www.cyd.conacyt.gob.mx/195/Articulos/Chilehabanero/Habanero00.html>
- [13] ISLAS-FLORES, I; GONZÁLEZ-ESTRADA, T Y VILLANUEVA M.A. 2005. *The capsaicin just as hot as hell*. In: Pandalai, S.G. Recent Res. Devel. Biochem, 6 (2005): 121-132. Research Signpost. Kerala, India. ISBN 81-7736-297-6.
- [14] SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN. 2001. Chile Habanero: Características y Tecnología de Producción. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación.

SEGUNDO: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva y entre en vigor, cancelará a la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2012, Chile Habanero de la Península de Yucatán (*Capsicum chinense* Jacq.) - Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.-
Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-505-ONNCCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-505-ONNCCE-2016, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-INSPECCIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON CRITERIOS DE DURABILIDAD-PROCEDIMIENTOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-505-ONNCCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160824182400001.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-505-ONNCCE-2016	Industria de la construcción-Inspección preliminar de daños en estructuras de concreto hidráulico con criterios de durabilidad-Procedimientos.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene como objetivo establecer una guía para la evaluación preliminar con criterios de durabilidad de las estructuras de concreto hidráulico. Esta Norma Mexicana es aplicable a estructuras de concreto para prevención, detección y registro de deficiencias en su condición de servicio, apariencia, o que se detecte un proceso de deterioro de su forma original o de sus propiedades mecánicas y/o estructurales.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía ACI 201.112-08 Guide for conducting a visual inspection of concrete in service. ACI 224.112-07 Causes, evaluation and repair of cracks in concrete structures. ACI 311.412-05 Guide for concrete inspection. ACI 364.112-07 Guide for evaluation of concrete structure before rehabilitation. ACI 365.112-00 Service life prediction. ACI 364.1R-07 Guide for Evaluation of Concrete Structures before Rehabilitation. J. Rodríguez, J. Aragoncillo, C. Andrade, D. Izquierdo, Manual de evaluación de estructuras afectadas por corrosión de la armadura, Innovación CONTECVET-IN 309021, Ed. Geotecnia y Cimientos, S.A. e Instituto Eduardo Torroja. NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. N LEG 4/05 Ejecución de Supervisión de Obras. P. Helene, F. Pereira, Manual de reparación de Estructuras de Hormigón, Reparación, Refuerzo y Protección, Programa de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, CYTED, 2004. Red Iberoamericana XV.B., DURAR, Manual de Inspección, Evaluación y Diagnóstico de Corrosión en Estructuras de Hormigón Armado, 3ª Ed., CYTED Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Subprograma XV.B., Comité editorial: Oladis T. Rincón, Aleida R. Carruyo, Carmen Andrade, Paulo R. L. Helene, Isabel Díaz, España, Agosto 2000.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-522-ONNCCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-522-ONNCCE-2016, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-MATERIALES TÉRREOS-DETERMINACIÓN DEL VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA DE SUELOS Y EXPANSIÓN EN LABORATORIO-MÉTODO DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-522-ONNCCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160824182410003.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-522-ONNCCE-2016	Industria de la construcción-Geotecnia-Materiales térreos-Determinación del valor soporte de California de suelos y expansión en laboratorio-Método de ensayo.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica el procedimiento para determinar el Valor Soporte de California (CBR), así como la expansión, de los materiales térreos.	
Esta Norma Mexicana permite determinar el Valor Soporte de California (CBR) y la expansión originada por saturación de los materiales térreos, en especímenes compactados dinámicamente con material que pasa la malla de 19 mm (¾ pulgada).	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
ASTM D1883-14 Standard Test Method for California Bearing Ratio (CBR) of Laboratory-Compacted Soils.	
M-MMP-1-11/08 Métodos de muestreo y prueba de materiales, Parte 1. Suelos y Materiales para terracerías, Título 11. Valor Soporte de California (CBR) y Expansión (Exp) en laboratorio.	
NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-523-ONNCCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-523-ONNCCE-2016, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DURABILIDAD DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO-CONCENTRACIÓN DE CLORUROS SOLUBLES EN AGUA Y ÁCIDO-DETERMINACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO-MÉTODO DE EXTRACCIÓN Y MÉTODO DE DETERMINACIÓN POR ION SELECTIVO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-523-ONNCCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160824182415001.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-523-ONNCCE-2016	Industria de la construcción-Durabilidad de estructuras de concreto reforzado-Concentración de cloruros solubles en agua y ácido-Determinación en concreto hidráulico-Método de extracción y método de determinación por ion selectivo.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana determina la concentración de los iones cloruros libres y totales, presentes en la masa de concreto hidráulico de estructuras de concreto reforzado. Esta Norma Mexicana es aplicable a elementos y/o estructuras de concreto hidráulico en los que se desee conocer la cantidad de iones cloruro presente en su masa.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía Angst U, Ronnquist A, Elsener B, Larsena C, Vennesland O. Probabilistic considerations on the effect of specimen size on the critical chloride content in reinforced concrete, Corrosion Science, 2011, pp. 177-187. ASTM E832-81(2013) Standard Specification for Laboratory Filter Papers. ASTM C1152/C1152M-04(2012)e1 Standard Test Method for Acid-Soluble Chloride in Mortar and Concrete. ASTM C1218/C1218M-15 Standard Test Method for Water-Soluble Chloride in Mortar and Concrete. Bitaraf M., Mohammadi S. Analysis of Chloride Diffusion in Concrete Structures for Prediction of Initiation time of Corrosion Using a New Meshless approach, Construction and Building Materials, Vol. 22, No. 4, 2008, pp. 546-556. Brian B. Hope, Alan K. C. Ip, Chloride Corrosion Threshold in Concrete, ACI Materials Journal, Vol. 84, No. 4, July-August 1987, pp. 306-314. C. Alonso, C. Andrade, M. Castellote, P. Castro, Chloride threshold values to depassivate reinforcing bars embedded in a standardized OPC mortar, Cement and Concrete Research, Vol. 30, n° 7, 2000, pp. 1047-1055. C. Andrade, C.L. Page, Pore solution chemistry and corrosion in hydrated cement systems containing chloride salts: a study of cation specific effects, British Corrosion Journal, Vol. 21, 1986, pp. 49-53. Carmen Andrade Perdriz, Manual de Evaluación de Estructuras Afectadas por Corrosión de la Armadura, EC Innovation Programme, Madrid España, pp. 86-89.	

D.A. Hausmann, Steel corrosion in concrete. How does it occur, J Mater Prot, 1967, pp. 19-23.

González J.A., Andrade C., Alonso C., Feliú S. Comparison of Rate General Corrosion and Maximum Pitting Penetration Concrete Embedded Steel Reinforcement, Cement and Concrete Research, Vol. 25, No. 2, 1995, pp. 257-264.

José Antonio González Fernández, Control de la Corrosión Estudio y Medida por Técnicas Electroquímicas, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC, Madrid España, 1989.

K.H. Pettersson, Factors influencing chloride induced corrosion of reinforcement in concrete, C. Sjöström (Ed.) Durability of Building Materials and Components, Vol. 1, Chapman & Hall, London, 1996, pp. 334-341.

K. Petterson, Corrosion threshold value and corrosion rate in reinforced concrete, CBI Report 2:92, Swedish Cement and Concrete Research Institute, Stockholm, Sweden, 1992.

K. Pettersson, Chloride threshold value and the corrosion rate in reinforced concrete, R.N. Swamy, Ed. Proceedings of the International Conference on Corrosion and Protection of Steel in Concrete, Academic Press, Sheffield, 1994, pp. 461.

K.W.J. Treadaway, R.N. Cox, B.L. Brown, Durability of corrosion resisting steels in concrete, Proceedings of the Institution of Civil Engineers, Part 1, Vol. 86, April 1989, pp. 305-331.

M.D.A. Thomas, J.D. Matthews, C.A. Haynes, Chloride diffusion and reinforcement corrosion in marine exposed concretes containing PFA, Corrosion of Reinforcement in Concrete, Elsevier, Warwickshire, UK, 1990, pp. 198-212.

M.D.A. Thomas, J.D. Matthews, C.A. Haynes "Chloride diffusion and reinforcement corrosion in marine exposed concrete containing pulverized-fuel ash" Proc. 3rd Int. Symp. "Corrosion of Reinforcement in Concrete", Elsevier Applied Science, Wishaw, UK, 1990, pp. 198-212.

M. Thomas, Chloride threshold in marine concrete, Cement and Concrete Research, Vol. 26, 1996, pp. 513-519.

Maslehuddin M., Al-Zahrani M.M., Ibrahim M., Al-Mehthel M.H., Al-Idi S.H. Effect of Chloride Concentration in Soil and Reinforcing Corrosion, Construction and Building Materials, Vol. 21, No. 8, 2007, pp. 1825-1832.

NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.

NMX-C-155-ONNCE-2014 Industria de la construcción-Concreto hidráulico-Dosificado en masa especificaciones y métodos de ensayo.

O.A. Kayyali, M.N. Haque, The ratio of Cl/OH in chloride contaminated concrete a most important criterion, Magazine of Concrete Research, Vol. 47, 1995, pp. 235-242.

Oladis Troconis del Rincón, Manual de Inspección, Evaluación y Diagnóstico de Corrosión en Estructuras de Hormigón Armado, Segunda Edición CYTED, Río de Janeiro Brasil, 1998, pp. 129-135.

P. Sandberg, Chloride initiated reinforcement corrosion in marine concrete, Dissertation (Report TVBM-1015), Lund Institute of Technology, Division of Building Materials, Lund University, 1998.

Pérez López Tezozómoc, Estudio de la cinética de corrosión del refuerzo de acero embebido en concreto en diferentes condiciones de exposición en medio marino, Tesis de Doctorado, Facultad de Química de la UNAM, 2000.

Pedro Castro Borges, Mercedes Balancán Zapata, Alexander López González, Analysis of tools to evaluate chloride threshold for corrosion onset of reinforced concrete in tropical marine environment of Yucatán, México, Journal of Chemistry, Vol. 2013, Article ID 208619, Hindawi Publishing Corporation, <http://dx.doi.org/10.1155/2013/208616>, pp. 8.

S. Goni, C. Andrade, Synthetic concrete pore solution chemistry and rebar corrosion rate in the presence of chlorides, Cement and Concrete Research, Vol. 20, 1990, pp. 525-539.

S.E. Hussain, S.E. Rasheeduzzafar, A. Al-Musallam, A.S. Al-Gahtani, Factors affecting threshold chloride for reinforcement corrosion in concrete, Cement and Concrete Research, Vol. 25, 1995, pp. 1543-1555.

Sebastián Feliú Battle, Carmen Andrade Perdrix, Manual de Inspección de Obras Dañadas por Corrosión de Armaduras, Programa Temático del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Corrosión y Protección de Materiales, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC, Madrid España, 1989, pp. 50, 51.

V.K. Gouda, Corrosion and corrosion inhibition of reinforcing steel, British Corrosion Journal, Vol. 5, 1970, pp. 198-203.

W. Morris, A. Vico, M. Vázquez, Chloride induced corrosion of reinforcing steel evaluated by concrete resistivity measurements, Electrochimica Acta, Vol. 49, 2004, pp. 4447-4453.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-SAA-50004-IMNC-ANCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-SAA-50004-IMNC-ANCE-2016, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA-GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-SAA-50004-IMNC-ANCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160506161616016.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-SAA-50004-IMNC-ANCE-2016	Sistemas de gestión de la energía-Guía para la implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión de la energía
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona orientación práctica y establece ejemplos de implementación, mantenimiento y mejora en un sistema de gestión de la energía (SGEn), de acuerdo con el enfoque sistemático de la NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011. Esta guía es aplicable para cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo, localización o nivel de madurez.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta NMX-J-SAA-50004-IMNC-ANCE-2016, Sistemas de gestión de la energía-Guía para la implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión de la energía, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "ISO 50004, Energy management systems-Guidance for the implementation, maintenance and improvement of an energy management system, ed.1 (2014-12)".	
Bibliografía	
NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011, Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2012.	
NMX-J-SAA-50002-ANCE-IMNC-2015, Auditorías energéticas-Requisitos con orientación para su uso, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2016.	
ISO 9001:2008 ed.4, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos (norma retirada).	
ISO 50001:2011 ed.1, Energy management systems-Requirements with guidance for use.	
ISO 50002:2014 ed.1, Energy audits-Requirements with guidance for use.	
ISO 50004:2014 ed.1, Energy management systems-Guidance for the implementation, maintenance and improvement of an energy management system.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-703-3-ANCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-703-3-ANCE-2016, ACONDICIONADORES DE AIRE ENFRIADOS POR AIRE Y BOMBAS DE CALOR DE AIRE-AIRE-MÉTODOS DE PRUEBA Y DE CÁLCULO PARA FACTORES DE DESEMPEÑO ESTACIONAL-PARTE 3: FACTOR DE DESEMPEÑO ANUAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.". El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-703-3-ANCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160119111111011.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-703-3-ANCE-2016	Acondicionadores de aire enfriados por aire y bombas de calor de aire-aire-Métodos de prueba y de cálculo para factores de desempeño estacional-Parte 3: Factor de desempeño anual.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma especifica los métodos de prueba y de cálculo para el factor de desempeño estacional del equipo cubierto por la norma NMX-J-598-ANCE-2015.	
Esta norma también especifica las condiciones de prueba de desempeño estacional y los correspondientes métodos de prueba para la determinación del factor de desempeño estacional del equipo, bajo condiciones de prueba específicas, destinadas para utilizarse sólo para propósitos de marcado, comparación y evaluación.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta NMX-J-703-3-ANCE-2016, Acondicionadores de aire enfriados por aire y bombas de calor de aire-aire-Métodos de prueba y de cálculo para factores de desempeño estacional-Parte 3: Factor de desempeño anual, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "ISO 16358-3, Air-cooled air conditioners and air-to-air heat pumps-Testing and calculating methods for seasonal performance factors-Part 3: Annual performance factor, ed.1 (2013-04)".	
Bibliografía	
ISO 16358-3:2013 ed.1, Air-cooled air conditioners and air-to-air heat pumps-Testing and calculating methods for seasonal performance factors-Part 3: Annual performance factor.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-720-15-ANCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-720-15-ANCE-2016, "MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATORIAS-PARTE 15: NIVELES DE TENSIÓN DE AGUANTE AL IMPULSO PARA BOBINAS PREFABRICADAS DEL ESTATOR DE MÁQUINAS ROTATORIAS EN C.A."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-720-15-ANCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160419141414014.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-720-15-ANCE-2016	Máquinas eléctricas rotatorias-Parte 15: Niveles de tensión de aguante al impulso para bobinas prefabricadas del estator de máquinas rotatorias en c.a.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a las máquinas de corriente alterna que incorporan bobinas del estator en el devanado. Esta norma establece los procedimientos de prueba y niveles de tensión de aguante al impulso que se aplican al aislamiento principal y al aislamiento entre cada espira de las bobinas de muestra.	
Concordancia con normas internacionales Esta NMX-J-720-15-ANCE-2016, Máquinas eléctricas rotatorias-Parte 15: Niveles de tensión de aguante al impulso para bobinas prefabricadas del estator de máquinas rotatorias en c.a., tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "IEC 60034-15, Rotating electrical machines-Part 15: Impulse voltage withstand levels of form-wound stator coils for rotating a.c. machines, ed3.0 (2009-03)".	
Bibliografía NMX-J-150/1-ANCE-2008, Coordinación de aislamiento-Parte 1: Definiciones, principios y reglas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2008. NMX-J-271/1-ANCE-2007, Técnicas de prueba en alta tensión-Parte 1: Definiciones generales y requisitos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2008. IEC 60034-15 ed3.0 (2009-03), Rotating electrical machines-Part 15: Impulse voltage withstand levels of form-wound stator coils for rotating a.c. machines.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

REGLAS de Carácter General en Materia Portuaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Con fundamento en los artículos 2o., fracción primera, 14, 26 y 36 fracciones XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1o., 16, 49 y 51 de la Ley de Puertos; y Tercero y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012; 1o. y 3o. del Reglamento de la Ley de Puertos, 1o., 2o., fracción XXII, 10, fracción XVII, 27 fracciones I, IV, IX, XIV y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y fracción VI y primer párrafo del artículo Único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y los Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Puertos en el que se estableció en su artículo Séptimo Transitorio, la posibilidad de ampliación de las áreas de las terminales e instalaciones portuarias de uso público.

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, cuyo principal objetivo es el abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, asegurando el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país, a través de la promoción del desarrollo de una industria petroquímica rentable y eficiente, que garantice que los particulares puedan participar en el transporte, almacenamiento y distribución del petróleo, gas natural, petrolíferas y petroquímicas, especialmente por la vía marítima.

El Plan Nacional de Desarrollo en el objetivo 4.9 relativo a la Infraestructura de transporte contempla iniciativas y proyectos para la ampliación, modernización e inversión en materia de infraestructura portuaria, dentro de los cuales se encuentra la creación de programas que impulsen y contribuyan con los objetivos planteados por el Ejecutivo Federal, bajo la estrategia 4.9.1 innata a modernizar, ampliar, conservar y mejorar la conectividad de las infraestructuras existentes en el país.

En concordancia, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, en el punto 2.1. relativo a la cobertura de Infraestructura Portuaria, establece la importancia del desarrollo, modernización e inversión en los puertos del país.

La expedición de las presentes Reglas se consideran de gran importancia, ya que proporcionan a la autoridad portuaria, los elementos para que supervise y exija el cabal cumplimiento de los programas de modernización, ampliación e inversión en materia portuaria, en términos de los artículos 10 fracción I y 27 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por tanto, las presentes Reglas tienen el propósito de fijar los criterios, requisitos, obligaciones y lineamientos necesarios para la aplicación de los artículos 10 y Séptimo Transitorio de la Ley de Puertos, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012 y las reformas constitucionales en materia energética, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2013.

Para fines de identificación, se denominan Reglas de carácter general en Materia Portuaria, por lo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, resuelve expedir las siguientes

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA PORTUARIA

Contenido

Título 1 Disposiciones Generales.

Capítulo 1.1 Disposiciones Generales.

Título 2. Operación de las terminales e instalaciones portuarias de uso particular y público.

Capítulo 2.1. Operación de las terminales e instalaciones portuarias de uso particular.

Capítulo 2.2. Operación de las terminales e instalaciones portuarias de uso público.

Capítulo 2.3. Servicios Portuarios.

Título 3. Ampliación de superficie de las terminales e instalaciones portuarias.

Capítulo 3.1. De la procedencia de ampliación de superficie de las terminales e instalaciones portuarias.

Título 4. Ampliación del objeto de las terminales e instalaciones públicas o particulares para el manejo de fluidos en materia energética.

Capítulo 4.1. Modificación por interés público de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario.

Capítulo 4.2. Convenios Modificatorios a los Contratos de cesión parcial de derechos.

Título 1. Disposiciones Generales.**Capítulo 1.1. Disposiciones Generales.**

1.1.1. El objeto de la presente Resolución es determinar y facilitar el conocimiento de las disposiciones de carácter general en materia portuaria, aplicables a los artículos 10 y Séptimo Transitorio de la Ley de Puertos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Puertos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, y a las reformas constitucionales en materia energética, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2013.

1.1.2. Salvo señalamiento expreso en contrario, cuando se haga referencia a algún número de una regla se entenderán referidos a las reglas de esta Resolución.

Título 2. Operación de las terminales e instalaciones portuarias de uso particular y público.**Capítulo 2.1. Operación de las Terminales e Instalaciones de Uso público.**

2.1.1. Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de Puertos se entenderá como:

I.- Carga General: Es aquella que se presenta en estado sólido, suelta o unitizada, con excepción de contenedores, en unidades de dimensiones estandarizadas y que puede ser manipulada mecánicamente por el equipo de la terminal.

II.- Carga Suelta: Cuando se trata de mercancías individuales, manipulados como unidades separadas, fardos, paquetes, sacos, cajas, rollos, tambores, eslingas, tarimas, piezas atadas o similares.

III.- Carga unitizada: Cuando la mercancía que está colocada en artículos individuales, tales como cajas, empaques u otros elementos separados o carga suelta, y es agrupada en unidades para su manipulación.

2.1.2. En las terminales e instalaciones públicas se deberá admitir a todos aquellos usuarios que soliciten el servicio, y cumplan con las Reglas de Operación del puerto que corresponda y tarifas respectivas.

Capítulo 2.2. Operación de las Terminales e Instalaciones de Uso particular.

2.2.1. Para la aplicación del artículo 10 fracción II de la Ley de Puertos, se entenderá como "propios fines" lo siguiente:

I. Propios fines: La prestación de servicios portuarios y atención de embarcaciones que transportan carga propiedad del cesionario o bien aquellas que constituyen insumos para sus procesos industriales.

2.2.2. En los contratos celebrados con terceros por terminales e instalaciones portuarias de uso particular, se entenderá por servicios y carga de naturaleza similar, los que por sus características físicas sean idénticos, semejantes o análogos, que permitan el manejo de las mismas sin alterar la operación habitual de la terminal o instalación portuaria.

Capítulo 2.3. Servicios Portuarios.

2.3.1. Para la aplicación de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Puertos, para prestar el servicio de suministro de combustible, en su caso, en lugar de la franquicia de Petróleos Mexicanos (PEMEX), se deberá presentar el permiso que emita la autoridad competente.

Título 3. Ampliación de superficie de las terminales e instalaciones portuarias.**Capítulo 3.1. De la procedencia de ampliación de superficie de las terminales e instalaciones portuarias.**

3.1.1. Para los efectos del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Puertos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Puertos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, se podrá autorizar por una sola ocasión, la ampliación del área de las terminales e instalaciones portuarias de uso público, que hayan sido materia de contratos de cesión parcial de derechos, registrados ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y vigentes a la fecha de entrada en vigor del Decreto, siempre que:

I. Se presente solicitud por escrito del titular del contrato de cesión parcial de derechos que pretende obtener la ampliación.

II. Que el contrato de cesión parcial de derechos, por el que se pretende ampliar la superficie, se encuentre vigente y su titular se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones financieras, de inversión y mantenimiento.

III. Existan por lo menos dos terminales o instalaciones portuarias del mismo giro de distintos operadores en el puerto.

IV. La longitud máxima de la posición de atraque será de 350 metros y sus respectivas superficies terrestres que correspondan a una posición adicional. El incremento de área, podrá solicitarse indistintamente respecto a la posición de atraque o superficies terrestres, o de su conjunto.

V. El área en la que se pretende ampliar sea colindante a la ocupada por contrato de cesión parcial de derechos.

VI. La Administración Portuaria Integral de que se trate emita un dictamen técnico favorable para la ampliación de área solicitada, en el que además, cuando sea necesario, solicitará la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, con el fin de alinear los usos, destinos y formas de operación con vista en el interés público conforme a la facultad de la Secretaría establecida en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Puertos, cumpliendo para ello, con lo establecido en las fracciones I y II de la Regla 4.1.2.

3.1.2. La solicitud por escrito de ampliación del área de las terminales e instalaciones portuarias de uso público materia de contratos de cesión parcial de derechos, registrados ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y vigentes a la fecha de entrada en vigor de las presentes Reglas deberá presentarse ante la Administración Portuaria Integral del Puerto de que se trate, acompañada de:

I. Copia certificada del poder notarial del representante legal de la persona física o moral titular del contrato de cesión parcial de derechos.

II. Justificación técnica y económica de la viabilidad de ampliación del área materia del contrato de cesión parcial de derechos.

III. Plano general de dimensionamiento, con coordenadas UTM, que muestre la superficie solicitada en ampliación, debidamente aprobado por la Administración Portuaria Integral de que se trate.

IV. Planos estructurales y constructivos de las obras y superficies solicitadas en ampliación, debidamente aprobados por la Administración Portuaria Integral.

V. Constancia expedida por la Administración Portuaria Integral o la Unidad de Verificación autorizada, de que se trate, que acredite que el cesionario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de cesión parcial de derechos que se pretende ampliar en superficie.

VI. Escrito mediante el cual el solicitante bajo protesta de decir verdad, manifieste que asumirá la responsabilidad de indemnizar, en caso, de que acontezca lo previsto en los artículos 19 y 40 del Reglamento de la Ley de Puertos.

3.1.3. La solicitud de ampliación correspondiente se enviará para su resolución a Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Administración Portuaria Integral, en un plazo no mayor de 120 días naturales, contados a partir de su recepción.

3.1.4. Una vez recibida la solicitud de ampliación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes resolverá dentro del plazo señalado en la regla anterior, si resulta procedente o no la ampliación, la que podrá negar en los siguientes casos:

- I. Cuando sea improcedente por no cumplir los requisitos establecidos en las reglas 3.1.1 y 3.1.2.
- II. Cuando se afecten las políticas y programas de desarrollo del puerto de que se trate o del sistema portuario nacional;
- III. Cuando se oponga al Programa Maestro de Desarrollo, o
- IV. Sea contrario a lo establecido en la Ley de Puertos.

3.1.5. Si la resolución de la Secretaría, fuere favorable, proseguirá lo siguiente:

- I. La Secretaría en términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Puertos, aprobará con vista al interés público, las modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, con la finalidad de que los usos, destinos y formas de operación del área ampliada sean acordes con los del área originalmente cedida.
- II. La Administración Portuaria Integral del Puerto de que se trate, celebrará con el cesionario solicitante, convenio modificatorio al contrato, en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de que la Secretaría les hubiere comunicado de la resolución.

En el convenio modificatorio también se modificarán aquellas cláusulas relativas al pago de la contraprestación, seguros, responsabilidades, garantías y demás que resulten afectadas por la ampliación del área cedida.

Título 4. Ampliación del objeto de las terminales públicas y particulares para el manejo de fluidos en materia energética.

Capítulo 4.1. Modificación por interés público de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario.

4.1.1. Para los efectos de alinear las estrategias portuarias con la reforma energética, las administraciones portuarias integrales deberán:

- I. Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles de los puertos del país.
- II. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario, para el manejo de fluidos.
- III. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, siempre y cuando existan las condiciones físicas y de seguridad que permitan el manejo de fluidos.

4.1.2. La modificación de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario, respecto del uso, destino y modo de operación de las áreas que se encuentren ocupadas, se podrán alinear al manejo de fluidos en materia energética conforme al procedimiento siguiente:

- I. El administrador portuario deberá promover la modificación de los usos, destinos y formas de operación con vista en el interés público conforme a la facultad de la Secretaría establecida en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Puertos.
- II. El Administrador Portuario deberá presentar escrito de petición de modificación al Programa Maestros de Desarrollo Portuario ante la Secretaría remitiendo para tal efecto la documentación necesaria, que justifique jurídica y económicamente la procedencia de la modificación, así como la causa que con vista al interés público justifica el cambio, así como la declaratoria de renuncia a cualquier indemnización por causarle daño o perjuicio por dicho trámite.
- III. La Secretaría analizará la viabilidad de la petición realizada por el Administrador Portuario, la cual resolverá con vista en el interés público y, en su caso, en un plazo de 60 días hábiles, autorizará la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario respecto de su uso, destino y forma de operación.

Capítulo 4.2. Convenios Modificatorios a los Contratos de cesión parcial de derechos.

4.2.1 Para ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones registrados en la Dirección General de Puertos, se deberá cumplir lo siguiente:

I. Presentar solicitud del cesionario a la Administración Portuaria Integral correspondiente, en donde deberá acreditar que, en el área cedida, existen posibilidades para el manejo y depósito de los fluidos en materia energética.

II. Obtener resolución favorable de la autoridad ambiental competente, o cualquier otra que sea necesaria para la operación de fluidos en materia energética.

III. Obtener resolución u opinión favorable de la Comisión Reguladora de Energía que autorice las actividades en materia energética, particularmente el manejo de fluidos.

IV. En el contrato y/o convenio modificadorio relativo, se especificarán las medidas de control y seguridad para el manejo de fluidos en materia energética.

V. El cesionario deberá presentar declaratoria de renuncia a cualquier indemnización por causarle daño o perjuicio por dicha ampliación en el objeto del contrato original.

VI. Dictamen emitido por el administrador portuario, en el que se considere que el cesionario ha cumplido con todas y cada una de las cláusulas del contrato o sus convenios modificatorios, así como la aprobación del programa de inversión y mantenimiento, tanto en materia de infraestructura como de equipamiento, que justifique la ampliación del objeto.

VII. Dictamen de seguridad y técnico firmado por el administrador portuario y el cesionario, que ampare la compatibilidad de las instalaciones, de la carga y el manejo de fluidos.

VIII. Deberá establecer una contraprestación fija en base a un porcentaje del avalúo que emita el Instituto Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN), y una variable conforme al volumen de carga que manejen.

IX. Las tarifas que se apliquen a los usuarios para el manejo de fluidos en materia energética, deberán registrarse ante la Dirección General de Puertos.

X. Las áreas que puedan ser destinadas a este objeto, no deberán interferir con las cargas que originalmente se autorizaron en el contrato original.

XI. Los fluidos en materia energética deberán de ser compatibles en cuanto a su manejo y almacenamiento con el objeto principal del contrato.

XII. Que el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, sus modificaciones y/o prórrogas, se encuentren debidamente registradas y vigentes, conforme al artículo 51 de la Ley de Puertos.

XIII. La cesionaria deberá incluir en los seguros y garantía la ampliación de su objeto principal.

XIV. En caso de terminales particulares sólo podrán ampliar el objeto de su contrato original, cuando el manejo de fluidos sea para sus propios fines; y a los de terceros mediante contrato, siempre y cuando los servicios y la carga sean de naturaleza similar a los autorizados originalmente conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Puertos fracción II.

XV. En caso de terminales públicas sólo podrán ampliar el objeto de su contrato original, siempre y cuando los servicios y la carga de que se trate sean compatibles a los autorizados originalmente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, se dejan sin efectos los acuerdos, circulares, oficios y demás resoluciones de carácter general que se hubieran dictado en materia portuaria relacionadas con las reglas que ahora se expiden.

SEGUNDO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Puertos, **Alejandro Hernández Cervantes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Tlaxcala, ubicado en Avenida Independencia No. 19, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 404.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/591/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN TLAXCALA", UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA N° 19, COLONIA CENTRO, C.P. 90000, MUNICIPIO DE TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, CON SUPERFICIE DE 404.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Tlaxcala", ubicado en Avenida Independencia N° 19, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 404.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	PROPIEDAD DE ESTEFANÍA ARMAS	16.80
Sur	PROPIEDAD DE JOSEFA LÓPEZ	9.60
Este	AVENIDA INDEPENDENCIA	33.00
Oeste	CASA HOTEL	35.11

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 29-3149-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de octubre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Coordinación Estatal Zona 27, ubicado en calle General Manuel Ávila Camacho No. 101, Colonia Nueva Pensiones, Centro, C.P. 86170, Municipio Centro, Estado de Tabasco, con superficie de 1811.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/592/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "COORDINACIÓN ESTATAL ZONA 27", UBICADO EN CALLE GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, N° 101, COLONIA NUEVA PENSIONES, CENTRO, C.P. 86170, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO CON SUPERFICIE DE 1811.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal "Coordinación Estatal Zona 27", ubicado en Calle General Manuel Ávila Camacho, N° 101, Colonia Nueva Pensiones, Centro, C.P. 86170, Municipio Centro, Estado de Tabasco con superficie de 1811.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	CTRO. DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y SE 163	40.00
Sur	ANDADOR LAS MAGNOLIAS	40.00
Este	CBTIS 163	45.00
Oeste	CALLE GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO 101	46.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 27-4761-4.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de octubre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Tabasco, ubicado en calle Paseo Usumacinta No. 1039, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Municipio Centro, Estado de Tabasco, con superficie de 2640.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/594/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL "OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN TABASCO", UBICADO EN CALLE PASEO USUMACINTA, N° 1039, COLONIA ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE DE 2640.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal "Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Tabasco", ubicado en Calle Paseo Usumacinta, N° 1039, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Municipio Centro, Estado de Tabasco, con superficie de 2640.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Noreste	TALLER	65.02
Noroeste	CALLE PASEO USUMACINTA	65.10
Sureste	CALLE FORTUNA NACIONAL	24.90
Suroeste	HOTEL ROBERT PALACE	60.40

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 27-4750-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de octubre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Hidalgo, ubicado en Carretera Libre México-Pachuca Km 82, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Municipio Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con superficie de 3029.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/595/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL "OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN HIDALGO", UBICADO EN CARRETERA LIBRE MÉXICO-PACHUCA KM 82, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON SUPERFICIE DE 3029.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal "Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Hidalgo", ubicado en Carretera Libre México-Pachuca KM 82, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Municipio Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con superficie de 3029.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	ACCESO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO	76.10
Sur	PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO	76.10
Oeste	PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO	39.80
Poniente	PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO	39.80

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 13-12308-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de octubre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Jalisco, ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 2530, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, con superficie de 426.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/596/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL "OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN JALISCO", UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA, N° 2530, COLONIA ARCOS VALLARTA, C.P. 44130, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 426.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble "Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Jalisco", ubicado en Calle Lerdo de Tejada, N° 2530, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, con superficie de 426.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	PROPIEDAD DE FRANCISCO BADIAL Y DE LA MORA	18.90
Sur	CALLE LERDO DE TEJADA	16.57
Este	PROPIEDAD DE MARGARITA QUINTERO RAMIREZ	24.00
Oeste	PROPIEDAD PARTICULAR	24.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 14-8584-1.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de octubre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Subdirección Regional de la Zona XV, ubicado en Calle 13 No. 613, Colonia García Gineres San Damián, C.P. 97217, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, con superficie de 196.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/597/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL "SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE LA ZONA XV", UBICADO EN CALLE 13, N° 613, COLONIA GARCÍA GINERES SAN DAMIAN, C.P. 97217, MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, CON SUPERFICIE DE 196.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble "Subdirección Regional de la Zona XV", ubicado en Calle 13, N° 613, Colonia García Gineres San Damián, C.P. 97217, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, con superficie de 196.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	PREDIO 462 DE LA CALLE 11 A	8.00
Sur	CALLE 13	8.00
Este	PREDIO 611	24.50
Oeste	PREDIO 615	24.50

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 31-11736-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de octubre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal Representación de la SEP en el Estado de México, ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan s/n, Ex Hacienda de La Magdalena, C.P. 50010, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 1430.69 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/598/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL "REPRESENTACIÓN DE LA SEP EN EL ESTADO DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN S/N, EX HACIENDA DE LA MAGDALENA, C.P. 50010, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1430.69 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble "Representación de la SEP en el Estado de México", ubicado en Calle Doctor Nicolás San Juan S/N, Ex Hacienda de la Magdalena, C.P. 50010, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 1430.69 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	FRACCIÓN C DEL LOTE E	34.75
Sur	CALLE SIN NOMBRE	35.04
Este	FRACCIÓN B DEL LOTE E	42.00
Oeste	HOSPITAL SAN JUAN	40.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 15-9546-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de octubre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Representación de la SEP en el Estado de Baja California Sur, ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, C.P. 23000, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 990.99 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/599/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE "REPRESENTACIÓN DE LA SEP EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 23000, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 990.99 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble "Representación de la SEP en el Estado de Baja California Sur", ubicado en Calle Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 990.99 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	21.25
Sur	CALLE NICOLÁS BRAVO	27.30
Este	CANCHA MANUEL GÓMEZ JIMÉNEZ	38.00
Oeste	CALLE AQUILES SERDÁN	34.60

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 3-711-2.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de octubre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Educación de la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y EJECUTOR RESPONSABLE, LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General "Llevar a México a su máximo potencial" en la Meta Nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2. Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde el 2014 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3. Con fecha 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 22/12/15, por el que se emiten las Reglas de Operación Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

4. El Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2016, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de docentes y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- d) Realizar programas de seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- e) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- f) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- g) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- h) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- i) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- j) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

5. El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I. De “LA SEP”:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2. Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESEPE”, la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4. Que para el logro de los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa asignará a “EL ESTADO”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por “LA DGESEPE” y “LA SES” con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 22 0 0 0 0 0.

I.6. Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “EL ESTADO”:

II.1. Que es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2. Que el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado comparece a la firma de este convenio como representante del Estado y ejecutor responsable, de conformidad con los artículos 6 y 27 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y punto único del acuerdo por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delega en el Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, las atribuciones que en el mismo se precisan, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Querétaro “La sombra de Arteaga”, el día 8 de julio de 2016.

II.3. Que “EL ESTADO” a través de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” celebre con el Gobierno Federal.

II.4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio en 5 de mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “EL ESTADO” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

SEGUNDA. “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 2016 aportará a “EL ESTADO”, la cantidad de \$10,609,578.55 (Diez millones seiscientos nueve mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL ESTADO” recursos adicionales para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “EL ESTADO” y por “LA SEP”.
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.
7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
8. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

CUARTA. Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “EL ESTADO”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

QUINTA. “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a “EL ESTADO” para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que “EL ESTADO” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “EL ESTADO” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a “EL ESTADO” el oficio de liberación Anexo 9B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, con base a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA. “EL ESTADO”, se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a los criterios para la instrumentación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 Y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de evaluación.

e) Entregar a "LA DGESPE" en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, el recibo oficial que compruebe la cantidad asignada en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

f) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

g) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

h) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

i) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

k) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

l) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

m) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

n) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

o) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

p) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

q) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

r) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

s) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

t) Entregar a “LA DGESPE” una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

u) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 Y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

v) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituya la prueba documental que certifica su existencia.

w) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las “REGLAS DE OPERACIÓN” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

x) Las demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SÉPTIMA. La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “EL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

OCTAVA. “LA SEP” y “EL ESTADO” derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

NOVENA. “LA SEP” y “EL ESTADO” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA. “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA PRIMERA. “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA SEGUNDA. “LA SEP” y “EL ESTADO” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA TERCERA. Para fomentar la transparencia del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, “LA SEP” y “EL ESTADO” para la publicidad que se adquiriera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DÉCIMA CUARTA. “LA SEP” y “EL ESTADO” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA QUINTA. El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA. “LA SEP” y “EL ESTADO” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA SÉPTIMA. El incumplimiento por “EL ESTADO” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa a las entidades y las escuelas normales.

DÉCIMA OCTAVA. Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y cualquier otra disposición aplicable.

DÉCIMA NOVENA. “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2016-2017, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “EL ESTADO” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de julio de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Ejecutor Responsable, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, CON FECHA 15 DE JULIO DE 2016 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	Fortalecimiento académico para docentes y estudiantes de las escuelas normales.	1,475,917.04
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal	Fortalecimiento de la gestión para apoyar el desarrollo institucional de la Educación Normal en el Estado.	645,998.67
3	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro	"Fortalecimiento de la Profesionalización y capacidad académica de los profesionales de la Educación para la mejora y desarrollo de la CBENEQ".	4,789,803.00
4	Escuela Normal Superior de Querétaro	Proyecto Estratégico para el desarrollo académico e institucional de la Escuela Normal Superior de Querétaro 2016.	3,697,859.84

Total de la Entidad: \$10,609,578.55

(Diez millones seiscientos nueve mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.)

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2016 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de julio de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo, por conducto de los Servicios Educativos de la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LOS SEQ", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, ASISTIDO POR EL M. EN C. JOSÉ ANTONIO HOY MANZANILLA, COORDINADOR GENERAL DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General "Llevar a México a su máximo potencial" en la Meta Nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde el 2014 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 22/12/15, por el que se emiten las Reglas de Operación PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

4.- El PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2016, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de docentes y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- d) Realizar programas de seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- e) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- f) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- g) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- h) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- i) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- j) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA asignará a "LOS SEQ", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 23 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LOS SEQ":

II.1 Que el Estado de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2 Que los Servicios Educativos de Quintana Roo, son un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, y su decreto de reforma integral, publicado en el mismo medio oficial en fecha ocho de febrero del año dos mil ocho.

II.3 Que el Mtro. José Alberto Alonso Ovando, en su carácter de Director General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 23 de diciembre de 2013, expedido a su favor del Lic. Roberto Borge Angulo, Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.4 Que “LOS SEQ”, acorde con lo establecido en el artículo 3 de su Decreto de Reforma Integral, tiene por objeto impartir educación básica y la relativa a la formación y capacitación de docentes, en sus diferentes niveles y modalidades, y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” celebre con el Gobierno Federal.

II.5 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 20 fracciones I y III de su Decreto de Reforma Integral.

II.6 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, en la ciudad de Chetumal en el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “LOS SEQ” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 2016 aportará a “LOS SEQ”, la cantidad de \$11,827,542.01 (Once millones ochocientos veintisiete mil quinientos cuarenta y dos pesos 01/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “LOS SEQ” recursos adicionales para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “LOS SEQ” y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

CUARTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “LOS SEQ”, designan a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LOS SEQ" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LOS SEQ" reintegren a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LOS SEQ" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LOS SEQ" el oficio de liberación Anexo 9B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "LOS SEQ", se obligan a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de evaluación.

e) Entregar a la DGESE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, el recibo oficial que compruebe la cantidad asignada en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

f) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

g) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

h) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

i) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

k) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

l) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

m) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

n) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

ñ) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

r) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

t) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

u) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

v) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las “REGLAS DE OPERACIÓN” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

w) Las demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SÉPTIMA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “LOS SEQ”, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

OCTAVA.- “LA SEP” y “LOS SEQ” derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

NOVENA.- “LA SEP” y “LOS SEQ” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” y “LOS SEQ” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA TERCERA.- Para fomentar la transparencia del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, “LA SEP” y “LOS SEQ” para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA.- “LA SEP” y “LOS SEQ” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA QUINTA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP” y “LOS SEQ” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El incumplimiento por “LOS SEQ” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA a las entidades y las escuelas normales.

DÉCIMA OCTAVA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2016-2017, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LOS SEQ” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por los SEQ: el Director General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- El Coordinador General Instituciones Formadoras de Docentes, **José Antonio Hoy Manzanilla**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, CON FECHA DE 15 DE JULIO DE 2016 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	Proyecto de Fortalecimiento Académico de las Escuelas Normales de Quintana Roo para obtener resultados de calidad.	1,313,266.31
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal	Proyecto de Gestión para impulsar la mejora continua de la calidad educativa en las IFD del Estado de Quintana Roo.	1,052,242.09
3	Centro de Actualización del Magisterio	Fortalecimiento de la calidad educativa y de gestión del Centro de Actualización del Magisterio.	1,890,085.00
4	Centro Regional de Educación Normal Felipe Carrillo Puerto	Documento Integral centrado en la solución de los problemas detectados en el CREN; presenta una programación de acciones y recursos destinados a la atención de las problemáticas y atender los futuros.	2,863,693.00
5	Centro Regional de Educación Normal Javier Rojo Gómez	Transformar desde la gestión y organización, la educación integral y de calidad en la Escuela Normal.	4,708,255.61

Total de la Entidad: \$11,827,542.01

(Once millones ochocientos veintisiete mil quinientos cuarenta y dos pesos 01/100 M.N.)

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2016 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de julio de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por los SEQ: el Director General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- El Coordinador General Instituciones Formadoras de Docentes, **José Antonio Hoy Manzanilla**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GÓMER MONÁRREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN, EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DR. LEONARDO GERMÁN GANDARILLA Y EL DIRECTOR DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE, DR. JORGE TRUJILLO SEGOVIANO A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial” en la Meta Nacional número 3 “México con educación de calidad”, establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde el 2014 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 22/12/15, por el que se emiten las Reglas de Operación PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

4.- El PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2016, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a)** Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b)** Apoyar la superación académica de docentes y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c)** Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- d)** Realizar programas de seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- e)** Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- f)** Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- g)** Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- h)** Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- i)** Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- j)** Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA asignará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 25 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que es el Estado de Sinaloa, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

II.2.- Que la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o., 8o., 9o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa.

II.3.- Que su representante Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, acredita su personalidad con copia del nombramiento como Secretario General de Gobierno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Mario López Valdez, con efectos a partir del 1 de enero de 2011.

II.4.- Que el Secretario General de Gobierno cuenta con facultades para suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos federal, estatales y municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente convenio, con la participación de los Secretarios de Educación Pública y Cultura, de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Transparencia y

Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Local; 1o., 3o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I, II y VII, 17, fracción X, 18, 23, fracción XVI, 33, 48, fracción II, 51, 52 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 5o., fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; 1o. y 10o., fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y 9, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.5.- Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Ave. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 2016 aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la cantidad de \$22,443,018.98 (Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y tres mil dieciocho pesos 98/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establecido el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el oficio de liberación (anexo 9 B) al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de evaluación.

e) Entregar a la DGESE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, el recibo oficial que compruebe la cantidad asignada en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

f) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

g) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

h) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

i) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

k) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

l) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

m) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

n) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

ñ) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

t) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

u) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

v) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

w) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SÉPTIMA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

OCTAVA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

NOVENA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" de conformidad con lo dispuesto el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y las "REGLAS DE OPERACIÓN"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como "LAS PARTES" darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apeguándose a lo establecido en "REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA TERCERA.- Para fomentar la transparencia del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA QUINTA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El incumplimiento por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de los plazos señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA a las entidades y las escuelas normales.

DÉCIMA OCTAVA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y, cualquier otra disposición aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2016-2017 en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de julio de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **Gómer Monárrez González**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Humberto Alejandro Villasana Falcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Leonardo Germán Gandarilla**.- Rúbrica.- El Director de Formación y Desarrollo Docente, **Jorge Trujillo Segoviano**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CON FECHA 15 DE JULIO DE 2016, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	La formación inicial de calidad a través del impulso a la profesionalización, y al desarrollo de acciones de evaluación y de mejora en las Escuelas Normales en la Entidad.	2,238,578.10
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal	Mejora continua de la gestión del subsistema de Educación Normal del Estado de Sinaloa	2,250,025.70
3	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	Impulso de la calidad y transformación de la ENEES a través del fortalecimiento de la profesionalización docente, atención y movilidad de estudiantes, evaluación de los PA certificación de procesos administrativos, conectividad y sistematización tecnológica y mejora de la infraestructura básica para el cumplimiento de la formación integral de docentes en educación especial.	5,594,723.00
4	Escuela Normal de Sinaloa	Garantizar la calidad y pertinencia de los planes y programas de estudio, que contribuyan a una trayectoria exitosa de nuestros estudiantes, al tiempo que desarrollen los docentes un alto grado de habilitación, para impulsar la investigación y la difusión de la cultura, fortalecer redes de aprendizaje significativas, a la vez que se desarrollen procesos de certificación y una gestión eficaz y transparente.	6,692,279.00
5	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz"	Fortalecimiento de la Calidad Educativa y de Gestión de la Escuela Normal y su impacto en el reconocimiento como Institución de Educación Superior.	5,667,413.18

Total de la Entidad: \$22,443,018.98

(Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y tres mil dieciocho pesos 98/100 M.N)

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2016 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de julio de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **Gómer Monárrez González**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Humberto Alejandro Villasana Falcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Leonardo Germán Gandarilla**.- Rúbrica.- El Director de Formación y Desarrollo Docente, **Jorge Trujillo Segoviano**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura de la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN LO SUCESIVO, “LA SEC”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, PROF. ADALBERTO DUEÑAS LÓPEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial” en la Meta Nacional número 3 “México con educación de calidad”, establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde el 2014 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 22/12/15, por el que se emiten las Reglas de Operación PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

4.- El PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2016, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de docentes y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- d) Realizar programas de seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- e) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- f) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- g) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- h) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- i) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- j) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA asignará a "LA SEC", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 26 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SEC":

II.1 Que es el Estado de Sonora forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2 Que el Mtro. Ernesto de Lucas Hopkins, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y el artículo 6, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II.3 Que acorde con lo establecido en el artículo 27 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Educación y Cultura es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.4 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 27, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el artículo 6, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio S/N, Colonia Las Quintas, C.P. 83240, de Hermosillo, Sonora.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA SEC" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 2016 aportará a "LA SEC", la cantidad de \$18,632,672.92 (Dieciocho millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 Y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SEC" recursos adicionales para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SEC" y por "LA SEP".
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.
7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
8. Otros fines distintos a los establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SEC", designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA.- “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a “LA SEC” para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que “LA SEC” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LA SEC” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a “LA SEC” el oficio de liberación Anexo 9B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, con base a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “LA SEC”, se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a los criterios para la instrumentación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de evaluación.

e) Entregar a la DGESE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, el recibo oficial que compruebe la cantidad asignada en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

f) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

g) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

h) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

i) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

k) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

l) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

m) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

n) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

ñ) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

t) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

u) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

v) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

w) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SÉPTIMA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SEC", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

OCTAVA.- "LA SEP" y "LA SEC" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

NOVENA.- "LA SEP" y "LA SEC" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" de conformidad con lo dispuesto el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y las "REGLAS DE OPERACIÓN"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” y “LA SEC” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA TERCERA.- Para fomentar la transparencia del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, “LA SEP” y “LA SEC” para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA.- “LA SEP” y “LA SEC” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA QUINTA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP” Y “LA SEC” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El incumplimiento por “LA SEC” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA a las entidades y las escuelas normales.

DÉCIMA OCTAVA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2016-2017, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA SEC” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la SEC: el Secretario de Educación y Cultura de Sonora, **Ernesto de Lucas Hopkins**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, **Adalberto Dueñas López**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, "LA SEC", CON FECHA 15 DE JULIO DE 2016, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	Asegurar la calidad y pertinencia de la educación superior a través de la innovación educativa como estrategia que permita incrementar la calidad educativa en las EN	1,963,399.90
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal	Fortalecimiento integral de la gestión de calidad para la mejora continua de los servicios educativos de las EN	1,763,134.68
3	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda"	Fortalecimiento de una oferta educativa de calidad para satisfacer las necesidades actuales de los docentes en formación.	2,583,992.00
4	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"	Proyecto Integral para el Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal.	1,119,462.00
5	Escuela Normal Estatal de Especialización	Mejorar la capacidad y competitividad académica y de gestión de la Escuela Normal Estatal de Especialización para fortalecer la actualización de los docentes y la formación de los estudiantes	1,993,804.00
6	Escuela Normal Superior de Hermosillo	Mejora continua del proceso de formación y profesionalización de docentes	1,457,013.00
7	Escuela Normal Superior de Hermosillo Plantel Navojoa		1,240,555.00
8	Escuela Normal Superior de Hermosillo Subsede Cd. Obregón	El Fortalecimiento de la Calidad académica y de la Gestión de Procesos y Servicios Educativos que ofrece la Escuela Normal para la Formación Integral de Licenciados en Educación Secundaria	1,340,688.00
9	Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"	100 años comprometidos con la formación docente de calidad"	3,082,563.00
10	Normal Rural "General Plutarco Elías Calles"	Consolidación de la calidad académica y de gestión	2,088,061.33

Total de la Entidad: \$18,632,672.92

(Dieciocho millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.)

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2016 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de julio de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la SEC: el Secretario de Educación y Cultura de Sonora, **Ernesto de Lucas Hopkins**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, **Adalberto Dueñas López**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Die Perüchen, con una superficie aproximada de 00-38-52.50 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DIE PERÜCHEN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1969 de fecha 21 de septiembre de 2016, con folio número 23501, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02625 de fecha 18 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "DIE PERÜCHEN", con una superficie aproximada de 00-38-52.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Telchac Puerto del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: DERECHO DE VÍA CARRETERA ESTATAL TELCHAC PUERTO-SAN CRISANTO.

AL SUR: CIÉNEGA.

AL ESTE: PREDIO "GUADALUPE" DE GUADALUPE JANETTE EUAN HAM.

AL OESTE: PREDIO "LOS COCALES" DE GAUDENCIO SUASTE TOLOSA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 51, con una superficie aproximada de 05-50-32.662 hectáreas, Municipio de Motul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 51" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1936 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23356, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02625 de fecha 18 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de

Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 51", con una superficie aproximada de 05-50-32.662 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ELEAZAR CRESPO CRESPO EN POSESIÓN.
AL SUR: JOSÉ ERNILDO KUK TEC EN POSESIÓN.
AL ESTE: EJIDO DZEMUL.
AL OESTE: CAMINO.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Convencionalmente Tablaje Rústico 12066, con una superficie aproximada de 02-84-01.32 hectáreas, Municipio de Kanasín, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CONVENCIONALMENTE TABLAJE RÚSTICO 12066" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE KANASÍN, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1971 de fecha 21 de septiembre de 2016, con folio número 23496, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02625 de fecha 18 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "CONVENCIONALMENTE TABLAJE RÚSTICO 12066", con una superficie aproximada de 02-84-01.32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Kanasín del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LA CALLE 31 DE POR MEDIO Y EL PARQUE DE BEISBOL "SAN CORNELIO".
AL SUR: LA CARRETERA DE ACANCEH DE POR MEDIO Y TERRENO "SAN EULOGIO".
AL ESTE: FRACCIONAMIENTO HÉCTOR VICTORIA Y EN PARTE TERRENOS PARTICULARES Y FINCA "SANTA MARÍA".
AL OESTE: CARRETERA A MULCHECHÉN.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo

terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Actumiz 2, con una superficie aproximada de 22-07-58 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ACTUMIZ 2" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1961 de fecha 21 de septiembre de 2016, con folio número 23334, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "ACTUMIZ 2", con una superficie aproximada de 22-07-58 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSÉ VALENTINO MEX POOL.

AL SUR: ONORIO MANUEL MEX POOL.

AL ESTE: PABLO TUN COHUO.

AL OESTE: JOSÉ BARTOLOMÉ NÚÑEZ MENESES.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escondida, con una superficie aproximada de 21-05-95 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESCONDIDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1958 de fecha 21 de septiembre de 2016, con folio número 23336, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA ESCONDIDA", con una superficie aproximada de 21-05-95 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSÉ WILFRIDO VALLEJOS HERRERA.

AL SUR: MARIO HUMBERTO VALLEJOS CEH.

AL ESTE: DAVID CONCEPCIÓN UCAN MENESES.

AL OESTE: JOSÉ WILFRIDO VALLEJOS HERRERA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Actumiz, con una superficie aproximada de 20-57-17 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ACTUMIZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1941 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23337, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "ACTUMIZ", con una superficie aproximada de 20-57-17 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JUAN BERNABÉ MEX POOL.
AL SUR: CARRETERA A ESPITA A CALOTMUL.
AL ESTE: JORGE ANTONIO ZAVAL JIMÉNEZ.
AL OESTE: DAGOBERTO KU ZAVAL.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 19-21-36 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSÉ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1929 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23346, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN JOSÉ", con una superficie aproximada de 19-21-36 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CONCEPCIÓN BALAM CHUC.
AL SUR: MARCELINA POOL UCAN.
AL ESTE: ESTEBAN KU TUZ.
AL OESTE: TEOBALDO KU CHUC.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 21-61-21 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSÉ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1931 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23347, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN JOSÉ", con una superficie aproximada de 21-61-21 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EZEQUIEL SALVADOR MENDEZ.

AL SUR: FRANCISCO HUMBERTO ARCEO PADILLA.

AL ESTE: ERNESTO MENDICUTI.

AL OESTE: FRANCISCO HUMBERTO ARCEO PADILLA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José No. 2, con una superficie aproximada de 22-39-19 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSÉ No. 2" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1943 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23348, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN JOSÉ No. 2", con una superficie aproximada de 22-39-19 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSÉ DOLORES MAYEN JIMÉNEZ.

AL SUR: EJIDO DE POCOBOCH.

AL ESTE: MARÍA ISABEL TUN HUCHIM – MIGUEL ÁNGEL POLANCO PADILLA.

AL OESTE: PEDRO GILBERTO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan, con una superficie aproximada de 25-97-04 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JUAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1932 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23349, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN JUAN", con una superficie aproximada de 25-97-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: DOLORES TUZ TUZ.
AL SUR: GABRIEL MARTÍN MEDINA TOBAL.
AL ESTE: JOSÉ FELIPE MEDINA MENESES.
AL OESTE: MARCELINO CHAN CANUL.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paraíso No. 3, con una superficie aproximada de 10-87-55 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARAÍSO No. 3" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1930 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23351, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "PARAÍSO No. 3", con una superficie aproximada de 10-87-55 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MARIO MANUEL CEH CASTRO.
AL SUR: EULOIDES HILARIO KU ZAVAL.
AL ESTE: JUAN BERNABÉ MEX POOL – JOSÉ VALENTINO MEX POOL.
AL OESTE: ANDRÉS HERNÁNDEZ DON.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal

fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 25-94-06 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL GIRASOL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1934 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23354, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL GIRASOL", con una superficie aproximada de 25-94-06 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO DE TAHCABO.

AL SUR: VÍCTOR CHAN PUC.

AL ESTE: RUBÉN ARCEO.

AL OESTE: HUMBERTO AGUILAR PECH.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASISTIDO POR EL LIC. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA MTRA. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, LA LIC. LILIANA LÓPEZ BUENROSTRO, SECRETARIA DE TURISMO, EL ING. JOSÉ JUAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL MTRO. VÍCTOR LICHTINGER WAISMAN, COORDINADOR GENERAL DE GABINETE Y PLANEACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe de \$43'000,000.00 (Cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Morelia	Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país	1a. Etapa Parque Lineal Río Chiquito de Morelia	\$30'000,000.00	\$30'000,000.00	\$60'000,000.00

2	Salvador Escalante	Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país	Restauración de las cocinas tradicionales del Lago de Zirahuén	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
3	Angangueo	Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país	Construcción del Centro Gastronómico de Angangueo	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
4	Morelia	Transferencia de tecnologías	Programa de capacitación para la calidad turística en Michoacán 2016	\$3'000,000.00	\$500,000.00	\$3'500,000.00
Totales				\$43'000,000.00	\$40'500,000.00	\$83'500,000.00

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$83'500,000.00 (Ochenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$40'500,000.00 (Cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 13 de julio de 2016, mediante oficio No. SDT/080/2016, emitido por el Lic. Claudio Méndez Fernández, Subsecretario de Desarrollo Turístico, de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2016".
8. Con fecha 30 de agosto, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Reducción de monto del subsidio federal del proyecto denominado "1a. Etapa Parque Lineal Río Chiquito de Morelia" de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a \$28'134,363.80 (Veintiocho millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N.).
 - Reducción de monto del subsidio federal del proyecto denominado "Restauración de las Cocinas Tradicionales del Lago de Zirahuén" de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a \$4'989,517.40 (Cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos 40/100 M.N.).
 - Reducción de monto del subsidio federal del proyecto denominado "Construcción del Centro Gastronómico de Angangueo" de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a \$4'761,415.20 (Cuatro millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos quince pesos 20/100 M.N.).

DECLARACIONES**I. De "LA SECTUR":**

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, se adiciona la declaración I.7 en los términos siguientes:

I.7 Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda y Tercera; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS. El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$40'885,296.40 (Cuarenta millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado
1	Morelia	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	1a. Etapa Parque Lineal Río Chiquito de Morelia	\$28'134,363.80
2	Salvador Escalante	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Restauración de las Cocinas Tradicionales del Lago de Zirahuén	\$4'989,517.40

3	Angangueo	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Construcción del Centro Gastronómico de Angangueo	\$4'761,415.20
4	Morelia	Transferencia de Tecnologías	Programa de Capacitación para la Calidad Turística en Michoacán 2016	\$3'000,000.00
Total				\$40'885,296.40

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$81'385,296.40 (Ochenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$40'500,000.00 (Cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA. Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico celebrado el 26 de febrero de 2016; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 31 de agosto de 2016.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Silvia Estrada Esquivel**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Liliana López Buenrostro**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **José Juan Domínguez López**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Gabinete y Planeación, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Morelos.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, LA SECRETARIA DE HACIENDA, C. ADRIANA FLORES GARZA, LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, C. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA, LA SECRETARIA DE TURISMO, C. MÓNICA PATRICIA REYES FUCHS, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, C. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 24 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", sería por un importe de \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total Detonado
1	Creación de sitios de interés Turístico	Construcción del Museo Comunitario en Ocuituco 2a. Etapa	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00
2	Transferencia de Tecnologías	Programa de Transferencia de Tecnologías	\$1'200,000.00	\$1'200,000.00	\$2'400,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$3'200,000.00	\$3'200,000.00	\$6'400,000.00

- En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$6'400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".

5. Que con fecha 15 de agosto de 2016, mediante oficio No. ST/608/2016, emitido por la Lic. Mónica Patricia Reyes Fuchs, Secretaria de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación a los proyectos señalados en el Anexo 1 a través de un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2016".
8. Con fecha 30 de agosto de 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Cancelación de los recursos federales destinados al Programa de Transferencia de Tecnologías por un monto total de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y la cancelación de la aportación estatal, por un monto total de \$ 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Incorporación del proyecto denominado "Videomapping en la Zona Arqueológica de Teopanzolco" con una aportación federal por la cantidad de \$5'982,300.19 (Cinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos pesos 19/100 M.N.) y la aportación de recursos estatales por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, se adiciona la declaración I.7 en los términos siguientes:

- I.7 Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

- III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda y Tercera; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS. El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", un importe de \$7'982,300.19 (Siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos pesos 19/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Creación de sitios de interés Turístico	Construcción del Museo Comunitario en Ocuituco 2a. Etapa	\$2'000,000.00
2	Equipamiento Turístico	Videomapping en la Zona Arqueológica de Teopanzolco	\$5'982,300.19
Importe total del subsidio otorgado			\$7'982,300.19

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$17'482,300.19 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos pesos 19/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$9'500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico y en el Anexo 1, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA. Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico celebrado el 24 de febrero de 2016; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 14 de septiembre de 2016.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador Constitucional del Estado, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Obras Públicas, **Patricia Izquierdo Medina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Mónica Patricia Reyes Fuchs**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Enrique Félix Iñesta y Monmay**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

TERCERA Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción II, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que, la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2015, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de curación indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que, para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2015, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2015.

Que, la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que, conforme al artículo 51 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2015 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MATERIAL DE CURACIÓN

INCLUSIÓN

ALMOHADILLAS IMPREGNADA CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ALMOHADILLAS IMPREGNADA CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	060.088.0975	Apósito de malla fina (44X36), impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bismuto al 3%. Estéril.	Médicas y Quirúrgicas	Para el tratamiento de heridas abiertas y exudativas como quemaduras
		10 X10 cm		
		Envase con 12 piezas		
		12.7 X 22.9 cm		
	060.088.0983	Envase con 50 piezas		

AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS	060.033.0013	Aerosol para el tratamiento de heridas el cual es auxiliar en el tratamiento de heridas de úlcera diabética. - 88.35% de agua - 10% de Hemoglobina - 0.9% de Cloruro de sodio - 0.7% de Fenosietanol (2-phenoxi-etanol) - 0.05% de Acetilcisteina (N-acetyl-cystine) Caja con frasco aerosol de aluminio con 20 mL	Médicas y Quirúrgicas	Como auxiliar en el tratamiento de heridas de úlcera diabética.

LUBRICANTE OCULAR

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN		ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
LUBRICANTE OCULAR	060.624.0158	Hidroxipropil Guar 8 A (AL_12355, HP_8A) No compendiado	0.16-0.19%	Oftalmología	Para el alivio temporal del ardor y la irritación provocados por la sequedad ocular (xeroftalmia)
		Polietilenglicol 400, NF	0.40%		
		Ácido Bórico, NF	0.70%		
		Propilenglicol, USP	0.30%		
		Sorbitol, NF	1.40%		
		Cloruro de Sodio, USP	0.10%		
		Cloruro de Potasio, USP	0.12%		
		Poliquaternium-1, No compendiado Hasta 10% de exceso	0.001		
		2-Amino-2-metil Propanol (AMP), No compendiado	0.57%		
		Hidróxido de Sodio, NF y/o Ácido Clorhídrico, NF Para regular el pH			
		Agua purificada USP	C.S.		
		Frasco gotero con 10 ml			

México, Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del CBCISS, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CRITERIOS específicos para la operación del Componente 4. Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares del Programa de la Reforma Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMPONENTE 4. PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA.

Objeto.- Establecer especificaciones normativas para la operación del Componente 4. “Para la instalación y mantenimiento de los bebederos escolares”, en el marco del Programa de la Reforma Educativa y en cumplimiento al Artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo número 11/07/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.

Ámbito de aplicación.- Los presentes Criterios Específicos son de observancia obligatoria para los servidores públicos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y demás autoridades competentes en la operación para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares, en el marco del Programa de la Reforma Educativa.

Interpretación.- La interpretación de los presentes Criterios Específicos corresponde al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Origen de los recursos.- Los recursos del Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa son subsidios federales, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2016, correspondientes al ciclo escolar 2016-2017, administrados a través de un Fideicomiso que garantice su aplicación, comprobación y rendición de cuentas, el cual también garantizará el mantenimiento de los bebederos escolares por dos años a partir de su instalación. Los recursos del Programa, que se ejercen con la participación de la Autoridad Educativa Local, son subsidios federales, por lo que su ejercicio está sujeto a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 y demás disposiciones aplicables en la materia.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AEL	Autoridad Educativa Local
Programa	Programa de la Reforma Educativa.
Componente 4. Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares	Subsidio a la comunidad escolar consistente en la instalación del sistema de bebederos escolares suficientes y con suministro continuo de agua potable en el inmueble escolar.
Criterios Específicos	Los presentes Criterios Específicos emitidos por el Instituto, por los que se establecen las especificaciones normativas para la operación del Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa.
Instituto	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.
Lineamientos de Operación	de Acuerdo 11/07/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016.
Lineamientos Generales	Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.
Consejo Escolar de Participación Social en la Educación “CEPSE”.	Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por padres de familia y representantes de la asociación de padres de familia en las escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley General de Educación y 36, segundo párrafo del Acuerdo número 02/05/16.

Convocatoria Pública Nacional	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación en los procedimientos de selección y contratación de las personas físicas o morales que proveerán sistemas de bebederos escolares.
Convocante	La unidad administrativa del Instituto facultada y responsable para realizar el procedimiento de selección y contratación.
Contrato	Acto jurídico que celebra el Instituto con uno o más proveedores, que contiene los derechos y obligaciones a los que se contraen ambas partes, cuyo objeto consista en la ejecución de trabajos a precio alzado.
Invitación Restringida	Procedimiento especial de selección y contratación de proveedores mediante la invitación de por lo menos tres proveedores seleccionados por contar con capacidad técnica y económica para presentar ofertas.
Adjudicación Directa	Procedimiento especial de selección y contratación de personas físicas o morales calificadas por contar con capacidad técnica y económica bajo el mecanismo de presentación de cotizaciones.
Mantenimiento	Son los procedimientos mediante los cuales el Sistema Bebedero se conservará en buen estado para garantizar su funcionamiento y asegurar la calidad del agua potable, siendo éstos preventivos y correctivos.
Norma Mexicana NMX-R-080-SCFI-2015	Norma Mexicana NMX-R-080-SCFI-2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y por la cual establecen los requisitos mínimos para el diseño, construcción, fabricación, instalación y mantenimiento de bebederos y sus sistemas auxiliares de potabilización, para proveer agua potable en la infraestructura física educativa.
Participante	La persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de la convocatoria pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Partida	Conjunto de planteles educativos agrupados por Entidad Federativa y municipios, que intervienen en un registro y que forman parte de una Región.
Procedimientos de selección y contratación	Procedimientos de selección y contratación de empresas responsables del equipamiento, instalación y mantenimiento de los bebederos escolares.
Propuesta	Documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria que presenta el Participante.
Proveedor	La persona física o moral encargada de la fabricación, construcción o instalación de bebederos escolares, potabilización y mantenimiento que celebre contrato con el Instituto.
Región	Zona geográfica del territorio nacional integrada por diversas Entidades Federativas
Sistema bebedero	Conjunto de componentes por medio de los cuales se garantiza el suministro continuo de agua potable bajo las normas y lineamientos para la instalación de bebederos en los planteles del Sistema Educativo Nacional.

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El objeto de estos Criterios Específicos es establecer las bases para la operación del Componente 4 “Instalación y mantenimiento de bebederos escolares”, a través de los procedimientos para la selección y contratación de las empresas responsables de dichas acciones.

ARTÍCULO 2.- En los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos a que se refieren estos criterios específicos, se deberán privilegiar los principios contenidos en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los fines y el objeto del Programa de la Reforma Educativa y del Instituto.

ARTÍCULO 3.- Las contrataciones tendrán que efectuarse en atención a la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante el Fideicomiso Público de Administración y Pago constituido con el fin de administrar los recursos del Programa de la Reforma Educativa y en atención a los Lineamientos de Operación del mismo.

ARTÍCULO 4.- El modelo de contratación incluirá, como mínimo, de acuerdo al tipo de contratación, procedimiento de contratación y ejecución de los contratos, considerando lo relativo a la ejecución, pruebas; mantenimiento y calidad del agua, todo ello conforme a los Lineamientos Generales, los Lineamientos de Operación, la Norma Mexicana NMX-R-080-SCFI-2015 y los presentes Criterios Específicos. Para los procesos de contratación y de adjudicación podrán participar varias áreas del Instituto.

II. DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN “CEPSE”

ARTÍCULO 5.- Previamente al inicio de los procedimientos de selección y contratación a que se refieren los presentes Criterios Específicos, el CEPSE solicitará al Instituto, con el visto bueno de la AEL, la instalación en el plantel de los bebederos escolares que correspondan en función de sus características.

ARTÍCULO 6.- El CEPSE suscribirá con el Instituto un Convenio de Concertación a efecto de garantizar su participación en la instalación, equipamiento y mantenimiento de los bebederos escolares, en el plantel autorizado.

A través de dicho Convenio, el CEPSE además facultará al Instituto como asesor técnico y para realizar la selección y contratación de la empresa responsable de la instalación, equipamiento y mantenimiento de los bebederos escolares.

ARTÍCULO 7.- Para efectos de los artículos 5 y 6 de estos Criterios específicos, la AEL será la responsable de recabar y resguardar la autorización del CEPSE.

ARTÍCULO 8.- El Instituto recibirá de la AEL, la base de datos de las escuelas cuyo CEPSE autoriza la instalación de bebederos escolares, con la documentación que la respalde.

ARTÍCULO 9.- El CEPSE validará la recepción del servicio de instalación de bebederos escolares.

III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESPONSABLES DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BEBEDEROS ESCOLARES

A. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 10.- De conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Lineamientos de Operación, Artículo 2.6.2, Ámbito III; corresponde al Instituto, previa autorización del CEPSE, y mediante los procedimientos a que se refieren los presentes criterios específicos, la selección y contratación de las personas físicas o morales responsable de la instalación, equipamiento y mantenimiento de los sistemas de bebederos escolares.

Para tal efecto, y sin perjuicio de la naturaleza de los recursos destinados para la operación de los bebederos escolares, el Instituto deberá llevar a cabo los procedimientos de selección y contratación a que se refiere el párrafo anterior, asegurando que la aplicación de tales recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, de acuerdo al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO 11.- Los procedimientos de selección y contratación, con excepción de los procedimientos especiales a que se refieren los presentes criterios específicos, iniciarán con la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet del Instituto <http://www.Instituto.gob.mx/>, o en cualquier otro medio de difusión que se establezca; y concluirá con la emisión del fallo o, en su caso, la cancelación del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO 12.- La selección y contratación deberá realizarse evitando un conflicto de intereses, entendiendo por éste, cualquier supuesto en el que se afecte la imparcialidad en el desarrollo del procedimiento de contratación o, en su caso, al momento de celebrar el contrato, en los que directa o indirectamente el Instituto sea parte.

Corresponderá a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto verificar en la base de datos de la autoridad competente que la persona física o moral que pretende participar en un procedimiento de contratación no esté inhabilitada para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Tratándose de personas morales, y previo a la firma el contrato, corresponderá a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto, la verificación de los documentos constitutivos, estatutos, y en general, los documentos corporativos de las mismas, con el objeto de que en éstos no se encuentren socios o accionistas no bursátiles que estén inhabilitados para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público; para tal efecto, se requerirá a los participantes que presenten un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en este supuesto.

ARTÍCULO 13.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, podrá difundir los proyectos de procedimientos de selección y contratación a través de su portal de internet o cualquier otro medio de difusión que se establezca, para que los interesados formulen sus comentarios en el plazo que se determine, con el señalamiento que dicha publicación no implicará compromiso alguno de iniciar un procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 14.- En los procedimientos de selección y contratación se establecerán requisitos claros y objetivos, evitando condiciones que agreguen dificultad o complejidad innecesarias.

ARTÍCULO 15.- El Instituto podrá establecer etapas o mecanismos en las bases de selección y contratación, considerando las Especificaciones generales y particulares.

ARTÍCULO 16.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, tomando en consideración la información específica de cada región, definirá los elementos requeridos para acreditar la experiencia, capacidades técnicas, financieras, comerciales y de operación, así como el estado de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los participantes, de acuerdo con las características, relevancia, complejidad y magnitud de la contratación.

Las capacidades de los participantes se determinarán sobre la base de su experiencia desarrollando trabajos similares.

ARTÍCULO 17.- Los actos relacionados con la adjudicación de contratos derivados de los procedimientos de selección y contratación a que se refieren los presentes criterios específicos serán notificados personalmente a los participantes, quedando asentado su conocimiento en acta firmada por cada interesado. Adicionalmente, los actos relacionados con la adjudicación se publicarán en el portal de internet del Instituto, o en cualquier otro medio de difusión que se establezca.

ARTÍCULO 18.- En los procedimientos de selección y contratación podrán participar, tanto personas físicas como morales de nacionalidad mexicana, y se deberá establecer la posibilidad de que dos o más personas participen en Consorcio debiendo señalar en cada procedimiento la forma y el contenido de la propuesta conjunta.

ARTÍCULO 19.- En los procedimientos de selección y contratación se establecerá la manera en que deberán ser entregadas las propuestas.

En los procedimientos de selección y contratación, el Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, podrá realizar modificaciones a los requisitos, documentación requerida, plazos u otros aspectos establecidos en los mismos, haciendo del conocimiento de los participantes dichas modificaciones. No podrán realizarse modificaciones que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.

El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, deberá notificar personalmente a los participantes, mediante acta que deberá ser firmada por los interesados en el momento de la notificación, las modificaciones a los procedimientos de selección y contratación. Adicionalmente, el Instituto deberá publicar tales modificaciones en el portal de internet del Instituto o en cualquier otro medio de difusión.

El procedimiento de selección y contratación o cualquiera de las etapas en él incluidas, podrán ser cancelados por causa justificada, la cual se hará constar por escrito, será notificado a los interesados en los términos del párrafo anterior, y será publicada en el portal de internet del Instituto o en cualquier otro medio de difusión que se establezca.

ARTÍCULO 20.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, establecerá en la convocatoria los mecanismos que deberán observarse en los procedimientos de selección y contratación para que los participantes soliciten aclaración de dudas sobre los mismos.

ARTÍCULO 21.- Por regla general, el Instituto realizará el procedimiento de selección y contratación ordinario. La selección de los procedimientos especiales deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 22.- Contra la emisión del fallo de los procedimientos de selección y contratación, procederá el recurso de revisión a que se refiere el Título Sexto de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, o bien, la acción jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ORDINARIO

ARTÍCULO 23.- El procedimiento de selección y contratación ordinario iniciará con la Convocatoria Pública Nacional, la cual incluirá información general para que los interesados puedan tomar una decisión sobre su participación en el procedimiento. Se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de circulación nacional y en la página Web del Instituto.

El plazo para la presentación y apertura de propuestas de cada convocatoria, deberá ser acorde a la naturaleza y complejidad de la contratación, que en ningún caso será inferior a diez días naturales. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y bases de concurso.

La Convocatoria Pública Nacional considerará, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las contrataciones, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) El nombre del área convocante, así como los datos de contacto;
- b) La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de impedimento previstos en la normativa aplicable y en los presentes Criterios Específicos;
- c) El carácter de Convocatoria Pública será Nacional;
- d) Los requisitos necesarios para acreditar la experiencia, calidad, capacidad técnica, financiera, comercial y de operación, así como los criterios para su valoración y la forma en que los participantes deberán acreditar su legal existencia y personalidad jurídica y facultades de los representantes, para efectos de la suscripción de las propuestas y firma del contrato;
- e) Los requisitos y la descripción general del objeto de la contratación y la forma en que deberá presentarse la propuesta;
- f) Los requisitos para la presentación de propuestas conjuntas;
- g) El plazo de entrega o de ejecución del contrato, así como sus condiciones;
- h) Los términos de la subcontratación;
- i) La remuneración, moneda en la que se deberá presentar la propuesta, las condiciones de pago, garantías y, en su caso, los mecanismos de ajuste del costo;
- j) En su caso los requerimientos sobre la incorporación de contenido nacional en los procedimientos de contratación, conforme a las disposiciones en la materia;
- k) Los criterios para la evaluación de las propuestas, de desempate y de adjudicación de los contratos;
- l) El cronograma de los eventos en el que se podrán establecer periodos para la aclaración de dudas, presentación de propuestas, entre otros;
- m) El mecanismo mediante el cual los participantes podrán solicitar aclaración de dudas a las bases de la convocatoria;
- n) El mecanismo para solicitar al participante aclarar o corregir diversos aspectos durante el procedimiento de selección y contratación;

- o) Las causales de desechamiento de las propuestas, las cuales deberán estar vinculadas con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria;
- p) La indicación de que el participante deberá manifestar por escrito, la documentación que entrega con carácter confidencial o comercial reservada, y
- q) Los supuestos en los que el procedimiento se declarará desierto o cancelado.
- r) Los medios de impugnación a los que legalmente puede acceder el solicitante en caso de inconformidad.

ARTÍCULO 24.- La evaluación técnica de las propuestas, así como la evaluación económica que realice el Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, deberán ser emitidas por escrito.

No podrán ser desechadas las propuestas presentadas que contengan errores de forma, siempre y cuando no afecten precio, objeto y plazo.

El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la convocatoria, emitirá por escrito el fallo correspondiente.

El fallo correspondiente deberá contener una reseña cronológica del procedimiento de selección y contratación, el resultado de las evaluaciones técnicas y económicas, el resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, el nombre del o los adjudicatarios, y el plazo para la formalización del contrato.

El resultado del procedimiento de selección y contratación se dará a conocer en los términos del artículo 17 de los presentes criterios específicos, e incluirá únicamente el nombre o nombres del o los adjudicatarios y el monto del contrato.

El procedimiento de selección y contratación ordinario se podrá declarar desierto en los siguientes casos:

- i) Si durante el acto de presentación de propuestas no se recibe alguna, o
- ii) Si como resultado de la evaluación de las propuestas ninguna de ellas resulta solvente.

En ambos casos se deberá publicar el resultado del procedimiento de selección y contratación en el portal de internet del Instituto, o en cualquier otro medio de difusión que se establezca.

ARTÍCULO 25.- Cuando de manera posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se advierta la existencia de un error de forma en el fallo y que no afecte el resultado de la evaluación realizada, el Instituto, a través de sus áreas competentes, procederá a su corrección, notificando las correcciones a los concursantes, al área jurídica y al Órgano Interno de Control.

B. DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 26.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, cuando las razones técnicas y económicas así lo ameriten, podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos especiales, como lo son la invitación restringida o la adjudicación directa.

ARTÍCULO 27.- Cuando un procedimiento de selección y contratación ordinario se declare desierto en una o más partidas, se podrá llevar alguno de los procedimientos especiales a los que se refiere el artículo anterior, siempre y cuando resulten acordes a la naturaleza específica de la contratación o contrataciones de que se trate y fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

Las contrataciones de montos menores se realizarán a través de un procedimiento basado en una justificación técnica, que evite costos adicionales y que justifique que el procedimiento ordinario no resulta idóneo. No se requerirá de instancia adicional alguna para determinar la necesidad de iniciar un procedimiento especial de selección y contratación.

ARTÍCULO 28.- En el procedimiento de invitación restringida, el Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, invitará al menos a tres personas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Las invitaciones se publicarán en el portal de internet del Instituto e indicarán, al menos, los requisitos, plazos y la descripción general del objeto de la contratación, la forma en que deberán presentarse las propuestas y los criterios para la evaluación y la adjudicación de los contratos, incluyendo criterios de desempate.

ARTÍCULO 29.- Conforme a los principios y reglas de los procedimientos de selección y contratación que rigen los presentes criterios específicos, el Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, establecerá las etapas, mecanismos y criterios a los que se sujetarán los procedimientos especiales de invitación restringida y de adjudicación directa, a fin de llevar a cabo una contratación oportuna.

IV. DE LOS CONTRATOS

A) DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 30.- El contrato deberá ser firmado por el participante ganador dentro del plazo que al efecto se hubiere señalado dentro del procedimiento de contratación, mismo que podrá, en su caso, ser prorrogado por razones justificadas, el Instituto, a través de sus áreas competentes, cuando así resulte necesario.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato por causas imputables a él mismo, dicho contrato podrá ser adjudicado al segundo lugar, siempre y cuando cumpla con los criterios de adjudicación previstos en las bases, o bien, en caso de negativa por escrito, se podrá adjudicar a cualquier otro participante, siempre y cuando cumpla los requisitos anteriores.

ARTÍCULO 31.- El inicio de la ejecución del contrato se deberá ordenar una vez suscrito el mismo.

ARTÍCULO 32.- Los términos de los contratos estarán determinados con base en su naturaleza y objeto, e incluirán como mínimo:

- a) Objeto;
- b) Plazo;
- c) Programas de ejecución;
- d) Criterios de recepción para verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones;
- e) Monto, forma de pago y, en su caso, mecanismo de ajuste de costos;
- f) Garantías y Seguro de Responsabilidad Civil;
- g) Responsabilidad de las partes;
- h) Propiedad y confidencialidad de la información;
- i) Propiedad intelectual;
- j) Relaciones laborales;
- k) Previsiones para las modificaciones de los contratos;
- l) Esquemas de prevención y resolución de controversias;
- m) Estipulaciones relativas a la cesión de derechos de cobro;
- n) Representantes de las partes;
- o) Penas convencionales;
- p) Periodos para subsanar incumplimientos;
- q) Caso fortuito o fuerza mayor;
- r) Causales de suspensión, su procedimiento y consecuencias;
- s) Causales de rescisión y su procedimiento;
- t) Causas de terminación anticipada, su procedimiento y consecuencias;
- u) Calidad;
- v) Ley aplicable;
- w) Jurisdicción o mecanismo alternativo aplicable, en caso de controversias;
- x) Procedimiento para finiquitar los contratos, incluyendo la acreditación de los proveedores y contratistas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social durante la ejecución de los mismos;

- y) Anticipos;
- z) Subcontrataciones;
- aa) Pruebas de calidad;
- bb) Cualesquier otros términos que se requieran.

El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, participará en la elaboración de las estipulaciones contractuales.

ARTÍCULO 33.- Las modificaciones contractuales no deberán afectar el objeto del contrato o del proyecto, deberán ser formalizadas por escrito, estar sustentadas en una justificación por parte de la supervisión, considerar el modelo de contratación correspondiente y, previo a su formalización, deberán ser autorizadas por el Instituto, a través de sus áreas competentes.

Al modificar el contrato se deberá tomar en cuenta el impacto de la modificación en las garantías solicitadas y las consecuencias en otros aspectos o términos contractuales.

ARTÍCULO 34.- La autorización a la que se refiere el artículo anterior deberá ser formalizada por los servidores públicos que correspondan, atendiendo al procedimiento de contratación, tipo y monto original del contrato, así como el porcentaje acumulado de ampliación del monto y plazo.

ARTÍCULO 35.- Las penas convencionales podrán hacerse efectivas de la manera en que se determine en el contrato.

ARTÍCULO 36.- El Instituto, a través de sus unidades administrativas competentes, podrá incluir desde las bases y en los contratos, cláusulas para que los proveedores y contratistas establezcan programas de apoyo a la comunidad y medio ambiente, así como en materia de responsabilidad social y desarrollo sustentable.

V. DE LA TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 37.- La información respecto a las contrataciones deberá presentarse en forma clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada. Sólo se podrá limitar el acceso a la información en los casos expresamente previstos por la normativa en la materia.

ARTÍCULO 38.- El participante no podrá proporcionar información alguna relativa a los trabajos objeto de los procedimientos de contratación, en forma de publicidad o artículo técnico, a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Instituto.

Lo anterior deberá quedar establecido en la convocatoria y contratos respectivos.

ARTÍCULO 39.- El Instituto publicará en su portal de internet o en cualquier otro medio de difusión que se establezca, y mantendrá actualizada la información de las contrataciones que formalice, con excepción de la información reservada o confidencial prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ARTÍCULO 40.- En los procedimientos de contratación y en la ejecución de los contratos se podrán utilizar como medios de comunicación, entre otros, los escritos y los electrónicos, lo que deberá señalarse en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 41.- En todo lo referente a responsabilidades de los servidores públicos del Instituto se sustanciarán conforme a la normativa aplicable en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Criterios Específicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.- El Director General del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, **Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza**.- Rúbrica.

(R.- 441113)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.4193 M.N. (veinte pesos con cuatro mil ciento noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.5950 y 5.8250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

ACUERDO por el que se adscriben al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria como parte de la estructura orgánica las unidades administrativas que se indican, se establece su circunscripción territorial y se les asignan funciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 26, 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6 fracciones XLIII, LX, LXI, LXX y LXXI, 58 fracción II, 62, 81 y 143 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 4, 7 fracciones IX y XXXV, 19 fracción I, inciso b) y 33 fracción III de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 9 fracciones V y VI, 24, 85, 87, 97 fracción III, 131, 135, 172, 217, 218 y 284 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2 Apartado D, fracción VII, 3, 5 fracciones IX, XVII y XXII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 6 fracción X, 7, 8 y 27 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Que dentro de la Meta "México Próspero", y tomando en consideración que el campo mexicano es un sector estratégico que tiene una alta vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, se prevén como líneas de acción: "priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector"; "privilegiar acciones de regulación y vigilancia de bienes y servicios para la reducción de riesgos sanitarios, así como acciones que fortalezcan el Sistema Federal Sanitario en general", mediante el "fortalecimiento de la rectoría de la autoridad sanitaria".

Que asimismo, señala que "es necesario propiciar la existencia de una estructura organizacional de la institución adecuada a los requerimientos del sector, que cuente con un marco normativo así como reglas de operación claras y sencillas."

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo se orienta hacia la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades específicas de las Instituciones, Órganos y Entidades, para elevar la productividad del sector agroalimentario.

Que en este contexto, se llevó a cabo una evaluación y revisión, tanto de la estructura organizacional de la dependencia, de sus órganos y entidades, así como de los programas existentes y sus reglas de operación para hacerlos más eficaces, eficientes y orientar la estructura institucional hacia un esquema innovador, ágil, flexible y transparente.

Que por su contribución a la soberanía y a la seguridad alimentaria del país y por su importancia económica y social el tema de la sanidad y la inocuidad agroalimentaria se ha convertido en una prioridad de seguridad nacional para el Gobierno de la República.

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, a las Subsecretarías, Oficialía Mayor, y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo instrumento, publicando en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos de adscripción de unidades administrativas.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, establece en la fracción IX del artículo 5, que corresponde a su titular adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Dependencia, así como establecer la estructura orgánica de los órganos administrativos desconcentrados mediante acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, este órgano administrativo desconcentrado cuenta entre sus áreas administrativas con Representaciones Regionales, que tienen entre sus atribuciones, la de establecer la ejecución de las políticas en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola, pesquera, de inocuidad agroalimentaria, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados, así como de la producción orgánica, dentro de su circunscripción territorial.

Que dentro de la estructura orgánica del SENASICA, corresponde a la Unidad de Coordinación y Enlace diseñar y proponer los programas estratégicos en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con base en el análisis de los alcances de la institución a nivel federal, estatal y municipal, con la finalidad de lograr una mayor inclusión del sector de la producción agropecuaria en el país en beneficio de la sociedad, y constituye un área que coordina acciones de enlace y seguimiento con personal oficial en las diversas entidades federativas de la república mexicana.

Que con el fin de complementar la estructura y mejorar la eficiencia y la eficacia institucional del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se ha estimado necesario adscribir las unidades administrativas denominadas Jefatura del Programa de Sanidad Vegetal y Jefatura del Programa de Salud Animal, o sus equivalentes, que se encuentran integradas a la estructura de las diversas Delegaciones Estatales y Regionales de esta Dependencia, con el propósito de fortalecer la ejecución de los operativos y dispositivos de emergencia; de la coordinación, de supervisión y evaluación de las campañas fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria; así como elevar la calidad de los servicios y la gestión de los programas estatales, regionales y nacionales.

Que con la incorporación de las mencionadas Unidades Administrativas y el funcionamiento de las Representaciones Regionales, el SENASICA por conducto de su Unidad de Coordinación y Enlace en coordinación con las Direcciones Generales, podrá articular las actividades que actualmente realizan las unidades sustantivas, teniendo un mejor control sobre las funciones y actividades de los organismos auxiliares, en la elaboración de programas de trabajo y del ejercicio presupuestal, con un enfoque integral de conservación y mejoramiento del estatus sanitario correspondiente y contar con un responsable que integre y sistematice la información que además agilice la comunicación.

Que con este propósito mediante oficio 511.-1312/2015 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) solicitó a la Secretaría de la Función Pública la aprobación y registro de modificación de la estructura orgánica del SENASICA, misma que fue aprobada por oficio SSFP/408/0569/2015, previa autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 312.A.-001568, quien estimó procedente la creación de las plazas concernientes y su vigencia.

Que por lo antes expuesto, fundado y motivado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA
ORGÁNICA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, SE ESTABLECE
SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES**

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto adscribir las Unidades Administrativas denominadas Jefaturas de los Programas de Sanidad Vegetal y Jefaturas de Programas de Salud Animal y sus equivalentes integradas a la estructura de las diversas Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Jefaturas de los Programas de Sanidad Vegetal y Jefaturas de Programas de Salud Animal y sus equivalentes, cambiarán su denominación por la de Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, y tendrán a su cargo las funciones que se señalan en el artículo 4 del presente Acuerdo.

Artículo 2. La dirección, coordinación, supervisión, vigilancia y evaluación de las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, estará a cargo de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, por conducto de sus Representaciones Regionales, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, sin perjuicio de las decisiones o acciones técnicas que directamente les instruyan los Titulares de las Direcciones Generales adscritas a dicho órgano administrativo desconcentrado, en el ámbito de su competencia.

Las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, estarán adscritas directamente a las Representaciones Regionales dependientes de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, de conformidad con la circunscripción territorial siguiente:

REPRESENTANTES REGIONAL	SEDE	CIRCUNSCRIPCIÓN
1. Noroeste	Sinaloa	Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
2. Noreste	Zacatecas	Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León y Zacatecas.
3. Centro Occidente	Aguascalientes	Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí y Aguascalientes.
4. Centro	Hidalgo	Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos y Querétaro.
5. Sur	Veracruz	Oaxaca, Puebla, Tamaulipas Tlaxcala, y Veracruz
6. Sureste	Campeche	Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán

La Sede indicada en el cuadro anterior podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades técnico-operativas del SENASICA, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 3. Los representantes regionales dependientes de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, tendrán las funciones que establezca el Reglamento Interior de dicho órgano administrativo desconcentrado, y las funciones que se determinen en su manual de organización.

Artículo 4. Los Representantes Estatales en Sanidad Fitozoosanitaria e Inocuidad, tendrán las funciones siguientes:

- I. Supervisar la aplicación y difundir los ordenamientos legales relativos a la sanidad e inocuidad, así como las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones regulatorias y técnico-operativas emitidas, para prevenir, controlar, erradicar las plagas y enfermedades, que deriven de los programas y campañas fitozoosanitarias y de inocuidad, de conformidad con los criterios y las directrices establecidas por las Direcciones Generales del SENASICA;
- II. Participar en la integración y renovación de los comités estatales, regionales y juntas locales en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria y acuícola; supervisar la operación, y la correcta aplicación de los recursos designados para cada uno de los proyectos aprobados en el Estado por las Direcciones Generales del SENASICA, y, en su caso, vigilar su renovación;
- III. Apoyar a la Delegación de la SAGARPA en la Entidad Federativa en el trámite de autorización de organismos auxiliares de sanidad vegetal y organismos auxiliares de sanidad animal;
- IV. Participar y apoyar en la ejecución e instrumentación de los proyectos sanitarios, de inocuidad y calidad agroalimentaria que las Direcciones Generales del SENASICA autoricen a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades reglamentadas y de interés cuarentenario que afectan a los vegetales, animales, recursos acuícolas y pesqueros, así como evitar la presencia de contaminantes;
- V. Participar en el seguimiento de los proyectos de sanidad e inocuidad agropecuaria y acuícola, así como en las actividades que se realicen o ejecuten en forma conjunta por los tres órdenes de gobierno con el fin de elevar el estatus sanitario de la entidad y comunicarlo a las Direcciones Generales del SENASICA;
- VI. Dar seguimiento al desarrollo de los programas y campañas competencia del SENASICA, de manera coordinada con sus Direcciones Generales, así como coadyuvar en la elaboración de los reportes e integración de la información respectiva, con el fin de medir su efectividad y contar con los elementos para proponer las medidas correctivas que sean pertinentes a las Direcciones Generales del SENASICA;
- VII. Coadyuvar en la vigilancia cuando así se requiera, del debido cumplimiento de los requisitos para la prestación de trámites y servicios, así como en la expedición de certificados de mercancías reguladas de importación y exportación de las mercancías reguladas conforme a las disposiciones legales aplicables;

- VIII. Dar seguimiento a los actos de guarda, custodia y responsabilidad de productos regulados nacionales o de importación o exportación, e informarlos a la Dirección General que corresponda;
- IX. Dar seguimiento a la elaboración de los programas anuales de trabajo, de los presupuestos, anexos técnicos y demás instrumentos, conforme a las políticas y prioridades establecidas por las Direcciones Generales del SENASICA, derivados de los Convenios de Coordinación celebrados con los gobiernos de las Entidades Federativas, así como, de los Convenios de Concertación suscritos con las Juntas, Comités y demás organizaciones civiles, y participar en las Comisiones de Seguimiento correspondientes;
- X. Participar en las Comisiones y subcomisiones de Seguimiento y Comités de Adquisiciones y Servicios de los Programas competencia del SENASICA, en la entidad conforme a los programas de trabajo autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA, así como gestionar la radicación oportuna de los recursos al Organismo Auxiliar por parte del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE) y representar al SENASICA en el Comité Técnico de Sanidad e Inocuidad;
- XI. Enviar la información física financiera sobre certificados que expida en ejercicio de la atribución prevista en la fracción VII del presente artículo, a la Dirección General de Administración e Informática;
- XII. En coordinación con el gobierno estatal, dar seguimiento a las solicitudes de reconocimiento de estatus fitozoosanitarios ante las Direcciones Generales del SENASICA;
- XIII. Prestar el apoyo que requiera el personal oficial en los puntos de inspección y verificación establecidos en los puertos, fronteras, aeropuertos internacionales y estaciones cuarentenarias con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten a la agricultura, la ganadería o la acuacultura de la región;
- XIV. Representar al SENASICA en la entidad, y participar en la comisión y subcomisiones de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en coordinación con la Representación Regional, y la supervisión de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA;
- XV. Realizar actos de supervisión, coordinación y seguimiento, de manera coordinada con las Direcciones Generales sustantivas del SENASICA, ejecutar las actuaciones administrativas necesarias y derivadas de éstas en materia de sanidad e inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera en el Estado;
- XVI. Promover y difundir las acciones necesarias en el Estado para mejorar la calidad, sanidad e inocuidad de la producción en materia pecuaria, agrícola, acuícola y pesquera, productos orgánicos y organismos genéticamente modificados, con base en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para hacer posible la movilización;
- XVII. Apoyar y colaborar con las áreas sustantivas del SENASICA y con la Delegación de SAGARPA en el Estado, para la emisión de actos de autoridad, relacionados con salud animal, salud vegetal, sanidad acuícola, inocuidad, organismos genéticamente modificados y movilización, así como aquellas materias competencia del SENASICA;
- XVIII. Intervenir como enlace y dar seguimiento a los acuerdos que realicen las representaciones regionales o las Direcciones Generales del SENASICA con las dependencias federales, autoridades estatales, municipales, organizaciones, sector productivo e instancias ejecutoras, a fin de apoyar las actividades de evaluación, preservación y fortalecimiento de las estrategias que aseguren la sanidad e inocuidad de los productos alimenticios;
- XIX. Apoyar a la representación regional del SENASICA a la que se encuentren adscritos con planes y propuestas de trabajo en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria que lleven a la mejora para la ejecución de los programas y proyectos pactados con los distintos sectores, sometiendo a validación de las Direcciones Generales del SENASICA, según corresponda, y someter a su consideración todos aquellos temas relacionados con la materia que generen un impacto económico y social en la población;
- XX. Evaluar el panorama actual de la situación fitozoosanitaria, acuícola y pesquera y su impacto en el Estado, para proponer a la representación regional del SENASICA a la que se encuentren adscritos, los proyectos y programas que se requieran acorde a la situación analizada, en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, a fin de someterlos a validación de las Direcciones Generales del SENASICA correspondientes;

- XXI.** Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de regulación de establecimientos, centros de acopio y manufactura, empresas industriales, mercantiles, prestadores de servicios y lo relacionado con los procesos de producción, distribución, transporte, almacenaje y comercialización de bienes de origen agrícola, pecuario y acuícola e insumos para uso y consumo, competencia del SENASICA, cuando así se requiera;
- XXII.** Supervisar que los organismos auxiliares elaboren y operen los programas de trabajo de las campañas fitozoosanitarias y de inocuidad de acuerdo al estatus de la región y a las estrategias nacionales emitidas por las Direcciones Generales del SENASICA;
- XXIII.** Brindar apoyo a las Direcciones Generales del SENASICA en la supervisión de las actividades de los órganos de coadyuvancia aprobados, de terceros y profesionales autorizados, así como en las campañas, programas o anexos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA conforme a la materia de su competencia;
- XXIV.** Analizar los reportes operativos y los avances mensuales de los informes físicos y financieros, así como los cierres de finiquitos, de los programas de trabajo autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, para su presentación y validación ante la comisión técnica de sanidades, para su aprobación y seguimiento por parte de las Direcciones Generales respectivas;
- XXV.** Solicitar el apoyo de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA a fin de contar con el soporte necesario para el ejercicio de las actividades encaminadas a prevenir, controlar y eventualmente erradicar plagas y enfermedades que afecten la sanidad, inocuidad y calidad de los productos y subproductos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros, de conformidad con las medidas emitidas por las Direcciones Generales del SENASICA;
- XXVI.** Ejecutar los requerimientos de auxilio de la fuerza pública y de colaboración a otras autoridades en caso necesario, mediante la ejecución de los procedimientos establecidos, con el fin de asegurar el puntual cumplimiento de las atribuciones del SENASICA en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria;
- XXVII.** Coadyuvar en el cumplimiento de las acciones de los programas de trabajo autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA), respecto a la integración y revisión de la información física y financiera sobre su cumplimiento, operados por los organismos auxiliares en el Estado, así como el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en Bienes de Origen Animal (PNCyMRT) y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales (PNMRPV);
- XXVIII.** Auxiliar y apoyar en la coordinación y aplicación de medidas de seguridad preventivas, así como en la implementación de operativos y dispositivos nacionales de emergencia mediante la aplicación de medidas sanitarias en la entidad, cuando así se requiera;
- XXIX.** Participar y apoyar en la implementación de las medidas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras establecidas por las Direcciones Generales del SENASICA, cuando se presenten plagas o enfermedades que pongan en riesgo la seguridad agroalimentaria, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XXX.** Coordinar bajo las directrices de las Direcciones Generales del SENASICA, la evaluación y el cumplimiento de los programas y proyectos autorizados en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria que se desarrollan en el Estado;
- XXXI.** Dar seguimiento a las actividades de las campañas y de vigilancia epidemiológica en la circunscripción de su entidad federativa, en materia de sanidad agrícola, pecuaria y acuícola, e informar periódicamente a la representación regional de su adscripción y a las Direcciones Generales del SENASICA, sobre tales actividades;
- XXXII.** Vigilar el correcto cumplimiento de la normatividad aplicable a los programas, campañas fitozoosanitarias, la inocuidad y vigilancia epidemiológica para cada entidad Federativa, con el objeto de dar seguimiento a la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades en el territorio nacional que afecten la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, de conformidad con las medidas emitidas por las Direcciones Generales del SENASICA;

- XXXIII.** Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sanidad vegetal y animal, así como de inocuidad;
- XXXIV.** Coadyuvar con la Representación Regional y las Direcciones Generales sustantivas del SENASICA en la promoción y desarrollo en los procesos de capacitación y profesionalización del personal técnico de los organismos auxiliares de la entidad;
- XXXV.** Realizar visitas de inspección y supervisión de instalaciones, procesos y productos regulados en el ámbito de exportación, importación y movilización nacional, de instalaciones o productos regulados, en coordinación con las áreas sustantivas competentes, cuando éstas lo soliciten;
- XXXVI.** Coadyuvar con las Direcciones Generales del SENASICA en la planeación, organización, programación y presupuestación de las actividades sanitarias que deberán llevar a cabo los Comités Estatales, con base en el diagnóstico y de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por dichas Direcciones Generales competentes;
- XXXVII.** Fungir como ventanilla de trámites y de recepción de documentos que sean competencia del SENASICA y turnarlos oportunamente a la Direcciones Generales competentes para su análisis y dictamen correspondiente;
- XXXVIII.** Apoya en la vigilancia del ejercicio del concepto de gastos de operación correspondiente, así como de cualquier recurso asignado a las Entidades Federativas en materia fitozoosanitaria y de inocuidad agroalimentaria;
- XXXIX.** Participar en la integración de datos estadísticos de los cultivos agrícolas, hatos ganaderos, de la región o estado que es necesario proteger contra plagas que deriven en la implementación de una campaña Fitozoosanitaria acuícola o pesquera;
- XL.** Emitir reportes bimestrales y, en su caso, cada que alguna de las Direcciones Generales lo solicite, respecto a los avances de programas fitozoosanitarios, acuícolas y pesqueros, así como, estatus de plagas o enfermedades y problemática que se detecte en la Entidad conforme materia de competencia, y
- XLI.** Las demás que se desprendan o les atribuyan expresamente otras disposiciones legales.

Artículo 5. Para el ejercicio de sus funciones y el debido cumplimiento de sus obligaciones, las Representaciones Estatales Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, contarán con los elementos y recursos para la operación y ejecución de los programas, los proyectos y las acciones derivadas de los Convenios de Coordinación y de Concertación con los Estados y Municipios y los particulares, así como de las reglas de operación de los programas sanitarios de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para la integración y funcionamiento de las Representaciones Estatales Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, el SENASICA aprovechará su estructura administrativa y presupuestaria, con las adecuaciones que sean pertinentes, por lo que no implicará afectación presupuestal alguna.

TERCERO.- Los derechos laborales y de seguridad social de los servidores públicos adscritos a las Jefaturas de los Programas de Sanidad Vegetal y Salud Animal y sus equivalentes se respetarán íntegramente.

CUARTO.- La Oficialía Mayor, la Coordinación General de Delegaciones y el SENASICA realizarán las gestiones necesarias para la transferencia de los recursos materiales, humanos y presupuestales que se acuerden respecto a las Jefaturas de los Programas de Sanidad Vegetal y Salud Animal o sus equivalentes.

QUINTO.- Las Delegaciones Estatales dispondrán lo conducente para que las Representaciones Estatales Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, cuenten con los elementos y recursos que les fueron asignados y dispongan de las oficinas, el equipo y las instalaciones que actualmente ocupan como Jefaturas de los Programas de Sanidad Vegetal y Jefaturas de Programas de Salud Animal para el buen despacho de los asuntos de su competencia.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO por el que se da a conocer la Lista de plaguicidas bioquímicos, microbianos, botánicos y misceláneos de riesgo reducido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 3, fracciones XXII y XXIV, 17 bis, fracciones II, IV y VI, 194, fracción III, 198, fracción II, 204, 278, fracción I y 376 de la Ley General de Salud; 2 inciso C, fracción X, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I inciso g, 5, 10, fracción VIII y 14, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y 12, fracciones V, VI, VII y IX del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxico o Peligrosos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que la Ley General de Salud definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73, fracción XVI, de la propia Constitución;

Que como una medida de protección a la salud de la población, se requiere garantizar la condición idónea de los productos destinados al uso de las personas, como son los plaguicidas;

Que atendiendo a que dentro de las sustancias susceptibles de emplearse para la elaboración de los plaguicidas, existen algunas que pueden tener un riesgo reducido.

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2014, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios deberá publicar una lista de los plaguicidas bioquímicos, microbianos, botánicos y misceláneos de riesgo reducido, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE PLAGUICIDAS BIOQUÍMICOS, MICROBIANOS, BOTÁNICOS Y MISCELÁNEOS DE RIESGO REDUCIDO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el listado de los plaguicidas bioquímicos, microbianos, botánicos y misceláneos de riesgo reducido, para la obtención del registro sanitario correspondiente, de conformidad con el artículo 12, fracciones V, VI, VII y IX del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la elaboración de plaguicidas bioquímicos, microbianos, botánicos o misceláneos de riesgo reducido, únicamente se podrán emplear los siguientes ingredientes activos u organismos.

No.	Clasificación	Ingrediente activo y condición de uso
1	Botánicos	Aceite de citronela (o zacate de limón), obtenido de <i>Cymbopogon citratus</i> .
2	Botánicos	Aceite de ajo, obtenido de <i>Allium sativum</i> .
3	Botánicos	Aceite de ajonjolí, obtenido de <i>Sesamum indicum</i> .
4	Botánicos	Aceite de canela, obtenido de <i>Cinnamomum verum</i> .
5	Botánicos	Aceite de canola, obtenido de <i>Brassica napus</i> y <i>Brassica campestris</i> .

6	Botánicos	Aceite de cártamo , obtenido de <i>Carthamus tinctorius</i> .
7	Botánicos	Aceite de cedro , obtenido de <i>Juniperus virginiana</i> .
8	Botánicos	Aceite de clavo , obtenido de <i>Syzygium aromaticum</i> .
9	Botánicos	Aceite de geranio , obtenido de <i>Pelargonium graveolens</i> .
10	Botánicos	Aceite de linaza , obtenido de <i>Linum usitatissimum</i> .
11	Botánicos	Aceite de maíz , obtenido de <i>Zea mays</i> .
12	Botánicos	Aceite de Ricino grado USP (USP, Grado de pureza Farmacéutico y Alimenticio requisito de la Farmacopea de Estados Unidos de Norteamérica).
13	Botánicos	Aceite de menta , obtenido de <i>Mentha spicata</i> .
14	Botánicos	Aceite de pimienta (blanca) , obtenido de <i>Piper nigrum</i> .
15	Botánicos	Aceite de romero , obtenido de <i>Rosmarinus officinalis</i> .
16	Botánicos	Aceite de semilla de algodón , obtenido de <i>Gossypium herbaceum</i> y <i>Gossypium barbadense</i> .
17	Botánicos	Aceite de soya , obtenido de <i>Glycine max</i> .
18	Botánicos	Aceite de tomillo , obtenido de <i>Thymus vulgaris</i> .
19	Botánicos	Ácido cítrico Número CAS: 77-92-9
20	Botánicos	Nombre científico: <i>Allium sativum</i> Nombre común: Ajo Parte de la planta: Bulbos
21	Botánicos	Nombre científico: <i>Sesamum indicum</i> . Nombre común: Ajonjolí Parte de la planta: Semilla
22	Botánicos	Nombre científico: <i>Cinnamomum verum</i> Nombre común: Canela Parte de la planta: Hoja, tallo, corteza y raíz
23	Botánicos	Nombre científico: <i>Cymbopogon citratus</i> . Nombre común: Citronela Parte de la planta: Follaje
24	Botánicos	Nombre científico: <i>Syzygium aromaticum</i> . Nombre común: Clavo Parte de la planta: Follaje, flores, fruto
25	Botánicos	Nombre científico: <i>Zea mays</i> . Nombre común: Gluten de maíz Parte de la planta: Semillas
26	Botánicos	Nombre científico: <i>Mentha x piperita</i> Nombre común: Hierbabuena Parte de la planta: Hojas

27	Botánicos	Nombre científico: <i>Piper nigrum</i> Nombre común: Pimienta (negra) Parte de la planta: Fruto
28	Botánicos	Nombre científico: <i>Rosmarinus officinalis</i> Nombre común: Romero Parte de la planta: Flor, hojas y tallo
29	Botánicos	Nombre científico: <i>Thymus vulgaris</i> Nombre común: Tomillo Parte de la planta: Hojas y tallo
30	Botánicos	Nombre científico: <i>Lavandula angustifolia</i> Nombre común: Lavanda Parte de la planta: Hojas
31	Botánicos	Nombre científico: <i>Lavandula officinalis</i> Nombre común: Lavanda Parte de la planta: Flores y hojas
32	Botánicos	Nombre científico: <i>Melissa officinalis</i> Nombre común: Toronjil Parte de la planta: Frutos, hojas y semilla
33	Botánicos	Nombre científico: <i>Mentha sativa</i> Nombre común: Menta Parte de la planta: Hojas
34	Bioquímicos Preparaciones de feromonas para trampas	n-tetradecyl acetate Número CAS: 638-59-5
35	Bioquímicos Preparaciones de feromonas para trampas	(E,E)-tetradeca-9,11-dienyl acetate Número CAS: 54664-98-1
36	Bioquímicos Preparaciones de feromonas para trampas	Z-9-Tetradecen-1-yl acetate Número CAS: 16725-53-4
37	Bioquímicos Preparaciones de feromonas para trampas	Z-11-Tetradecen-1-ol Número CAS: 34010-15-6
38	Bioquímicos Preparaciones de feromonas para trampas	Z-11-Tetradecenal Número CAS: 35237-64-0
39	Microbiano	<i>Aspergillus flavus</i> AF36
40	Microbiano	<i>Aspergillus flavus</i> NRRL2188
41	Microbiano	<i>Isaria fumosorosea</i>

42	Microbiano	<i>Isaria farinosa</i>
43	Microbiano	<i>Hirsutella thompsonii</i>
44	Microbiano	<i>Hirsutella citriformis</i>
45	Microbiano	<i>Lecanicillium lecanii</i>
46	Microbiano	<i>Nomuraea rileyi</i>
47	Microbiano	<i>Trichoderma fasciculatum</i> .
48	Microbiano	<i>Helicoverpa armígera nucleopolyhedrovirus</i>
49	Microbiano	<i>Helicoverpa zea nucleopolyhedrovirus</i>
50	Microbiano	<i>Autographa californica nucleopolyhedrovirus</i>
51	Microbiano	<i>Spodoptera exigua nucleopolyhedrovirus</i>
52	Microbiano	<i>Cydia pomonella granulosus virus</i>
53	Microbiano	<i>Anagrapha falcífera nucleopolyhedrovirus</i>
54	Microbiano	<i>Anticarsia gemmatilis nucleopolyhedrovirus</i>
55	Microbiano	<i>Mamestra brassicae nucleopolyhedrovirus</i>
56	Microbiano	<i>Spodoptera litura nucleopolyhedrovirus</i>
57	Microbiano	<i>Heterorhabditis indica</i>
58	Misceláneo	Quitina (poli-N-acetil-glucosamina) Número CAS: 1398-61-4
59	Misceláneo	Bicarbonato de sodio (Pureza: 99-100%) (Número CAS 144-55-8)
60	Misceláneo	Aceites minerales Número CAS: 8012-95-1
61	Misceláneo	Jabón de potasio (Jabón blando, sintético), sólo las sales potásicas de ácidos grasos producidas ya sea por saponificación de aceites vegetales o por la neutralización de ácidos grasos vegetales.
62	Misceláneo	Fosfato férrico Número CAS 10045-86-0

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Salud podrá eliminar del listado a cualquier ingrediente activo u organismo que demuestre tener potencial de efectos adversos en la salud humana.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2016.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.

REGLAS de Propiedad Intelectual del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital General Dr. Manuel Gea González.- Dirección de Administración.

La Junta de Gobierno del Hospital General Doctor Manuel Gea González con fundamento en los artículos 3 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XXXI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 9, fracción I del DECRETO del Hospital General Doctor Manuel Gea González; 1, 14 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 40 Bis y 51, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 9, 11, 13, 14 y 16, de la Ley de la Propiedad Industrial; 24, 25, 26 bis, 83, 84, 103, 104 y 106 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 163, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y 1, 3, fracción I, inciso a), 5 y 6 fracción I, del Estatuto Orgánico del Hospital General Doctor Manuel Gea González tiene a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL HOSPITAL GENERAL
DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ**

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de propiedad intelectual a las que se sujetará el Hospital General Doctor Manuel Gea González.

ARTÍCULO 2. Para efectos de estas Reglas, serán aplicables además de las definiciones establecidas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal del Derecho de Autor, las siguientes:

- I. Actividad inventiva:** Proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del Estado de la Técnica en forma evidente para un técnico en la materia;
- II. Aplicación industrial:** Requisito que debe cumplir una invención para ser patentable. Se refiere a la posibilidad de que una invención pueda ser producida o utilizada en cualquier rama de la actividad económica, para los fines que se describan en la solicitud;
- III. Asesores de Transferencia y Patentes:** Persona física o moral cuyos servicios consisten en proporcionar la opinión especializada acerca de la protección de derechos de propiedad industrial y/o derechos de autor y/o de gestión, transferencia, venta, cesión, licenciamiento o cualquier otra forma de explotación de la tecnología, diseños, marcas, patentes o cualesquiera invenciones, desarrollados por y en el Hospital;
- IV. Divulgación:** Acto mediante el cual un inventor o su causahabiente da a conocer detalles técnicos de una invención, ya sea a través de algún medio de comunicación, por la puesta en práctica de la invención o por su exhibición en una exposición, de forma oral o escrita, en el país o en el extranjero;
- V. Estado de la técnica:** Conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho públicos mediante una descripción oral o escrita, por la explotación o por cualquier medio de difusión o información, en el país o en el extranjero;
- VI. Hospital:** Hospital General Doctor Manuel Gea González;
- VII. Novedad:** Requisito que debe cumplir una invención para ser patentable. Una invención es novedosa cuando nadie antes en el mundo ha descrito una invención similar;
- VIII. Nuevo:** Todo aquello que no se encuentre en el Estado de la Técnica;
- IX. Patente:** Título otorgado por el Estado que confiere el derecho, temporal y territorial, de explotar comercialmente y de forma exclusiva una invención;
- X. Propiedad Industrial:** Protección de las creaciones industriales tales como invenciones, modelos, diseños, así como de los signos distintivos como son marcas, lemas e indicaciones geográficas;
- XI. Proyecto en colaboración:** Proyecto de investigación en donde los miembros de las instituciones participantes colaboran activamente en el desarrollo experimental de la investigación;
- XII. Regalías:** Cantidad o importe en dinero que el licenciataria paga al licenciante en virtud del uso o explotación de derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de autor, etc.);

XIII. Regalías netas: Remanente de restar los gastos erogados para la obtención, mantenimiento, uso, explotación y defensa de los derechos de propiedad industrial, a las Regalías obtenidas por el uso o explotación de un derecho de propiedad intelectual, y

XIV. Reivindicación: Es la característica esencial de un producto o proceso cuya protección se reclama de manera precisa y específica en la solicitud de patente o de registro y se otorga, en su caso, en el título correspondiente.

ARTÍCULO 3. Las presentes Reglas son aplicables a todo el personal que labora en el Hospital o que le presta servicios bajo cualquier esquema legal, así como a investigadores o estudiantes invitados que participen en actividades de investigación y desarrollo durante una estancia en el Hospital, cuyos resultados sean susceptibles de protección por cualquiera de las figuras de la propiedad intelectual.

ARTÍCULO 4. El Director General del Hospital rendirá cuentas por lo menos una vez al año a la Junta de Gobierno del ejercicio y control de los ingresos derivados de la explotación de los derechos de propiedad intelectual de dicho Organismo, a través de la carpeta institucional.

Capítulo II

PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULARIDAD DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 5. La titularidad de los derechos de Propiedad Industrial derivados de los proyectos de investigación científica y/o tecnológica desarrollados por los investigadores o el personal técnico del Hospital, serán propiedad del mismo.

Los inventores que laboren para el Hospital, tendrán derecho a una compensación complementaria por concepto de regalías, de acuerdo al Capítulo V de las presentes Reglas, independientemente del salario que perciban. Lo anterior, una vez que el Hospital haya obtenido los beneficios económicos por la explotación del título de propiedad industrial correspondiente.

ARTÍCULO 6. Los investigadores o el personal que hayan participado en el desarrollo de proyectos de investigación científica y/o tecnológica del Hospital, protegidos al amparo de cualquiera de las figuras jurídicas de la Propiedad Industrial, tendrán el derecho inalienable de ser mencionados como inventores en los títulos correspondientes.

ARTÍCULO 7. Los alumnos, investigadores o personal técnico que no guarde una relación laboral con el Hospital, deberán ceder a éste la titularidad de los derechos de Propiedad Industrial derivados de los proyectos de investigación científica y/o tecnológica desarrollados durante su estancia.

Las personas a las que hace referencia el párrafo anterior, tendrán el derecho inalienable de aparecer como inventores en los títulos de Propiedad Industrial correspondientes, y podrán gozar de las regalías que les correspondan en igualdad de circunstancias con los investigadores del Hospital.

ARTÍCULO 8. Cuando los proyectos de investigación científica y/o tecnológica se desarrollen en colaboración con otras instituciones, entidades, organizaciones o empresas, las partes deberán pactar en un instrumento jurídico, la titularidad sobre los derechos de la Propiedad Industrial. En el mismo instrumento deberán acordar los términos y compromisos de cada una en relación con los gastos de la solicitud y gestión para la protección de los derechos de propiedad industrial en México y en el extranjero.

Capítulo III

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 9. Cuando un inventor estime que ha obtenido resultados con potencial de explotación de un proyecto de investigación científica y/o tecnológica desarrollado en el Hospital, informará cuanto antes y siempre antes de publicar los resultados o de revelar la información por cualquier medio, a la Dirección General del Hospital. Tal comunicación deberá realizarla por escrito, con una breve descripción de los resultados para que el Director General realice las evaluaciones necesarias para determinar la viabilidad y conveniencia de la protección de la propiedad industrial. Para tal efecto, el Director General podrá solicitar la opinión de los Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 10. Los investigadores, previa autorización por escrito de la Dirección General del Hospital, podrán solicitar opinión de Asesores de Transferencia y Patentes, para la publicación de resultados potencialmente patentables, con el fin de coordinar los esfuerzos para la protección oportuna de los derechos de propiedad industrial de acuerdo con las necesidades de publicación de los inventores.

Capítulo IV

PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

ARTÍCULO 11. Corresponderá al Director General del Hospital tomar la decisión de presentar o no la solicitud de protección de la Propiedad Industrial de un resultado dado, con base en los análisis de patentabilidad y de potencial comercial que se elaborará con el apoyo del inventor. Para tal efecto, el Director General podrá solicitar la opinión de Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 12. Los costos de la gestión y presentación de la solicitud de protección de los derechos de propiedad industrial, serán cubiertos, de preferencia, con las aportaciones concurrentes, tanto del Hospital como de fondos de proyectos a cargo del inventor y/o del laboratorio de donde surge la invención, o bien, con la participación de socios comerciales, cuando sea el caso.

ARTÍCULO 13. Será facultad del Director General del Hospital, con base en los elementos que le proporcione la Dirección de Investigación y la disponibilidad de recursos, tomar la decisión de extender o no la territorialidad de una solicitud de derecho de propiedad industrial a otros países. Los costos de la gestión, mantenimiento y de las tarifas de la extensión territorial podrán ser cubiertos con las aportaciones concurrentes tanto del Hospital, como del inventor y/o laboratorio que haya dado origen a la invención y/o bien con la participación de socios comerciales cuando sea el caso. Para tal efecto, el Director General del Hospital considerará, en su caso, la opinión por escrito de los Asesores de Transferencia y Patentes que requiera.

ARTÍCULO 14. Corresponderá al Director General del Hospital, retirar el apoyo económico del presupuesto del Hospital para el mantenimiento de algún título, si las perspectivas de su explotación no fueran favorables, para lo cual podrá recabar la opinión de Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 15. En caso de que el Hospital, a través de su Director General, decida no proceder con la solicitud del título de propiedad industrial correspondiente, o retirar el apoyo económico del Hospital para su mantenimiento, el inventor tendrá derecho de tramitar o mantener dicho título por cuenta propia, para lo cual el Hospital le cederá los derechos. A cambio, el inventor quedará obligado a retribuir al Hospital el equivalente al 15% de las Regalías netas que perciba por la explotación comercial del título correspondiente.

ARTÍCULO 16. La Dirección General del Hospital será responsable de proponer la estrategia de protección de las invenciones o diseños que se generen en el Hospital y de gestión de la protección de los derechos de propiedad industrial, derivados de los proyectos de investigación científica y/o tecnológica, para lo cual podrá recabar la opinión de Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 17. En virtud del carácter técnico de las invenciones, los investigadores que las hayan desarrollado, deberán brindar el apoyo necesario al Hospital y a sus asesores externos, en su caso, durante el proceso de redacción y de seguimiento de las solicitudes de protección de los derechos de propiedad industrial del Hospital, con el fin de contar con el sustento necesario.

Capítulo V

DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS REGALÍAS

ARTÍCULO 18. El inventor, independientemente del salario que él perciba por sus actividades laborales, tendrá derecho a recibir una compensación complementaria por los ingresos que obtenga el Hospital por la explotación de su invención o del diseño, en los términos que establecen las presentes Reglas y tratándose de servidores públicos, en las disposiciones contenidas en el artículo 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 19. Los ingresos que reciba el Hospital por el uso y explotación de los derechos de propiedad industrial con los que cuente, serán administrados de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia.

De la misma manera le serán aplicables las disposiciones en la materia a los recursos que el hospital obtenga por la venta, licenciamiento o cesión de los derechos de propiedad intelectual del Hospital, ya sean derechos de propiedad industrial, derechos de autor, conocimientos técnicos no patentados, destinados al desarrollo de una actividad valorable económicamente de los cuales disponga, con carácter secreto industrial o no, susceptible de transmisión.

ARTÍCULO 20. Cualquier acto por el cual el Hospital realice la explotación de los derechos de propiedad intelectual podrá establecerse mediante un convenio de licencia.

Se podrán realizar pagos a los inventores por el derecho de regalías con cargo a los ingresos propios, siempre que se cumpla con lo establecido estas Reglas y demás disposiciones aplicables.

El pago por el derecho de regalías descrito en el párrafo anterior, corresponderá a un porcentaje sobre los ingresos que obtenga el Hospital por la explotación de sus derechos de propiedad industrial y se determinará de acuerdo con la distribución establecida en estas Reglas. Dicho pago se realizará una vez que el Hospital reciba los beneficios económicos derivados de la explotación de los derechos mencionados.

El pago por el derecho de regalías que corresponda a los trabajadores del Hospital por la explotación de derechos de autor, se ajustará a un porcentaje de los ingresos que se obtengan por este concepto, el cual se determinará de acuerdo con la distribución establecida en este capítulo. Dicho pago se realizará una vez que el Hospital reciba los beneficios económicos derivados de la explotación de los derechos referidos.

Las Regalías netas anuales que perciba el Hospital por el uso y explotación de los derechos de propiedad industrial con los que cuente, se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Cuando el ingreso anual por concepto de Regalías netas sea por un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el 70% corresponderá a los inventores y el 30% al Hospital;
- b) Cuando el ingreso anual por concepto de Regalías netas sea por un monto de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), los primeros \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) le corresponderán a los inventores, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo; y el ingreso remanente se distribuirá en un 35% para los inventores y un 65% para el Hospital;
- c) Cuando el ingreso anual por concepto de Regalías netas sea por un monto mayor a \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), los primeros \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) le corresponderán a los inventores, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo; y el ingreso remanente se distribuirá en un 45% para los inventores y un 55% para el Hospital;

Del monto que corresponda al Hospital en los supuestos establecidos en los incisos b) y c) del presente artículo, se destinará un 50% para impulsar actividades relacionadas con la protección de la propiedad intelectual y de transferencia de tecnología del Hospital.

Toda remuneración que se otorgue por concepto de pago del derecho de regalías con cargo a ingresos propios, deberá apegarse a las disposiciones fiscales aplicables.

Todo pago por el derecho de regalías que reciba el personal contratado por el Hospital derivado de la explotación comercial de un título de propiedad intelectual, no implicará compromiso alguno de retribución salarial fija o permanente para el Hospital.

ARTÍCULO 21. Cuando la invención objeto de un derecho de propiedad industrial, que genere beneficios económicos al Hospital, haya sido desarrollada por dos o más inventores, el porcentaje de las Regalías netas que les correspondan, será distribuido por partes iguales entre cada uno de ellos, o bien, en los porcentajes que ellos determinen de común acuerdo.

ARTÍCULO 22. En el caso de que haya lugar a una controversia o litigio del derecho de propiedad industrial, el Hospital podrá retener las cantidades que correspondan de las regalías no pagadas, con el propósito de cubrir los gastos correspondientes.

Capítulo VI

TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR

ARTÍCULO 23. La titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales, incluyendo, sin limitar: libros, manuales, programas de computación y bases de datos, entre otros, desarrollados por personal del Hospital o por terceros por encargo de éste, pertenecerán al Hospital.

Los autores deberán manifestar este hecho, por escrito, al Hospital, y éste se obligará a retribuirlos económicamente, de acuerdo al Capítulo VIII de las presentes Reglas, una vez que haya obtenido los beneficios económicos por la explotación de la obra correspondiente.

ARTÍCULO 24. Las personas que participen en la creación de una obra intelectual tendrán el derecho inalienable a que se les mencione expresamente su calidad de autores sobre la parte o partes en cuya creación hayan participado.

Capítulo VII

PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 25. La Dirección de Investigación será la responsable de presentar y dar seguimiento a los registros de las obras intelectuales realizadas por el personal del Hospital, analizar la viabilidad comercial de las obras y de establecer y negociar los convenios comerciales necesarios para la explotación comercial de las mismas, para lo cual podrá recabar la opinión de Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 26. Las reglas de publicación, promoción y/o divulgación de las obras intelectuales desarrolladas por personal del Hospital deberán ser establecidas por la Dirección General del Hospital, a través de la Dirección de Enseñanza e Investigación.

Capítulo VIII

DISTRIBUCIÓN DE LAS REGALÍAS

ARTÍCULO 27. El personal del Hospital que haya desarrollado una obra registrada con Derechos Autor a favor del mismo, tendrá derecho a recibir un porcentaje de los ingresos que obtenga el Hospital por su explotación, en los términos que establecen las presentes Reglas, independientemente del salario que el autor perciba por sus actividades laborales.

ARTÍCULO 28. Los ingresos derivados de la explotación de una obra intelectual serán administrados de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 29. Las Regalías netas que perciba el Hospital por el uso y explotación de las obras protegidas mediante el derecho de autor con los que cuente, se distribuirán de la siguiente forma:

- a) El 60% del ingreso anual por concepto de Regalías netas corresponderá a los autores de la obra, y
- b) El 40% del ingreso anual por concepto de Regalías netas corresponderá al Hospital.

Tratándose de servidores públicos se estará a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 18, de las presentes Reglas.

ARTÍCULO 30. Cuando la obra protegida mediante el derecho de autor que genere beneficios económicos al Hospital, haya sido desarrollada por dos o más autores, el porcentaje de las Regalías netas que les corresponda, será distribuido por partes iguales entre cada uno de ellos, o bien, en los porcentajes que determinen de común acuerdo.

ARTÍCULO 31. En el caso de una controversia legal en donde sea necesario proteger la propiedad intelectual del Hospital, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de las presentes Reglas.

ARTÍCULO 32. Independientemente del proceso del trámite correspondiente, en el caso de la divulgación de alguna obra susceptible de protección mediante el Derecho de Autor, tales como libros, programas de cómputo, manuales, páginas, portales o sitios de Internet, éstos deberán indicar en un lugar visible y de manera expresa los derechos del Hospital mediante la siguiente leyenda:

Copyright <año> Hospital General Doctor Manuel Gea González

Todos los derechos reservados

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas entrarán en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobados en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director de Administración y Responsable de coordinar el proceso de mejora regulatoria, **Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez**.- Rúbrica.

(R.- 441122)

POLÍTICAS de Transferencia de Tecnología del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital General Dr. Manuel Gea González.- Dirección de Administración.

La Junta de Gobierno del Hospital General Doctor Manuel Gea González con fundamento en los artículos 3 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 9, fracción I del DECRETO del Hospital General Doctor Manuel Gea González; 9, 11, 13, 14 y 16, de la Ley de la Propiedad Industrial; 40 Bis y 51, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 1, 3, fracción I, inciso a), 5 y 6 fracción I, del Estatuto Orgánico del Hospital General Doctor Manuel Gea González, tiene a bien emitir las presentes

**POLÍTICAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes Políticas tienen como objeto establecer los elementos mínimos a considerar en todo proceso de Transferencia de Tecnología y de conocimientos técnicos generados en el Hospital, que se consideren como secreto industrial del propio Hospital, así como para la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación del Hospital.

Artículo 2. Para efectos de estas Políticas, serán aplicables las definiciones establecidas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal del Derecho de Autor, así como las siguientes:

- I. **Asesores de Transferencia y Patentes.** Persona física o moral cuyos servicios consisten en proporcionar la opinión especializada acerca de la protección de derechos de propiedad industrial y/o derechos de autor y/o de gestión, transferencia, venta, cesión, licenciamiento o cualquier otra forma de explotación de la tecnología, diseños, marcas, patentes o cualesquiera invenciones, desarrollados por y en el Hospital;
- II. **Asesoría.** Aplicación de conocimientos técnico-científicos que los investigadores del Hospital, aportan para la solución de problemas concretos dentro y fuera de éste;
- III. **Desarrollo Tecnológico.** Aplicación de conocimientos técnico-científicos de los investigadores del Hospital, para resolver un problema concreto, mediante el desarrollo de un proyecto de investigación enfocado a resultados;
- IV. **Hospital.** Hospital General Doctor Manuel Gea González;
- V. **Regalías.** Cantidad o importe en dinero que el licenciataria paga al licenciante en virtud del uso o explotación de derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de autor, etc.);
- VI. **Tecnología.** Conjunto de conocimientos técnicos del Hospital, aplicado a sus patentes de invención, registros de modelos de utilidad, así como diseños industriales y, en su caso, la que se considere secreto industrial, y
- VII. **Transferencia de Tecnología.** Venta, cesión o transmisión parcial o total de los derechos de propiedad industrial del Hospital, amparados por una patente, registro o solicitud en trámite, para que un tercero la use y explote a cambio de una contraprestación, para lo que se requiere autorización de la Junta de Gobierno.

Artículo 3. Las presentes Políticas son aplicables al personal del Hospital, así como a investigadores invitados y alumnos y, en general, a todos los que participen en actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología y/o invenciones.

Artículo 4. El Hospital podrá licenciar o transferir su tecnología, mediante los convenios o contratos correspondientes, con la finalidad de impulsar el desarrollo de nuevos productos y servicios a partir del conocimiento y la tecnología generados en el mismo, obteniendo los beneficios respectivos y buscando el mayor impacto de la tecnología para la sociedad.

Artículo 5. El Hospital, a través del Director General, con sujeción a las disposiciones aplicables, determinará al Asesor de Transferencia y Patentes para:

- I. Coordinar el licenciamiento o Transferencia de Tecnología del Hospital;
- II. Coordinar o apoyar la creación de empresas de base tecnológica, conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y redes regionales de innovación del Hospital;

- III. Gestionar lo conducente para el reconocimiento de los inventores o investigadores, con base en lo que establecen las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital General Doctor Manuel Gea González y
- IV. Cualquier otra actividad que resulte necesaria para efectuar de manera exitosa la transferencia de una tecnología.

Para efecto de lo anterior, el Asesor de Transferencia y Patentes elaborará los dictámenes técnicos correspondientes, con base en la evaluación preliminar del mercado, la identificación de socios potenciales, la negociación con los licenciarios y la determinación del valor de la tecnología, entre otros aspectos.

Artículo 6. Los investigadores y el personal del Hospital que haya participado en el desarrollo de una tecnología, deberán colaborar en todo momento con la Dirección General y/o con el Asesor de Transferencia y Patentes, aportando los aspectos técnico-científicos durante el proceso de transferencia.

Artículo 7. Los recursos que reciba el Hospital por la transferencia, licenciamiento, venta o cesión de su Tecnología, serán administrados de acuerdo con lo que establecen las disposiciones en la materia.

Artículo 8. El Director General tendrá la atribución de celebrar los convenios relativos a la Transferencia de Tecnología del Hospital.

Capítulo II

De los Derechos de Propiedad Industrial

Artículo 9. De conformidad con lo que establecen las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital General Doctor Manuel Gea González; la Dirección General, será la encargada de determinar si algún conocimiento generado en y por el Hospital, es susceptible de protección al amparo de alguna de las figuras que establece la Ley de la Propiedad Industrial.

Artículo 10. Los convenios o contratos de licencia de los derechos de propiedad industrial que se firmen deberán, al menos:

- I. Establecer los fines de la licencia de la tecnología (producción o venta);
- II. Definir las condiciones de pago por parte del licenciario;
- III. Establecer los términos de exclusividad, territorialidad, vigencia y uso permitido de la tecnología;
- IV. Contener las medidas necesarias que aseguren la explotación de la tecnología en tiempo y forma, incluyendo sin limitar:
 - a) Plazo máximo para que el licenciario inicie la explotación de la tecnología, y
 - b) La obligación del licenciario de realizar un pago mínimo de Regalías en tanto inicie la explotación de la tecnología.
- V. Especificar al responsable de cubrir los gastos de mantenimiento de los derechos de propiedad industrial, una vez licenciados;
- VI. Definir a los responsables de decidir sobre la extensión territorial de los derechos de propiedad industrial y a los responsables de cubrir los gastos y tarifas correspondientes;
- VII. Definir si el licenciario podrá o no otorgar sublicencias de los derechos de propiedad industrial licenciados, asegurando siempre que el Hospital reciba, en su caso, los beneficios correspondientes de las sublicencias;
- VIII. Definir los plazos y la forma en la que el licenciario proporcionará al Hospital los informes contables y de seguimiento de la explotación de la tecnología;
- IX. Establecer si el licenciario podrá o no utilizar el nombre y/o imagen del Hospital, para publicidad, noticias o cualquier otro propósito;
- X. Establecer los acuerdos relacionados con el uso de los resultados y/o de las mejoras de la tecnología licenciada, que llegue a desarrollar cualquiera de las partes;
- XI. Deslindar al Hospital de cualquier responsabilidad civil por daños o perjuicios que se pudieran causar a terceros, con motivo del uso y aplicación de la tecnología licenciada;

XII. Definir el tiempo y condiciones de las asesorías y/o capacitación que el Hospital brindará en los procesos de explotación para apoyar en el escalamiento y puesta a punto de la tecnología, y

XIII. Establecer cuál de las partes deberá de inscribir el convenio o contrato de licencia ante las autoridades competentes.

Artículo 11. Los convenios o contratos de transferencia de los derechos de propiedad industrial que se firmen deberán, al menos:

- I.** Definir las condiciones de pago por parte del comprador;
- II.** Establecer los términos de territorialidad y uso permitido de la tecnología, en su caso;
- III.** Establecer si el comprador podrá o no utilizar el nombre y/o imagen del Hospital para publicidad, noticias o cualquier otro propósito;
- IV.** Deslindar al Hospital de cualquier responsabilidad civil por daños o perjuicios que se pudieran causar a terceros, con motivo del uso y aplicación de la tecnología transferida, y
- V.** Definir el tiempo y condiciones de las asesorías y/o capacitación que el Hospital brindará en los procesos de explotación para apoyar en el escalamiento y puesta a punto de la tecnología.

Artículo 12. La distribución de las Regalías que reciba el Hospital por el uso y explotación de sus derechos de propiedad industrial, se realizará de conformidad con lo que establecen las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

Artículo 13. La distribución de los ingresos que reciba el Hospital por la transferencia de derechos de propiedad industrial, se realizará bajo las mismas condiciones que establecen las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital General Doctor Manuel Gea González, para la distribución de Regalías.

Artículo 14. El Hospital instrumentará los mecanismos necesarios para mantener la confidencialidad de la información que así lo requiera, durante y después del proceso de negociación de un contrato de licencia.

Artículo 15. Cuando se trate de un derecho de propiedad industrial en cotitularidad con alguna otra persona, ambas partes tendrán que estar de acuerdo en los términos del contrato de licencia.

Capítulo III

Del Conocimiento y del Secreto Industrial

Artículo 16. Todo conocimiento generado en el Hospital que no sea susceptible de protección al amparo de la Ley de la Propiedad Industrial, pero que tenga aplicación industrial y potencial comercial, podrá ser transferido de manera independiente o como parte de un paquete tecnológico, siempre que se formalicen los contratos o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Dirección General del Hospital será la encargada de determinar si algún conocimiento generado por el Hospital, susceptible de ser transferido, debe ser tratado como secreto industrial y, en consecuencia, establecer las condiciones para su uso y explotación correspondientes.

Artículo 18. La Dirección General del Hospital implementará los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que así lo requiera; en el caso de que un conocimiento generado en el Hospital, deba ser tratado como secreto industrial.

Artículo 19. Los convenios o contratos de transferencia de conocimientos técnicos o asistencia técnica, que se firmen deberán, al menos:

- I.** Establecer los alcances de la transferencia (uso y aplicación);
- II.** Definir las condiciones de pago por parte de quien adquiere el conocimiento;
- III.** Establecer los términos de exclusividad, territorialidad, vigencia y uso permitido del conocimiento;
- IV.** Definir si el receptor del conocimiento podrá o no, a su vez, transferirlo a un tercero y en su caso, determinar los beneficios correspondientes al Hospital;
- V.** Definir los mecanismos y los plazos mediante los cuales el Hospital pueda verificar los beneficios obtenidos por el uso del conocimiento;
- VI.** Establecer si el receptor del conocimiento podrá o no utilizar el nombre y/o imagen del Hospital para publicidad, noticias o cualquier otro propósito;

- VII. Deslindar al Hospital de cualquier responsabilidad civil por daños o perjuicios que se pudieran causar a terceros, con motivo del uso y aplicación del conocimiento transferido;
- VIII. Definir el tiempo y condiciones de las asesorías y/o capacitación asociados que el Hospital brindará en el proceso de implementación del conocimiento, y
- IX. Establecer cláusulas de confidencialidad para proteger los secretos industriales que contemplen como tales por el Hospital.

Artículo 20. La distribución de los ingresos que reciba el Hospital por la celebración de los contratos o convenios a que se refiere el artículo anterior, se realizará conforme a lo que establecen las disposiciones en la materia.

Capítulo IV

De las asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación

Artículo 21. La conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación del Hospital, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 51, de la Ley de Ciencia y Tecnología, en el entendido de que los beneficios derivados de la propiedad intelectual que se generen con la participación del personal del Hospital, se otorgarán de conformidad con lo establecido en sus Reglas de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de las prestaciones de carácter laboral que, en su caso, correspondan al personal.

Artículo 22. El Hospital podrá participar en la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación, siempre que el objeto de cualquiera de ellas sea el uso y explotación de una tecnología propiedad del Hospital y que se formalicen los convenios, contratos o instrumentos jurídicos correspondientes.

Artículo 23. La persona física o moral que pretenda crear una empresa de base tecnológica, conformar asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, y redes regionales de innovación, a partir de una tecnología propiedad del Hospital, deberá presentar, al menos, un plan de negocios ante los asesores de transferencia y patentes del Hospital.

Artículo 24. La Junta de Gobierno del Hospital autorizará, en su caso, a propuesta del Director General y previo dictamen técnico emitido por los Asesores de Transferencia y Patentes, la participación accionaria del Hospital en una empresa de base tecnológica.

Artículo 25. En el caso de que la persona interesada en la creación de empresas de base tecnológica, asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, y redes regionales de innovación, a partir de una tecnología propiedad del Hospital, sea personal del Hospital, los Asesores de Transferencia y Patentes le brindarán asesoría de negocios.

Artículo 26. Los términos de la participación del Hospital en el capital social de una empresa de base tecnológica, deberán establecerse en el acta constitutiva de la nueva empresa, definiendo al menos:

- I. Si la tecnología de la nueva empresa es propiedad del Hospital;
- II. La participación accionaria que tendrá el Hospital en la nueva empresa;
- III. Los términos antidilución de la participación accionaria del Hospital, y
- IV. Las cláusulas de salida, en las que se deberán establecer los plazos para el cumplimiento de metas y las restricciones de la nueva empresa.

Artículo 27. El Hospital podrá establecer condiciones especiales de licencia como exclusividad, vigencia, usos permitidos y monto de las regalías, entre otros, para fomentar la creación de una empresa de base tecnológica, siempre que dichas condiciones especiales queden debidamente establecidas y acotadas en el convenio correspondiente.

Artículo 28. El Hospital vigilará sus intereses, mediante la participación del Director General en los consejos de administración y asambleas de las empresas de base tecnológica.

Artículo 29. La Junta de Gobierno del Hospital autorizará, en su caso, a propuesta del Director General y previo dictamen técnico emitido por los Asesores de Transferencia y Patentes, la salida de la participación del Hospital en el capital social de una empresa de base tecnológica.

Capítulo IV**Del Conflicto de Intereses en Materia
de Transferencia de Tecnología**

Artículo 30. En términos de lo establecido en el artículo 8, fracción XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se entiende que los servidores públicos del Hospital incurrir en conflicto de intereses en materia de transferencia de tecnología, cuando obtengan beneficios por utilidades, regalías o por cualquier otro concepto en contravención a las disposiciones aplicables en el Hospital.

Artículo 31. El Hospital, por conducto de su Dirección de Enseñanza e Investigación difundirá las presentes Políticas entre su personal y las mantendrá en su portal de internet para su consulta.

Artículo 32. El Hospital deberá capacitar a su personal en la aplicación de las presentes Políticas, a fin de evitar incurrir en conductas en las que pueda considerarse que existe conflicto de intereses.

Artículo 33. El Hospital podrá conformar un grupo técnico ad hoc de expertos en la materia, ajenos al Hospital, para que emita recomendaciones que ayuden a prevenir un conflicto de intereses en el caso de transferencia de tecnología.

Artículo 34. En caso de que algún trabajador del Hospital se llegara a encontrar en una situación de conflicto de intereses, deberá asegurarse de no influenciar las decisiones de la transferencia de tecnología en la que esté involucrado, de forma que obtenga una ganancia personal o genere una ventaja inapropiada para él o sus asociados.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Políticas entrarán en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director de Administración y Responsable de coordinar el proceso de mejora regulatoria, **Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez**.- Rúbrica.

(R.- 441123)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Lana.- Oficio No. 12/212/(72)/8 Legajo 68.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA CONVENCIÓN OBRERO PATRONAL DE LA REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

VISTO el expediente administrativo número 12/212/(72)/8 legajo 68, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud obrera, para que se convoque a una convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en su aspecto integral presentada en esta Dependencia con fundamento en el artículo 419 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el día seis de octubre de dos mil dieciséis, firmada por los representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.T.M.); Nacional "Mártires de San Ángel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (C.R.O.C.); Unión Textil de Fibras Sintéticas, y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.C); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (C.G.T.); Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.M.); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexos (C.R.O.M); Nacional de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos; de Trabajadores de la Fábrica Textil Frewiod, S. A. de C.V. "16 de Septiembre"; de Trabajadores "30 de Enero de 1992" (CROM); Obrero Textil del Ramo de Lana "Libertad"; "Liberación y Justicia" de Trabajadores Textiles Similares y Conexos de Tlaxcala; Textil de Trabajadores de la Fábrica "Colomer"; Industrial "Razón y Justicia" y Unión y Fuerza de Obreros y Obreras de la Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana "San Ildefonso", y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por convenio de fecha veinte de enero de dos mil quince, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de la Lana, se dio por revisado en su aspecto integral, el Contrato Ley de la referida rama industrial. Dicho convenio se publicó, en el Diario Oficial de la Federación de veintisiete de febrero de dos mil quince.

SEGUNDO.- Que el Contrato Ley mencionado fue revisado en su aspecto salarial, por convenio de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis y publicado en el Diario Oficial de la Federación de cuatro de marzo de dos mil dieciséis.

TERCERO.- Que el Contrato Ley fue publicado en su integridad, en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, señalándose en el ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO su vigencia del veintiuno de enero de dos mil quince al veinte de enero de dos mil diecisiete.

CUARTO.- Que atendiendo la solicitud recibida el seis de octubre de dos mil dieciséis, formulada en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, mediante oficio número 211/DGRA/12-10-2016/318 del doce de octubre de dos mil dieciséis, se comprobó que se satisfacen los requisitos del artículo 419 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

- I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma, las solicitudes de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en su aspecto integral, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana, afectos a la Industria Textil del Ramo de la Lana y a los patrones que tienen a su servicio a los trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión integral del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Periférico Sur 4271, Col. Fuentes del Pedregal, Ciudad de México.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal, se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las ONCE HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, en el auditorio de la propia Secretaría, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior.
- V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.
- VI. PUBLÍQUESE este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el C. LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar 21/2012, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los Centros de Justicia Penal Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA EL SIMILAR 21/2012, RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS JUDICIALES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RESPECTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. Uno de los esfuerzos institucionales más sensibles de esta administración, es la promoción del Programa de Prácticas Judiciales, espacio natural del Poder Judicial de la Federación para el desarrollo del nuevo factor humano y plataforma de formación de los futuros operadores, conformado por estudiantes de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en Derecho que representan la cantera de la judicatura federal;

QUINTO. La creciente importancia de la combinación de la práctica con los estudios, genera la exigencia de consolidar instrumentos útiles que coadyuven en la capacitación integral de los estudiantes, a fin de proporcionarles las mejores condiciones y estimular el aprovechamiento potencial que representa la función jurisdiccional para el desarrollo profesional, individual y social de los estudiantes de la licenciatura en Derecho y profesiones afines al nuevo modelo de gestión judicial, así como de quienes continúan su formación profesional en los grados académicos de especialidad, maestría o doctorado;

SEXTO. Conforme al artículo Segundo del Acuerdo General 21/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, el Programa se desarrolla asignando de 1 y hasta 2 participantes por cada ponencia de los tribunales Colegiados de Circuito; 1 y hasta 2 por tribunal Unitario; 2 y hasta 4 por juzgado de Distrito, incluyendo a los jueces de Distrito y tribunales unitarios adscritos a los Centros de Justicia Penal Federal;

SÉPTIMO. El Programa de Prácticas Judiciales, fue reconocido por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), órgano intergubernamental de la Organización de Estados Americanos (OEA), como una actividad a imitarse en los poderes judiciales de otras latitudes de nuestro continente, con el fin de fomentar en los jóvenes estudiantes del Derecho los principios institucionales de pertenencia y ética judicial; y

OCTAVO. Tomando en cuenta la finalidad de esa disposición, que es fortalecer la inducción a pertenecer al poder judicial desde las prácticas judiciales, es conveniente establecer que el estándar en los Centros de Justicia Penal Federal será de un practicante por cada Juez de Distrito especializado en el sistema penal acusatorio en funciones jurisdiccionales, y Juez de Distrito en funciones de Administrador, número que podrá incrementarse a petición justificada del Juez Administrador y previo dictamen de la Dirección General de Estadística Judicial.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos Segundo; Tercero, inciso c); y, Cuarto, inciso d), del Acuerdo General 21/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, para quedar como sigue:

“Artículo Segundo. El Programa se aplicará en todos los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, tanto ordinarios como auxiliares, incluyendo los adscritos a los Centros de Justicia Penal Federal.

Se distribuirá dependiendo de sus cargas de trabajo; de 1 y hasta 2 participantes por cada ponencia de los tribunales Colegiados de Circuito; 1 y hasta 2 por tribunal Unitario; 2 y hasta 4 por juzgado de Distrito pero, en el caso de los Centros de Justicia Penal Federal solo 1 por cada Juez de Distrito especializado en el sistema penal acusatorio en funciones jurisdiccionales, y Juez de Distrito en funciones de Administrador. El pago de este apoyo económico se hará a mes vencido, según lo determinen las normas respectivas del Consejo.

Previo análisis que se haga de las cargas de trabajo, la Dirección General de Estadística Judicial deberá emitir un dictamen a efecto de que determine si es o no procedente la solicitud de incrementar el número de participantes en el Programa de "Prácticas Judiciales" en un órgano jurisdiccional, incluyendo los adscritos a los Centros de Justicia Penal Federal. En este último caso la solicitud la hará el Administrador del Centro respectivo.

Corresponde al Instituto de la Judicatura la coordinación del Programa de Prácticas Judiciales. La Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal coadyuvará en la coordinación, difusión y seguimiento de dicho Programa en los Centros de Justicia Penal Federal.

Artículo Tercero. ...

a) a b) ...

c) Duración del apoyo económico: Hasta veinticuatro meses y en tanto sea alumno regular de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en Derecho. Para el caso de los Centros de Justicia Penal Federal, además podrán incorporarse estudiantes de las profesiones afines al nuevo sistema de gestión judicial. Este plazo podrá prorrogarse hasta por seis meses más después de haber concluido el plan de estudios correspondiente;

d) a e) ...

Artículo Cuarto. ...

a) a c) ...

d) Mantener la calidad de alumno regular de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en Derecho mientras participa en el Programa, lo cual incluye hasta seis meses después de haber concluido el plan de estudios correspondiente;

e) a h) ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar 21/2012, relacionado con el programa de prácticas judiciales en los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los Centros de Justicia Penal Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG691/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE SONORA Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ANTECEDENTES

1. **Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral".
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, contemplado que en los plazos contenidos en la reforma en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a la Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del "*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*".
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, este Consejo General, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Sonora.
10. **Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas entre las que se ubica el estado de Sonora.
11. **Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
12. **Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *"CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS"*, ordenando su notificación y respectiva publicación.
13. **Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Sonora.
14. **Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.
15. **Análisis y valoración a las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
16. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Sonora.
18. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 26 de noviembre de 2015, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG991/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sonora, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

19. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015; 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
20. **Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Sonora.
21. **Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 de enero al 23 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como al Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
22. **Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para lleva a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
23. **Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, este Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
24. **Análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas.** El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en sesión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales.
25. **Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Sonora, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.
26. **Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
27. **Entrega de las observaciones a insumos por el Grupo de Trabajo de Distritación.** Del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Sonora.
28. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Sonora.

29. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
30. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de Sonora.** El 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
31. **Observaciones al agrupamiento municipal.** El 11 de mayo de 2016, los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron observaciones al agrupamiento municipal del estado de Sonora.
32. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.
33. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.
34. **Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 24 de mayo de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Sonora.
35. **Mesa informativa especializada.** El 24 de mayo de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Sonora.
36. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
37. **Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Sonora.
38. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Sonora.
39. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en las Oficinas Centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de Sonora.
40. **Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Sonora a las instituciones indígenas representativas.** Del 28 de junio al 3 de julio de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Sonora.

41. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** Del 27 al 30 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Sonora, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
42. **Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Sonora.** El 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Sonora.
43. **Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 8 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
44. **Observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Sonora.
45. **Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Sonora, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.
46. **Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 19 de julio de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Sonora.
47. **Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
48. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 8 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
49. **Publicación del segundo escenario de distritación.** El 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.
50. **Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 26 de agosto de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al segundo escenario de distritación.

51. **Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 30 de agosto de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local de dicha entidad.
52. **Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Sonora, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
53. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Sonora, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
54. **Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 8 de septiembre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Sonora.
55. **Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 8 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
56. **Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Sonora a la propuesta de cabeceras.** El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Sonora.
57. **Presentación del Escenario Final Local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora.
58. **Solicitud de una nota técnica sobre la evaluación de las observaciones presentadas por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y la del Partido de Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 15 de septiembre de 2016 mediante oficio INE/DERFE/1365/2016 el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores solicitó al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación que con base en la petición realizada por la representación del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Nacional de Vigilancia durante la presentación del Escenario Final Local para el Estado de Sonora, la realización de una valoración técnica de las observaciones presentadas por la representación del Partido Revolucionario Institucional y la del Partido de Acción Nacional.
59. **Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Sonora.** El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Sonora.
60. **Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.

- 61. Recomendación de la Comisión del Registro Federal de Electores para ajustar el escenario final de distritación de Sonora.** El 23 de septiembre de 2016, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó recomendar a la Junta General Ejecutiva, respecto del escenario final de Distritación del estado de Sonora, realizar los ajustes necesarios para evitar tener un Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, como se advierte en la distribución de Distritos que resultó en el municipio de Nogales, así como reforzar la motivación en el Proyecto de Acuerdo presentado, en relación a la evaluación de las propuestas presentadas por los partidos políticos; lo anterior fue comunicado el 23 de septiembre de 2016 a la Junta General Ejecutiva mediante oficio INE/P-CRFE/003/2016 signado por el Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, en donde además remitió la versión estenográfica de la tercera sesión ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, para que fueran tomados en cuenta los argumentos vertidos por todos sus integrantes.
- 62. Valoración técnica de las observaciones presentadas por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y la del Partido de Acción Nacional por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 26 de septiembre de 2016 Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su valoración técnica solicitada mediante oficio INE/DERFE/1365/2016.
- 63. Aprobación en la Junta General Ejecutiva del proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Sonora y la designación de sus cabeceras distritales.** El 26 de septiembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó someter a consideración de este órgano máximo de dirección, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado Sonora y la designación de sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 1, inciso a); 35 numeral 1; 44, numeral 1, incisos l), gg), hh) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, numeral 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, numeral 1 del ordenamiento en comento, prevé que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 29, numeral 1 de la Ley General electoral, prescribe que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene dicha ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

En este tenor, el artículo 30, numeral 2 de la propia ley en cita, establece que todas las actividades del Instituto Nacional Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Así, en términos de lo dispuesto en el artículo 31, numeral 1, de la ley en comento, el Instituto Nacional Electoral es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

De igual modo, el artículo 44, numeral 1, inciso I) de la Ley General electoral, advierte que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Por su parte, el artículo 54, numeral 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, numerales 2, 3 y 4 de la ley de la materia, establece que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los numerales 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Por otra parte, el artículo 31, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establece que el Congreso de la entidad estará integrado por 21 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa, en igual número de Distritos uninominales y hasta por 12 diputados electos por principio de representación proporcional.

En esta dirección, el artículo 159, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, dispone que el Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Asimismo, el artículo 171 de la ley en cita, menciona que la geografía electoral será determinada en Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como el establecimiento de sus cabeceras.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de

la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.—Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.— Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, el artículo 2, párrafo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, señala que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que al aplicar las disposiciones del referido convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto Nacional Electoral la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) **Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) **Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) **Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) **De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **SUP-RAP-677/2015** y acumulados, 23 de octubre de 2015.

susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

En razón de los preceptos normativos y las consideraciones expuestas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para la definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte de este Consejo General, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, el Instituto Nacional Electoral priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, este Consejo General, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de

Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes de este Consejo General, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de los siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El protocolo de consulta a comunidades y pueblos indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Sonora, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Sonora a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Sonora, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016 se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte del Instituto Nacional Electoral, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 30 de junio 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 2,276 veces en 62 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 24 de mayo de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada, para presentar el proyecto de distritación electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en el estado de Sonora para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese foro estatal, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el foro estatal de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían su opinión respectiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora a 96 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación,

así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 95 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, 92 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, en 84 casos estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios de sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.
- En los 8 casos restantes, se propuso que los municipios en donde se localizan sus pueblos y/o comunidades sean reubicados en un Distrito diverso.

Con relación a la ubicación de la cabecera distrital correspondiente a su municipio, se recibieron 92 opiniones de la ubicación de la cabecera referida.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Sonora.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del Escenario Final de Distritación para el estado de Sonora.

Es importante resaltar que de conformidad con los criterios técnicos aprobados por este Consejo General y la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el escenario final de distritación local para el estado de Sonora, las opiniones de los Pueblos y Comunidades Indígenas quedaron reflejadas de la siguiente forma:

1. De las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario, el cien por ciento fue preservado totalmente en el Escenario Final.
2. En el 70.2 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario conservan íntegra la conformación de su Distrito en el escenario final.
3. Las opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario no ofrecen información suficiente que permita dimensionar el cambio solicitado.

Lo anterior, como puede advertirse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, se recibieron 92 propuestas distribuidas en 13 Distritos electorales, de las cuales en 10 casos se definió una cabecera para cada Distrito electoral de entre las opiniones indígenas respecto de la cabecera del Escenario Final y en 3 casos las ubicaciones sugeridas no guardaban relación con los parámetros determinados para la ubicación de cabeceras, como puede visualizarse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral;
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar que una vez aprobado el proyecto de distritación de Sonora, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **Fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, este Consejo General considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, propuesto por la Junta General Ejecutiva, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

CUARTO. Motivos para aprobar el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Sonora, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete a este Consejo General la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan. (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde a este Consejo General determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este órgano colegiado de vigilancia considera que la nueva distritación en el estado de Sonora, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa pro homine, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

Tesis LXXIX/2002

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, el Instituto Nacional Electoral busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de ± 15 por ciento, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó este órgano máximo de dirección en el próximo Proceso Electoral del estado de Sonora.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1° de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquélla que potencie más los derechos fundamentales; así, este Consejo General debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.²

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto Nacional Electoral debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Sonora, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

² SUP-JRC-234/2007, página 8.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Sonora, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, aprobadas por este Consejo General.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Sonora, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, el órgano de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compactidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Sonora, atendiendo a una jerarquización de los mismos que este Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el estado de Sonora, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Sonora.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandatado por este órgano máximo de dirección, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Es importante resaltar que, al término de la entrega del primer escenario de la demarcación de los Distritos electorales uninominales del estado de Sonora, las reglas de conformación y evaluación referidas en el párrafo precedente, fueron proporcionadas formalmente el 18 de mayo de 2016, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva y al representante del Organismo Público Local de la entidad, con la finalidad de que, previo a la generación de sus correspondientes propuestas, tuvieran conocimiento del esquema de valoración que tomaría en cuenta el Comité Técnico en la materia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el análisis de las propuestas de escenario que en su caso presentaran.

Ahora bien, por lo que respecta al primer escenario de distritación, el Comité Técnico emitió su opinión en la que concluyó que en la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para Sonora, se cumple con los principios señalados en los primeros siete Criterios aprobados por este Consejo General, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito.

Respecto del primer escenario, de manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera de ellas integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y la segunda por los representantes del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

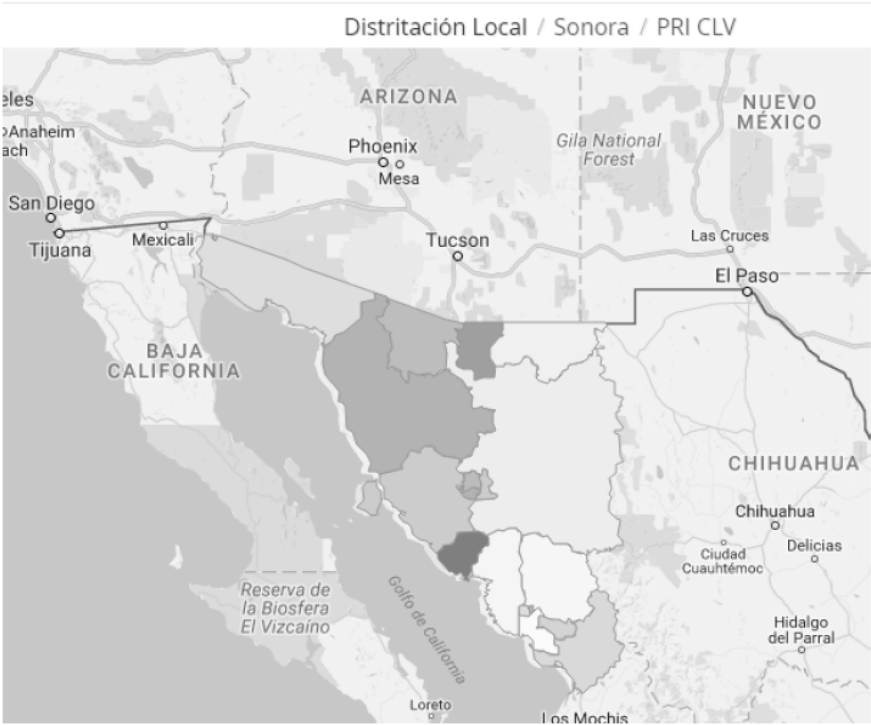
De la revisión y análisis que llevó a cabo sobre la propuesta presentada por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación obtuvo lo siguiente:

- a) Se establece que la función de costo alcanzada, mejora en -1.779671 a la del Primer Escenario de Distritación.
- b) De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Benjamín Hill, Caborca, Carbo, Opodepe, Pitiquito, Santa Ana, Trincheras	
2	6	Altar, Atil, Oquitoa, Saric, Tubutama	Nogales
3	3	Imuris, Santa Cruz	Nogales
4	36	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
5	4	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Hermosillo	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	4	Quiriego, Rosario, Suaqui Grande	Cajeme
15	3	Benito Juárez, Etchojoa	Cajeme
16	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
17	1	Navojoa	
18	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
19	1	San Luis Río Colorado	
20	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
21	1	Guaymas	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

1ro Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán



c) En términos del cumplimiento de los criterios de distribución aprobados por este Consejo General, el Comité identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

☐	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
☐	16	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
☐	9	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
☐	8	3.33%	131,001	4,216	0.049151	0.200800	00:00
☐	17	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
☐	7	2.97%	130,549	3,764	0.039178	0.076484	00:00
☐	6	2.86%	130,412	3,627	0.036378	0.188886	00:00
☐	10	2.84%	130,380	3,595	0.035739	0.015923	00:00
☐	11	2.68%	130,189	3,404	0.032042	0.563651	00:00
☐	5	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59
☐	14	-0.41%	126,262	-523	0.000756	0.219596	02:14
☐	12	-0.43%	126,238	-547	0.000827	0.047781	00:00
☐	13	-0.62%	125,995	-790	0.001725	0.104537	00:00
☐	19	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
☐	18	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
☐	3	-1.76%	124,559	-2,226	0.013697	0.196362	01:05
☐	2	-1.81%	124,493	-2,292	0.014522	0.216908	00:49
☐	4	-2.65%	123,427	-3,358	0.031173	0.526946	02:42
☐	15	-2.82%	123,204	-3,581	0.035451	0.528791	01:00
☐	1	-3.60%	122,225	-4,560	0.057487	0.325132	01:25
☐	21	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
☐	20	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	0.796986				
Compacidad		0.5	5.615549				
Total			6.412535				

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.17 por ciento como máxima y el -6.44 por ciento como mínima.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta aumenta la cantidad de Distritos con fracciones municipales, pues se construyeron siete Distritos con siete fracciones municipales, en comparación con el Primer Escenario que solo presenta cuatro Distritos con cuatro fracciones municipales.
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.
6. En alusión a tiempos de traslado al interior de los Distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
7. Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité en la materia señaló que la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que el escenario incrementa el número de Distritos integrados con fracciones municipales, de conformidad con lo establecido en los Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal, que se citan a continuación:

- a) *Se identificará en su caso el número de Distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un Distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del Distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los Distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Para la propuesta presentada por la representación del Partido Acción Nacional acreditada ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para el Seguimiento de los Trabajos de Distritación observó lo siguiente:

- a) Iguala el número de Distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es menor en -0.064738 con relación al Primer Escenario.
- c) De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpé, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huetapac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	

6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

1ro Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distribución aprobados por este Consejo General, el Comité identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales, tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Las delimitaciones territoriales propuestas cumplieron con el criterio número 2; es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento tal como lo muestra la siguiente imagen:

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente	Ponderador	Costo				
Poblacional	1.0	2.112070				
Compacidad	0.5	6.015397				
Total		8.127468				

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima. Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es 0.075765 mayor con relación al Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación Primer Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos, tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación opinó que la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que iguala el número de Distritos construidos con fracciones municipales y presenta menor valor de la función de costo.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, cumple con los criterios aprobados por este Consejo General, iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales y presenta una menor función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta fuera considerada como Segundo Escenario.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, se recibieron siete propuestas de escenarios, la primera fue integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia.

La segunda se formó por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La tercera por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La cuarta corresponde a la integrada por representantes de Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La quinta por los representantes de Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia.

La sexta fue formada por los representantes de los Partidos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y por los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el Organismo Público Local.

Finalmente, la séptima y última se integró por los representantes acreditados del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia.

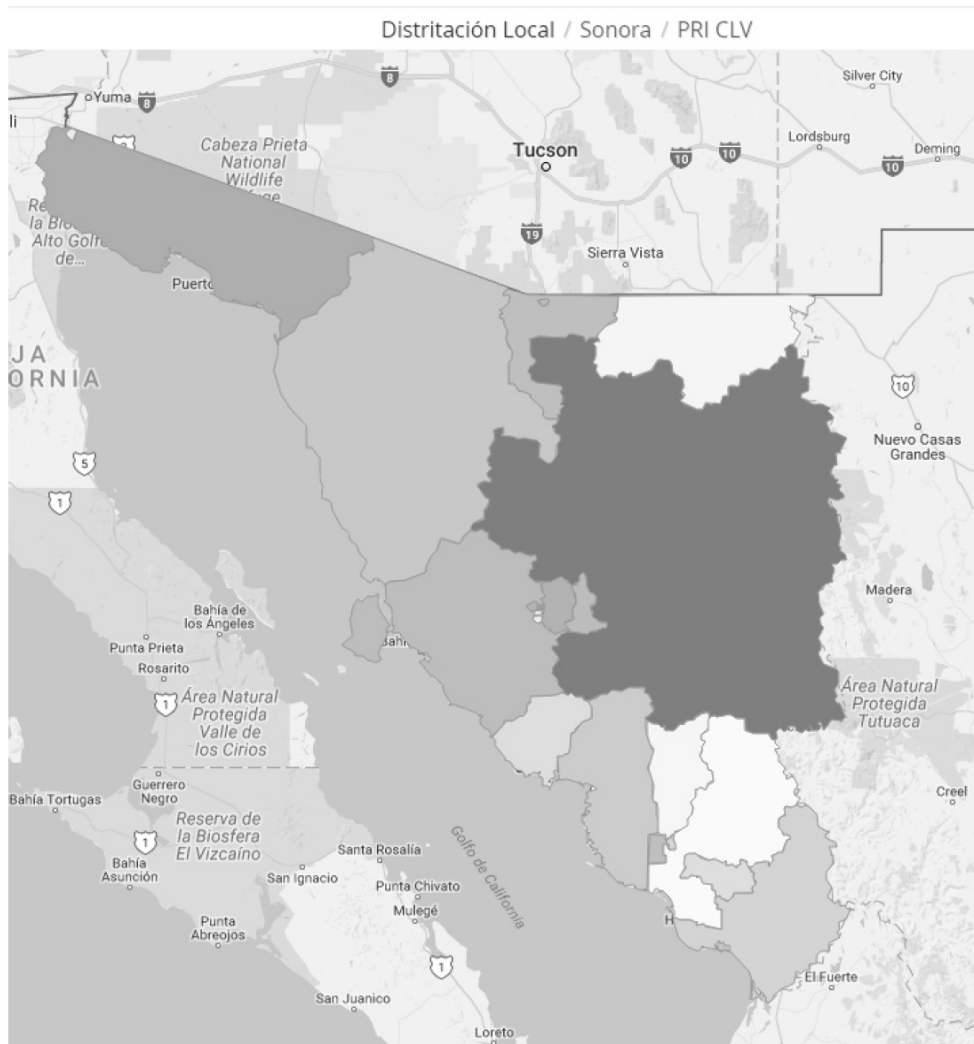
De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia, presentó las siguientes características:

- a) Incrementa el número de Distritos construidos con fracciones municipales y respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es inferior al del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Hermosillo	
2	1	Hermosillo	
3	1	Hermosillo	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
8	1	Nogales	
9	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
10	1	San Luis Río Colorado	
11	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
12	1	Guaymas	
13	1	Cajeme	

14	1	Cajeme	
15	5	Benito Juárez, Etchojoa, Quiriego, Rosario	Cajeme
16	1	Cajeme	
17	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
18	1	Navojoa	
19	9	Altar, Atil, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama	
20	4	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco	
21	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari De García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe De Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por este Consejo General, se identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2; es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

☐	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	17	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
	3	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	1	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	4	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	18	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
	2	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	5	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	6	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	13	0.33%	127,205	420	0.000488	0.134127	00:00
	7	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	20	0.23%	127,080	295	0.000241	0.238590	00:59
	15	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28
	10	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	9	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	8	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	16	-2.29%	123,878	-2,907	0.023362	0.150237	00:00
	14	-2.65%	123,429	-3,356	0.031136	0.256002	00:00
	19	-2.89%	123,124	-3,661	0.037053	0.182904	00:45
	12	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.70%	120,829	-5,956	0.098075	0.465149	02:49
	11	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	0.845933				
Compacidad		0.5	5.695611				
Total			6.541544				

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.17 por ciento como máxima y el -6.44 por ciento como mínima.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta aumenta la cantidad de Distritos con fracciones municipales, pues se construyeron cinco Distritos con cinco fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario que solo presenta cuatro Distritos con cuatro fracciones municipales.
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.
6. En alusión a tiempos de traslado al interior de los Distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
7. Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final, debido principalmente a que incrementa el número de Distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en los Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal, que se citan a continuación:

- a) *Se identificará en su caso el número de Distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un Distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del Distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los Distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Respecto a la propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia, se observa lo siguiente:

- a) Iguala el número de Distritos contruidos con fracciones municipales con respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es menor en -0.018760 con relación al Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	38	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huelapac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	

18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por este Consejo General, se identificó lo siguiente:
1. Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
 2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2; es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

☐	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.161436				
Compacidad		0.5	5.947272				
Total			8.108708				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima. Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es -0.018760 menor con relación al Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité Técnico en la materia opinó que la propuesta puede ser considerada como Escenario Final debido principalmente a que iguala el número de Distritos contruidos con fracciones municipales del Segundo escenario y presenta menor valor de la función de costo.

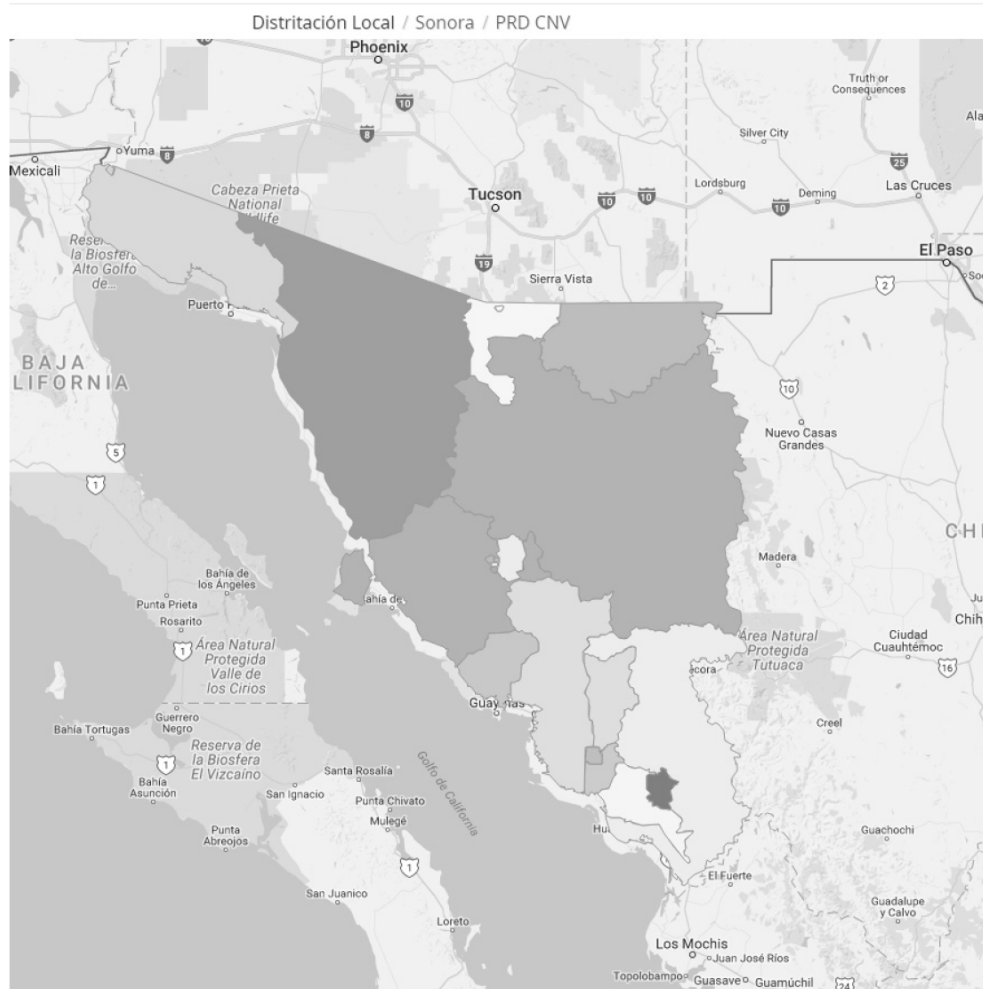
Por lo que concierne a las propuestas presentadas por la representación del Partido de la Revolución Democrática, así como la generada por representantes de Nueva Alianza, ambas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, se presentaron las siguientes características:

- a) Iguala el número de Distritos contruidos con fracciones municipales con respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es menor en -0.008671 con relación al Segundo Escenario, pero mayor en 0.010089 al escenario propuesto por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	36	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
2	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
3	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	

14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales
15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	5	Bacúm, Empalme, La Colorada, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por este Consejo General, se identificó lo siguiente:
1. Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Lo anterior, porque se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.

2. Las delimitaciones territoriales propuestas cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

☐	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	2	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	1	-0.64%	125,972	-813	0.001826	0.434561	02:35
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	3	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	4	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	18	-5.13%	120,284	-6,501	0.116845	0.619769	01:59
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.044719				
Compacidad		0.5	6.074078				
Total			8.118797				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.

En relación con la propuesta realizada por los representantes de Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características:

- a) Iguala el número de Distritos contruidos con fracciones municipales y respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es menor en -0.007246 con relación al Segundo Escenario, pero mayor en 0.011514 al escenario propuesto por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari De García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe De Jesús, San Javier, San Miguel De Horcasitas, San Pedro De La Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	
14	3	Magdalena, Santa Cruz	Nogales

15	1	Nogales	
16	2	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
17	1	San Luis Río Colorado	
18	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
19	1	Guaymas	
20	3	Benito Juárez, Etchojoa	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distribución aprobados por este Consejo General, se identificó lo siguiente:
1. Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.

2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2; es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento, tal como lo muestra la siguiente imagen:

☐	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
	14	-0.29%	126,411	-374	0.000386	0.489406	01:21
	15	-1.05%	125,457	-1,328	0.004874	0.092453	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente		Ponderador		Costo			
Poblacional		1.0		2.104867			
Compacidad		0.5		6.015354			
Total				8.120222			

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.

En atención a la propuesta generada por las representaciones del Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como los representantes acreditados de Movimiento Ciudadano ante el Organismo Público Local, presenta las siguientes características:

- a) Iguala el número de Distritos construidos con fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b) Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero es mayor a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	7	Álamos, Huatabampo, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yecora	
2	9	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
3	37	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira	
4	5	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Hermosillo	
11	1	Cajeme	
12	1	Cajeme	
13	1	Cajeme	

2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento como se muestra en la siguiente imagen:

☐	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	3	0.67%	127,630	845	0.001975	0.434022	02:37
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00
	1	-4.76%	120,755	-6,030	0.100527	0.933944	02:56
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
Componente		Ponderador		Costo			
Poblacional		1.0		2.112070			
Compacidad		0.5		6.015397			
Total				8.127468			

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como escenario final, debido, principalmente, a que el escenario únicamente iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.

Finalmente, respecto de la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, se advirtió lo siguiente:

- a) Iguala el número de Distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b) Se establece que la función de costo alcanzada, es mayor a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Municipios		
	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	40	Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora	
2	6	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Santa Cruz	
3	9	Altar, Atil, Caborca, Magdalena, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama	
4	1	Hermosillo	
5	1	Hermosillo	
6	1	Hermosillo	
7	1	Hermosillo	
8	1	Hermosillo	
9	1	Hermosillo	
10	1	Nogales	
11	1	Nogales	
12	3	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado
13	1	San Luis Río Colorado	
14	4	Bacúm, Empalme, San Ignacio Río Muerto	Guaymas
15	1	Guaymas	
16	1	Cajeme	

17	1	Cajeme	
18	5	Benito Juárez, Etchojoa, Quiriego, Rosario	Cajeme
19	1	Cajeme	
20	3	Álamos, Huatabampo	Navojoa
21	1	Navojoa	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Distribución Local / Sonora / PVEM CLV



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distribitación aprobados por este Consejo General, se identificó lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ± 15 por ciento tal como lo muestra la siguiente imagen:

☐	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	3	7.86%	136,747	9,962	0.274408	0.205139	00:45
	1	6.66%	135,233	8,448	0.197340	0.463428	02:48
	20	4.17%	132,070	5,285	0.077235	0.555871	01:05
	6	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	4	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	7	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	21	3.15%	130,784	3,999	0.044222	0.309246	00:00
	2	3.11%	130,723	3,938	0.042883	0.255415	01:26
	5	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	8	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	9	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	16	0.33%	127,205	420	0.000488	0.134127	00:00
	18	-0.56%	126,070	-715	0.001413	0.617308	01:28
	13	-0.76%	125,819	-966	0.002579	0.047526	00:00
	12	-0.97%	125,554	-1,231	0.004188	0.386609	02:02
	19	-2.29%	123,878	-2,907	0.023362	0.150237	00:00
	17	-2.65%	123,429	-3,356	0.031136	0.256002	00:00
	15	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	14	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	10	-12.98%	110,333	-16,452	0.748356	0.093586	00:00
	11	-13.35%	109,865	-16,920	0.791538	0.245100	00:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.752626				
Compacidad		0.5	5.489733				
Total			8.242359				

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los Distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.86 por ciento como máxima y el -13.35 por ciento como mínima.

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
4. En referencia al aspecto de la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
5. Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente referido, la propuesta no puede ser considerada como escenario final, debido principalmente a que el escenario no disminuye el valor de la función de costo total con respecto al Segundo Escenario, ni tampoco al de la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, cumple con los criterios aprobados por este Consejo General, iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales y presenta un menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta fuera considerada como Escenario Final.

Es importante señalar que la evaluación y conclusiones que emitió el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación respecto de las propuestas de escenarios presentadas por los partidos políticos, atendieron cabalmente lo dispuesto en los Criterios y Reglas Operativas para los Trabajos de Distritación aprobados por este órgano superior de dirección, así como lo determinado en las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, emitidas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en cumplimiento a lo ordenado en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015.

Por ello y, tal como se presentó en el análisis precedente, el tercer escenario cumple con los Criterios y Reglas Operativas aprobadas por este Consejo General y, en términos de lo dispuesto en la regla de evaluación número II, párrafo 1, inciso b), es el escenario que cuenta con el menor número de fracciones municipales, por lo que el Comité Técnico para el Seguimiento de los Trabajos de Distritación opinó que es el mejor evaluado.

Abunda lo anterior, el hecho de que ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al emitir sentencia dentro del expediente SUP-RAP-453/2016 y su acumulado SUP-RAP- 455/2016, lo siguiente:

“[...] se ha estimado de manera reiterada por la Sala Superior que el mejor escenario debe ser el más cercano a cero a fin de realizar con el menor impacto posible, la distribución de los Distritos; además, no son los únicos factores o elementos a tomar en cuenta para dividir los Distritos, tal como lo ha sustentado este órgano jurisdiccional, replicado en el acto reclamado, por medio de la tesis de rubro y texto:

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS [...]”.³

Por lo antes expuesto, si bien es cierto el fin último de la distritación es lograr el equilibrio poblacional a fin de contar con el menor impacto posible en la distribución de los Distritos, también lo es que no son los únicos factores o elementos a tomar en cuenta para dividir los Distritos, de tal forma que el utilizar como un elemento de evaluación, ponderar a aquellos escenarios que cumpliendo los criterios aprobados por este Consejo General, contenga el menor número de fracciones municipales, se encuentra debidamente fundado.

Refuerza lo anterior, el hecho de que el criterio de evaluación referido ha sido aplicado para la determinación de las propuestas de escenarios finales en los procesos de conformación de la demarcación de los Distritos electorales locales, entre otros, de los estados de Colima, México y Nuevo León, aprobados por este Consejo General mediante los Acuerdos INE/CG607/2016, INE/CG608/2016 e INE/CG609/2016, los cuales han quedado firmes.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida en el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por este Consejo General.

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo ± 15 por ciento. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +7.69 por ciento como máxima y el -7.15 por ciento como mínima.
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio número 3.

³ Referido en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002.

4. El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más Distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los Distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.845424, la menos afortunada en el Distrito señalado con el número 1, hasta la mejor que corresponde al Distrito con el número 8, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.020124.

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se consideró que se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

Bajo esa línea, fue opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del escenario final para el Estado de Sonora, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por este Consejo General;
- b) Sus reglas operativas;
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación, y
- d) Los criterios de evaluación.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

Ahora bien, en la tercera sesión ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, celebrada el 23 de septiembre de este año, como resultado de la deliberación que se tuvo respecto del tercer escenario de distritación del estado de Sonora, que presentó la Dirección Ejecutiva del

Registro Federal de Electores, se acordó recomendar a la Junta General Ejecutiva, evitar tener un Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, en específico por lo que se refiere a la distribución de Distritos que resultó en el municipio de Nogales, en la parte norte de la entidad.

La justificación de esta recomendación obedeció a la preocupación que generó en los integrantes de la referida Comisión, que este Consejo General aprobara un escenario de un Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, que sería el único con esas características en comparación con todas las distritaciones previamente aprobadas, mas no por incumplir alguna normatividad o regulación.

De igual manera, en dicha sesión fue solicitado por sus integrantes poner a consideración de la Junta General Ejecutiva el escenario propuesto por la representación del Partido Revolucionario Institucional en la Comisión Local de Vigilancia del Estado de Sonora, mismo que presenta una función de costo de 6.541544 y que cuenta con 5 Distritos integrados a partir de fracciones municipales.

En el mismo sentido, no pasa desapercibido que durante la sesión de la Comisión del Registro Federal de Electores celebrada el 23 de septiembre de 2016, la representación del Partido Revolucionario Institucional reitera la petición realizada durante la presentación del Escenario Final Local del Estado de Sonora en la Comisión Nacional de Vigilancia realizada el 15 de septiembre de 2016, en donde solicitó que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación realizará una nueva valoración sobre su escenario presentado como observación al primer escenario por su representada ante la Comisión Local de Vigilancia mismo que identifica por tener un valor de 6.541544 como función de costo.

Para atender la petición anterior el 15 de septiembre de 2016, mediante oficio INE/DERFE/1365/2016 el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, solicitó al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación la realización de una valoración técnica de las observaciones presentadas por la representación del Partido Revolucionario Institucional y la del Partido de Acción Nacional, misma que fue emitida el 23 de septiembre de 2016 y en donde reiteró lo determinado en su "Análisis y Evaluación de las observaciones presentadas por los Partidos Políticos al segundo escenario para el Estado de Sonora" de la manera siguiente:

"4. En el citado documento se estableció con relación a la propuesta que planteó la representación del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia, que:

"En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta aumenta la cantidad de Distritos con fracciones municipales, pues se construyeron cinco Distritos con cinco fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario que solo presenta cuatro Distritos con cuatro fracciones municipales."

...

la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final, debido principalmente a que incrementa el número de Distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

a) Se identificará en su caso el número de Distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un Distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del Distrito.

b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los Distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones."

Incluso el citado Comité hace referencia a que dicho procedimiento de evaluación concuerda con lo que estableció el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su sentencia emitida dentro del recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-453/2016 y su acumulado SUP-RAP- 455/2016 en donde señaló lo siguiente:

"...se ha estimado de manera reiterada por la Sala Superior que el mejor escenario debe ser el más cercano a cero a fin de realizar con el menor impacto posible, la distribución de los Distritos; además, no son los únicos factores o elementos a tomar en cuenta para dividir los Distritos, tal como lo ha sustentado este órgano jurisdiccional, replicado en el acto reclamado, por medio de la tesis de rubro y texto:

"GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS..."

Por lo antes expuesto, se advierte que si bien es cierto el fin último de la distritación es lograr el equilibrio poblacional y que el mejor escenario debe ser el más cercano a cero, a fin de contar con el menor impacto posible en la distribución de los Distritos; también lo es que no son los únicos factores o elementos a tomar en cuenta para dividir los Distritos, de tal forma que el utilizar como un elemento de evaluación, ponderar a aquellos escenarios que cumpliendo los criterios aprobados por este Consejo General, contenga el menor número de fracciones municipales, se encuentra debidamente fundado."

Lo anterior atendió a la petición realizada por la representación del Partido Revolucionario Institucional y fue hecha del conocimiento de la Junta General Ejecutiva para su valoración previo a la aprobación del acuerdo.

En complemento de lo anterior, el 23 de septiembre de 2016 a través del oficio INE/P-CRFE/003/2016 signado por el Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, comunica a la Junta General Ejecutiva, la determinación de dicha Comisión para recomendar evitar tener un Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, tomar en cuenta las opiniones vertidas respecto de la fundamentación y motivación del Proyecto de Acuerdo y remitió la versión estenográfica de la tercera sesión ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, para que fueran tomados en cuenta los argumentos vertidos por los Consejeros Electorales, los representantes de los partidos políticos y los consejeros del Poder Legislativo que se realizaron en la exposición de este punto.

De esta forma, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre del año en curso, el referido órgano ejecutivo central, llevó a cabo el análisis y discusión del tercer escenario de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora, así como de la propuesta de ajuste al referido escenario, presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través del cual se elimina el Distrito inmerso en su totalidad dentro de otro, ubicado en el municipio de Nogales, con la finalidad de determinar la viabilidad de poner a consideración de este Consejo General, el proyecto de demarcación distrital más adecuado.

De la revisión de la propuesta de ajuste al tercer escenario que fue puesta a consideración de la Junta General Ejecutiva, se identificó que la misma cumplía con todos los criterios y reglas operativas aprobadas por este Consejo General, así como los criterios de evaluación, y que norman en su conjunto la distritación de las 32 entidades federativas.

De la misma forma se advirtió que con el ajuste planteado se mejoraba el equilibrio poblacional del tercer escenario, sin incrementar el número de fracciones municipales.

Se concluyó además, que la propuesta resuelve la complejidad logística sobre la ubicación de cabeceras en los dos Distritos involucrados, lo que conduce a una mejor comunicación al sur del Distrito que originalmente rodeaba al Distrito enclavado.

Al mismo tiempo, se concluyó que la propuesta facilita al ciudadano y las autoridades electorales la identificación natural de las fronteras del Distrito, puesto que la existencia de fronteras físicas plenamente apreciables será de gran utilidad.

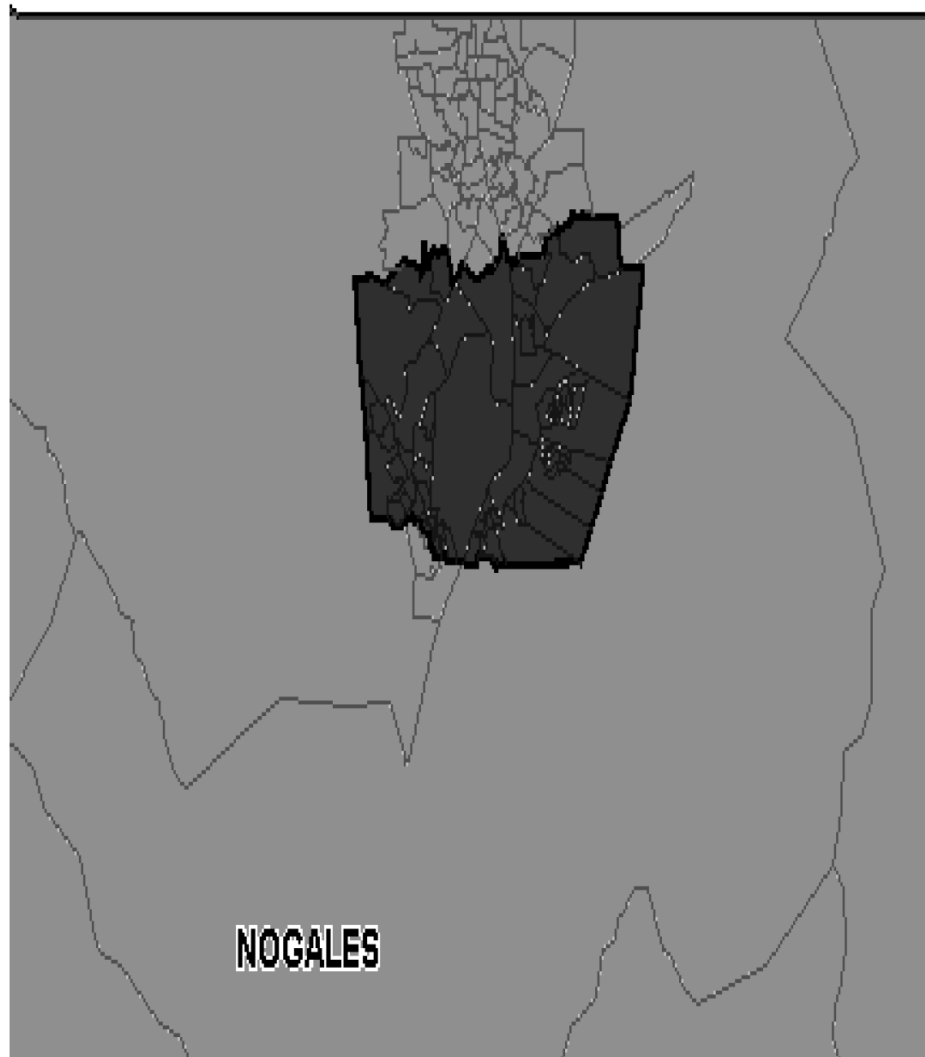
Finalmente, la Junta General Ejecutiva consideró que la propuesta de ajuste al Tercer Escenario de DISTRITACIÓN del estado de Sonora, responde a la atención de aspectos logísticos y operativos, como el hecho de brindar mayor certeza a los trabajos de campo realizados por los funcionarios de este Instituto Nacional Electoral y del Organismo Público Local en esa entidad federativa, en los cuales se utilizan como referencia estos elementos geográficos; así como para la distribución de paquetes electorales y en los trabajos de capacitación y organización, puesto que la reconfiguración territorial promueve la reducción de errores en la ubicación de las casillas electorales.

De esta forma, con el ajuste presentado se atiende la propuesta para el tercer escenario en la entidad de Sonora, que consiste en:

- Recorrer la demarcación territorial hasta que coincida con la frontera internacional, en las secciones que se encuentran en la parte superior del Distrito enclavado, y
- Compensar dicho recorrido con las secciones que se ubican al sur de la demarcación afectada con las secciones del Distrito que lo rodea, con lo que, en consecuencia, se elimina el enclave del Distrito.

I. Tercer Escenario presentado a la Junta General Ejecutiva.

- Descripción gráfica:



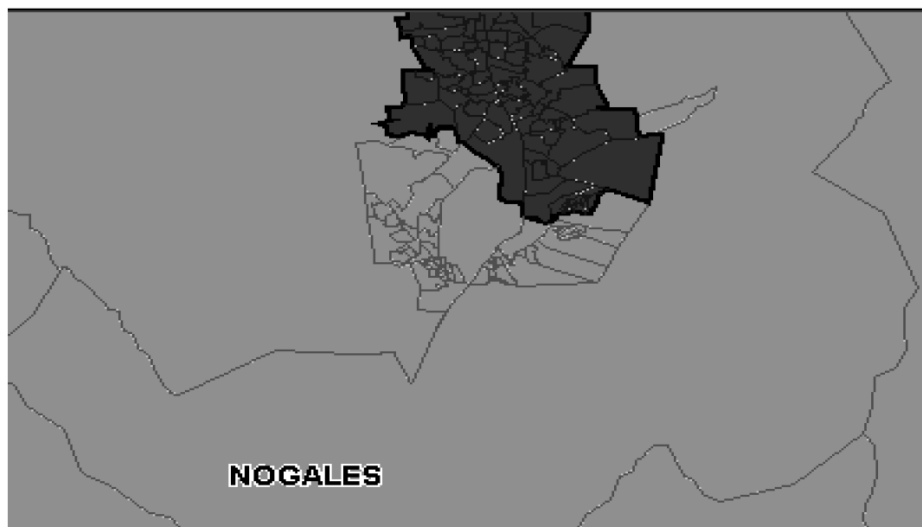
- Desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, con énfasis en los Distritos afectados⁴:

Distritos							
☐	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	14	0.30%	127,171	386	0.000412	0.489356	01:21
	15	-1.65%	124,697	-2,088	0.012052	0.092545	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.161436
Compacidad	0.5	5.947272
Total		8.108708

II. Escenario Ajustado aprobado por la Junta General Ejecutiva, propuesto al Consejo General.

- Descripción gráfica:



⁴ Es necesario señalar que los distritos involucrados en el ajuste, se identificaron en el sistema mediante el cual se presentan escenarios como 14 y 15, mientras que la versión final en el descriptivo y mapa por sección electoral se identifican como 04 y 05 conforme a la metodología de asignación de la nomenclatura de los distritos.

- Desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, con énfasis en los Distritos afectados:

Distritos							
☐	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-5.64%	119,638	-7,147	0.141222	0.845424	02:47
	2	-3.20%	122,727	-4,058	0.045526	0.189317	01:02
	3	1.55%	128,747	1,962	0.010646	0.454418	02:42
	4	1.53%	128,727	1,942	0.010430	0.203727	01:11
	5	3.18%	130,817	4,032	0.044955	0.079321	00:00
	6	2.92%	130,486	3,701	0.037877	0.559209	00:00
	7	3.93%	131,772	4,987	0.068771	0.023319	00:00
	8	2.52%	129,974	3,189	0.028123	0.020124	00:00
	9	2.80%	130,329	3,544	0.034732	0.123495	00:00
	10	3.27%	130,925	4,140	0.047395	0.122080	00:00
	11	7.50%	136,295	9,510	0.250073	0.349822	00:00
	12	7.54%	136,349	9,564	0.252921	0.256271	00:00
	13	7.69%	136,536	9,751	0.262907	0.046125	00:00
	14	-1.24%	125,213	-1,572	0.006831	0.477191	01:21
	15	-0.10%	126,655	-130	0.000047	0.207535	00:00
	16	-7.15%	117,719	-9,066	0.227244	0.461305	02:51
	17	-6.93%	118,000	-8,785	0.213375	0.039409	00:00
	18	-6.44%	118,626	-8,159	0.184048	0.561626	01:00
	19	-3.90%	121,841	-4,944	0.067577	0.280967	00:00
	20	-5.76%	119,482	-7,303	0.147454	0.517384	00:43
	21	-4.07%	121,622	-5,163	0.073697	0.232029	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.155849
Compacidad	0.5	6.050096
Total		8.205945

La propuesta de ajuste respecto de la función de costo que presentaba el Tercer Escenario para la entidad federativa, con respecto a la propuesta de la Junta General Ejecutiva tiene los siguientes valores en la función de costo:

Tercer Escenario: **8.108708**

Propuesta Junta General Ejecutiva: **8.205945**

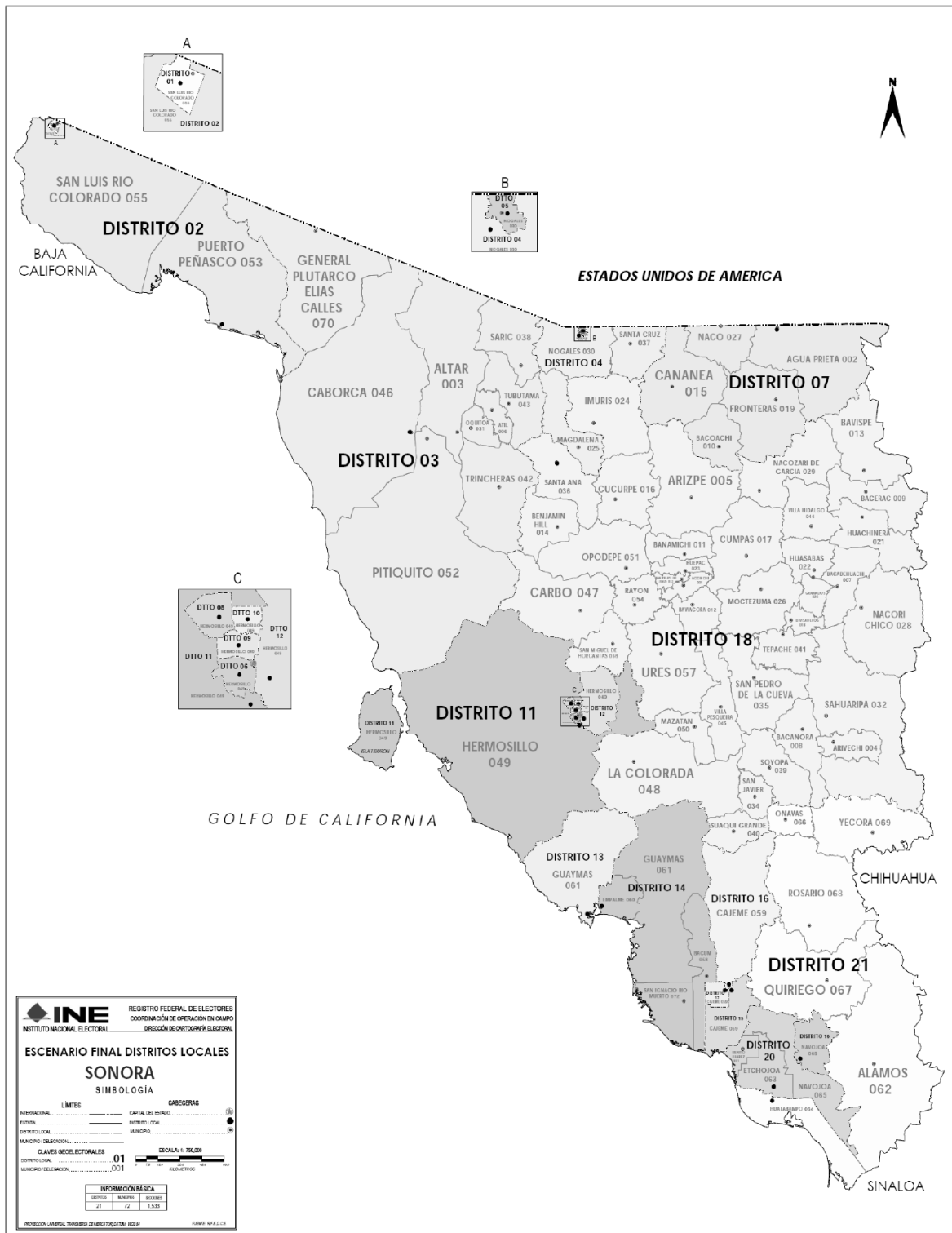
Además, con esta modificación, las demarcaciones territoriales de los Distritos afectados se mantienen dentro de los parámetros de desviación poblacional que establecen los Criterios y Reglas Operativas aprobados por este Consejo General.

Aunado a lo anterior, la Junta General Ejecutiva con respecto al escenario del Partido Revolucionario Institucional que presentó una función de costo de 6.541544 y que cuenta con 5 fracciones municipales, convalidó la conclusión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, al considerar que dicho escenario no podía ser presentado como escenario final al incrementar las fracciones municipales.

En ese sentido, con base en las constancias documentales y la discusión realizada en la referida sesión de la Junta General Ejecutiva, se aprobó poner a consideración de este Consejo General como escenario definitivo, el escenario de distritación que modifica la forma de "dona" o "enclave" del Distrito involucrado, y cuyo valor de función de costo para el conjunto de la entidad es de 8.205945.

De esta forma, el escenario que se propone garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Sonora.

Es así que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales queda conformada de acuerdo con el mapa y descriptivo que a continuación se señala:



El estado de Sonora se integra con 21 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS RIO COLORADO perteneciente al municipio SAN LUIS RIO COLORADO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- SAN LUIS RIO COLORADO, integrado por 59 secciones: de la 655 a la 658, 662, de la 665 a la 668, 671, de la 674 a la 682, de la 685 a la 699, de la 704 a la 716, y de la 719 a la 730.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad PUERTO PEÑASCO perteneciente al municipio PUERTO PEÑASCO, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- PUERTO PEÑASCO, integrado por 18 secciones: de la 631 a la 648.
- SAN LUIS RIO COLORADO, integrado por 32 secciones: de la 652 a la 654, de la 659 a la 661, de la 663 a la 664, de la 669 a la 670, de la 672 a la 673, de la 683 a la 684, de la 700 a la 703, de la 717 a la 718, y de la 731 a la 742.

El Distrito 02 se conforma por un total de 50 secciones electorales.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CABORCA perteneciente al municipio CABORCA, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ALTAR, integrado por 7 secciones: de la 34 a la 35, 37, y de la 1362 a la 1365.
- ATIL, integrado por 1 sección: la sección 46.
- CABORCA, integrado por 36 secciones: de la 292 a la 317, y de la 319 a la 328.
- GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, integrado por 8 secciones: de la 1323 a la 1330.
- OQUITOA, integrado por 1 sección: la sección 232.
- PITIQUITO, integrado por 6 secciones: de la 625 a la 626, de la 629 a la 630, y de la 1366 a la 1367.
- SARIC, integrado por 2 secciones: de la 265 a la 266.
- TRINCHERAS, integrado por 3 secciones: de la 278 a la 280.
- TUBUTAMA, integrado por 5 secciones: de la 281 a la 285.

El Distrito 03 se conforma por un total de 69 secciones electorales.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NOGALES perteneciente al municipio NOGALES, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- MAGDALENA, integrado por 15 secciones: de la 0123 a la 0137.
- NOGALES, integrado por 62 secciones: de la 0215 a la 0217, de la 0222 a la 0223, de la 0225 a la 0226, de la 0228 a la 0230, de la 1378 a la 1395 y de la 1408 a la 1441.
- SANTA CRUZ, integrado por 1 secciones: la 0264.

El Distrito 04 se conforma por un total de 78 secciones electorales.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NOGALES perteneciente al municipio NOGALES, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- NOGALES, integrado por 71 secciones: de la 0159 a la 0214, de la 0218 a la 0221, la 0231 y de la 1368 a la 1377.

El Distrito 05 se conforma por un total de 71 secciones electorales.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 65 secciones: de la 499 a la 506, de la 517 a la 528, de la 531 a la 540, de la 542 a la 546, de la 549 a la 557, de la 559 a la 562, de la 566 a la 570, 572, de la 1396 a la 1405, y la sección 1512.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AGUA PRIETA perteneciente al municipio AGUA PRIETA, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- AGUA PRIETA, integrado por 30 secciones: de la 3 a la 32.
- BACOACHI, integrado por 2 secciones: de la 54 a la 55.
- CANANEA, integrado por 19 secciones: de la 70 a la 88.
- FRONTERAS, integrado por 5 secciones: de la 101 a la 105.
- NACO, integrado por 4 secciones: de la 142 a la 145.

El Distrito 07 se conforma por un total de 60 secciones electorales.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 75 secciones: 336, 351, 353, de la 366 a la 367, de la 374 a la 375, 384, 400, de la 1332 a la 1360, de la 1444 a la 1478, 1480, y la sección 1482.

Distrito 9

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 93 secciones: de la 376 a la 377, de la 385 a la 388, de la 392 a la 399, de la 401 a la 412, de la 419 a la 438, de la 440 a la 455, de la 458 a la 480, 493, 1361, de la 1505 a la 1508, y de la 1510 a la 1511.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 40 secciones: de la 337 a la 350, de la 354 a la 365, de la 368 a la 373, de la 378 a la 383, y de la 389 a la 390.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 79 secciones: 571, de la 573 a la 579, 588, de la 590 a la 591, de la 597 a la 606, de la 608 a la 616, 618, de la 1406 a la 1407, de la 1442 a la 1443, 1479, 1481, de la 1483 a la 1504, 1509, de la 1513 a la 1514, 1531, de la 1533 a la 1539, de la 1541 a la 1547, 1552, y la sección 1554.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HERMOSILLO perteneciente al municipio HERMOSILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HERMOSILLO, integrado por 65 secciones: 391, de la 413 a la 418, 439, de la 456 a la 457, de la 481 a la 492, de la 494 a la 498, de la 507 a la 516, de la 529 a la 530, 541, de la 547 a la 548, 558, de la 563 a la 565, de la 581 a la 582, 584, de la 586 a la 587, 589, de la 592 a la 593, de la 1529 a la 1530, 1532, 1540, de la 1548 a la 1551, 1553, y de la 1555 a la 1556.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUAYMAS perteneciente al municipio GUAYMAS, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- GUAYMAS, integrado por 77 secciones: 1022, de la 1024 a la 1084, 1090, y de la 1515 a la 1528.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad EMPALME perteneciente al municipio EMPALME, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- BACUM, integrado por 13 secciones: de la 760 a la 772.
- EMPALME, integrado por 30 secciones: de la 992 a la 1021.
- GUAYMAS, integrado por 14 secciones: 1085, de la 1087 a la 1089, y de la 1091 a la 1100.
- SAN IGNACIO RIO MUERTO, integrado por 8 secciones: de la 1101 a la 1108.

El Distrito 14 se conforma por un total de 65 secciones electorales.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGÓN perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CAJEME, integrado por 77 secciones: 808, 820, 830, de la 836 a la 838, de la 848 a la 850, de la 853 a la 854, 859, de la 861 a la 865, de la 869 a la 873, de la 880 a la 884, de la 894 a la 899, de la 902 a la 905, de la 911 a la 912, de la 915 a la 917, de la 923 a la 925, de la 929 a la 932, 955, 962, y de la 966 a la 991.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGÓN perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CAJEME, integrado por 82 secciones: de la 773 a la 789, de la 792 a la 795, de la 798 a la 805, de la 809 a la 819, de la 821 a la 822, de la 824 a la 829, de la 832 a la 835, de la 839 a la 840, de la 844 a la 847, de la 851 a la 852, y de la 933 a la 954.

Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. OBREGÓN perteneciente al municipio CAJEME, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CAJEME, integrado por 60 secciones: de la 790 a la 791, de la 796 a la 797, de la 806 a la 807, 823, 831, de la 841 a la 843, de la 855 a la 858, 860, de la 866 a la 868, de la 874 a la 879, de la 885 a la 893, de la 900 a la 901, de la 906 a la 910, de la 913 a la 914, de la 918 a la 922, de la 926 a la 928, de la 956 a la 961, y de la 963 a la 965.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTA ANA perteneciente al municipio SANTA ANA, asimismo, se integra por un total de 38 municipios, que son los siguientes:

- ACONCHI, integrado por 2 secciones: de la 1 a la 2.
- ARIVECHI, integrado por 3 secciones: de la 38 a la 40.
- ARIZPE, integrado por 5 secciones: de la 41 a la 45.
- BACADEHUACHI, integrado por 1 sección: la sección 47.
- BACANORA, integrado por 4 secciones: de la 48 a la 51.
- BACERAC, integrado por 2 secciones: de la 52 a la 53.
- BANAMICHI, integrado por 2 secciones: de la 56 a la 57.
- BAVIACORA, integrado por 6 secciones: de la 58 a la 63.
- BAVISPE, integrado por 2 secciones: de la 64 a la 65.
- BENJAMIN HILL, integrado por 4 secciones: de la 66 a la 69.
- CARBO, integrado por 2 secciones: de la 329 a la 330.
- CUCURPE, integrado por 3 secciones: de la 89 a la 91.
- CUMPAS, integrado por 8 secciones: de la 92 a la 99.
- DIVISADEROS, integrado por 1 sección: la sección 100.
- GRANADOS, integrado por 1 sección: la sección 106.
- HUACHINERA, integrado por 2 secciones: de la 107 a la 108.
- HUASABAS, integrado por 1 sección: la sección 109.
- HUEPAC, integrado por 2 secciones: de la 110 a la 111.
- IMURIS, integrado por 9 secciones: de la 112 a la 117, y de la 120 a la 122.
- LA COLORADA, integrado por 5 secciones: de la 331 a la 335.
- MAZATAN, integrado por 1 sección: la sección 619.
- MOCTEZUMA, integrado por 4 secciones: de la 138 a la 141.
- NACORI CHICO, integrado por 3 secciones: de la 146 a la 148.
- NACOZARI DE GARCIA, integrado por 10 secciones: de la 149 a la 158.
- OPODEPE, integrado por 5 secciones: de la 620 a la 624.
- RAYON, integrado por 3 secciones: de la 649 a la 651.
- SAHUARIPA, integrado por 12 secciones: de la 233 a la 236, de la 238 a la 241, y de la 243 a la 246.
- SAN FELIPE DE JESUS, integrado por 1 sección: la sección 247.
- SAN JAVIER, integrado por 1 sección: la sección 248.
- SAN MIGUEL DE HORCASITAS, integrado por 4 secciones: de la 743 a la 746.
- SAN PEDRO DE LA CUEVA, integrado por 3 secciones: de la 249 a la 251.
- SANTA ANA, integrado por 12 secciones: de la 252 a la 263.
- SOYOPA, integrado por 6 secciones: de la 267 a la 272.
- SUAQUI GRANDE, integrado por 1 sección: la sección 273.

- TEPACHE, integrado por 3 secciones: de la 274 a la 276.
- URES, integrado por 13 secciones: de la 747 a la 759.
- VILLA HIDALGO, integrado por 3 secciones: de la 286 a la 288.
- VILLA PESQUEIRA, integrado por 3 secciones: de la 289 a la 291.

El Distrito 18 se conforma por un total de 153 secciones electorales.

Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NAVOJOA perteneciente al municipio NAVOJOA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- NAVOJOA, integrado por 55 secciones: de la 1230 a la 1269, de la 1273 a la 1274, de la 1279 a la 1284, de la 1287 a la 1289, y de la 1302 a la 1305.

Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ETCHOJOA perteneciente al municipio ETCHOJOA, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- BENITO JUÁREZ, integrado por 12 secciones: 1142, de la 1146 a la 1152, de la 1155 a la 1157, y la sección 1331.
- ETCHOJOA, integrado por 40 secciones: de la 1138 a la 1141, de la 1143 a la 1145, de la 1153 a la 1154, y de la 1158 a la 1188.
- NAVOJOA, integrado por 21 secciones: de la 1270 a la 1272, de la 1275 a la 1278, de la 1285 a la 1286, y de la 1290 a la 1301.

El Distrito 20 se conforma por un total de 73 secciones electorales.

Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUATABAMPO perteneciente al municipio HUATABAMPO, asimismo, se integra por un total de 6 municipios, que son los siguientes:

- ALAMOS, integrado por 29 secciones: de la 1109 a la 1137.
- HUATABAMPO, integrado por 41 secciones: de la 1189 a la 1229.
- ONAVAS, integrado por 1 sección: la sección 1306.
- QUIRIEGO, integrado por 3 secciones: de la 1307 a la 1309.
- ROSARIO, integrado por 6 secciones: de la 1310 a la 1315.
- YECORA, integrado por 7 secciones: de la 1316 a la 1322.

El Distrito 21 se conforma por un total de 87 secciones electorales.

Para mayor referencia, el mapa y descriptivo de la distritación en la entidad mencionada se acompañan como parte del **Anexo 2** de este Acuerdo.

De lo antes expuesto, se advierte válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

De ser el caso, si este Consejo General aprueba el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, numeral 1, inciso o) y 46, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano máximo de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los antecedentes y de las consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 1°, párrafos primero y tercero; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, numeral 2; 5, numeral 68 1; 29 numeral 1; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 32, numeral 1, inciso a), fracción II; 34, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; 43; 44, numeral 1, incisos l), gg), hh) y jj); 45, numeral 1, inciso o); 46, numeral 1, inciso k); 54, numeral 1, inciso h); 71, numerales 1 y 2; 147, numerales 2, 3 y 4; 158, numeral 2; 214, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 159, párrafo primero, y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 4, numeral 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, numeral 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. La nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2017-2018.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores haga entrega del escenario aprobado del estado de Sonora, al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y del Organismo Público Local del estado de Sonora lo aprobado por este órgano máximo de dirección.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de septiembre de dos mil dieciséis, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Licenciado Javier Santiago Castillo; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/09_Septiembre/CGex201609-28/CGex201609-28-ap-13-a1.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/09_Septiembre/CGex201609-28/CGex201609-28-ap-13-a2.pdf

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/06/2017	"SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y SEGURO DE EQUIPOS AUTOMOTRICES PROPIEDAD DE LA CAMARA DE DIPUTADOS "	Servicio	06 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas	13 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas
Visita al Sitio de Prestación de los Servicios Partida 1: 30 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas				
HCD/LXIII/LPN/08/2017	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE HIDRONEUMATICO DE BOMBEO Y LA RED HIDRAULICA DE ALIMENTACION Y A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA, A LAS SUBESTACIONES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DEL PALACIO LEGISLATIVO"	Servicio	02 de diciembre de 2016, a las 17:30 horas	09 de diciembre de 2016, a las 17:30 horas
Visita al Sitio de Prestación del Servicio: 29 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas				
HCD/LXIII/LPN/09/2017	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO Y CENDI"	Servicio	02 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas	09 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas
Visita al Sitio de Prestación del Servicio: 29 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas				

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **28 de noviembre de 2016**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de noviembre de 2016 a las 18:00 horas, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel, ala sur, de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrán el siguiente costo: **HCD/LXIII/LPN/06/2017, HCD/LXIII/LPN/08/2017 y HCD/LXIII/LPN/09/2017**, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación de los servicios, será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran los procedimientos licitatorios, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 441314)

SECRETARIA DE GOBERNACION

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE FALLO

FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE, MIXTA

No. de Licitación		Fecha de emisión del fallo	
LA-004D00001-E42-2016		17 de Octubre de 2016	
Partida Adjudicada	Descripción Genérica	Importe adjudicado incluye I.V.A.	Nombre y domicilio del licitante adjudicado
Partida Unica	ADQUISICION DE MEDICAMENTO PARA LOS CENTROS FEDERALES DEL OADPRS, COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARIAS Y PROYECTO DE ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACION PENITENCIARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	\$99,122,567.85	ILS Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V., RFC: IIL130212AZ0, Calle Av. Dr. Jiménez Cantú Lote 2.5 S/N, Oficina 327, Edif. 3, Col. Hacienda de Valle Escondido, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52937, Tel. 01(55)2620-0106

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
FIRMA EL PRESENTE EN SUPLENCIA DEL M. N. I. PAULO URIBE ARRIAGA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, EL M. G. P. A. **VICTOR ALONSO FLORES LARA**,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO
DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 6 DE MAYO DEL 2002.
RUBRICA.

(R.- 441342)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número **LA-007000999-E452-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 22 noviembre al 9 de diciembre de 2016 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E452-2016.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio del Servicio de Arrendamiento de Comunicación Satelital Móvil (Plan de Contingencia).
Fecha de Publicación en CompraNet	22/11/2016.
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	2/12/2016, 09:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	9/12/2016, 09:00:00 horas.
Fallo	21/12/2016, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 441312)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E1-2017
Descripción de la licitación	Aseguramiento de los bienes patrimoniales propiedad y/o en uso de la SEMARNAT, CONANP, PROFEPA, INECC y ASEA correspondiente al ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/11/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/12/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/12/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA
RUBRICA.

(R.- 441290)

SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDK001-E3-2016. La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para Servidores Públicos de la empresa Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/2016
Junta de aclaraciones	24/11/2016 10:00 horas
Visita de instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 441092)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CRE-COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION # 045000001

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-045000001-E46-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1227 y 1966, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Servicios de aprovisionamiento de equipo de tecnologías de la información para oficina y mesa de atención tecnológica para usuarios internos de la CRE, Sistema de Audiencia y Sistema de gestión de video de circuito cerrado de televisión".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/2016
Junta de aclaraciones	24/11/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	23/11/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016, 11:00 PM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION
ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
RUBRICA.

(R.- 441118)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y, ubicadas en Emilio Carranza número 201, Planta Baja, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono y fax: 01(951) 5022450 ext. 1300, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-E36-2016

Descripción de la licitación	Construcción de sistemas de agua potable mediante captación pluvial y construcción de sanitarios rurales con biodigestor en cinco (5) Localidades del Municipio de Santa María Chilchotla
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2016
Junta de aclaraciones	22/11/2016 (10:00 Hrs.)
Visita al lugar de los trabajos	NA
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2016 (09:00 Hrs.)

Licitación número LO-016B00008-E37-2016

Descripción de la licitación	Construcción de sistemas de agua potable mediante captación pluvial y construcción de sanitarios rurales con biodigestor en cuatro (4) Localidades del Municipio de Santa María Chilchotla
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2016
Junta de aclaraciones	22/11/2016 (12:00 Hrs.)
Visita al lugar de los trabajos	NA
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2016 (12:00 Hrs.)

Licitación número LO-016B00008-E38-2016

Descripción de la licitación	Coordinación, Supervisión Técnica y Financiera e Implementación del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria durante la ejecución de 2 (Dos) Contratos de Obra Pública para la construcción de sistemas de agua potable mediante captación pluvial y construcción de sanitarios rurales con biodigestor, en comunidades de los Municipios incluidos en el PROCAPTAR 2016: Santa María Chilchotla (9) del Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2016
Junta de aclaraciones	22/11/2016 (14:00 Hrs.)
Visita al lugar de los trabajos	NA
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2016 (15:00 Hrs.)

Para las licitaciones Nos. **LO-016B00008-E36-2016**, **LO-016B00008-E37-2016** y **LO-016B00008-E38-2016** las bases de participación están disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de propuestas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. CESAR ALFONSO LAGARDA LAGARDA
RUBRICA.

(R.- 441253)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-006E00029-E13-2016**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en calle 1B No. 363 x 8 y 10 Col. Gonzalo Guerrero C.P. 97115 Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los Artículos	Servicio de Limpieza en los inmuebles del SAT en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22/11/2016
Visita a instalaciones	28/11/2016, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	06/12/2016, 10:00 horas.
Fallo	14/12/2016, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-006E00029-E14-2016**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en calle 1B No. 363 x 8 y 10 Col. Gonzalo Guerrero C.P. 97115 Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los Artículos	Servicio de Vigilancia en los Inmuebles del SAT para los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22/11/2016
Visita a instalaciones	28/11/2016, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	06/12/2016, 13:00 horas.
Fallo	14/12/2016, 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MERIDA
LIC. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 441153)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: H. Colegio Militar No. 203-A, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos: (01 951) 5016036 y 5016038, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00032-E34-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia en las entidades de Oaxaca, Chiapas y Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/12/2016 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00032-E35-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en las entidades de Oaxaca, Chiapas y Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/12/2016 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN OAXACA
C. FERNANDO MOEDANO VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 441148)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Paseo de la Niña No. 150, Torre 1519, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-006E00006-E49-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza en oficinas y bodegas del SAT en Puebla, Tampico, Veracruz y Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/11/2016, 16:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 16:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/12/2016, 17:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-006E00006-E50-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia en oficinas y bodegas del SAT en Puebla, Tampico, Veracruz y Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/11/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/12/2016, 14:00 horas

BOCA DEL RIO, VER., A 22 NOVIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
ENCARGADA DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ
MAIRA LOPEZ UREÑA
RUBRICA.

(R.- 441150)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00013-E91-2016 la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-E91-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Operación, Mantenimiento y Conservación de las Plantas de Bombeo Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, sus Subestaciones Eléctricas, los Sistemas de Compensación Estática de 115 kv y el Sistema de Control Supervisorio del Sistema Cutzamala, localizados en los Municipios de Valle de Bravo, Donato Guerra, Villa de Allende en el Estado de México, así como Tuxpan y Zitácuaro en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2016
Visita a instalaciones	22/11/2016 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	24/11/2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016 a las 12:00 hrs.
Fallo	09/12/2016 a las 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 441328)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica número **LA-019GYN059-E2-2016**, relativa a la adquisición de Instrumental Médico para el ejercicio Fiscal 2016, convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando Número 12, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México; fecha del fallo: 23 de septiembre de 2016; empresas adjudicadas: Dewimed S.A. con domicilio en Blvd. A. Ruiz Cortines No. 5271, Colonia Isidro Favela, Delegación Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$ 2,045,505.06 M.N., para las partidas 3, 5, 51, 69, 70, 73, 77, 83, 104, 111, 120 y 122. Neodren S.de R.L. de C.V. con domicilio en Calle Indiana No. 260-1107, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$ 3,042,664.76 M.N., para las partidas 11, 57, 61 y 84; y Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V. con domicilio en Calle 19 Poniente, No. 1305, Colonia Santiago, Municipio Puebla, C.P. 72580, Puebla, por un monto adjudicado de \$ 21,413,300.00 M.N., para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 124, 125, 126 y 127.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION
DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. JOSIMAR CARLOS GONZALEZ BETANZOS
RUBRICA.

(R.- 441130)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica número **LA-019GYN020-E1-2016**, relativa a la adquisición de Equipo Médico para el ejercicio Fiscal 2016, convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando Número 12, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México; fecha de fallo: 15 de septiembre de 2016; empresas adjudicadas: Alitia, S.A. de C.V. con domicilio en Plaza Melchor Ocampo # 36 Int. 402 A, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$63,970,695.60 M.N., para las partidas 3 y 5. Berclan, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 12-A, Manzana 1, Lote 5, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$4,383,600.00 M.N., para la partida 1. Corporativo Promédica de México, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Xotepingo # 5, Colonia Ciudad Jardín, Delegación Coyoacán, C.P. 04370, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$ 3,160,200.00 M.N., para la partida 37. Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Manzanillo # 19, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$27,359,775.20 M.N., para las partidas 33, 45 y 49. Dewimed, S.A. con domicilio en Blvd. A. Ruiz Cortines # 5271, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$3,493,227.06 M.N., para las partidas 21, 40 y 46. Fehlmex, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Industria # 244-A, Colonia Moctezuma 2ª Secc., Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$489,650.00 M.N., para la partida 27. Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. con domicilio en Calle 27 de Abril # 15, Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53910, Estado de México, por un monto adjudicado de \$2,116,971.00 M.N., para las partidas 24 y 25. Orto Pac, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Libres # 604 D, Colonia Oaxaca Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, C.P. 68000, Oaxaca, por un monto adjudicado de \$ 810,000.00 M.N., para la partida 28. Sardel Medical, S.A. de C.V. con domicilio en Julio Rebolledo # 23, Colonia Tamborrel, Municipio de Xalapa, C.P. 91050, Veracruz, por un monto adjudicado de \$29,690,000.00 M.N., para las partidas 34, 35 y 36. Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Diagonal # 29, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$49,992,400.00 M.N., para las partidas 20, 44, 48 y 50.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. JOSIMAR CARLOS GONZALEZ BETANZOS

RUBRICA.

(R.- 441143)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1 HECMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR112-E1-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Obra Civil de Conservación 2017, consistente en trabajos de obra civil, acabados e instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, aire acondicionado y especiales (gases medicinales), voz y datos.
Volumen a adquirir	3000 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes, sótano, Colonia Los Paraísos, C. P. 37320 de León Guanajuato, teléfono: (01 477) 7-17-48-00 Ext. 31320, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Directores de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 1, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional del Bajío, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes, Planta Alta, Colonia Los Paraísos, C. P. 37320 de León Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes, sótano, Colonia Los Paraísos, C. P. 37320 de León Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1
HECMN BAJIO
DR. MANUEL PACHECO RUELAS
RUBRICA.

(R.- 441219)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de: **Servicios de Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión para Servidores Públicos** durante el período del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LA-019GYR983-E17-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión para Servidores Públicos
Volumen a adquirir	150 Pasajes
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre del 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre del 2016, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. DECIDERIO SILVA AGUILERA

RUBRICA.

(R.- 441214)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR060-E428-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Contratación de servicio integral de anestesia, incluye equipo médico, instrumental quirúrgico, accesorios, consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnico médica.
Volumen a adquirir	5988 procedimientos anestésicos
Fecha de publicación en Compra Net	22/11/2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR060-E429-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de servicio integral de cirugía cardiovascular, torácica, hemodinámica y neurocirugía, incluye equipo médico, instrumental quirúrgico, accesorios, consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnico médica.
Volumen a adquirir	108 procedimientos quirúrgicos
Fecha de publicación en Compra Net	22 noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR060-E430-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de servicio integral de trasplante renal, cirugía mayor, re-intervención quirúrgica, cirugía de banco de sangre y procuración orgánica, incluye equipo médico, instrumental quirúrgico, accesorios, consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnico médica.
Volumen a adquirir	940 procedimientos quirúrgicos
Fecha de publicación en Compra Net	22 noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 13:00 horas

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, las actas de cada evento y el acta de fallo se dará a conocer a través de la página del Instituto y CompraNet a los licitantes participantes en el proceso licitatorio

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 441235)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11-16

Número de Licitación	LA-019GYR027-E286-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS 2017
Volumen a adquirir	450 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	23/11/2016, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2016, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E287-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VIVERES PARA UNIDADES MEDICAS Y GUARDERIAS TODOS LOS GRUPOS 2017
Volumen a adquirir	60,500 artículos de abarrotes, 2,750 artículos de jugo, 39,567 artículos de lácteos, 103,925 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	23/11/2016, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2016, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E288-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A INSTRUMENTAL MEDICO 2017 2ª Vuelta
Volumen a adquirir	97 Piezas

Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	23/11/2016, 01:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2016, 01:30 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E289-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VIVERES, PAN, TORTILLA 2017
Volumen a adquirir	783,112 piezas de pan dulce, 35,996 piezas de pan industrializado y 24,150 Kg de tortilla
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	23/11/2016, 04:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2016, 04:30 PM

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES

RUBRICA.

(R.- 441232)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, II y III inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y ,47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321 y 41601, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-E231-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACION A EQUIPOS MEDICOS DE LA UMAE H.E. 71 PARA EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	73 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre 2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E232-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	272 FRASCOS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre 2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E233-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA CADIT Y CARTUCHOS DE IMPRESORA PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	688 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre 2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E234-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2017 EN LA UMAE H.E. 71
Volumen a adquirir	1198 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre 2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E235-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE SET DE VITRECTOMIA PARA EL EJERCICIO 2017 EN LA UMAE H.E. 71
Volumen a adquirir	455 PAQUETES
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre 2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 13:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodriguez. Director Administrativo con fecha de 11 de Noviembre 2016.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, A través del Sistema de Compras Gubernamentales Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE LA UMAE H.E. No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 441217)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12-16

Número de Licitación	LA-019GYR027-E192-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION EQUIPOS MEDICOS, UMF CELAYA 10 CONSULTORIOS
Volumen a adquirir	267 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 10:30 AM.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2016, 10:00 AM.

Número de Licitación	LA-019GYR027-E193-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO MAYOR, UMF CELAYA 10 CONSULTORIOS
Volumen a adquirir	2 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 12:30 PM,
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2016, 12:00 PM.

Número de Licitación	LA-019GYR027-E292-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, UMF CELAYA 10 CONSULTORIOS
Volumen a adquirir	192 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016, 10:00 AM.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016, 10:00 AM.

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 01 de Noviembre de 2016, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
 RUBRICA.

(R.- 441233)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 016** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-E210-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS (BOMBAS, VALVULAS Y REGULADORAS DE VAPOR)
Volumen a adquirir	1, Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Diciembre de 2016, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Diciembre de 2016 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey, N.L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180, mismos que se realizarán a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

LIC. JOSE MANUEL PULIDO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 441225)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a monitores de signos vitales datex, mantenimiento preventivo y/o correctivo a ventiladores volumétricos y mantenimiento preventivo y/o correctivo a monitores de signos vitales BCI y ventiladores volumétricos sechrist, se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019-16

Número de Licitación	LA-019GYR074-E285-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a monitores de signos vitales datex
Volumen a adquirir	Máximo 07 equipos y Mínimo 03 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	25/Noviembre/2016, 09:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/Diciembre/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E287-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a ventiladores volumétricos
Volumen a adquirir	Máximo 06 equipos y Mínimo 02 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	25/Noviembre/2016, 11:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/Diciembre/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E289-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a monitores de signos vitales BCI y ventiladores volumétricos sechrist
Volumen a adquirir	Máximo 42 equipos, Mínimo 18 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	25/Noviembre/2016, 13:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/Diciembre/2016, 13:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 10 del mes de Noviembre del año 2016.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 441234)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023-16

Número de Licitación	LA-019GYR015-E112-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Conservación
Volumen a adquirir	851 Bolsas, 364 Botes, 82 Bultos, 277 Cajas, 380 Cubetas, 337 Galones, 231 Juegos, 158 Kilogramos, 255 Litros, 2,495 Metros, 200 Pares, 194 Porrones, 24,819 Piezas, 476 Rollos, 110 Tramos, 91 Sacos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29/Noviembre/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/Diciembre/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E114-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús
Volumen a adquirir	702 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29/Noviembre/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/Diciembre/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E116-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres
Volumen a adquirir	2,896 Litros, 1,590 Kilos, 374 Cajas, 773 Frascos, 2,463 Latas, 10,549 Paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29/Noviembre/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/Diciembre/2016, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E118-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), para Pacientes Prevalentes
Volumen a adquirir	DPCA 348,546 Bolsas, DPA 103,991 Bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29/Noviembre/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/Diciembre/2016, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
 RÚBRICA.

(R.- 441213)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Contratación de Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023

Número de Licitación	LA-019GYR009-E749-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado y Recolección de Cadáveres.
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada de Servicios: mínima: 116, Máxima: 200.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre del 2016
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2016, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E751-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fletes para Valija.
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada de Fletes: mínima: 346, Máxima: 868
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre del 2016
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 9:40 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2016, 10:30 horas

- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 441222)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023-16

Número de Licitación	LA-019GYR005-E357-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2017
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 2,863 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 7,109 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-E357-2016, es justificada por el titular del Area requirente; y autorizada por el C. Raúl Manuel Mardueño Guerrero y se realiza con fundamento en el artículo 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 43 de su Reglamento.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 441224)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 25/16

Número de Licitación	LA-019GYR013-E231-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio para el control de fauna nociva en las unidades médicas y administrativas del IMSS delegación Oaxaca
Volumen a adquirir	1'340,556.52 M2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre del 2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E232-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres para los hospitales generales de zona n°. 01 Oaxaca, 02 Salina Cruz, 03 Tuxtepec, hospital general de sub zona no. 41 Huatulco, guardería 001, de régimen ordinario, en Oaxaca
Volumen a adquirir	1,227,812 KG
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre del 2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JACINTO BARDOMIANO LOPEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 441227)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E175-2016.

Descripción de la licitación	1. Servicio de Suministro y Transporte de Diésel. 2. Servicio de Suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir	40,000 Litros de Diésel y 20,000 Litros de Gas L.P.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E176-2016.

Descripción de la licitación	1. Servicio Subrogado de Lectura de Dosímetros. 2. Servicio de Control Bacteriológico del Departamento de Nutrición y Dietética.
Volumen a adquirir	24 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	29/11/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 441228)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción I, **26 Bis**, fracción III, **27**, **28**, fracción I, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación LA-019GYR020-E196-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres Grupo de Suministro 480 para el Ejercicio fiscal 2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Volumen a adquirir	1'364,378 tipos de víveres
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2016 09:00 horas.

Licitación LA-019GYR020-E197-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos Mezclados en Fórmula Magistral (Nutrición Parenteral, Oncológicos y Antimicrobianos) 2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Volumen a adquirir	265'275,961 medicamentos
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016 09:00 horas.

Licitación LA-019GYR020-E198-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Artículos de Oficina y Diversos 2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Volumen a adquirir	5,931,660 Artículos
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 09:00 horas.

- Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo **26 bis**, fracción III, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O., en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.
- La reducción de plazos fue autorizada por el **Dr. Hugo Ricardo Hernández García**, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades CMNO, el día 14 de Noviembre de 2016.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. SALVADOR CARRILLO FLORES
RUBRICA.

(R.- 441212)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con fecha 03 de Noviembre de 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR035-N197-2016
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO
Volumen a adquirir	Mínimo 2680 y Máximo 6700 viajes
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2016, 14:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE DICIEMBRE DE 2016, 14:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE

RUBRICA.

(R.- 441229)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación está disponible para consultarlas en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrán los ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México, teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-E229-2016
Carácter de la Licitación	Nacional (Mixta)
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	Mínimo 119 Procedimientos, Máximo 226 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2016
Junta de aclaraciones	02/Dic/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/Dic/2016, 10:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-E230-2016
Carácter de la Licitación	Nacional (Electrónica)
Objeto de la Licitación	Para la contratación del servicio de preparación de fórmulas magistrales
Volumen a adquirir	Mínimo 160,540 Capsulas, Máximo 401,370 Cápsulas, Mínimo 800,509 Gramos Máximo 2,001,272 Gramos, Mínimo 636,346 mililitros, Máximo 1,590,867 mililitros, Mínimo 12,646 sobres, Máximo 31,616
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2016
Junta de aclaraciones	02/Dic/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/Dic/2016, 09:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México.

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 441215)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 22 de Noviembre del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-E237-2016
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE INSUMOS DE REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO PAQUETE 1) Y PAQUETE 2) A REALIZAR EN LAS UNIDADES MEDICAS, HOSPITALARIAS Y DE SERVICIOS DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	Suministro de 1,369 piezas de Refacciones para Equipos Médicos Paquete 1), y 7,386 Refacciones para Equipos Médico Paquete 2), para el ejercicio 2017 a suministrar a las Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	28 DE NOVIEMBRE DEL 2016 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE DICIEMBRE DEL 2016 10:00 HORAS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a la instalación empezará en la Oficina de Conservación del Hospital General de Zona No. 06 sita en Ave. Benito Juárez y Carretera a Laredo en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 441221)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E275-2016
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y benchmarks públicos.
Volumen a adquirir	Un Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	30 de Noviembre de 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de Diciembre de 2016, 12:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5º Piso col. Roma Norte, C. P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. MARIA DE LOURDES MELENDEZ AREVALO
RUBRICA.

(R.- 441231)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E276-2016		
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica		
Descripción de la licitación	Servicio de Cajones de Estacionamiento para el ejercicio 2017.		
Volumen a adquirir	Domicilios de los Inmuebles del IMSS	Mínimo Anual de Cajones	Máximo Anual de Cajones
	Partida 1 Paseo de la Reforma N° 476 Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600	2,700	4,500
	Partida 2 Toledo N° 21 y 39 Tokio 80,92 y 104 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600	936	1,560
	Partida 3 Durango 289, 291 y 323 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06700	828	1,380
	Partida 4 Villalongin 117 Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500	468	780
	Partida 5 Av. Revolución N° 1586 Col. San Angel, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	324	540
	Partida 6 Havre N° 7 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600	384	636
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016		
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2016, 11:00 horas		
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones		
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2016, 11:00 horas		

- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5° Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. MARIA DE LOURDES MELENDEZ AREVALO
RUBRICA.

(R.- 441230)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E277-2016
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	"Servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales de Nivel Central y de la Unidad IMSS-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2017".
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2016, 12:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. MARIA DE LOURDES MELENDEZ AREVALO

RUBRICA.

(R.- 441218)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION CAMPECHE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069-E311-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DEL GABINETE DE OFTALMOLOGIA PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a Adquirir Máximo	17 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Noviembre del 2016
Junta de Aclaraciones	30 de Noviembre del 2016
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre del 2016

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 441205)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069-E317-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE RESERVACION, RADICACION Y/O ENTREGA DE BOLETOS DE AVION, 2017.
Volumen a Adquirir Máximo	343 BOLETOS
Fecha de Publicación en CompraNet	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
Junta de Aclaraciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE DICIEMBRE DE 2016

- La convocatoria de licitación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo de manera electrónica, a través del portal de Compranet.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 441211)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DELEGACION ESTATAL CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 Segundo Párrafo, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069- E312 -2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION PARA EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS PROSPERA 2017.
Volumen a Adquirir Máximo	324 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	22 De Noviembre del 2016
Junta de Aclaraciones	30 De Noviembre del 2016
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre del 2016

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 441206)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 Segundo Párrafo, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069- E313 -2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSS PROSPERA PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a Adquirir Máximo	630,600 LTS
Fecha de Publicación en CompraNet	22 De Noviembre del 2016
Junta de Aclaraciones	30 De Noviembre del 2016
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre del 2016

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 441207)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DELEGACION ESTATAL CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 Segundo Párrafo, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069- E314 -2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSS PROSPERA 2017
Volumen a Adquirir Máximo	385,000 Litros
Fecha de Publicación en CompraNet	22 De Noviembre del 2016
Junta de Aclaraciones	30 De Noviembre del 2016
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre del 2016

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 441208)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION CAMPECHE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069- E316 -2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA DEL HGZ No. 1, HGZ No. 4, UMF No. 12, UMF No. 13 Y UMAA PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a Adquirir Máximo	48 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Noviembre del 2016
Junta de Aclaraciones	01 de Diciembre del 2016
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre del 2016

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 441209)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 81, 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades en el año 2017** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-N418-2016.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Básculas para el ejercicio del 2017
Volumen a Adquirir	1,752 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2016. 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N419-2016.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Laboratorio para el ejercicio del 2017
Volumen a Adquirir	566 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2016. 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N420-2016.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Electrónica Médica para el ejercicio del 2017
Volumen a Adquirir	589 Equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2016, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2016. 14:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N421-2016.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Refrigeradores, Cámaras Frigoríficas y Equipos de Aire Acondicionado Para el Ejercicio del 2017
Volumen a Adquirir	859 Equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2016. 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N422-2016.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Pétreas Para el Ejercicio del 2017
Volumen a Adquirir	475,194 m2
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2016. 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N423-2016.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio De Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Esterilización , Para El Ejercicio Del 2017
Volumen a Adquirir	318 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2016, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2016. 14:00 horas.

Para estas licitaciones, la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 441226)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1 HECMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA
001
AVISO DE CANCELACION
01

AVISO DE CANCELACION

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
10/11/2016
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
440564

No. DE LICITACION
LO-019GYR112-N1-2016

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 40 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional electrónica número LO-019GYR112-N1-2016 para la Obra Civil de Conservación 2017 de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 1 HECMN Bajío, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Noviembre de 2016.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
HECMN BAJIO
DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1
DR. MANUEL PACHECO RUELAS
RUBRICA.

(R.- 441220)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

FECHA DE EMISION DEL FALLO
21/SEPTIEMBRE/16

No. LICITACION
LA-019GYR024-E306-2016

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2016 PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D166042	ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES MEDICOS, S.A. DE C.V.	SANTA FE NO. 495, PISO 4, COLONIA CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P.05349, CD. DE MEXICO	01	\$48,900.00
D6P0760	AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.	RODRIGO ZURIAGA NO. 3206, COLONIA HIDALGO, MONTERREY, C.P. 64290, NUEVO LEON	01	\$13,995.00
D166043	COMERCIALIZADORA PARA HOSPITALES GALA S.A. DE C.V.	OAXACA NO 65, COLONIA JACARANDAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54050, EDO. DE MEXICO	05	\$457,840.00
D166044	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	RIO BAMBA NO. 861, COLONIA LINDAVISTA NORTE, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, DISTRITO FEDERAL	02	\$130,510.00
D6P0689	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	AV. UNIVERSIDAD NO. 741-203, COLONIA DEL VALLE, BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO	01	\$5,040.00
D6P0687	PROVEEDORA MAHO S.A. DE C.V.	MEDITERRANEO NO. 163, COLONIA CAMPESTRE COVADONGA, PUEBLA, C.P. 72100	02	\$10,825.00
D6P0739	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	AV. FERNANDO AMILPA NO. 48, GUSTAVO A. MADERO, COLONIA C.T.M. EL RISCO, DISTRITO FEDERAL	01	\$3,675.00

METEPEC, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 441216)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-04E2D001-E628-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Ave. Canal del Norte No. 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5704-7400 Ext. 104. La Licitación estará a disposición, los días de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

LA-04E2D001-E628-2016

Descripción de la licitación	Suministro de Alimentos Preparados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2016
Fecha límite de registro a través de CompraNet	30 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2016, a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2016, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2016, a las 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares indicados en el numeral 3.2.3 de la convocatoria publicada en CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
FIDENCIO RUEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 441013)**TALLERES GRAFICOS DE MEXICO****GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-04E2D001-E630-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Ave. Canal del Norte No. 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5704-7400 Ext. 104. La Licitación estará a disposición, los días de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

LA-04E2D001-E630-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza al inmueble de este Organismo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Noviembre de 2016
Fecha límite de registro a través de CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2016, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares indicados en el numeral 3.2.3 de la convocatoria publicada en CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
FIDENCIO RUEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 441015)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS
FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E113 -2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios del Programa de Fianzas y de Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales, a cargo o bajo resguardo del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17/11/2016.
Junta de Aclaraciones	29/11/2016 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Visita a las Instalaciones	No se realizarán visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/12/2016 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 441168)**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL NOROESTE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-008JAG011-E59-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Dr. Norman E. Borlaug No. km. 12, Colonia Valle del Yaqui, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 01 (800) 088 2222 ext. 81808 y 81804, los días lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta a plazo recortado para la adjudicación de los servicios de vigilancia para las diferentes unidades administrativas del CIR-Noroeste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 15:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 31 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION
REGIONAL NOROESTE
MTRO. LUIS ALBERTO AVILES MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 441089)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**
CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL NOROESTE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-008JAG011-E61-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Dr. Norman E. Borlaug No. km. 12, Colonia Valle del Yaqui, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 01 (800) 088 2222 ext. 81808 y 81804, los días lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta a plazo recortado para la adjudicación de los servicios agrícolas especializados y de apoyo administrativo para el Campo Experimental Dr. Norman E. Borlaug del CIR-Noroeste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 31 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION
REGIONAL NOROESTE
MTRO. LUIS ALBERTO AVILES MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 441090)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-012M7A001-E65-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 22 al 30 de Noviembre de 2016, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E65-2016

Descripción de la licitación	Contratación Consolidada del Servicio Integral de Dispensación de Medicamentos y Distribución de Material de Curación.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 441302)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-017SKC002-E88-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Magisterio Nacional No. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000 en la Ciudad de México, teléfonos: 54871514 y 54871516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Servicio de Limpieza Integral a las Instalaciones 2017.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la presente convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Visita a las instalaciones	25/11/2016 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29/11/2016 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 10:00 Hrs.
Fallo	15/12/2016 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-017SKC002-E89-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Magisterio Nacional No. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000 en la Ciudad de México, teléfonos: 54871514 y 54871516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Servicio de Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional 2017.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la presente convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	30/11/2016 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016 10:00 Hrs.
Fallo	15/12/2016 11:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-017SKC002-E90-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Magisterio Nacional No. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000 en la Ciudad de México, teléfonos: 54871514 y 54871516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, consumibles de cafetería, agua embotellada y material eléctrico 2017.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la presente convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	01/12/2016 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2016 10:00 Hrs.
Fallo	15/12/2016 12:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 441256)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS
LICITACION MULTIPLE NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales No. LA-03891E999-E8-2016 a LA-03891E999-E12-2016 que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, cuya información relevante es:

No. Licitación	LA-03891E999-E8-2016
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2016, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 10:00 horas.
Fallo	12/12/2016, 10:00 horas

No. Licitación	LA-03891E999-E9-2016
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 14:00 horas.
Fallo	12/12/2016, 14:00 horas

No. Licitación	LA-03891E999-E10-2016
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible con Tarjetas de Control
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016, 08:00 horas.
Fallo	13/12/2016, 10:00 horas

No. Licitación	LA-03891E999-E11-2016
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016, 12:00 horas.
Fallo	13/12/2016, 14:00 horas

No. Licitación	LA-03891E999-E12-2016
Descripción de la licitación	Contratación de Seguros Diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2016, 14:00 horas.
Fallo	14/12/2016, 14:00 horas

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. GUSTAVO ANTONIO BURGUETE MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 441276)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Obra civil, obra electromecánica y suministros para la construcción de LA L.T. PUEBLA 2000 - GESTAMP, 115 kV-1C-0.80 KM-477 ACSR/AS-1C/F-PA-CG36FO, ubicada en el estado de Puebla.	Indicada en el Anexo AE 10 Catálogo de Conceptos.

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN Compra Net
LO-018TOQ119-E48-2016	16 de noviembre de 2016

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
15:00 horas del 18/noviembre/2016 Sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona Puebla - Tlaxcala ubicada en Calle 54 Poniente No. 1916, Col. Clotilde Torres, C.P. 52050, Puebla, Puebla.	10:00 horas del 22/noviembre/2016 Sala de Juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06.	10:00 horas del 01/diciembre/2016 Sala de Juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE ANTONIO TREJO TORRES
RUBRICA.

(R.- 441134)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la Ave. Alfonso Reyes 2400 Norte, Colonia Bella Vista, Monterrey, N. L., México, C. P. 64410, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa del fallo de las licitaciones siguientes:

Las empresas adjudicadas para la adquisición de Cortacircuitos, licitación número DGN/07/2016 (LA-018TOQ020-E99-2016) es: CORPORACION INDUSTRIAL MULTICO, S.A. DE C.V. con domicilio en Libramiento Esq. Insurgentes S/N, Pénjamo, Guanajuato, C.P. 36900, para las partidas 01, 03 Y 04 por un importe de \$5,650,269.00 MXP; OPCION PRODUCTIVA S.A. DE C.V. con domicilio en Batallón de San Patricio 109 piso 10, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66269, Nuevo León, para las partidas 02 y 05 por un importe de \$2,029,787.00 MXP. Fallo emitido el 15 de Septiembre de 2016.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de Transformadores, licitación número DGN/09/2016 (LA-018TOQ020-E96-2016) es: ELECTROMANUFACTURAS, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga No. 60, Santa Cruz de las Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para las partidas 01, 02, 04, 05, 07, 08, 10, y 11 por un importe de \$2,642,890.00 MXP; GRUPO PELAYO S.A. DE C.V. con domicilio en Isabel la Católica No. 616, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36559, para la partida 06 por un importe de \$975,706.74 MXP; PROLEC GE INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma No. 222-8º Piso, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, para las partidas 09 Y 19 por un importe de \$1'186,506.00 MXP, Fallo emitido el 15 de Septiembre de 2016.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de Ropa de Trabajo, licitación número DGN/12/2016 (LA-018TOQ020-E104-2016) es: UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle Martí 296 Col. Escandón, C.P. 11800, Del. Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, para las partidas 01, 02 y 03 por un importe de \$7'120,375.50 MXP. Fallo emitido el 09 de Septiembre de 2016.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de POSTES DE CONCRETO, licitación número DGN/14/2016 (LA-018TOQ020-E109-2016) es: GRUPO ELECTRICO ACONCAGUA S.A. DE C.V. con domicilio en Camino Nacional No. 1400, Col. Mariano Otero, Zapopan, Jalisco, para la partida 01, 02, 03, 04, 08, 09, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 40, 41 y 42 por un importe de \$7,135,055.00 MXP; POSTES, REGISTROS Y AISLAMIENTO S.A. DE C.V. con domicilio en Carretera Jabonoso - La Esmeralda KM. 10 S/N, Col. 13 de Marzo, Gómez Palacio, Durango, para la partida 05, 06, 07, 10, 14, 15, 16, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 34, 37, 38, 43, 44, 45 y 46 por un importe de \$2,759,456.00 MXP. Fallo emitido el 14 de Octubre de 2016.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de CONECTORES, licitación número DGN/15/2016 (LA-018TOQ020-E115-2016) es: TYCO ELECTRONICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en Gustavo Baz No. 2160 Edif. 4 P.B., Col. La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, para la partida 02 y 03 por un importe de \$4,664,800.00 MXP; BURNDY PRODUCTS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en Calle 5 No. 104 KM. 52.8 Carretera Naucalpan -Toluca, Col. Parque Industrial Toluca 2000, Toluca, Edo. de México, para la partida 01 por un importe de \$2,912,000.00 MXP. Fallo emitido el 06 de Octubre de 2016.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de PROTECTORES PROFAUNA, licitación número **DGN/16/2016 (LA-018TOQ020-E116-2016)** es: REELEC INDUSTRIAL S.A. DE C.V. con domicilio en Federico Gómez No. 2018 Ote., Col. Buenos Aires, Monterrey, Nuevo León, para la partida 01 por un importe de \$365,010.00 MXP; ABASTECEDORA ESPECIALIZADA DEL GOLFO S.A. DE C.V. con domicilio en Laurel No. 82 entre Eje 1 Poniente y Cafetales, Col. Las Palmas, Veracruz, Veracruz, para la partida 02 por un importe de \$558,424.00 MXP; 3M MEXICO S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Santa Fe No. 190, Col. Santa Fe, Alvaro Obregón, Ciudad de México, para la partida 03 por un importe de \$65,163.60 MXP. Fallo emitido el 06 de Octubre de 2016

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 441146)

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° de CompraNet	LA-009KDH999-E128-2016
Descripción de la Licitación	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y EL MODELO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL NAICM EN SU FASE DE OPERACION.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2016
Visita al Sitio	No aplica
Primera junta de aclaraciones	24/11/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2017, 11:00 horas.
Acto de fallo	19/01/2017, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE CONCURSOS
GERARDO FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 441300)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN
MATERIALES AVANZADOS, S.C.**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-E32-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de noviembre y 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12 de diciembre del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Outsourcing
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	02/12/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NATHANAEL MARTINEZ CORONEL
RUBRICA.

(R.- 441252)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/041/2016		Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Del 22 al 24 de noviembre de 2016
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.	1	Servicio
Junta de aclaraciones		Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 29 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas.		No aplica	No aplica
			Acto de presentación y apertura de propuestas
			Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 02 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700 y 2708, durante el periodo comprendido del 22 al 24 de noviembre de 2016, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 22 al 24 de noviembre de 2016, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente el representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO

RUBRICA.

(R.- 441160)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, El Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016, relativa a la sustitución por deterioro y dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su Zona Metropolitana; así como para los consultorios foráneos.

Adjudicado a:	R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partidas adjudicadas	Importe Adjudicado con I.V.A.	Importe total adjudicado
EQUIPOS CARLIN DE MORELOS, S.A. DE C.V.	ECM110819NL3 EJE 5 SUR NO. 85, COL. LOS PASEOS DE CHURUBUSCO, C.P. 09040, DELEG. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.	Dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su Zona Metropolitana, las partidas: 9, 12, 13, 16, 17, 20 y 42.	\$1,818,813.00	\$1,818,813.00

BIOABAST, S.A. DE C.V.	BIO090619UG7 CAMINO REAL A XOCHITEPEC NO. 108, COL. LA NORIA, C.P. 16030, DELEG. XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO.	Dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su Zona Metropolitana, las partidas: 15.	\$1,180,300.00	\$1,180,300.00
SERBITECSA, S.A. DE C.V.	SER080612IY7 RIO CONSULADO NO. 47, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO.	Dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su Zona Metropolitana, las partidas: 2, 3, 5, 6, 11, 19, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 35, 38, 45, 46, 48, 52, 55 y 56.	\$268,686.21	\$283,763.33
		Sustitución de equipo e instrumental médico y de laboratorio por obsolescencia las partidas: 4, 6, 9, 11 y 12.	\$15,077.12	
EXCELENCIA MEDICA, S.A. DE C.V.	EME-971111-ST5 BUFON NO. 23, COL. NUEVA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MEXICO.	Dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su Zona Metropolitana, las partidas: 1, 4, 8, 18, 31, 36, 39, 40, 43, 44, 47, 49, 50 y 51.	\$374,905.97	\$1,191,134.17
		Sustitución de equipo e instrumental médico y de laboratorio por obsolescencia las partidas: 1, 2, 3, 7, 8 y 10.	\$816,228.20	

Con fundamento en lo establecido en el artículo 331 fracción II del Acuerdo General citado, se declaran desiertas las siguientes partidas, las cuales deberán adjudicarse a través del procedimiento que normativamente corresponda.

No. DE PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD
7, 10, 14, 21, 25, 26, 27, 28, 32, 37, 41, 53 y 54	Dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su Zona Metropolitana.	13
5	sustitución de equipo e instrumental médico y de laboratorio por obsolescencia.	1

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 441163)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAFB-16-0581-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-16-0581-1 con el objeto de adquirir dos tornos, una fresadora y una rectificadora incluyendo los servicios que se detallan en los anexos de la propia convocatoria. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es conforme a los anexos de la propia convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 28 de noviembre de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 05 de diciembre de 2016.
- c) Comunicación del fallo: 16 de diciembre 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 16 de noviembre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A FABRICA DE BILLETES
ING. MANUEL FLORES ZARZA
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE
LA OFICINA DE CONTRATACIONES
PARA FABRICA DE BILLETES
JORGE MARTINEZ ARAHU
RUBRICA.

(R.- 441129)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
EN MATERIA DE OBRA INMOBILIARIA No. BM-GIS-16-0044-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-GIS-16-0044-2, para la realización de la obra de estandarización de espacios del edificio propiedad del Banco de México, ubicado en Av. 5 de Mayo No. 1, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06059, Ciudad de México, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en el Anexo "PAQUETE TECNICO" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de obra: 22 de noviembre de 2016.
- b) Junta de aclaraciones: 28 de noviembre de 2016.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de diciembre de 2016.
- d) Comunicación del fallo: 22 de diciembre de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 18 de noviembre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO
RUBRICA.

ANALISTA DE LICITACIONES
LIC. DAVID CAMACHO VERA
RUBRICA.

(R.- 441336)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAFB-16-0706-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley; en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-16-0706-2, con el objeto de adquirir dos grúas viajeras, así como contratar los servicios que se indican en la propia convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 28 de noviembre de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 05 de diciembre de 2016.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 16 de diciembre de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de noviembre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A FABRICA DE BILLETES
ING. MANUEL FLORES ZARZA
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES
PARA FABRICA DE BILLETES
LIC. EDNA LILIAN JUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 441193)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-16-0876-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-16-0876-1 con el objeto de adquirir plantas generadoras de energía eléctrica y tableros de transferencia y sincronía, así como contratar los servicios de instalación, colocación, conexión y puesta en marcha de dichas plantas y tableros. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 2 plantas generadoras de energía eléctrica, 4 tableros de transferencia automática y 1 tablero de sincronía.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 1 de Diciembre de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de Diciembre de 2016.
- c) Comunicación del fallo: 28 de Diciembre de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 18 de noviembre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE
SEGUIMIENTO
LIC. NORMA GARCIA MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 441324)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS

MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013/2016**

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-E154-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP28-16," Servicio administrado de equipo de cómputo (arrendamiento de equipo de cómputo)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2016.
Junta de aclaraciones	El día 22 de noviembre de 2016 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 29 de noviembre de 2016 a las 09:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 441186)**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-001-17

Objeto de la licitación	Contratación de servicios administrados de equipo de cómputo para la CNDH por un periodo de 42 meses
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	22/11/2016.
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2016, 11:00 horas.
Fallo	15/12/2016, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 22 al 30 de noviembre de 2016; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

OFICIAL MAYOR

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 441338)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-E138-2016
Objeto de la licitación	Contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/11/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/12/2016, 17:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Electrónica No. LA-043D00001-E139-2016 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación	Servicio integral de alfabetización mediática por medio de una "Unidad Móvil equipada para la promoción de los derechos de las audiencias y de los usuarios"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/11/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/12/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 441310)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 046-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-046/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de una casa productora para la producción de materiales audiovisuales de las Campañas Institucionales 2017, 2018 y sus respectivas subcampañas
Fecha de publicación en INE	17 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2016, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompralNE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y
CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES
LIC. ROSA MARIA ARELLANO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 441236)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida La Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 3898, desde el día 22 de noviembre de 2016 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-E111-2016

Descripción de la Licitación	"Servicio de limpieza integral a bienes muebles e inmuebles (Ciudad de México y Puebla)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	22 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	1 de diciembre de 2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	7 de diciembre 2016, 11:00 horas
Fallo	9 de diciembre 2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
LA DIRECTORA GENERAL
LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUELLAR MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 441164)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida La Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 3898, desde el día 22 de noviembre de 2016 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-E121-2016

Descripción de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL Renovación de Licenciamiento y Póliza de Servicio de Soporte Técnico los cuales deberán incluir los componentes siguientes: Trend Micro, Barracuda, CheckPoint, Tipping Point y F5 para la Seguridad Informática del Sistema de Justicia en Línea
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	22 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	2 de diciembre de 2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	8 de diciembre 2016, 11:00 horas
Fallo	12 de diciembre 2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 LA DIRECTORA GENERAL
LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUELLAR MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 441166)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la adquisición de "Suministro de Alimentos Preparados (Box Lunch)" requeridos por la Dirección General Administración Escolar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-034/2016				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$6,000.00	Del 22 noviembre al 01 de diciembre de 2016	01 de diciembre de 2016 13:00 hrs.	07 de diciembre de 2016 13:00 hrs.	14 de diciembre de 2016 14:00 hrs

Lote	Descripción del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
Unico	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS (BOX LUNCH)	43,000	60,000	Paquete

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 22 al 30 de noviembre con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 01 de diciembre con un horario de 09:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Los lugares de entrega de los servicios serán los que se relacionan en el anexo 1.2 de las bases concursales todas en la Ciudad de México, durante el periodo comprendido entre el 17 de febrero del 2017 al 06 de noviembre del 2017

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los servicios en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE LA CONVOCANTE
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA

(R.- 441329)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número **PO-801001999-E37-2016**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2016.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. José María Chávez de Abraham González a Av. Siglo XXI, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	25/11/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	02/12/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	02/12/2016, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **PO-801001999-E38-2016**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2016.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. José María Chávez de Av. Aguascalientes a Abraham González, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 12:20 horas
Visita al lugar de la obra	25/11/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	02/12/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	02/12/2016, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **PO-801001999-E39-2016**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2016.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. José María Chávez de Av. Siglo XXI a Calle Antonio Gutiérrez Sola, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 12:40 horas
Visita al lugar de la obra	25/11/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	02/12/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	02/12/2016, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **PO-801001999-E40-2016**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2016.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. Siglo XXI de calle Artículo 18 a Calle Frutales, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 13:00 horas
Visita al lugar de la obra	25/11/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	02/12/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	02/12/2016, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **PO-801001999-E41-2016**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2016

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. Siglo XXI de Av. Constitución a Calle Artículo 18, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 13:20 horas
Visita al lugar de la obra	25/11/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	02/12/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	02/12/2016, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E42-2016**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2016

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Blvd. Siglo XXI de Carretera 45 Norte a Av. Constitución, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 13:40 horas
Visita al lugar de la obra	25/11/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	02/12/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	02/12/2016, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
I'ARQ. HUMBERTO CRUZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 441361)

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA FEDERAL
009-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública Nacional número(s) **No. : LPN-FORTAFIN-003-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., Teléfonos 01 (449) 965-00-88 Ext. 109 re-ext. 105, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	DESCRIPCION DE LA LICITACION Y FECHAS
LPN-FORTAFIN-003-2016	REHABILITACION DE ESPACIO DEPORTIVO (LIENZO CHARRO), CABECERA MUNICIPAL, JESUS MARIA, AGS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compra NET	22/11/2016
Junta de aclaraciones	24/11/2016, 11:00, horas
Visita a instalaciones	24/11/2016, 9:30 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	01/12/2016, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	01/12/2016, 10:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.
ING. DAVID ALEJANDRO DE LOERA ZARAGOZA
 RUBRICA.

(R.- 441133)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E46-2016**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2016.

Objeto de la licitación	Rehabilitación Canal Interceptor de C. Carlos Sagredo a Av. Universidad, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 14:00 horas
Visita al lugar de la obra	25/11/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	02/12/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	02/12/2016, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E47-2016**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2016.

Objeto de la licitación	Construcción de complementos para la edificación, obra exterior y estacionamiento correspondiente a las instalaciones foro cultural pocitos 2a. etapa, Av. Eugenio Garza Sada, Delegación Los Pocitos, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 14:20 horas
Visita al lugar de la obra	25/11/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	02/12/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	02/12/2016, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
I'ARQ. HUMBERTO CRUZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 441358)

MUNICIPIO DE TEPEZALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 004-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-801009982-E18-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Juárez No. 1, Colonia Centro, C.P. 20600, Tepezalá, Aguascalientes, teléfono: 4659512029 ext. 104 y fax 4659512029, los días Lunes a Viernes de las 10 a 14 hrs.

Descripción de la Licitación	LO-801009982-E18-2016 Construcción de carretera a base de pavimento asfáltico de San Antonio a El Gigante, Tepezalá, Ags.
Volumen a adquirir	Volumen en catálogo anexo
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2016
Junta de aclaraciones	15/11/2016, 01:00:00 pm
Visita a instalaciones	15/11/2016, 12:00:00 pm punto de reunión en la Oficina de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2016, 05:01:00 PM

TEPEZALA, AGS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MTRO. PABLO MACIAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 441144)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E64-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E64-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 8414, a partir del día 22 de noviembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2016
Junta de aclaraciones	25/noviembre/2016, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/diciembre/2016, 09:30 horas
Fallo	09/diciembre/2016, 14:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTILO PEREZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 441119)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL OM-ISSSTECALI-146-2016

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción III, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público internacional, referente a la contratación del **"SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI 2016 EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
OM-ISSSTECALI-146-2016	SIN COSTO	29/nov/2016 12:30 horas	6/diciembre/2016 10:00 horas	9/diciembre/2016 10:00 horas	13/diciembre/2016 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Mesa quirúrgica universal avanzada	2	Equipo
2	Unidad oftalmológica	1	Equipo
3	Ventilador portátil	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal electrónico de internet: **<https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>**, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de las bases es: sin costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2016 a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 6 de diciembre de 2016 hasta las 10:00 horas, en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se realizará el día 6 de diciembre de 2016 hasta las 10:00 horas, el acto de apertura de propuestas económicas el día 9 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 13 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas; los actos antes mencionados se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por los participantes en la etapa de propuesta económica serán fijos hasta el término del contrato.
- El idioma en el que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- El lugar de entrega de bienes, los plazos para la entrega y las condiciones de pago, serán de conformidad con lo establecido en el documento de las bases de licitación respectivamente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Todo lo previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 441347)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 081

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del Suministro de tarjetas de circulación vehicular 2017 para la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-081-16	\$1,400 M.N. Mil cuatrocientos pesos	24/Nov/2016 10:30 horas	02/Dic/2016 11:00 horas	06/Dic/2016 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio particular	375,000	Piezas
2	Servicio Público	11,000	Piezas

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2016 a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 02 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 02 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 10 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 441356)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 y 30 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Jefatura de Recursos Materiales, ubicada en calle Golfo de California no. 190, Colonia el Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, teléfonos 01-612-12-42700 con el siguiente horario: 9:00 a las 15:00 Horas.

Resumen de convocatoria

Licitación Pública Internacional Electrónica	No. LA-011000997-E3-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional Electrónica Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adq. de Equipo de cómputo, proyectores, Libros, Cortinas, Equipo menor de riego e instrumentos musicales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-28 de Noviembre del 2016
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre del 2016, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Diciembre de 2016, 08:00 am

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Dirección General del CECyTE de B.C.S, ubicada en Golfo de California no. 190, Colonia El Conchalito, C.P. 23090, en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE B.C.S:
LIC. ANGEL RENE HOLMOS MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 441335)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LA-903017989-E17-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sinaloa esquina Durango No. s/n, Colonia Pueblo Nuevo, C.P 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días De Lunes a Viernes del 27 de Octubre al 10 de Noviembre, de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LA-903017989-E17-2016	Suministro de Hipoclorito de Calcio Granulado HTH
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Noviembre/2016
Junta de aclaraciones	25/Noviembre/2016, 10:00, horas
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	7/Diciembre/2016 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. JESUS ANTONIO SOLANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 441321)
EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,
BAJA CALIFORNIA SUR
A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CONVOCA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-2016****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a los Artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Transpeninsular Km 31.5, 2do. Piso, Edificio Gobierno del Estado (Edificio Pedrín), Número S/N - No. Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, Teléfono (624)146.76.00 extensión # 1710, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 13:00 Horas.

Descripción de la Licitación LO-803008997-N19-2016	Rehabilitación del Teatro de la Ciudad Miguel Lomelí, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, BCS.
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 15/Dic/2016 con un plazo de ejecución de 351 días naturales
Visita a instalaciones	25/Nov/2016 a las 09:30 horas.
Junta de aclaraciones	25/Nov/2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/Dic/2016 a las 09:30 horas.

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

ING. MARCO ALEJANDRO CAMARENA DUARTE

RUBRICA.

(R.- 441309)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-909007951-E8-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Xocongo No. 225, quinto piso, Colonia Tránsito, c.p. 06820, Cuauhtémoc, Ciudad de México; los días de lunes a viernes del 22 al 28 de noviembre del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-909007951-E8-2016
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/16
Junta de aclaraciones	28/11/16, 11:30 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	02/12/16, 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
LIC. ADRIAN RAMIREZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 441093)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 36
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E141-2016**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de un lote de equipos eléctricos
Volumen a adquirir	1 lote
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2016.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2016, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2016, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2016, 12:00 horas.
Acto de fallo	30 de noviembre de 2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 441120)

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTEMOC

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC/DGODU/LPFO-012-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001071-026-16

Descripción de la Licitación	Trabajos de Rehabilitación de banquetas, guarniciones y carpeta asfáltica en la colonia Condesa de la Delegación Cuauhtémoc.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 de Noviembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	25 de Noviembre de 2016 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	01 de Diciembre de 2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2016 10:00 horas

Número de licitación 30001071-027-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Alumbrado público en la Colonia Guerrero, de la Delegación Cuauhtémoc
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 de Noviembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	25 de Noviembre de 2016 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	01 de Diciembre de 2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2016 13:00 horas

Número de licitación 30001071-028-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la planta de bombeo en la primera sección de la U.H. Nonoalco Tlatelolco, de la Delegación Cuauhtémoc.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 de Noviembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	25 de Noviembre de 2016 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	01 de Diciembre de 2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2016 18:00 horas

Las bases de la convocatoria de las licitaciones, su obtención será gratuita y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones. Ubicada en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc, estarán disponibles del martes 22 al jueves 24 de noviembre de 2016, con horario de 10:00 a 14.00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. HUMBERTO CHAVARRIA ECHARTEA

RUBRICA.

(R.- 441116)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E33-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso vestuario y uniformes de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016.
Junta de aclaraciones	01/12/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 10:00 horas.
Emisión de fallo	13/12/2016, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA
 DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LICDA. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 441287)

H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-804010990-E4-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Compranet o bien en calle Halaltun entre Balakbal y Becan S/N, Colonia Centro, C.P. 24060, Villa de Xpujil, municipio de Calakmul, Estado de Campeche, teléfono 9838716127 ext. 106, de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:00 P.M.

Licitación Pública Nacional:	LO-804010990-E4-2016
Descripción:	Construcción de Ciclopista en el municipio de Calakmul
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al lugar de los Trabajos:	24 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones:	25 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas
Apertura:	5 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas
Fallo:	7 de diciembre de 2016 a las 12:30 horas

Plazo del procedimiento: Nacional-recortado, de conformidad con el artículo 33, tercer párrafo de la LOPSRM, autorizado por el titular del área Arq. Mirna Rubí Cortés Muñoz Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE
 VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN
 RUBRICA.

(R.- 441354)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 12
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional presencial** que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónica de la convocatoria a la licitación pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LO-904032998-E145-2016		
Descripción de la licitación	Colegio de estudios tecnológicos del estado de Campeche plantel Campeche (Construcción de 6 aulas didácticas, taller de simulación, laboratorio de idiomas, bodega y escalera) en la Localidad de San Francisco de Campeche Municipio de Campeche		
Volumen	Se detalla en la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	Fecha de vista a lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/11/2016.	25/11/2016. 10:00 hrs	28/11/2016, 10:00 horas	02/12/2016, 8:00 horas.

No. De licitación	LO-904032998-E146-2016		
Descripción de la licitación	Colegio de Estudios Tecnológicos del Estado de Campeche plantel Pomuch (Construcción de edificio "I" P.B., biblioteca, laboratorio de cómputo y aula didáctica; P.A. 6 aulas didácticas) en la localidad de Pomuch Municipio de Hecelchakán		
Volumen	Se detalla en la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	Fecha de vista a lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/11/2016.	25/11/2016. 11:00 hrs	28/11/2016, 11:00 horas	02/12/2016, 10:00 horas.

No. De licitación	LO-904032998-E147-2016		
Descripción de la licitación	Colegio de estudios tecnológicos del estado de Campeche Plantel Alfredo V. Bonfil (Construcción de edificio "a-1: Planta baja, laboratorio de cómputo y taller de procesos de gestión; planta alta, 4 aulas didácticas) en la Localidad de Alfredo V. Bonfil Municipio de Campeche		
Volumen	Se detalla en la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	Fecha de vista a lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/11/2016.	25/11/2016. 12:00 hrs	28/11/2016, 12:00 horas	02/12/2016, 12:00 horas.

No. De licitación	LO-904032998-E148-2016		
Descripción de la licitación	Colegio de estudios tecnológicos del Estado de Campeche Plantel Hopelchén (Construcción de 2 aulas didácticas y departamento técnico en la localidad de Hopelchén Municipio de Hopelchén		
Volumen	Se detalla en la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	Fecha de vista a lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/11/2016.	25/11/2016. 11:00 hrs	28/11/2016, 13:00 horas	02/12/2016, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 441283)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 113

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I y III, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **(PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-14-60 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E246-2016 Número de Expediente en Compr@net: 1198217	ADQUISICION DE EQUIPO MINISPLIT PARA DIVERSOS PLANTELES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE COAHUILA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net	17/11/2016
Junta de Aclaraciones	30/11/2016 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/12/2016 10:00 Horas
Fallo	13/12/2016 14:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E265-2016 Número de Expediente en Compr@net: 1212082	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE COAHUILA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net	17/11/2016
Junta de Aclaraciones	30/11/2016 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/12/2016 11:00 Horas
Fallo	13/12/2016 14:30 Horas

PUBLICACION EN EL DOF: SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 441345)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 115

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I y III, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **(PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-14-60 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E267-2016 Número de Expediente en Compr@net: 1212979	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net	22/11/2016
Junta de Aclaraciones	30/11/2016 14:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/12/2016 10:00 Horas
Fallo	09/12/2016 14:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E268-2016 Número de Expediente en Compr@net: 1212981	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net	22/11/2016
Junta de Aclaraciones	30/11/2016 15:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/12/2016 11:00 Horas
Fallo	09/12/2016 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 441360)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 114

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E266-2016 (Nacional) Código Exp. Compranet: 1212904	Adquisición de insumos para el servicio de alimentación en escuelas de TIEMPO COMPLETO para el periodo comprendido de enero a julio del ejercicio 2016-2017 de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha Publicación en Compr@Net y DOF	22/Noviembre/2016
Junta de Aclaraciones	01/diciembre/2016 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/diciembre /2016 14:00 hrs
Fallo	09/diciembre /2016 15:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 441366)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-805030990-E7-2016 (PRESENCIAL), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Saltillo Coahuila, ubicada en Blvd. Francisco Coss No. 745, Zona Centro, C.P. 25000 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; Teléfono: (844) 4382510-11, del 22 de Noviembre al 7 de Diciembre del 2016 de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-805030990-E7-2016	ESTUDIO DE VIABILIDAD E IMPLEMENTACION DE UN PLAN PILOTO DE GENERACION DE ENERGIA Y SISTEMAS AHORRADORES CON CONTROL INTELIGENTE
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22 de Noviembre del 2016
Junta de Aclaraciones	29 de Noviembre del 2016, 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	7 de Diciembre del 2016, 10:00 hrs.
Fallo	9 de Diciembre del 2016, 10:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. ENRIQUE JAVIER GARZA KALIONCHIZ
 RUBRICA.

(R.- 441348)

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-805035999-E48-2016 y LA-805035999-E49-2016, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en el Tercer Piso de Avenida Allende #333 Pte. Colonia Centro, C.P 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8715007000 ext. 1304, los días lunes a viernes de las 8:00 A 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-E48-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de 14 Camionetas Pick-Up Doble Cabina equipadas como patrulla para la Dirección General de Seguridad Pública de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número LA-805035999-E49-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de 10 Motocicletas equipadas como patrulla para la Dirección General de Seguridad Pública de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas

TORREON, COAH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL C. TESORERO MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE LEONARDO MOTA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 441131)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

RESUMENES DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, número LO-805035999-E51-2016 Y LO-805035999-E52-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-E51-2016

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL BLVD. MIELERAS (SEGUNDA ETAPA) ENTRONQUE BLVD. MILENIO A BLVD. FERROPUESTO (PARQUE INDUSTRIAL MIELERAS) EN TORREON
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	29/11/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/11/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-E52-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA TRATADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL CENTENARIO EN TORREON
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	29/11/2016 14:00 horas
Visita a instalaciones	29/11/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016 14:00 horas

TORREON, COAH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. GERARDO BERLANGA GOTES

RUBRICA.

(R.- 441260)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/16-RF
ORIGEN DE LOS RECURSOS: FAM 2016

La Universidad Autónoma de Coahuila con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 25, fracción V, 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal de La Federación; así como los artículos 1 fracción IV; 3; 27 fracción I; 30 fracción I; del 31 al 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 3; 31; 34; del 36 al 48; 59 al 65; 67; fracción II; 68 y 69 del Reglamento, la que convoca a las personas físicas y morales a participar en la presente Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	Concepto de la obra:	Período para venta y entrega de las Bases:	Lugar, fecha y horario para la visita donde se realizará la obra:
01/16-RF	CONSTRUCCION 1ª ETAPA DE ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA (TERRACERIA, CIMENTACION, Y ESTRUCTURA) BOULEVARD FUNADORES KM 13 CAMPUS ARTEAGA	22, 23, 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 Costo de las bases \$ 10,000.00	BLVD. FUNDADORES KM 13 CAMPUS ARTEAGA, EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS

Fecha y horario donde se realizará la Junta de Aclaraciones	Fecha y horario para la presentación y apertura de Proposiciones	Fecha y horario para la Declaración del Fallo:	Fechas aproximadas para el inicio y terminación de la Obra:
DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.	EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.	EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.	182 días naturales INICIO: 22 DE DICIEMBRE DE 2016 TERMINACION: 22 DE AGOSTO DE 2017

Notas:

- LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE CELEBRARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y DE SERVICIOS, SITA EN CARDENAS VALDES E HIDALGO COL. REPUBLICA ORIENTE PLANTA ALTA, EN SALTILLO COAHUILA. EN LA FECHA, DIA Y HORAS INDICADAS.

1.- El pago de las bases se realizará en la Cuenta del Banco HSBC No. 401840786-6 los días de lunes a viernes, hasta la fecha límite señalada en esta Convocatoria, las bases se entregarán contra el recibo de pago los días de miércoles a viernes de las 10:00 a las 14:00 hrs, en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Concursos, de la Coordinación General de Administración Patrimonial y de Servicios, sita en la esquina formada por las calles: José Cárdenas Valdés y Miguel Hidalgo, en la colonia República Oriente, Saltillo, Coahuila.

La entrega de propuestas se realizará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual se desarrollará conforme a lo previsto en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en un sobre cerrado y sellado.

La Propuesta Económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos); No se aceptarán propuestas después de la hora establecida.

En este acto la recepción de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

La siguiente documentación será requerida en este mismo acto el cual deberán anexar dentro del sobre de la propuesta técnica la falta de algún documento será causal para desechar la propuesta:

- 1.1.- Solicitud de participación ante la Universidad Autónoma de Coahuila a esta Licitación.
- 1.2.- Documentación original y copia que acredite: la constitución jurídica del interesado; la personalidad jurídica del apoderado de personas físicas y morales, con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre de sus representadas, y cédula de identificación fiscal;
- 1.3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 1.4.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado del Licitante y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto y Séptimo de La Ley, así como los socios que presenten en forma conjunta la proposición.
- 1.5.- Declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UAdeC, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes.
- 1.6.- Con fundamento en el Artículo 30, Fracción I, de La Ley y el Primer Párrafo del Artículo 36 del Reglamento, el Licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 1.7.- Para el supuesto de presentación de propuestas conjuntas el participante (o los participantes) darán cumplimiento a lo establecido en las bases de esta licitación.
- 2.- NINGUNA de las condiciones contenidas en las Bases de esta licitación, así como las presentadas por los postores, podrán ser negociadas.
- 3.- Las propuestas Técnica y Económica se presentarán en idioma español y se cotizarán en pesos mexicanos. (NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA).
- 4.- Los Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato será mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo al Artículo 63, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- Contra la resolución del fallo, sólo procederá la inconformidad fundamentada que se interponga por el o los proponentes, dirigida a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la Unidad Central sita en boulevard Venustiano Carranza y Lic. Salvador González Lobo, en la Colonia República oriente, en Saltillo, Coahuila.
- 6.- La Universidad Autónoma de Coahuila se reserva el derecho de suministrar el material requerido en esta obra, si así le resultare conveniente.
- 7.- Se desecharan las propuestas que tengan errores, incumplimientos o falta de calidad en las obras realizadas anteriormente con esta Universidad.
- 8.- La Universidad Autónoma de Coahuila otorgará un anticipo hasta de un **30%** sobre el importe total de la Propuesta Economía.
- 7.- De requerir cualquier aclaración al respecto, favor de acudir o comunicarse al departamento de Licitaciones y Concursos, a los teléfonos (01844) 415-88-97 y 438-17-45, o en el domicilio, en los días y horarios hábiles de esta Universidad, indicados en el numeral 01 de esta convocatoria.

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y DE SERVICIOS
ARQ. PAULO SERGIO VILLARREAL RODARTE
RUBRICA.

(R.- 441104)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

TESORERIA MUNICIPAL
CD. ACUÑA, COAHUILA
FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Descripción General de la Obra	Importe de la Adquisición sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
MAC-06-FORTASEG-16	Suministro de 5 vehículos tipo Pick-Up doble cabina y 4 vehículos tipo Sedán, para 5 pasajeros, adaptados como auto patrulla de acuerdo al catálogo de conceptos y especificaciones técnicas incluidas en las bases	\$3'868,775.78	JACOBO RODRIGUEZ MOTORS, S.A. DE C.V.	22 de Noviembre del 2016

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA

LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 441101)

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA, A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMERO LO-806006999-E14-2016, Y LO-806006999-E15-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE TIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN MORELOS NO. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 28700, IXTLAHUACAN, COLIMA, TELEFONOS/FAX: (313) 32 4 90 08 Y (313) 32 4 90 32, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS.

- **DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-806006999-E14-2016:** "CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO" EN LA COMUNIDAD DE ZINACAMITLAN
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
- **FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** 16/11/2016 09:10:07 HORAS
- **VISITA A INSTALACIONES:** 21/11/2016, 10:30:00 HORAS DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACAN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 21/11/2016, 11:00 HORAS
- **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 28/11/2016, 12:00 HORAS
- **FECHA DE FALLO:** 29/11/2016, 12:00 HORAS
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 29/11/2016, 13:00 HORAS

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

ATENTAMENTE

IXTLAHUACAN, COL., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN
LIC. ABDIAS MARIA ACEVEDO

RUBRICA.

(R.- 441177)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-16**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, Chihuahua, Chih., o en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih., teléfono: 614-414-02-01 ext.23528, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs, describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación número LO-908029999-E401-2016	Construcción de Edificio "k": 8 aulas y 1 anexo (módulo de escaleras), Edificio "L": 4 aulas, obras y redes exteriores, en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) No. 270, ubicado en Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/16
Junta de Aclaraciones	29/11/16, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih.
Visita al lugar de los trabajos	28/11/16, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/16, a las 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. RODOLFO BERMEJO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 441357)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA No. 002/2016

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Usuarios Ing. César O. Ramos Valdez Módulo 8 Bachimba A.C. del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih., con Domicilio en Calle Benito Juárez # 10 Salón de Actos, Mpio., de Rosales Chih. C.P. 33120 Tel. (639) 102-94-81 y Correos Electrónicos módulo.8@hotmail.com; p31531@hotmail.com					
RM-O-CHIH-005-(M8)-C-018-16	TECNIFICACION DEL RIEGO MEDIANTE INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO EN ALTA PRESION EN 170 HA. SEGUNDA ETAPA DEL MODULO 8 DEL DISTRITO DE RIEGO 005 DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA.	28 de Noviembre de 2016 a las 9:00 Horas	28 de Noviembre de 2016 a las 11:00 Horas	05 de Diciembre de 2016 a las 9:00 Horas	93 Días Naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de **\$ 2,500 (Dos mil Quinientos pesos 00/100 M.N)**, la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: para el contrato **RM-O-CHIH-005-(M8)-C-018-16** en las oficinas de **Usuarios Ing. César O. Ramos Valdez Módulo 8 Bachimba A.C. del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih.**, ubicadas en **Domicilio en Calle Benito Juárez # 10 Salón de Actos, Mpio., de Rosales Chih. C.P. 33120**, siendo atendidos por **Ing. Víctor Manuel Ríos García**, con número telefónico **(639) 102-94-81** y Correos Electrónicos **módulo.8@hotmail.com; p31531@hotmail.com**.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones para el contrato **RM-O-CHIH-005-(M8)-C-018-16** se efectuarán en las oficinas de **Usuarios Ing. César O. Ramos Valdez Módulo 8 Bachimba A.C. del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih.**, sita en **Domicilio en Calle Benito Juárez # 10 Salón de Actos, Mpio., de Rosales Chih. C.P. 33120**, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

SALON DE ACTOS, MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE USUARIOS ING. CESAR O. RAMOS VALDEZ MODULO 8 BACHIMBA A.C.

C. ING. RAYMUNDO EUGENIO SOTO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 441203)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-16**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996-E26-2016 (SH/I/009/2016), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-E26-2016 (SH/I/009/2016)
Descripción de la licitación	Suministro y en su caso instalación y capacitación de equipos para laboratorios del Centro de Entrenamiento en Alta Tecnología en Chihuahua y Cd. Juárez
Fecha de publicación en Compranet	17 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre de 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Diciembre de 2016, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA**

RUBRICA.

(R.- 441251)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-915008993-E18-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para las personas con Discapacidad, (Asistencia Social Ramo 23), (Acción Nueva), Mas de un Municipio, varias. (Reconstrucción de las áreas comunes que integran el Centro de Rehabilitación y Educación Especial)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Visita a instalaciones	24/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016, 10:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, (FOADIS 2016)
Capital contable requerido	\$3'100,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA**MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 441331)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-915008993-E19-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para las personas con Discapacidad, (Asistencia Social Ramo 23), (Acción Nueva), Mas de un Municipio, varias. (Reconstrucción de las áreas de Terapia Ocupacional y de Lenguaje del Centro de Rehabilitación y Educación Especial)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Visita a instalaciones	24/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016, 12:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, (FOADIS 2016)
Capital contable requerido	\$7'500,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 441332)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-915008993-E20-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para las personas con Discapacidad, (Asistencia Social Ramo 23), (Acción Nueva), Mas de un Municipio, varias. (Reconstrucción de área de Terapia Física del Centro de Rehabilitación y Educación Especial)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Visita a instalaciones	24/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016, 14:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, (FOADIS 2016)
Capital contable requerido	\$9'000,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 441334)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2016-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. : LPN-011/16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Art. 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-815039949-EXX-2016; LO-815039949-EXX-2016, LO-815039949-EXX-2016; LO-815039949-EXX-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2016.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/PR-23/LPN-054/16
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA PAQUETE 1 2016" (Obra Nueva) Ixtapaluca, Cabecera Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/11/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016, 09:00 horas.
Fecha de fallo	09/12/2016, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2016.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/PR-23/LPN-055/16.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA PAQUETE 2 2016" (Obra Nueva) Ixtapaluca, Cabecera Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016.
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/11/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016, 10:30 horas.
Fecha de fallo	09/12/2016, 10:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2016.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/PR-23/LPN-056/16
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA PAQUETE 3 2016" (Obra Nueva) Ixtapaluca, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016.
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 12:00 horas

Visita a instalaciones	28/11/2016 , 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016 , 12:00 horas.
Fecha de fallo	09/12/2016 , 11:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2016.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/PR-23/LPN-057/16
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA PAQUETE 4 2016 (Obra Nueva) Ixtapaluca, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016.
Junta de aclaraciones	28/11/2016 , 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/11/2016 , 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016 , 13:30 horas.
Fecha de fallo	09/12/2016 , 12:00 horas.

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE SANCHEZ BONILLA

RUBRICA.

(R.- 441019)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: CHIC-LPNF-FORTASEG/02-ADQ/16 en CompraNET 5.0 LA-815029954-E9-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Loc. San Vicente Chicoloapan, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, CP 56370, teléfono 59215046, los días Lunes a Sábado del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas y sábados de 11:00 a 13:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación Pública Nacional CHIC-LPNF-FORTASEG/02-ADQ/16 en CompraNET 5.0 LA-815029954-E9-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/16
Junta de aclaraciones	22/11/16 11:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/16 11:00 horas

CHICOLAPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. SERGIO PIÑA LUNA

RUBRICA.

(R.- 441196)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA,
ESTADO DE MEXICO 2016-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No.: LPN-012/16**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Art. 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-815039949-EXX-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2016.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/PR-23/LPN-058/16.
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EN SAN FRANCISCO IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO. IXTAPALUCA, AYOTLA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016.
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	28/11/2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016, 16:00 horas.
Fecha de fallo	09/12/2016, 13:00 horas

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE SANCHEZ BONILLA

RUBRICA.

(R.- 441182)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial COBAEM/LPNP/002/2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx/> o bien en 2da Privada de la Libertad No. 102, Colonia La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: 01 (722)-215-25-90, 226-04-50 ext. 8211 y fax (722) 2123109, los días 31 de agosto, 01, 02, 05, 06 y 07 de Septiembre del año en curso en un horario de las 9 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE MOBILIARIO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases
Fecha de publicación	22/11/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 10:30:00 horas
Fallo de adjudicación	13/12/2016 10:00 horas
Costo de las bases	\$3,180.00 (Tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)

TOLUCA, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN D. ISAIAS VICTOR MEJIA ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 441173)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial COBAEM/LPNP/003/2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx/> o bien en 2da Privada de la Libertad No. 102, Colonia La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: 01 (722)-215-25-90, 226-04-50 ext. 8211 y fax (722) 2123109, los días 31 de agosto, 01, 02, 05, 06 y 07 de Septiembre del año en curso en un horario de las 9 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE OTROS EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases
Fecha de publicación	22/11/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2016, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 12:30:00 horas
Fallo de adjudicación	13/12/2016 11:00 horas
Costo de las bases	\$2,545.00 (Dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

TOLUCA, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN D. ISAIAS VICTOR MEJIA ORDOÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 441180)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial COBAEM/LPNP/004/2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx/> o bien en 2da Privada de la Libertad No. 102, Colonia La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: 01 (722)-215-25-90, 226-04-50 ext. 8211 y fax (722) 2123109, los días 31 de agosto, 01, 02, 05, 06 y 07 de Septiembre del año en curso en un horario de las 9 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases
Fecha de publicación	22/11/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2016, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 14:30:00 horas
Fallo de adjudicación	13/12/2016 12:00 horas
Costo de las bases	\$1,908.00 (Mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.)

TOLUCA, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN D. ISAIAS VICTOR MEJIA ORDOÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 441174)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial COBAEM/LPNP/005/2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx/> o bien en 2da Privada de la Libertad No. 102, Colonia La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: 01 (722)-215-25-90, 226-04-50 ext. 8211 y fax (722) 2123109, los días 31 de agosto, 01, 02, 05, 06 y 07 de Septiembre del año en curso en un horario de las 9 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, MAQUINA Y EQUIPO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases
Fecha de publicación	22/11/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2016, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 15:30:00 horas
Fallo de adjudicación	13/12/2016 13:00 horas
Costo de las bases	\$1,908.00 (Mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.)

TOLUCA, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN D. ISAIAS VICTOR MEJIA ORDOÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 441176)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial COBAEM/LPNP/006/2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx/> o bien en 2da Privada de la Libertad No. 102, Colonia La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: 01 (722)-215-25-90, 226-04-50 ext. 8211 y fax (722) 2123109, los días 31 de agosto, 01, 02, 05, 06 y 07 de Septiembre del año en curso en un horario de las 9 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE LABORATORIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y EQUIPO DE COMPUTO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases
Fecha de publicación	22/11/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/12/2016, 17:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 16:30:00 horas
Fallo de adjudicación	13/12/2016 14:00 horas
Costo de las bases	\$3,180.00 (Tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)

TOLUCA, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN D. ISAIAS VICTOR MEJIA ORDOÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 441181)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-915023981-E22-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6107 y fax 722-275-8040 Ext. 6106, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2016, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 441311)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915027991-N20-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Joselillo número 11 1er piso Col. El Parque, Naucalpan Estado de México, teléfono: 01 (55) 5395 8758, del día 22 al 30 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Camionetas Pick Up
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 11:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 441322)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA**

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815104983-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Construcción del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, (O.P.D.M.) ubicada en Calle Riva Palacio No. 8, 4º piso, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000, tel.: (01) (55) 53-21-08-40 ext. 1403.

Descripción de la licitación	Colector Pluvial San Isidro (segunda etapa), Col. San Isidro Ixhuatpec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Visita al Sitio de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	25/11/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/12/2016, 10:00 horas
Fallo	07/12/2016, 10:00 Horas
Firma de Contrato	12/12/2016, 17:00 Horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. RODOLFO MARTINEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 441297)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA**

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815104983-E5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Construcción del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, (O.P.D.M.) ubicada en Calle Riva Palacio No. 8, 4º piso, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000, tel.: 01 (55) 53-21-08-40 ext. 1403.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la línea de conducción para el aprovechamiento del agua tratada de la planta de tratamiento que opera El Organismo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Visita al sitio de la obra	28/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2016, 10:00 horas
Fallo	12/12/2016, 10:00 Horas
Firma de contrato	16/12/2016, 17:00 Horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. RODOLFO MARTINEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 441285)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E10-2016**FOLIO: 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-912003998-E10-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para el Hospital General de Acapulco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 441136)**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E11-2016**FOLIO: 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-912003998-E11-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de servicios periciales para la Fiscalía General del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 441142)

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO 2015 -2018

DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE No. LA-811004985-E46-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-811004985-E46-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. 5 de Mayo No. 101, Colonia Zona Centro, C.P 38500, teléfono: 413 16 6 15 00 ext. 120 y fax 413 16 6 05 91, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación No. LA-811004985-E46-2016	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PATRULLAS) PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD
Volumen a adquirir	Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Visita a instalaciones/Junta de aclaraciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016, 10:00:00 horas

APASEO EL ALTO, GTO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESCUTIA

RUBRICA.

(R.- 441191)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Pról. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 01 (462) 60-69-100 ext. 112 y 132, y fax. Al (462) 606-9100 ext. 112 y 132.

Licitación Pública Nacional No. LA-811017998-E11-2016

Consulta los días 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 de noviembre del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 1 medidor ultrasónico transport
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2016
Junta de aclaraciones	22/11/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2016, 12:00 horas

IRAPUATO, GTO., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

J. SALVADOR PEREZ GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 441248)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **nacional** número **LA-811007999-E2-2016** cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Suministro e Instalación de 9,300 Micromedidores
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre de 2016 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	13 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., ubicadas en División del Norte No. 134 Col. El Vergel, C.P. 38070, Celaya, Guanajuato, México; Teléfonos: (461) 15 97 100 ext. 7144 o 7145, Fax: 7110, Correo electrónico: cmateosc@jumapacelaya.gob.mx del día 22 de Noviembre al día 12 de Diciembre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CELAYA, GUANAJUATO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 441187)

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **CE-811025942-E7-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Adquisición de 4,000 Micromedidores en la Cabecera Municipal Purísima del Rincón, Gto.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	30 de Noviembre de 2016 a las 11:00 a.m.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12 de Diciembre de 2016 a las 09:00 a.m.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la oficina que ocupa el Gerente de Planeación y Construcción del SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO., ubicada en Blvd. Manuel Gómez Morín Número 400, en el Fraccionamiento Los Arcos, Purísima del Rincón, Gto. C.P. 36400, Tel: 01-476-7061213 ext. 111, del día 22 de Noviembre de 2016 al día 11 de Diciembre de 2016 del año en curso en un horario de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 14:00 p.m.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PURISIMA DEL RINCON, GTO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ING. FEDERICO ENRIQUE LOPEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 441238)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO/ DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número UGU/LP/NF-32/2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Departamento de Administración de la construcción, Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 ext. 8273; del 22 al 28 de noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Segunda Etapa de la Construcción del Bioterio Y Equipamiento de la Torre de Laboratorio de la División de Ciencias de la Salud, Campus León de la Universidad de Guanajuato en el Estado de Guanajuato"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 11:00 horas

"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"
 GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ING. HILARIO YÁÑEZ TREJO
 RUBRICA.

(R.- 441313)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO/DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número UGU/LP/NF-33/2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Departamento de Administración de la construcción, Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 ext. 8273; del 22 al 30 de noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Interconexión de Equipos de Aire Acondicionado en Planta Baja, Primer y Segundo Nivel y Aire Acondicionado en el Segundo, Tercer y Cuarto Nivel del Edificio A del Campus Celaya Salvatierra, Sede Sur"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 14:00 horas

"LA VERDAD OS HARA LIBRES"
 GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ING. HILARIO YÁÑEZ TREJO
 RUBRICA.

(R.- 441308)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 019

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-087-16 al 912062998-092-16 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 22 de Noviembre del 2016 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-087-16
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de San Miguel Tecomatlán municipio de Tlalchapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-088-16
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de San Miguel Tecomatlán municipio de Tlalchapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-089-16
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de la localidad de San Miguel Tecomatlán municipio de Tlalchapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-090-16
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Xiloxuchican municipio de Chilapa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-091-16
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Xiloxuchican municipio de Chilapa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-092-16
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Xiloxuchican municipio de Chilapa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
 SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
 RUBRICA.

(R.- 441288)

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813004982-E5-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal sin número Colonia Centro, Agua Blanca de Iturbide, Hgo. C.P. 43460, teléfono: 97-4-10-31 ext. 104, los días 22 al 29 de Noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD EJIDO SAN PEDRITO (POTRERILLOS)
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	28/11/2016 11:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	28/11/2016 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2016 10:00 HORAS

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 441280)

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA LA-813076978-E9-2016**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **LA-813076978-E9-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: www.tula.gob.mx, teléfono: 01 773 732 2555, los días lunes a Viernes del Año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Patrullas
Volumen a adquirir	2 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	25 de Noviembre de 2016 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Diciembre de 2016 a las 10:00 hrs
Acto de fallo	02 de Diciembre de 2016 a las 13:00 hrs

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

ENLACE FORTASEG

C. LESLY YADIRA REYES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 441200)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-0111L5N996-E55-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, los días del 18 de noviembre al de 28 de noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Materiales y útiles de oficina
Volumen a adquirir	99 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2016 a las 12:00 hrs.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES

DEL ESTADO DE HIDALGO

M. EN C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON

RUBRICA.

(R.- 441339)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-0111L5N996-E56-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, los días del 18 al 28 de noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DEL FONDO PARA FORTALECER LA AUTONOMIA DE GESTION EN PLANTELES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR 2016
Volumen a adquirir	133 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2016 a las 15:00 hrs.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO
M. EN C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON
RUBRICA.

(R.- 441341)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN: <http://george.gon@hotmail.com>, Y EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA CAASIM UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. C.P. 42092, TELEFONO: 01 (771) 71 7 43 00, EXT: 1165, 1157 Y 1063, DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 08:30 A 16:30.

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E16-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"ADQUISICION DE VARIADORES DE VELOCIDAD PARA CORRIENTE DE OPERACION DE 300 AMP Y ARRANCADORES ESTADO SOLIDO PARA MOTOR TRIFASICO DE 440 VOLTS PARA POZOS DEL RAMAL TIZAYUCA Y PLANTA DE BOMBEO PALMA GORDA" Segundo Procedimiento.
VOLUMEN A ADQUIRIR	3 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 – NOVIEMBRE – 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	01 – DICIEMBRE – 2016, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07 – DICIEMBRE – 2016, 10:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	22 – NOVIEMBRE AL 07 – DICIEMBRE – 2016

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E17-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO VERTICALES Y SUMERGIBLES PARA UN GASTO ENTRE 25 Y 100 LPS Y UNA CARGA DINAMICA TOTAL ENTRE 132 Y 238 MCA, EN POZOS Y CARCAMOS DE LOS RAMALES TIZAYUCA, LAGUNA Y TELLEZ Y MINAS OPERADAS POR EL ORGANISMO"
VOLUMEN A ADQUIRIR	17 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 – NOVIEMBRE – 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	01 – DICIEMBRE – 2016, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	29 – NOVIEMBRE – 2016, 9:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07 – DICIEMBRE – 2016, 11:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	22 – NOVIEMBRE AL 07 – DICIEMBRE – 2016

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E18-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SUSTITUCION DE SISTEMA PARA OPERACION DE GAS-CLORO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 100 LPS"
VOLUMEN A ADQUIRIR	7 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 – NOVIEMBRE – 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	01 – DICIEMBRE – 2016, 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	29 – NOVIEMBRE – 2016, 9:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07 – DICIEMBRE – 2016, 12:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	22 – NOVIEMBRE AL 07 – DICIEMBRE – 2016

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E19-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO: ARRANCADOR, EQUIPO DE BOMBEO, VARIADOR DE VELOCIDAD Y TRANSFORMADOR, Y TREN DE PIEZAS ESPECIALES EN PLANTA DE BOMBEO MATILDE."
VOLUMEN A ADQUIRIR	5 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 – NOVIEMBRE – 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	01 – DICIEMBRE – 2016, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	29 – NOVIEMBRE – 2016, 9:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07 – DICIEMBRE – 2016, 13:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	22 – NOVIEMBRE AL 07 – DICIEMBRE – 2016

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E20-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRIA PARA CORREGIR INTERFERENCIAS DE RADIOFRECUENCIA EN LAS PLANTAS DE BOMBEO NOPANCALCO, TEZONTLE, MATILDE Y TRIGUEROS."
VOLUMEN A ADQUIRIR	4 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 – NOVIEMBRE – 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	08 – DICIEMBRE – 2016, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	28 – NOV AL 06 – DIC – 2016, 9:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 – DICIEMBRE – 2016, 13:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	22 – NOVIEMBRE AL 14 – DICIEMBRE – 2016

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE JESUS SANJUANERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 441320)

UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones de la Universidad: Blvd. Acceso a Tolcayuca No. 1009 Ex Hacienda de San Javier, Tolcayuca Hidalgo, Teléfono 01 743 741 2132 Ext. 108, los días del 22 al 30 de noviembre del año en curso de las 09 hrs. a las 13 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913061991-E14-2016

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE LIBROS MATERIAL DIDACTICO
Volumen a adquirir	66 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE NOVIEMBRE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE NOVIEMBRE 2016 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE DICIEMBRE 2016 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LA-913061991-E15-2016

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA, OFICINA Y SUMINISTROS PARA EQUIPO DE COMPUTO
Volumen a adquirir	71 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE NOVIEMBRE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2016 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE DICIEMBRE DE 2016 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional LA-913061991-E16-2016

Descripción de la Licitación	HERRAMIENTAS, SUMINISTROS, REFACCIONES, MATERIAL Y MOBILIARIO
Volumen a adquirir	101 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE NOVIEMBRE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2016 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE DICIEMBRE DE 2016 12:00 hrs

Licitación Pública Nacional LA-913061991-E17-2016

Descripción de la Licitación	EQUIPO DE COMPUTO
Volumen a adquirir	118 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE NOVIEMBRE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2016 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE DICIEMBRE DE 2016 13:00 hrs

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
RECTOR Y TITULAR DE LA CONVOCANTE
MTRO. GERARDO M. LARA OROZCO
RUBRICA.

(R.- 441246)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789 ext. 14, del 17 al 24 de Noviembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 17:00 hrs de lunes a viernes.

LA-913064994-E15-2016

Descripción de la Licitación	ADQUISICION MATERIALES PARA LABORATORIO DE MECATRONICA.
Volumen a adquirir	06 partidas
Fecha de publicación en compranet	17 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2016 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Diciembre de 2016 a las 12:00 Hrs.
Fallo	06 de Diciembre de 2016 a las 12:00 Hrs.

LA-913064994-E16-2016

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DIGITAL REDUNDANTE BASADO EN TECNOLOGIA FPGA PARA LA REGULACION DE VOLTAJE Y EXCITACION DE GENERADORES SINCRONOS
Volumen a adquirir	UN CONCEPTO
Fecha de publicación en compranet	17 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2016 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Diciembre de 2016 a las 13:00 Hrs.
Fallo	06 de Diciembre de 2016 a las 13:00 Hrs.

ATENTAMENTE
IXMIQUILPAN, HGO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 441307)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Presencial número **LA-914012998-E122-2016** para el proyecto denominado **“Adquisición de Kits Educativos de Robótica y juegos de material didáctico para la Secretaría de Educación”**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2800 ext. 26167, a partir del 22 del mes de noviembre de 2016, de las 10:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Kits Educativos de Robótica y juegos de material didáctico para la Secretaría de Educación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2016, 13:45 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE LA COMISION DE ADQUISICIONES

LIC. SERGIO LARA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 441194)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITACUARO, MICHOACAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: **LO-816112774-E24-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de “EL AYUNTAMIENTO”, ubicadas en la calle Ocampo Poniente No. 13, Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.

Número de Procedimiento	LO-816112774-E24-2016
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE CICLOVIA Y ANDADOR PEATONAL, TRAMO: ENTRONQUE AV. REVOLUCION SUR AL TECNOLÓGICO
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2016
Visita de Obra	22 de noviembre de 2016, 11:00 horas.
Junta de Aclaraciones	24 de noviembre de 2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de noviembre de 2016, 11:00 horas
Acto de fallo de la licitación	02 de diciembre de 2016, 11:00 horas

ZITACUARO, MICHOACAN, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. JOSE HUGO RAYA PIZANO

RUBRICA.

(R.- 441097)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MZM/2015-2018/LPN/FORTASEG/2016-001

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. MZM/2015-2018/LPN/FORTASEG/2016-001, lo realicen mediante la convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en la página www.compranet.gob.mx o bien, en la Calle Corregidora, número 89, Colonia Centro, C.P. 59600, en la Ciudad de Zamora, Michoacán, teléfonos (351) 512 00 01, extensión 187, los días del 14 al 25 de noviembre del año en curso, en días hábiles de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	50 (cincuenta) chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV.
Volumen a Adquirir	50 piezas
No. de Licitación	MZM/2015-2018/LPN/FORTASEG/2016-001
Fecha de Publicación en CompraNet	14/11/2016
Junta de aclaraciones	18/11/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	28/11/2016 10:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR DE PROGRAMAS EN LA UNIDAD DE EVALUACION
Y DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN
L.C.F JOEL REFUGIO OROZCO NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 441294)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MZM/2015-2018/LPN/FORTASEG/2016-002

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. MZM/2015-2018/LPN/FORTASEG/2016-002, lo realicen mediante la convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en la página www.compranet.gob.mx o bien, en la Calle Corregidora, número 89, Colonia Centro, C.P. 59600, en la Ciudad de Zamora, Michoacán, teléfonos (351) 512 00 01, extensión 187, los días del 14 al 25 de noviembre del año en curso, en días hábiles de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	3 (tres) camionetas pick up doble cabina para 5 (cinco) pasajeros, adaptada como auto-patrulla.
Volumen a Adquirir	3 piezas
No. de Licitación	MZM/2015-2018/LPN/FORTASEG/2016-002
Fecha de Publicación en CompraNet	14/11/2016
Junta de aclaraciones	18/11/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	28/11/2016 12:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR DE PROGRAMAS EN LA UNIDAD DE EVALUACION
Y DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN
L.C.F JOEL REFUGIO OROZCO NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 441293)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, **se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LO-916052990-E20-2016, LO-916052990-E21-2016, LO-916052990-E22-2016, LO-916052990-E23-2016, LO-916052990-E24-2016, LO-916052990-E25-2016, LO-916052990-E26-2016, LO-916052990-E27-2016 y LO-916052990-E28-2016;** cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Subdirección de Servicios Técnicos; en la oficina que ocupa el Area de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya No. 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, C.P. 58120, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 3-10-87-00 ext. 147.

No. de licitación	LO-916052990-E20-2016
Descripción de la licitación	Elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo del Puente Huetamo I, ubicado en el Libramiento de Huetamo, de L=30 metros, en la Localidad de Huetamo de Núñez, Municipio de Huetamo, Estado de Michoacán
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al Lugar de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016, 08:00 horas
Capital Contable	\$280,000.00

No. de licitación	LO-916052990-E21-2016
Descripción de la licitación	Elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo del Puente Huetamo II, ubicado en el Libramiento de Huetamo, de L=30 metros, en la Localidad de Huetamo de Núñez, Municipio de Huetamo, Estado de Michoacán
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al Lugar de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016, 10:00 horas
Capital Contable	\$335,000.00

No. de licitación	LO-916052990-E22-2016
Descripción de la licitación	Elaboración del Estudio y Proyecto del Puente Huetamo III, ubicado en el Libramiento de Huetamo, de L=30 metros, en la Localidad de Huetamo de Núñez, Municipio de Huetamo, Estado de Michoacán
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al Lugar de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016, 12:00 horas
Capital Contable	\$335,000.00

No. de licitación	LO-916052990-E23-2016
Descripción de la licitación	Elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo del Puente La Cañada, L=60 metros, ubicado en el km 17+800 del Camino Churumuco-Poturo, en la Localidad de La Cañada de Huaricho, Municipio de Churumuco, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al Lugar de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016, 14:00 horas
Capital Contable	\$360,000.00

No. de licitación	LO-916052990-E24-2016
Descripción de la licitación	Elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo del Puente La Candelaria, L=60 metros, ubicado en el km 11+600 del Camino Churumuco-Poturo, en la Localidad de Churumuco de Morelos, Municipio de Churumuco, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al Lugar de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016, 16:00 horas
Capital Contable	\$360,000.00

No. de licitación	LO-916052990-E25-2016
Descripción de la licitación	Elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo del Puente Jembio, L=20 metros, ubicado en el km 35+330 del Camino San Isidro Uspero, en la Localidad de El Chamizal (Flor de Mayo), Municipio de Buenavista, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al Lugar de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016, 08:00 horas
Capital Contable	\$220,000.00

No. de licitación	LO-916052990-E26-2016
Descripción de la licitación	Elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo del Puente "Buenavistilla", L=40 metros, ubicado en el km 38+600, en la Localidad de Vicente Guerrero, Municipio de Buenavista, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al Lugar de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016, 10:00 horas
Capital Contable	\$240,000.00

No. de licitación	LO-916052990-E27-2016
Descripción de la licitación	Elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo del Puente La Tortuga, L=40 metros, ubicado en el km 18+300 del Camino La Chichihua - El Salitre, en la Localidad de La Chichihua, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán.

Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al Lugar de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016, 12:00 horas
Capital Contable	\$320,000.00

No. de licitación	LO-916052990-E28-2016
Descripción de la licitación	Elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo del Puente "El Salitre", L=50 metros, ubicado en el km 25+800 del Camino La Chichihua - El Salitre, en la Localidad de La Chichihua, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al Lugar de la Obra	25/11/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016, 14:00 horas
Capital Contable	\$345,000.00

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
ARQ. EDUARDO NOEL VILLA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 441139)

AYUNTAMIENTO DE PERIBAN, MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 02/LPN/OPM/2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Ocampo No. 1, colonia Centro, Peribán de Ramos, Municipio de Peribán, Estado de Michoacán de Ocampo, con número telefónico (01 354) 5512023, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 18 de Noviembre al 23 de Noviembre del año en curso.

No. de licitación	02/LPN/OPM/2016
Descripción de la licitación	"Construcción de casa de la cultura y oficinas administrativas para la localidad de Peribán de Ramos, municipio de Peribán, en el estado de Michoacán".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2016
Junta de aclaraciones	23/11/2016; 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/11/2016; 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016; 11:00 Hrs.

PERIBAN DE RAMOS, MICH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBAN, MICHOACAN
ING. JOSE LUIS SANCHEZ MORA
RUBRICA.

(R.- 441273)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA 2016-2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número GM/OM/DIF/001/2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet. [Http://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx) o bien en la Tesorería Municipal, ubicada en Portal Morelos No. 1, colonia Centro, Cuautla Morelos. En un horario de lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Objeto de la licitación	SERVICIO MEDICO MOVIL DE APARATOS AUDITIVOS Y ORTOPEDICOS
Volumen de obra	Detallado en la convocatoria
Fecha de publicación en compranet	22 de Noviembre 2016
Periodo de venta de las bases de licitación en la Tesorería Municipal del Gobierno Municipal	22 de noviembre al 5 de diciembre de 2016
Fecha límite para que los interesados entreguen sus preguntas para la junta de aclaraciones	5 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	9 de Diciembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre de 2016
Comunicación del Fallo	14 de Diciembre de 2016
Firma del Contrato	14 de Diciembre de 2016
Entrega de bienes	16 de Diciembre de 2016

ATENTAMENTE

H.H. CUAUTLA, MORELOS, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. RAUL TADEO NAVA
RUBRICA.

(R.- 441346)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante el presente Resumen de Convocatoria; a los interesados a participar, en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-E36-2016, misma que contiene las bases de participación, la que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-E36-2016	SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA ESTATAL “NAYARIT”, EN TEPIC, NAYARIT; CON INSTALACIONES ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/11/2016
Junta de aclaraciones	18/11/2016, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/11/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2016, 13:30 horas

Nota: Por razones de urgencia justificada y sin tener por objeto limitar el número de participantes se reduce el plazo para la presentación y apertura de proposiciones, según justificación No. DGCM/013/16 de fecha 14 de Noviembre de 2016, emitida por la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de esta Secretaría. “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la República”.

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ANTONIO GONZALEZ HUIZAR
RUBRICA.

(R.- 441365)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **CE-818020982-E9-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación.	Suministro e Instalación de Sistema de Automatización de Equipos (Monitoreo y Control Central) en OROMAPAS de Bahía de Banderas, Nayarit.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso.	22 de noviembre del 2016
Junta de aclaraciones, en su caso.	06 de diciembre del 2016 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso.	05 de diciembre del 2016 a las 11:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas.	12 de diciembre del 2016 a las 11:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet o bien en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Dirección: calle Morelos s/n esq., con Zacatecas. Colonia Centro, en Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, México, Código postal 63731 Teléfono: 329-2910145 ext. 101 o 329-2910520 ext. 103; Dirección de correo electrónico: asesoria.comercial@oromapas.gob.mx con atención del Ing. José Ma. Rubio Torres, del día 22 de noviembre del 2016 al día 06 de diciembre del 2016.

ATENTAMENTE:

VALLE DE BANDERAS, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL OROMAPAS BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

ING. JUAN GABRIEL AVALOS LEMUS.

RUBRICA.

(R.- 441326)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional No. LO-819026981-E17-2016, LO-819026981-E18-2016, LO-819026981-E19-2016, LO-819026981-E20-2016, LO-819026981-E21-2016, LO-819026981-E22-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en avenida I. Morones Prieto # 914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-E17-2016
Descripción general de la obra:	Drenaje pluvial en la colonia 15 de Mayo
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2016
Visita de obra	29/Nov/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/Nov/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	6/Dic/2016, 09:00 horas
Licitación No.	LO-819026981-E18-2016
Descripción general de la obra:	Prolongación de avenida Plutarco Elías Calles, de avenida maestro Israel Cavazos Garza a calle vereda tropical
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2016
Visita de obra	29/Nov/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/Nov/2016, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	6/Dic/2016, 11:00 horas
Licitación No.	LO-819026981-E19-2016
Descripción general de la obra:	Unidad deportiva en la colonia Cañada Blanca
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2016
Visita de obra	29/Nov/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/Nov/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	6/Dic/2016, 13:00 horas
Licitación No.	LO-819026981-E20-2016
Descripción general de la obra:	Construcción de canchas deportivas en la colonia Hércules
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2016
Visita de obra	29/Nov/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/Nov/2016, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	6/Dic/2016, 15:00 horas
Licitación No.	LO-819026981-E21-2016
Descripción general de la obra:	Construcción de canchas deportivas en la colonia La Purísima
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2016
Visita de obra	29/Nov/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/Nov/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	6/Dic/2016, 16:00 horas
Licitación No.	LO-819026981-E22-2016
Descripción general de la obra:	Acondicionamiento de área deportiva en la colonia Ila Olímpica
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2016
Visita de obra	29/Nov/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/Nov/2016, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	6/Dic/2016, 17:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO OBRAS PUBLICAS
LIC. HECTOR J. MORALES RIVERA
RUBRICA.

(R.- 441255)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado, y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del presente año, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919009986-E138-2016, LO-919009986-E139-2016, LO-919009986-E140-2016, LO-919009986-E141-2016, LO-919009986-E142-2016, LO-919009986-E143-2016, LO-919009986-E144-2016** cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Bases y Convocatorias, sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua, Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Bases y Convocatorias sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E138-2016
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial en las calles Joaquín Valle y Martín de Zavala, desde calle Gonzalitos hasta arroyo municipal, en la cabecera municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Construcción de red de Drenaje Pluvial Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 10:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	30/11/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E139-2016
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial en la calle Alvaro Obregón desde calle Puebla hasta Diego de Montemayor en la cabecera municipal de Cerralvo, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Construcción de red de Drenaje Pluvial Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 12:30 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	30/11/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E140-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación de las calles Jesús C. González desde Allende hasta Espinoza, Guerrero desde Jesús C. González hasta Manuel Villarreal, Aldama desde Jesús C. González hasta Manuel Villarreal, Allende desde Jesús C. González hasta Manuel Villarreal, Morelos desde Jesús C. González hasta Manuel Villarreal, Benito Juárez desde Jesús C. González hasta Manuel Villarreal, Bravo desde Jesús C. González hasta Manuel Villarreal, Jiménez desde Jesús C. González hasta Manuel Villarreal, Arteaga desde Jesús C. González hasta Manuel Villarreal, Espinoza desde Jesús C. González hasta Manuel Villarreal y Manuel Villarreal desde Morelos hasta Nicolás Bravo todas en la Col. Ampliación Benito Juárez en el municipio de Higuera, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Construcción de Pavimento Asfáltico. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 15:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	30/11/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E141-2016
Descripción de la licitación	Construcción de red de drenaje pluvial (Primera etapa) en calle Naranjo desde la calle Nopal hasta Río Pablillo en el municipio de Linares, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Construcción de red de Drenaje Pluvial Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	01/12/2016 17:30 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	30/11/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016 17:30 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E142-2016
Descripción de la licitación	Introducción de red de agua potable y tomas domiciliarias en la calle Manuel García desde Carretera Nacional hacia el Noreste en la Colonia Sabinas Hidalgo; Introducción de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en Callejón sin nombre entre calle Francia y calle Francisco Carbajal en la Colonia María Luisa; Introducción de red de agua potable y tomas domiciliarias en la calle Cruz Acevedo entre la calle Callejón S/N y Francisco Carbajal en la Col. María Luisa y Introducción de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la calle Agustín Melgar, Francisco Márquez, Juan de la Barrera entre las calles Colegio Militar y Mier y Terán en la Colonia Niños Héroes, todas en el municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Red de Agua Potable y tomas domiciliarias Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	02/12/2016 10:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	01/12/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E143-2016
Descripción de la licitación	Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Colonia María Luisa, en el Municipio de Sabinas Hidalgo N.L.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Sistema de Red de energía Eléctrica. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	02/12/2016 12:30 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	01/12/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2016 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E144-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación asfáltica Col. Los Chapa en el Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Construcción de Pavimento Asfáltico Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	02/12/2016 15:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	01/12/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2016 15:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 SUBSECRETARIO DE PLANEACION
ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA
 RUBRICA.

(R.- 441301)

MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-819032998-E5-2016, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien en Calle Hidalgo# 234 Ote., Colonia Centro de Lampazos de Naranjo, N. L., código postal 65070, teléfonos (01) 873-7380132 y (01) 873-7380315, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación y Remozamiento del Centro Social Adelina García Ibarra, ubicada en la Cabecera Municipal".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Noviembre de 2016.
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE
 LAMPAZOS DE NARANJO, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. PEDRO PEREZ DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 441351)

MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las obras Construcción de Ciclovía 21, Rehabilitación de Parque de Béisbol de Ligas Menores y Softbol, Construcción de Drenaje Pluvial en la Colonia La Laguna y Viuda Emilia, en el Municipio de China N.L. de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación y descripción de la obra	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Fecha de inicio y término de los Trabajos
PMCH/IS/01/PR/2016 Construcción de Ciclovía 21	24/11/2016 10:00 HRS.	25/11/2016 11:00 HRS.	02/12/2016 10:00 HRS.	05/12/2016 10:00 HRS.	05/12//2016 al 31/12/2016
PMCH/IS/02/PR/2016 Rehabilitación de Parque de Béisbol de Ligas Menores y Softbol	24/11/2016 12:00 HRS.	25/11/2016 13:00 HRS.	02/12/2016 12:00 HRS.	05/12/2016 12:00 HRS.	05/12//2016 al 31/12/2016
PMCH/DP/03/PR/2016 Construcción de Drenaje Pluvial en la Colonia La Laguna y Viuda Emilia	24/11/2016 14:00 HRS.	25/11/2016 15:00 HRS.	02/12/2016 14:00 HRS.	05/12/2016 14:00 HRS.	05/12//2016 al 31/12/2016

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Escobedo S/N Col. Centro de China, N.L. El día 22 de noviembre de 2016; con el siguiente horario: 9:00 a 11:00 horas.

* La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en: Dirección de Obras Públicas, ubicada en Escobedo S/N Col. Centro de China, N.L.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: Partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Escobedo S/N Col. Centro de China, N.L.

* El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* No se podrá subcontratar partes de la obra.

* Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).- la experiencia y capacidad técnica en Proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículum de la empresa, con el acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la administración pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: El día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:

- 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L. para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
- 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- 3.- Presentar copia simple de la declaración fiscal o balance general con copia del contador ya certificado del ejercicio 2015 o cuando menos, con los estados financieros auditados del 2015 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
- 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral
- 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
- 6.- Copia simple del comprobante de solicitud de inscripción al procedimiento de contratación respectivo.
- 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación
- 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; C).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; D).- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. Que Abarque Los Trabajos A Ejecutar En Periodo No Mayores De 31 Días naturales.

* Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.

* La Dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas, ni publicar en sistema electrónico las bases de la misma.

* Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHINA, NUEVO LEON, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. BUENAVENTURA TIJERINA CANTU

RUBRICA.

(R.- 441105)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-E17-2016
Descripción general de la obra:	Infraestructura Cultural "Remodelación de Teatro Calderón" Ubicado en Calle Tapia y Juárez, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/11/2016
Visita de Obra:	22/11/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	22/11/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	30/11/2016, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E18-2016
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Av. José Antonio Rodríguez (Incluye Pavimento, Banquetas y Alumbrado) de Julio A. Roca a la Av. Luis Echeverría, Col. Fomerrey 6, Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/11/2016
Visita de Obra:	22/11/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	22/11/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	30/11/2016, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E19-2016
Descripción general de la obra:	Construcción y Rehabilitación de Escuela Primaria Emiliano Zapata, ubicada en Col. Tierra y Libertad, Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/11/2016
Visita de Obra:	22/11/2016, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	22/11/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	30/11/2016, 11:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JAVIER SANCHEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 440984)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Libertad S/N, Palacio Municipal de San Pedro Garza García, 1er. Piso C.P. 66200 Nuevo León, teléfono 86-76-53-74, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MSP-OP-R23-PR2-38/16-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 22 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2016
Descripción general de la obra:	Construcción del circuito Plan de Ayala hasta el límite del Municipio, calle Palma en la Colonia Plan de Ayala
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22-Noviembre-2016
Visita de Obra:	02-Diciembre-2016, a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	02-Diciembre-2016, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	09-Diciembre-2016, a las 10:00 horas

Licitación No.	MSP-OP-R23-PR2-39/16-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 22 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2016
Descripción general de la obra:	Construcción de Parque No. 1, Privada Platino entre Uranio y Aluminio en la Colonia San Pedro 400
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22-Noviembre-2016
Visita de Obra:	02-Diciembre-2016, a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	02-Diciembre-2016, a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	09-Diciembre-2016, a las 11:00 horas

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA

RUBRICA.

(R.- 441243)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 46 y 81 30 70 47 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados Internacionales Electrónica Número: LA-919044992-E33-2016
Descripción de la licitación	EQUIPO DE COMPUTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016 9:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	08/12/2016 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados Internacionales Electrónica Número: LA-919044992-E34-2016
Descripción de la licitación	AUXILIARES AUDITIVOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	08/12/2016 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E32-2016
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS DE CAPACITACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	30/11/2016 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	08/12/2016 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 441088)

MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación de obra pública que a continuación se describe:

No. de licitación	Obra	Fecha límite para adquirir bases e inscripción
MSH-LP-C.B.-01/2016	CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN CALLE LUIS T. MIRELES EN LA COL. HDA. SANTA CRUZ	29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de inicio Apróx. de los trabajos
29 DE NOVIEMBRE DE 2016 10:00 y 11:00 Hrs.	6 DE DICIEMBRE DE 2016 10:00 Hrs.	9 DE DICIEMBRE DE 2016 Plazo 90 Días

Capital contable requerido: \$1;000,000.00

La obra será financiada con recursos del Programa Regionales 2, Ejercicio 2016

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Ignacio de Maya No. 120, Centro de Sabinas Hidalgo, N.L., en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: no estarán a disposición por compra NET, la dependencia no cuenta con este sistema electrónico.

SABINAS HIDALGO, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA
RUBRICA.

(R.- 441107)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número **LO-920057966-E17-2016**, cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (S.A.P.A.O.), Manuel Sabino Crespo # 509 C.P. 68000, teléfonos: (01) 951 50 15930 ext. 126, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas, a partir del día 17 de noviembre del año en curso.

Número de licitación	LO-920057966-E17-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA
Volumen a adquirir	Construcción de Colector Pluvial
Fecha de publicación en CompraNet	17 - Noviembre - de 2016
Visita a instalaciones	22 - Noviembre - 2016 09:30 hrs.
Junta de aclaraciones	22 - Noviembre - 2016 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 - Noviembre - 2016 09:30 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. SERGIO PABLO RIOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 441242)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACACOMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del 22 de Noviembre al 07 de Diciembre del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E102-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TULIXTLAHUACA (1A ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TULIXTLAHUACA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TEPETLAPA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
Visita al lugar de los trabajos	28 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
Junta de aclaraciones	28 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 22 de Noviembre de 2016.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 441291)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
NOTIFICACION DE FALLO

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca del fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial para la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla**, celebrado por la Contratante en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Licitación	Fecha Fallo	Nombre del Licitante	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
GESFALF-008/2016 , CompraNet LA-921002997-E82-2016, Adquisición, suministro e instalación de equipos o dispositivos de desinfección en sistemas y fuentes de abastecimiento de agua para la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	27 julio 2016	Torche Inmobiliaria, S.A. de C.V.	5 Norte N° 403 Colonia La Libertad	1	\$754,014.38

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 441239)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA 2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NUMERO IO-821001901-E5-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas número IO-821001901-E5-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Obras Públicas instaladas en la Segunda Planta del Palacio Municipal de Acajete, Puebla, ubicado en Avenida Ayuntamiento No. 8, Colonia Centro, Acajete, Puebla; Teléfono 01-223-272-76-63 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Parque Ocotitlán"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 de Noviembre del 2016
Fechas para Adquirir las Bases	Del 22 al 25 de Noviembre del 2016
Visita de Obra	25 de Noviembre del 2016 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de Noviembre del 2016 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	29 de Noviembre del 2016 a las 10:00 horas
Fallo	01 de Diciembre del 2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION."
ACAJETE, PUEBLA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAJETE, PUE.
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
C. ANTONIO AGUILAR REYES
RUBRICA.

(R.- 441362)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004/2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número que se indican, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida 16 de Septiembre No. 102, Colonia Centro, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono: 4037000 ext. 131 y fax 4037000 ext. 102, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 13:30 horas.

No. de la licitación	LO-821119976-E9-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adoquinamiento en calle Tlatlauquitepec entre calle Huauchinango y camino a San Antonio Cacalotepec, en San Rafael Comac y Acatepec (fraccionamiento); perteneciente al municipio de San Andrés Cholula, Puebla
Visita al sitio de los trabajos	25/11/2016, 14:00 horas, Avenida 16 de Septiembre número 102 (Secretaría de Obras Públicas), Colonia Centro del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE
SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.
C. LEONCIO PAISANO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 441179)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, ubicadas en carretera Acuaco-Zacapoaxtla, kilómetro 8, Colonia Totoltepec, Zacapoaxtla, Puebla, código postal 73680, teléfonos 0123331 75000, 012333175025, 012333175027 y 012333175008 de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 16:00 horas a partir de la fecha de la publicación en CompraNet.

LA-921049992-E6-2016

Descripción de la Licitación ITSZ-SO-III-02/13-09-2016	Equipo para la Licenciatura en Ingeniería Informática del Proyecto Institucional de Inclusión y Equidad Educativa del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	22/11/2016		
Junta de Aclaraciones	29/11/2016, 14:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2016, 15:00 horas		
Fallo	05/12/2016, 16:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	30	Fecha estimada de inicio	06/12/2016

ATENTAMENTE
ZACAPOAXTLA, PUE., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL
M.A. ARMINDA JUAREZ ARROYO
RUBRICA.

(R.- 441149)

MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número: LPNF-N06-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración ubicada en piso dos acceso B, Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2387700 ext. 7727 a partir del día 22 de noviembre de 2015, en horarios de 8:30 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Playera manga larga; Playera manga corta; Chamarra tipo policial dos piezas; Traje táctico completo (pantalón, camisola, pasamontaña, guantes, coderas, rodilleras y playera táctica).
Volumen a adquirir	500 piezas; 500 piezas; 1203 piezas; 50 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2016 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre 2016 a las 10:00 hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

R. RAYMUNDO GOMEZ R.

RUBRICA

(R.- 441141)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMERO LPN-F05-2016 Y LPN-F06-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO, TEL: 442 2240234 EXT. 118/112, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LPN-F05-2016.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS PARA LA OBRA Y/O ACCION DENOMINADO "CONSERVACION DE LA RED ESTATAL DE CARRETERAS."
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	MARTES 22 DE NOVIEMBRE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	MARTES 29 DE NOVIEMBRE 2016, 10:00 HORAS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COL CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	MARTES 06 DE DICIEMBRE 2016, 10:00 HORAS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COL CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
EMISION DE FALLO	VIERNES 09 DE DICIEMBRE 2016, 10:00 HORAS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COL CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.

LPN-F06-2016.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE PINTURA PARA LA OBRA Y/O ACCION DENOMINADO "CONSERVACION DE LA RED ESTATAL DE CARRETERAS."
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	MARTES 22 DE NOVIEMBRE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	MARTES 29 DE NOVIEMBRE 2016, 10:30 HORAS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COL CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	MARTES 06 DE DICIEMBRE 2016, 11:00 HORAS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COL CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
EMISION DE FALLO	VIERNES 09 DE DICIEMBRE 2016, 10:30 HORAS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COL CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES"

QUERETARO, QRO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO
L.A.I. MARIA ELSA RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 441315)

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LA-824013979-E16-2016
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LA-824013979-E16-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Administrativa de Desarrollo Social y Urbana, ubicada en la Calle Penal S/N, de la colonia Hidalgo, C.P. 79080, a partir del día de la Publicación y hasta el día 06 de Diciembre del 2016 de 10:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, en el Teléfono 4813810489 Ext. 102.

Descripción de la Licitación	Convenio FORTASEG 2016 (Fortalecimiento Tecnológico de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública) Aportación Federal Complementaria; Adquisición de Sistemas Integrales de Telecomunicación (Cámaras de Video Vigilancia).
Medios que se utilizan para su realización	Presencial.
Bienes a adquirir	El detalle de los bienes se incluye en la Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Noviembre del 2016.
Junta de Aclaraciones	01 de Diciembre del 2016 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas que sita en Unidad Administrativa de Desarrollo Social y Urbana, ubicada en la Calle Penal S/N, de la colonia Hidalgo, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de Diciembre del 2016 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas que sita en Unidad Administrativa de Desarrollo Social y Urbana, ubicada en la Calle Penal S/N, de la colonia Hidalgo, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
C. JORGE TERAN JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 441249)

MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB,
SAN LUIS POTOSI

2015-2018
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID" publicados en el DOF el 15 de Octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional numero **CE-824034951-E5-2016**, cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional No. CE-824034951-E5-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación:	"INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD GENERAL LEON MARTINEZ, MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P."
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	22/11/2016
Visita a instalaciones	05/12/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2016, 12:00 horas
Fecha Límite para la presentación y apertura de las ofertas	12/12/2016, 12:00 horas

La convocatoria a la licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para su consulta en la dirección electrónica de compranet www.compranet.gob.mx del día 22 de Noviembre al día 12 de Diciembre del año en curso.

SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
C. TIRSO ROBLES AZUARA
 RUBRICA.

(R.- 441289)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

La Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción 1, 28 fracción I y del 29 al 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia Convoca:

A los interesados en participar en esta licitación de conformidad con lo siguiente.

No. de Licitación	LA-924050997-E1-2016
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipos para Laboratorios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de noviembre de 2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2016 10:00 hrs.
Fallo	09 de diciembre de 2016 15:00 hrs.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, sita en prolongación Av. De las Américas No. 100, Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez S.L.P. C.P. 78430, teléfono 444- 8348300 Ext.2009, de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 16:00. Todos los Eventos se realizarán en la Sala E-3 del edificio E, en la misma dirección.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. LEONOR RIVERA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 441282)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUM. 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazos Recortados LA-926041965-E17-2016. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Solidaridad No. 404, Colonia Alvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora, con número de Teléfono (01-662) 260-18-50 en días hábiles, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Horas.

Descripción de la licitación pública	Adquisición de Material Deportivo.
No. De procedimiento	LA-926041965-E17-2016
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en Compranet	15 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
PROFR. GENARO ALBERTO ENRIQUEZ RASCON
RUBRICA.

(R.- 441167)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 9

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-926006995-E164-2016** cuya convocatoria que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E164-2016**

Descripción de la licitación	Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/11/2016
Visita al sitio	28/11/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/11/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016, 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO

ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS

RUBRICA.

(R.- 441165)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E20

De conformidad al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los Documentos Estándar de Licitación Pública para México del Banco Interamericano de Desarrollo/Banco Mundial, de Mayo 2015, para la Adquisición de Bienes, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CE-826030996-E20-2016, cuyos Documentos Estándar de Licitación Pública que contienen el Llamado a Licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en la Gerencia de Licitaciones y Contratos, localizada en el interior del Módulo No. 3, de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sitio en: Ave. Universidad y Blvd. Luis Encinas, s/n, colonia Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono: (662) 289 6000, ext. 6067, del 11 de noviembre de 2016 al 25 de noviembre de 2016, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15 horas.

Licitación Pública Nacional No. CE-826030996-E20-2016

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 36,000 micromedidores de 1/2" tipo volumétrico.
Volumen de licitación	Se detalla en los Documentos Estándar de Licitación Pública, y en el Llamado a Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de noviembre de 2016.
Visita al lugar de los trabajos	24 de noviembre de 2016; 10:00 A:M
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2016; 10:00 A:M
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2016; 10:00 A:M

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO

ING. RENATO ULLOA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 441154)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SONORA

SON-SAN JAVIER-PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Gregorio Fernández S/N, San Javier, Sonora C.P. 85620, Tel/fax: 6622120227, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 13:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional**No. LO-826054823-E6-2016**

Descripción de la licitación	ESPACIO DEPORTIVO DE USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE SAN JAVIER SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2016
Junta de aclaraciones	19/11/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/11/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE

SAN JAVIER, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER SONORA

PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. LUZ OFELIA FLORES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 441178)**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA****CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número **LO-826059928-E8-2016.**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora, en Avenida López Mateos y 5 De Febrero, S/N, colonia Centro, teléfono (645) 3326-610, de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Módulo Escolar en Milpillás, Etapa 1, en el Municipio de Santa Cruz, Sonora.
Volumen de licitación	Como se establece en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Noviembre de 2016

ATENTAMENTE

SANTA CRUZ, SONORA, A 22 NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. BERNARDO ESPINOZA MONTIEL

RUBRICA.

(R.- 441110)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 28**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, que más adelante se señalan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01(662) 2146033, 2146137 y fax 01(662) 2146033, 2146137, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 A 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Arq. Guadalupe Yalia Salido Ibarra, con cargo de Coordinadora Ejecutiva.

LA-926055986-E136-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para Planteles de Educación Media Superior del Estado de Sonora
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Junta de aclaraciones	21/10/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2016 10:00 horas
Acto de fallo	01/11/2016 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

COORDINADORA EJECUTIVA

ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA

RUBRICA.

(R.- 441152)**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA No. 30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, Código Postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-E138-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO, BODEGA Y BEBEDERO EN CECYTES HERMOSILLO I DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	31/10/2016 09:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, Ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino # 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/11/2016 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016 10:00:00 horas

LO-926055986-E139-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE DOS LABORATORIOS DE INFORMATICA EN CONALEP AGUA PRIETA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	31/10/2016 09:00 horas, Palacio Municipal de Agua Prieta, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/11/2016 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016 11:30:00 horas

LO-926055986-E140-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE DOS AULAS, LABORATORIO DE ANALISIS Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, AREA TECNICA, BIBLIOTECA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CECYTES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	31/10/2016 09:00 horas, Palacio Municipal de Caborca, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/11/2016 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016 13:00:00 horas

LO-926055986-E141-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE SALA DE MAESTROS, BIBLIOTECA Y TEJABAN EN COBACH OBREGON III DE LA LOCALIDAD DE ESPERANZA MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	01/11/2016 09:00 horas, Dirección de obras del ISIE, ubicada en calle Quintana Roo # 829-6 entre Cajeme y Alamos, Col. Noroeste Cd. Obregón, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/11/2016 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 10:00:00 horas

LO-926055986-E142-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE SALA AUDIOVISUAL, CONSTRUCCION DE TALLER DE SOPORTE MANTENIMIENTO DE COMPUTO Y CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA EN CECYTES DE LA LOCALIDAD DE CD. OBREGON MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	01/11/2016 09:00 horas, Dirección de obras del ISIE, ubicada en calle Quintana Roo # 829-6 entre Cajeme y Alamos, Col. Noroeste Cd. Obregón, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/11/2016 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 11:30:00 horas

LO-926055986-E143-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE UNA AULA, LABORATORIO DE IDIOMAS Y TALLER DE PROGRAMACION EN CECYTES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BANAMICHI, SONORA.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	01/11/2016 09:00 horas, Palacio Municipal de Banamichi, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/11/2016 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 13:00:00 horas

LO-926055986-E144-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS, CENTRO DE COMPUTO Y SERVICIOS SANITARIOS EN EMSAD BAHIA DE LOBOS DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	03/11/2016 09:00 horas, Palacio Municipal de San Ignacio Río Muerto, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016 10:00:00 horas

LO-926055986-E145-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y TALLER DE PRODUCCION INDUSTRIAL DE CECYTES DE LA LOCALIDAD DE POTAM MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	03/11/2016 09:00 horas, Palacio Municipal de Guaymas, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016 11:30:00 horas

LO-926055986-E146-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, LABORATORIO DE IDIOMAS Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EN CECYTES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BACUM, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	03/11/2016 09:00 horas, Palacio Municipal de BÁCUM, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016 13:00:00 horas

LO-926055986-E147-2016

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE TALLER DE PRODUCCION INDUSTRIAL, LABORATORIO DE IDIOMAS Y AREA TECNICA DE CECYTES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	03/11/2016 09:00 horas, Palacio Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016 13:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016 14:30:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 441155)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 033-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E102-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E102-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo diverso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/11/2016
Visita a instalaciones	08 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 441171)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 034-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (plazo recortado) abierta presencial número LA-926014991-E103-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E103-2016
Descripción de la licitación	Contratación de póliza de mantenimiento multianual 2017-2019 cobertura amplia a equipos de red, voz, enlaces inalámbricos intercampús y red inalámbrica wifi.y circuito cerrado de televisión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/11/2016
Visita a instalaciones	24 y 25 de noviembre de 2016, según convocatoria
Junta de aclaraciones	30/11/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 441192)

ESTADO DE TABASCO**COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional a precio alzado y tiempo determinado, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. 27 de Febrero 1727, C.P. 86100, Col. Atasta de Serra, en Villahermosa, Tabasco, Tel: (993) 3 15 70 50, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-927074936-E2-2016

Descripción de la licitación	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACION DE LA SUBCUENCA DEL RIO DE LA SIERRA EN EL ESTADO DE TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	28/11/2016 10:00 horas en Av. 27 de Febrero 1727, C.P. 86100, Col. Atasta de Serra, en Villahermosa, Tabasco y a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 10:00 horas en Av. 27 de Febrero 1727, C.P. 86100, Col. Atasta de Serra, en Villahermosa, Tabasco y a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
LIC. CINTIA KARINA CORDOVA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 441257)

ESTADO DE TABASCO**COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional a precio alzado y tiempo determinado, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. 27 de Febrero 1727, C.P. 86100, Col. Atasta de Serra, en Villahermosa, Tabasco, Tel: (993) 3 15 70 50, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-927074936-E3-2016

Descripción de la licitación	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE CICLOVIAS EN VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	28/11/2016 16:00 horas en Av. 27 de Febrero 1727, C.P. 86100, Col. Atasta de Serra, en Villahermosa, Tabasco y a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2016 10:00 horas en Av. 27 de Febrero 1727, C.P. 86100, Col. Atasta de Serra, en Villahermosa, Tabasco y a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
LIC. CINTIA KARINA CORDOVA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 441266)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LO-827008994-E19-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917 3-75-00-13, Ext. 105, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación: **LO-827008994-E19-2016**

Descripción de la licitación	K0080080170.- Pavimentación De Calles A Base De Mezcla Asfáltica En Frío Localidad.- 270080029.-Pob. Francisco Rueda
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	28/11/2016, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2016, 08:00 hrs.

ATENTAMENTE

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 441237)

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA

FISICA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927045978-E2-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LA-927045978-E2-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 019933580061 y fax 019933580061 ext. 149, los días establecidos en la Convocatoria.

Descripción de la Licitación	Aprovisionamiento Diverso Para Espacios Educativos en el Estado de Tabasco.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de Aclaraciones	28/11/2016 12:00 horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco.
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/12/2016 10:00 horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.A. ADA BEATRIZ HERNANDEZ GOVEA

RUBRICA.

(R.- 441299)

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA

FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-927045995-E331-2016, LO-927045995-E332-2016, LO-927045995-E333-2016, LO-927045995-E334-2016, LO-927045995-E335-2016, LO-927045995-E336-2016, LO-927045995-E337-2016, LO-927045995-E338-2016, LO-927045995-E339-2016 Y LO-927045995-E340-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco, teléfono: 019933580060 y fax 019933580060 ext. 116, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

LO-927045995-E331-2016 PAQUETE No. 378

Descripción de la licitación	16CIEN282.- Construcción de dos Aulas Didácticas de 2EE en Planta Alta en Estructura U-2C y Reconstrucción y Remodelación en el Edificio D (Servicio Sanitario, Taller Multidisciplinario) y Obra Exterior, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Unidad Heriberto Kehoe con Clave 27ETC0007G, Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	28/11/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	29/11/2016 09:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016 09:00 Horas	

LO-927045995-E332-2016 PAQUETE No. 379

Descripción de la licitación	16CIEN283.- Construcción de la 1ra. Etapa del Edificio B en Estructura U-2C y Obra Exterior, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Unidad Poblado Dos Montes, Centro Con Clave 27ETC0014Q, Dos Montes, Mpio. de Centro, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	28/11/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	29/11/2016 11:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016 11:00 Horas	

LO-927045995-E333-2016 PAQUETE No. 380

Descripción de la licitación	16CIEN284.- Construcción y Equipamiento de Dos Aulas Didácticas de 2EE en Edificio B y Construcción y Equipamiento de Dos Aulas Didácticas en Estructura U-2C, Laboratorio Múltiple de 4EE, Servicio Sanitario y Obra Exterior, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Unidad Encrucijada Tercera Sección, Cárdenas con Clave 27ETC0018M, Encrucijada 3ra. Sección (Las Calzadas), Mpio. de Cárdenas, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	28/11/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	29/11/2016 13:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016 13:00 Horas	

LO-927045995-E334-2016 PAQUETE No. 381

Descripción de la licitación	15CIEN051.- Impermeabilización de Techumbre en Edificios A, B, D, E, F, G y H en el Plantel Conalep Lic. Manrique Dagdug Urgell (Clave 099) con Clave 27DPT0004O, Huimanguillo, Mpio. de Huimanguillo, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	28/11/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	29/11/2016 15:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2016 15:00 Horas	

LO-927045995-E335-2016 PAQUETE No. 382

Descripción de la licitación	16CIEN285.- Construcción de Edificio de Oficinas en Estructura U-2C y Reconstrucción y Remodelación en el Edificio A y Obra Exterior, en el Instituto de Educación Superior del Magisterio con Clave 27MSU0021I, Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	29/11/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	30/11/2016 09:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 09:00 Horas	

LO-927045995-E336-2016 PAQUETE No. 383

Descripción de la licitación	16CIEN286.- Reconstrucción y Remodelación en el Edificio C y Obra Exterior, en la Escuela Normal Urbana de Balancán con Clave 27MSU0040X, Balancán, Mpio. de Balancán, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	29/11/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	30/11/2016 11:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 11:00 Horas	

LO-927045995-E337-2016 PAQUETE No. 384

Descripción de la licitación	16CIEN287.- Reconstrucción y Remodelación en los Edificios B, C, D y Obra Exterior en la Escuela Normal Graciela Pintado de Madrazo con Clave 27MSU0041W, Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	29/11/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	30/11/2016 13:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 13:00 Horas	

LO-927045995-E338-2016 PAQUETE No. 385

Descripción de la licitación	16CIEN288.- Reconstrucción y Remodelación en los Edificios A, B, C, E y Obra Exterior, Construcción de Cafetería en Estructura Regional y Obra Exterior, en la Escuela Normal Pablo García Avalos con Clave 27MSU0042V, Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	29/11/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	30/11/2016 15:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2016 15:00 Horas	

LO-927045995-E339-2016 PAQUETE No. 386

Descripción de la licitación	EDB41.- Construcción de 1,000 Ml. de Barda Perimetral y Obra Exterior, para el Colegio de Bachilleres Plantel Número 6, con Clave 27ECB0008Q, Cunduacán, Mpio. de Cunduacán, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	24/11/2016 15:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2016 09:00 Horas	

LO-927045995-E340-2016 PAQUETE No. 387

Descripción de la licitación	16UIET002.- Construcción de Laboratorio de Enfermería, Taller de Enfermería, Aula Magna, Sala de Juicios Orales en la Planta Alta, Oficinas Académicas para las Licenciaturas de Enfermería Intercultural y Derecho Intercultural y Jardín Botánico en Azotea del Laboratorio Integral Sustentable, Oxolotán, Mpio. de Tacotalpa, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016	
Visita al lugar de los trabajos	01/12/2016 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	02/12/2016 10:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2016 10:00 Horas	

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 441343)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LP-SLM-PDR-2016-02, LP-SLM-PDR-2016-03, LP-SLM-PDR-2016-04 y LP-SLM-FORTAFIN-2016-05, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en el Sistema Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Soto la Marina, Tamaulipas, ubicadas en Calle Benito Juárez s/n Zona Centro, Soto La Marina, Tamaulipas C.P. 87670, de Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a las 12:00 horas.

Licitación No.	LP-SLM-PR-2016-02
Descripción de la licitación	Modernización de Acceso Vial a Soto la Marina, Municipio de Soto la Marina, Tamps.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	22 de Noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	25 de Noviembre de 2016, a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25 de Noviembre de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2016, a las 09:00 horas

Licitación No.	LP-SLM-PDR-2016-03
Descripción de la licitación	Pavimentación de Camino a Ejidos La Encarnación y Nombre de Dios, Municipio de Soto la Marina, Tamps.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	22 de Noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	25 de Noviembre de 2016, a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25 de Noviembre de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2016, a las 10:00 horas

Licitación No.	LP-SLM-PDR-2016-04
Descripción de la licitación	Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle Cruz Verde, Alvaro Obregón y Cinco de Mayo Municipio de Soto la Marina, Tamps.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	22 de Noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	25 de Noviembre de 2016, a las 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25 de Noviembre de 2016, a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2016, a las 11:00 horas

Licitación No.	LP-SLM-FORTAFIN-2016-05
Descripción de la licitación	Modernización de la Plaza Principal, Cabecera Municipal, Municipio de Soto la Marina, Tamps.
Volumen de la licitación	Se Detalla en la Convocatoria.
Fecha de Publicación	22 de Noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	25 de Noviembre de 2016, a las 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25 de Noviembre de 2016, a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2016, a las 12:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JORGE LUIS TUDON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 441295)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E354-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E354-2016

Descripción de la licitación	Prolongación del blvd. Emilio Portes Gil tramo av. del Maestro desde calle Solernau hasta av. Canales, en Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de noviembre de 2016.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2016, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMP., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
 RUBRICA.

(R.- 441138)

H. AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2016

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 22 de noviembre del año en curso, o bien en: Palacio Municipal domicilio conocido, colonia Centro, Dzemul, Yucatán tel.: 9919171029, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: LO-831026896-E2-2016

Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Infraestructura del parque central del municipio y localidad de Dzemul.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	22 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	28 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DZEMUL, YUCATAN, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZEMUL, YUCATAN
C. DANIEL CAMPOS ORTEGA
 RUBRICA.

(R.- 441352)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2016

El Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, sita en Calle 60 no. 312 por 21, Colonia Alcalá Martín, C.P. 97050, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 942 00 50, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931035975-E8-2016

Descripción de la licitación	MATERIAL DEPORTIVO Y DE PROMOCION "HAZ TU RETA" CEDEM 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	22/11/2015
Junta de aclaraciones	28/11/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2015, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, ubicado en calle 60 No. 312 por 21, Colonia Alcalá Martín, C.P. 97050, Mérida Yucatán

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931035975-E9-2016

Descripción de la licitación	MATERIAL DEPORTIVO PARA CENTROS DE CONVIVENCIA DEPORTIVA ESCOLAR Y MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	22/11/2015
Junta de aclaraciones	28/11/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2015, 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, ubicado en calle 60 No. 312 por 21, Colonia Alcalá Martín, C.P. 97050, Mérida Yucatán

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE YUCATAN
LEF. JUAN MANUEL SOSA PUERTO
RUBRICA.

(R.- 441286)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-E20-2016
Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Mérida-Celestún, subtramo: Tetiz-Kinchil-Celestún (Primera Etapa km. 0+000-6+480).
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	22 de Noviembre de 2016.
Visita de obra	30 de Noviembre de 2016 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-E21-2016
Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Mérida-Celestún, subtramo: Tetiz-Kinchil-Celestún (Segunda Etapa km. 6+480-12+346).
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	22 de Noviembre de 2016.
Visita de obra	30 de Noviembre de 2016 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS
RUBRICA.

(R.- 441284)

H. AYUNTAMIENTO DE TELCHAC PUERTO, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2016

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 22 de Noviembre del año en curso, o bien en: Palacio Municipal domicilio conocido, colonia Centro, Telchac Puerto, Yucatán tel.: 9919174030, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: **LO-831083979-E2-2016**

Descripción de la licitación:	Construcción del mercado municipal con 20 locales para diversas ventas, área de comensales, baños, pasillos y módulo de escalera en planta baja y planta alta, oficinas administrativas y áreas verdes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	22 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	28 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de Diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TELCHAC PUERTO, YUCATAN, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELCHAC PUERTO, YUCATAN
C. JOSE ALFREDO GARCIA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 441349)

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-831098985-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Tzucacab, ubicadas en: Calle 30 x 31 y 33, Centro, teléfono 9971119792, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831098985-E2-2016

Descripción de la licitación	Repavimentación Asfáltica de la Calle 26 por 33 y 43; Calle 26 por 45 y 53; Calle 35 por 26 y 32, en el Municipio de Tzucacab, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	28-nov-2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28-nov-2016, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02-dic-2016, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **22-nov-2016**.

ATENTAMENTE
TZUCACAB, YUCATAN, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZUCACAB
DANNY ONAM BALAM BALAM
RUBRICA.

(R.- 441355)

H. AYUNTAMIENTO DE YOBAIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-831106893-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Yobain, ubicadas en: Domicilio Conocido, teléfono 9911158686, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831106893-E3-2016

Descripción de la licitación	Repavimentación Asfáltica de la Calle 11 por 16 y 20; Calle 16 por 11 y 17; Calle 17 por 10 y 16; Calle 19 por 16 y 18; Calle 14 por 21 y 27; Calle 12 por 21 y 23; Calle 25 por 12 y 14; Calle 10 por 15 y 21, en el Municipio de Yobain, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	28-nov-2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28-nov-2016, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02-dic-2016, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **22-nov-2016**.

ATENTAMENTE
YOBAIN, YUCATAN, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE YOBAIN
L.A. MIGUEL ANGEL MAY VERA
RUBRICA.

(R.- 441364)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMITE DE COMPRAS-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 2002, Colonia Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01(492)92-5-67-77, extensión 4414, los días del 17 noviembre al 2 de diciembre de 2016, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 hrs.

No. de Licitación	LA-003000997-E9-2016
Descripción de la licitación	Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la automatización de la central de notificadores del Tribunal Superior de Justicia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2016
Junta de aclaraciones	25/11/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2016, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
MGDO. ARMANDO AVALOS ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 441304)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato**

EDICTO

**Ángela Goretty Valle Fernández.
(Tercera Interesada)**

En los autos del juicio de amparo número 539/2016-II, promovido por Luis Armando Sotomayor Rodríguez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic.

Vistas las constancias que integran este asunto se desprende que a pesar de la investigación realizada, no fue posible localizar el domicilio correcto en el que pueda emplazarse a la tercera interesada Ángela Goretty Valle Fernández; asimismo, derivado de un análisis que se hace a la presente queja constitucional, y toda vez que el impetrante de garantías se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social número 12 "CPS-Guanajuato", con sede en Ocampo, se infiere que carece de recursos económicos para sufragar el costo de la publicación ordenada en autos, en virtud de que su condición de interno en el centro carcelario, le impide ejercer libremente alguna actividad remunerada.

En virtud de ello, se ordena emplazar a la tercera interesada por medio de edictos, los que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, únicamente en el Diario Oficial de la Federación, publicación que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

León, Guanajuato, 17 de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou.

Rúbrica.

(R.- 440354)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México**

EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. SUCESIÓN DE EPIFANIA FONSECA REYES, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA BASILIA FONSECA REYES, en su carácter de tercera interesada, se le hace de su conocimiento que GLORIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ promueve juicio de amparo directo al que por turno correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de expediente 125/2016, en contra de la sentencia definitiva de doce de enero de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 396/2015, por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, para la defensa de sus derechos; apercibida de que si pasado dicho plazo no compareciera por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este propio órgano de control constitucional.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 1 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez

Rúbrica.

(R.- 440747)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
24 Morelia, Mich. 24
Causa Penal II-6/2014**

EDICTO

SILVERIO GARCÍA HERNÁNDEZ

En los autos que integran el proceso **II-6/2014**, instruido contra **Ma. Matilde Melchor García**, por el delito de **portación de arma de fuego sin licencia**, se señalaron las **once horas con cinco minutos del seis de diciembre de dos dieciséis** para llevar a cabo los careos procesales entre el ateste **Silverio García Hernández**, con la inculpada **Ma. Matilde Melchor García** por lo que se cita a **Silverio García Hernández** para que comparezca ante este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio, y para el caso de que el ateste no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 23 de septiembre de 2016
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Alejandra Álvarez Calderón.

Rúbrica.

(R.- 439558)**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**

EDICTO.

Por auto de siete de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la tercera interesada AMERICA NAIL INTERNACIONAL DISTRIBUTORS, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 1472/2016-III-B, promovido por Julio López Amador, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Ciudad de México, diez de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 439670)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**

EDICTO

GERARDO PÉREZ MEDRANO y
ÓSCAR VILLARREAL MENDIOLA.
Terceros Interesados
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1260/2015, promovido por Guillermo Montalvo Vallejo, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, residente en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en el expediente 154/2013, resultando como terceros interesados Gerardo Pérez Medrano y Óscar Villarreal Mendiola, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con cincuenta y nueve minutos del once de octubre de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia

constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tamps., a 29 de septiembre de 2016.

La Secretaría del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.

Rúbrica.

(R.- 439985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: CRISTAL TREJO REYES, EN REPRESENTACIÓN DEL OCCISO JESÚS MARCELINO LÓPEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de octubre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **421/2016-I**, promovido por Alejandro Archundia Juárez, por conducto de su Defensor Particular Mauricio Rodea Cano, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Cristal Trejo Reyes, en representación del occiso Jesús Marcelino López, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 439672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de septiembre de dos mil dieciséis; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 849/2015-VI, promovido por Manuel Ramírez Arana, Defensor Público Federal, del quejoso, César Alejandro Díaz Romero, adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con residencia en esta ciudad, contra actos del Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a María de Lourdes Zermeño Lara y Gregorio Armando González López, este último por conducto de la primera, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas con veinticinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Sexta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México a once de octubre del 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Gladys Oriana Castañeda Jardón.

Rúbrica.

(R.- 440550)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 320/2016-II, promovido por Juan de Paz Osorio, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias de la Región Tenancingo, Estado de México, se ordenó el emplazamiento de María del Carmen Rodríguez Gallegos, tercero interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se le emplaza, para que se apersona a él, debiendo presentarse en el local de este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto y señale domicilio procesal en la Ciudad de Toluca, de no hacerlo las notificaciones se harán por lista; se fijaron las diez horas con cuarenta minutos del diez de octubre de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional, quedando a su disposición copia de la demanda, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; quince de noviembre de dos mil dieciséis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México.

Lic. Jazmín Nallely Martínez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 440768)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO A

ISAAC ERIK MUNIVE MUCIÑO.

En el juicio de amparo directo **D-389/2016**, promovido por VALENTÍN ROSAS CARMONA en su carácter de apoderado de JAIME ARANA VARGAS, contra la resolución dictada en el toca **106/2016**, de los de la **Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, en la que se revocó la sentencia definitiva emitida en el expediente **218/2011**, de los del **Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla**, relativo a un juicio de nulidad de acto jurídico, otorgamiento en escritura pública de contrato privado de compraventa y acción reivindicatoria, promovido por el antes citado, declarando la incompetencia para conocer de tal juicio, dejando a salvo los derechos del citado quejoso para que acuda ante el órgano jurisdiccional competente; se ordena emplazar a ISAAC ERIK MUNIVE MUCIÑO, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que el citado tercero comparezca en este Tribunal a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de garantías, que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 440787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Manuel y Fabiola, ambos de apellidos **Campos Rocas**

(Diversos Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo directo número laboral **481/2016**, promovido por el quejoso **Pedro Suárez Reséndiz**, en contra del laudo de **cinco de mayo de la presente anualidad**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen, expediente **743/2015-SAIII**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **dos de agosto del año en curso**, a los diversos terceros interesados **Manuel y Fabiola**, ambos de apellidos **Campos Rocas**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos,

haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 20 de septiembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Aarón Navarrete Martínez.

Rúbrica.

(R.- 440012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

José Alfredo Maya Valle, representante legal de Esmeralda Moreno Gómez.

En los autos del juicio de amparo directo 365/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, al referido José Alfredo Maya Valle, representante legal de Esmeralda Moreno Gómez, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 04/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 440940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A los terceros perjudicados

Luis Gerardo Núñez Gutiérrez y José Alonso Núñez Gutiérrez.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 145/2013, promovido por ÁNGEL GABRIEL OSUNA Y OSUNA, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad. Haciendo consistir el acto reclamado el ilegal emplazamiento y todas y cada una de las actuaciones dictadas con posterioridad en el expediente judicial 2665/93; notificándoles que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cinco minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 09 de Noviembre de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Lic. Omar Auseigesd Benítez Olmos.

Rúbrica.

(R.- 440960)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

C.P. 87/2015-VI.

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, residente en esta ciudad.

Se cita a testigos que se describen:

Causa penal 87/2015-VI, instruida en contra de Alán Sánchez Trejo y/o Alan René Sánchez Trejo, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, radicado en este Juzgado, se señalaron las once horas con treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, para desahogar los careos procesales a cargo de los testigos Juan Ramón Ríos Trucios y Daniela Guzme Cárdenas con los agentes Pablo Pérez Chamorro, Francisco Sánchez Islas y Humberto Morales Torres, por lo que se cita a los nombrados testigos, quienes deberán comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, a este Juzgado de Distrito, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas número dos mil quince, esquina con Avenida Longoria, Fraccionamiento Victoria, Primer Piso, en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., 25 de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Elizabeth Jazmín Grimaldo Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 441028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

Martín Lechuga Linares.

(Testigo de hechos)

En cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó en la causa penal 175/2011-V, instruida en contra de Noel Salgueiro Nevarez y otro, por el delito de Delincuencia organizada, radicado en este Juzgado la citación del ateste Martín Lechuga Linares, por edictos, a fin de que se presente a las once horas del doce de diciembre de dos mil dieciséis, en el local que ocupa este Juzgado de Distrito, con domicilio en avenida Pedro Cárdenas, esquina con Avenida Longoria, número 2015, fraccionamiento Victoria, Matamoros, Tamaulipas, para el desahogo de los careos procesales entre la testigo Martín Lechuga Linares, con el procesado Noel Salgueiro Nevarez, en la hora y día señalados con identificación oficial.

Atentamente.

Heroica Matamoros, Tamaulipas, a 19 de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Graciela Herrera Cruz.

Rúbrica.

(R.- 441034)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

“TRIGONOMETRÍA DE KAM BIO”, sociedad anónima de capital variable,
a través de quien resulte ser su representante legal.

“Cumplimiento auto de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1249/2016-III, promovido por Gerardo Grajeda Flores y Emilio Valadez Huizar, defensores particulares de Sergio Khadafy de Jesús Guevara Soto, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que le resulta el carácter tercera interesada a la empresa tercero interesada “TRIGONOMETRÍA DE KAM BIO”, sociedad anónima de capital variable, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; por lo que, con apoyo en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersona; debiéndose presentar por medio de quien resulte ser su representante legal ante este Juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal se realizarán por medio de lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que están señaladas las nueve horas

con veintitrés minutos del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, sin perjuicio de que la misma sea diferida. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Francisco David Flores Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 440949)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 1054/2015
EDICTO**

Emplazamiento a **sucesión a bienes de Maurilio Rentería Borja por conducto de su albacea María Concepción Rentería Galarza.**

En el juicio de amparo número 1054/2015, promovido por **Ana María Lievanos Sánchez**, contra actos del juez Séptimo de lo Civil y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercero interesada **sucesión a bienes de Maurilio Rentería Borja por conducto de albacea María Concepción Rentería Galarza**, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que señalaron las trece horas con diez minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 18 de octubre de 2016.

Secretario del juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California

Andrea Yissell Picasso Barba.

Rúbrica.

(R.- 441111)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1323/2016, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DE VILLA PORTILLA ALBERTO, en contra de CONCEPTO M. INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera interesada CONCEPTO M. INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintiséis de septiembre del año en curso.

Ciudad de México, a 08 de Noviembre del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 441114)

**Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 648/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Carlos De la Puente López y Susana Martín Martínez representados por su apoderado Carlos Gutiérrez Topete Forzante, contra los actos de la Segunda Sala Civil y del Juez Décimo Sexto Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca 160/2016/1, relativo al juicio especial hipotecario 425/2015, seguido por Carlos De la Puente López y Susana Martín Martínez en contra de Alfex, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, del índice del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de octubre dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada ALFEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de octubre del 2016
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 441117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDUARDO CORTÉS NERI

En los autos del juicio de amparo número 927/2016-II, promovido por **ALEJANDRO CORTES NERI**, contra actos de la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y otras**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de octubre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Guadalupe Isabel Gaytán Grimaldo

Rúbrica.

(R.- 441127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

JORGE ARÁMBULA FELGUEREZ o FELGUERES, JORGE LUIS
ARÁMBULA SÁNCHEZ Y MAYRA YANET ARÁMBULA SÁNCHEZ

En virtud de la demanda de amparo directo promovida JESÚS EFRÉN GUTIÉRREZ LÓPEZ, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diecinueve de septiembre de dos mil ocho, dentro del toca penal 1930/2008, por la comisión de los delitos de lesiones y homicidio calificado en grado de tentativa; por auto de cuatro de mayo del presente año, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 316/2016-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró

que las víctimas dentro de la causa penal 361/2007 de origen, JORGE ARÁMBULA FELGUERES o FELGUERES, JORGE LUIS ARÁMBULA SÁNCHEZ Y MAYRA YANET ARÁMBULA SÁNCHEZ, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 5803 de veinticuatro de agosto del año en curso, informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de JORGE ARÁMBULA FELGUERES o FELGUERES, JORGE LUIS ARÁMBULA SÁNCHEZ Y MAYRA YANET ARÁMBULA SÁNCHEZ, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados JORGE ARÁMBULA FELGUERES o FELGUERES, JORGE LUIS ARÁMBULA SÁNCHEZ Y MAYRA YANET ARÁMBULA SÁNCHEZ, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 3 de octubre de 2016.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 439401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercero interesada María Eugenia Rodríguez Benítez, dentro de los juicios de amparo 1255/2016-VI y 1055/2016-VI, mediante escrito presentado el trece de junio de dos mil dieciséis, compareció Juan Manuel Padilla Bravo a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite los juicios de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa de los juicios por medio del presente edicto, a cuyo efecto la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que deberá:

Presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Juan Carlos Sánchez Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 440935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO**

Esteban Isaac Jurado Morales

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 2161/2015 promovido por Lilita Martínez Rodríguez, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS y que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo mencionado se hace consistir en: La resolución de dieciocho de noviembre de dos mil quince, dictada en los autos del Juicio Ordinario Civil 715/2015/III, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, en la que determinó procedente la convivencia provisional con su menor hija, solicitada por su contraparte, Esteban Isaac Jurado Morales, en los autos de aquel juicio.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 14 de Octubre del 2016

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Erika Taeko García Serna

Rúbrica.

(R.- 439994)

**Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Hidalgo con sede en Pachuca
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

AL PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO QUE PRETENDA DEDUCIR SUS DERECHOS EN AUDIENCIA, RELATIVO A VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN 350, DOBLE RODADA, PLACA DE CIRCULACIÓN HS-01-202 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE SERIE L2-36380, MODELO 1982, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En la técnica de investigación 20/2016 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación FED/HGO/TULB/0000120/2016, en la cual la Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Primera Investigadora Tulancingo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono del bien descrito en el encabezado, por lo que se dictó el acuerdo de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó celebrar la audiencia a las **diecisiete horas del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis** en este Centro de Justicia ubicado en la calle San Luis, Número 1007 (mil siete), colonia San Bartolo, en Pachuca de Soto Hidalgo, con Código Postal 42039; razón por la cual deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración, y al desconocer su identidad, en cumplimiento al artículo 231, con relación en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le emplaza por medio de este edicto que será publicado por una vez en el Diario Oficial de la Federación o de la entidad federativa y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente.

Pachuca de Soto Hidalgo, 9 de noviembre de 2016.

Asistente de Despacho Judicial, actuando en sustitución
de la Juez de Distrito Administradora del Centro de Justicia Penal
Federal en el Estado de Hidalgo, con Sede en Pachuca de Soto.

Lic. Claudio Ulises Simón López Arvizu,

Rúbrica.

(R.- 441095)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 79/2016-IV de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a la persona moral denominada "Ponderosa Textil", Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente la represente, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- El Director del Diario Oficial de la Federación. Presente.

C.C.P.- El Director del Periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Presente.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 04 de noviembre de 2016.
Secretario.

Christian Bonilla Loranca.
Rúbrica.

(R.- 441112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.- Emplazamiento a la tercera interesada María Acacia Flores Juárez.- Presente.- En los autos del juicio de amparo número 992/2016, promovido por Arnulfo y Valentina, ambos de apellidos Juárez López, y María Luisa Hernández Trinidad, el primero, en su carácter de albacea provisional a bienes de Francisco Cruz Juárez Romero, y las segundas, por propio derecho, contra actos del Juez de lo Civil de Tecamachalco, Puebla y otra autoridad, consistente en el auto dictado el dos de mayo de dos mil dieciséis, en el expediente 892/2015, del índice del Juzgado responsable; así como el emplazamiento a dicho juicio; en cumplimiento al auto de siete de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 03 de octubre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 441115)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Molango de Escamilla, Hidalgo
EDICTO.

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el **LIC. JORGE ROJAS HERNÁNDEZ** en contra de **GEORGINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y/O DARIO ESPINOZA CERVANTES** expediente número **220/2010**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Molango de Escamilla, Hidalgo, a 12 (doce) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

Por presentado **LIC. JORGE ROJAS HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio; 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el ocursoante se convocan a postores para **la octava almoneda** de remate respecto del bien inmueble denominado **"Cuitlachamaco"**, ubicado en la Villa de Calnalf, Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo partida número 600, del Volumen I, del Tomo Único, de fecha 11 once de diciembre de 1991 (mil novecientos noventa y uno); el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **al Norte.-** En línea recta cargada **al Noroeste**, mide 246.00 doscientos cuarenta y seis metros, lindando con la propiedad de **Ofelia Badillo**; **al Oriente:** en línea quebrada por 3 tres rectas, mide la primera con dirección al Sur 110.00 ciento diez metros, la segunda quiebra hacia el Oriente midiendo 5.00 cinco metros, y la tercera nuevamente con rumbo al Sur mide 267.00 doscientos sesenta y siete metros, lindando con la propiedad de **Aurelio Ochoa**, **al Sur**, en línea recta con dirección al poniente hasta llegar a un arroyo, mide 128.00 ciento veintiocho metros, colindando con la propiedad del señor Daniel Melo, y **al Poniente:** de Sur a Norte en línea ondulada por las curvas que hace el referido arroyo sube contra su corriente ligeramente hacia el sureste hasta el punto de partida hasta medir 337.00 trescientos treinta y siete metros, colindando con las propiedades de Benigno Vite y Ofelia Badillo, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2016 dos mil dieciséis,** por así permitirlo la agenda y carga de trabajo del Juzgado.

II.- Quedan a disposición de los interesados las constancias procesales en la Secretaría del Juzgado, asimismo, se hace de su conocimiento que será postura legal la que cubre la cantidad de **\$1,397,057.94 (un millón trescientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional)**, menos el 10% diez por ciento de rebaje por tratarse de **octava almoneda**.

III.- Publíquese el edicto por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puertas de este Juzgado, en términos de los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

IV.- En consecuencia, a efecto de dar cumplimiento al punto antecede, gírese exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil en turno de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado remita el edicto ordenado al Diario Oficial de la Federación sitio Rio Amazona número 62, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F., teléfono (55) 5093-3200, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, **debiendo adjuntar el edicto correspondiente**, además el ejecutante deberá exhibir ante el Juzgado exhortado el recibo de pago de derechos para la publicación de su edicto. Se hace del conocimiento del Juez exhortado que **se le conceden amplias facultades** a fin de que acuerde promociones y aplique los medios de apremio, así como para que en caso de ser necesario habilite días y horas inhábiles, todo ello, encaminado a la diligenciación del exhorto encomendado, de igual forma, se hace de su conocimiento que dentro del presente asunto se encuentran debidamente autorizados los licenciados **Jonatan Molotla Jiménez**.

V.- Queda a disposición del ejecutante o de las personas legalmente autorizada el exhorto ordenado, para que bajo su más estricta responsabilidad procuren su publicación, debiendo exhibir las constancias correspondientes que acrediten tal publicación.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el **LICENCIADO RAÚL GARCÍA LOZANO**, Juez Mixto de Primera Instancia por ministerio de Ley del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LARREA** que autentica y da fe.- **DOY FE.**

Molango de Escamilla, Hidalgo, a catorce de octubre del año 2016.

C. Actuario

Licenciada María Luisa Hernández Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 441128)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Huejotzingo, Pue.
Actuaciones
Distrito Judicial Huejotzingo, Pue.
EDICTO.**

Disposición Juez Primero Civil Huejotzingo Puebla, convóquese interesados remate Primera Almoneda, 100% casa reconocida actualmente # 2 de la Calle Cerrada de la Paz, de la Población San Diego Xocoyucan, Tlaxcala, Distrito Judicial Hidalgo Tlaxcala, postura legal cubra la cantidad de 60.000.00 Moneda Nacional, siendo esta las 2 terceras partes del avalúo. Denuncia Raymundo Reyes Hernández contra María Morales Rodríguez.-

Presentar posturas y pujas 10 horas 13 diciembre 2016.- Expediente 23/1996.

Huejotzingo, Puebla, 10 noviembre 2016.

C. Diligenciario

Lic. Sergio Hernández Linares.
Rúbrica.

(R.- 441102)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Disputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2016/R/11/142
Oficios: DGR/B/B2/3980/2016 y DGR/B/B2/3981/2016**

JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA y MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. En virtud que no fueron localizados en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/10/2016/R/11/142**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos **PRIMERO y CUARTO** Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, por acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, **se ordenó notificar por edictos, a JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA y MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, el primero de ellos de manera personal y la segunda a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, de esta Ciudad de México, señalándose para el **primero** de los mencionados las **10:30 horas del siete de diciembre de dos mil dieciséis**; y para la **segunda**, las **13:00 horas del día siete de diciembre de dos mil dieciséis**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de trece de octubre de dos mil dieciséis, se señala entre otros a **JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA**, quien: "Omitió llevar a cabo las acciones necesarias para el debido ejercicio y comprobación de los recursos otorgados dentro del Programa Habilidades Digitales para Todos, establecidas en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos para el ejercicio 2011 en el estado de Nayarit, ya que la Coordinación Estatal de Habilidades Digitales para Todos de dicho estado, no proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la instalación y equipamiento de 202 aulas base y telemáticas, incumpliendo con ello lo estipulado en el Contrato de Compra-Venta y Prestación de Servicio número S.A.D.G.A.042-A/2011 de fecha 25 de mayo de 2011"; y **MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.:** "Omitió entregar el total de los bienes y servicios estipulados en el objeto del Contrato de Compra-Venta número S.A.D.G.A.042-A/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, ya que no se acreditó la instalación, distribución y puesta a punto de 202 aulas base y telemáticas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones físicas y técnicas establecidas en el citado Contrato". A cada uno los presuntos responsables se les atribuye un daño por la cantidad de \$46'216,576.40 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS

MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.). Se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 441025)

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales
“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1º. FRACCION VI, 22, 25, 26 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SOBERANO DE MEXICO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN XVIII, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCION VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo total o parcial a recursos federales derivados de los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Que los días **26 y 27 de noviembre de 2016 y los días 3, 4, 10, 11, 17, 18 y del 22 al 31 de diciembre de 2016**, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA EMISION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO DE LOS FALLOS DE ADJUDICACION, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **26 y 27 de noviembre de 2016 y los días 3, 4, 10, 11, 17, 18 y del 22 al 31 de diciembre de 2016**, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta emisión y suscripción del contrato respectivo de los fallos de adjudicación, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los quince días del mes de octubre de dos mil quince.

Director General
Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana
Rúbrica.

(R.- 441121)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Se notifica a: C. Noé Alvaro Cruz: R.F.C. AACV830218 T35, Ex Jefe de Sucursal B de Bansefi

Exp. Cipa 14/2016. Oficio No. OIC/AR/233/2016

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo establecido en los Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; lo anterior en relación con el Transitorio Segundo del "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", a su vez en concordancia con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", ambos publicados en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en relación con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 37, fracciones XII y XVIII ésta última en relación con el Transitorio Tercero antes citado y 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", publicado en el mismo órgano de difusión oficial en esa misma data; 62, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 3, Apartado D y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y reformado el 20 de octubre de 2015 vigente; Numeral 139 de la Relación de Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de dos mil dieciséis; 44, bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, reformada el 10 de enero de 2014; artículo 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del año 2015 y en atención al acuerdo de 01 de marzo de 2016, emitido en el expediente citado al rubro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del **C. Noé Álvaro Cruz**, por la presunta omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, dentro del plazo que establece el artículo 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, respecto del cargo al rubro citado, mismo que dejó de ocupar con fecha 24 de julio de 2015. Con tal omisión habría incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción XII y 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero antes mencionado, precisando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá apersonarse a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., en el domicilio ubicado en avenida Río Magdalena número 115, 1er. piso, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de hacer valer lo que a su derecho así conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México. Por lo anterior, se hace de su

conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del Decreto antes citado, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del Decreto antes citado, se le concederá un plazo de **cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba** que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. No omito señalar que la conducta que le es atribuida es considerada como **GRAVE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero en mención. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016.

Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional
y Servicios Financieros, S.N.C.

La Titular del Área de Responsabilidades

Lic. María Teresa Domínguez Piña

Rúbrica.

(R.- 440929)

Talleres Gráficos de México

Organismo Público Descentralizado

LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL NUMERO TGM.-EBD-02/16 VENTA
DEL DESECHO DE PAPEL PROVENIENTE DE IMPRENTA UTIL Y DE LOS DESECHOS
DE GENERACION PERIODICA DE ESTE ORGANISMO.

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual número TGM.-EBD-02/16 venta del desecho de papel proveniente de imprenta útil y de los desechos de generación periódica de este Organismo de conformidad con el siguiente cuadro:

Partida	Descripción de tipo de papel	Precio Mínimo antes de I.V.A.	Kg o Pza. a	Monto total
Unica	Papel proveniente de Imprenta	\$ 0.8181	200,000.00 Kg	\$ 163,620.00
	Papel Archivo	\$ 0.4239	100,000.00 Kg	\$ 42,390.00
	Papel con tubo	\$ 0.7940	20,000.00 Kg	\$ 15,880.00
	Papel de Capa o Lomo	\$ 0.9175	20,000.00 Kg	\$ 18,350.00
	Papel Revoltura	\$ 0.2761	10,000.00 Kg	\$ 2,761.00
	Papel Periódico	\$ 0.4374	150,000.00 Kg	\$ 65,610.00
	Papel Pliego Impreso	\$ 0.4752	100,000.00 kg	\$ 47,520.00
	Papel Revistas y folletos	\$ 0.4083	60,000.00 Kg	\$ 24,498.00
	Papel Viruta color	\$ 0.3746	80,000.00 Kg	\$29,968.00
	Papel Viruta de 2 ^{da} con goma	\$ 0.3002	40,000.00 Kg	\$ 12,008.00
	Cartón	\$ 0.3705	20,000.00 Kg	\$ 7,410.00
	Madera proveniente de tarimas	\$ 0.6969	2,000.00 Kg	\$ 1,393.80

	Lámina de Aluminio	\$ 7.8448	6,000.00 Kg	\$47,068.80
	Desecho ferroso de segunda	\$ 1.0928	1,000.00 Kg	\$ 1,092.00
	Polietileno	\$ 1.2607	900.00 Kg	\$ 1,134.63
	Garrafón de Plástico de un galón	\$ 0.2828	200.00 Pza.	\$ 56.56
	Garrafón de Plástico de 18 litros	\$ 1.4132	200.00 Pza.	\$ 282.64
	Garrafón de Plástico de 20 litros	\$ 1.6005	200.00 Pza.	\$ 320.10
MONTO TOTAL ESTIMADO A GENERAR				\$ 481,364.33

Los desechos de papel proveniente de imprenta útil y desechos de generación Periódica, materia de la presente invitación son ofrecidos en venta en Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Delg. Cuauhtémoc, C. P. 06280, Ciudad de México en las condiciones en que se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna, ni se responderá por vicios, defectos o falta de componentes que dichos bienes pudieran presentar.

1. La verificación física de los bienes, únicamente se podrá realizar el 05 de diciembre 2016, a las 10:00 hrs. El punto de reunión será en la Subgerencia de Servicios Generales ubicada en el 1er. Piso de Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06280, Ciudad de México.

2. La Junta de Aclaraciones se realizará el 06 de diciembre 2016, a las 10:00 hrs. Las preguntas se deberán entregar por escrito como mínimo 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones, en la Subgerencia de Servicios Generales en el 1er. Piso de Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06280.

3. El acto de recepción de documentos y apertura de ofertas se llevará a cabo el 07 de diciembre 2016, a las 16:00 hrs., en el cual se dará lectura en voz alta de las propuestas presentadas por cada uno de los invitados, informándose de aquellas que en su caso, se desechen debido a que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos y las causas que motiven tal determinación.

4. El acto de Fallo y Adjudicación se realizará el 08 de diciembre 2016, a las 10:00 hrs. al efecto la Entidad emitirá un dictamen que servirá como sustento para el fallo, mediante el cual se adjudicarán los bienes.

5. Todos los actos tendrán verificativo en el Salón de Usos Múltiples de esta Entidad, ubicado en planta baja de Av. Canal del Norte N° 80, Col. Felipe Pescador, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06280.

6. Los bienes adjudicados deberán ser retirados por el participante ganador en días y horarios que determine la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, en Av. Canal del Norte N° 80, Col. Felipe Pescador, Delg. Cuauhtémoc, C. P. 06280.

7. Los participantes, presentarán su oferta por la partida única y deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México, por un importe equivalente al 10% exacto precio mínimo de venta, por la cantidad \$48,136.43 (Cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos 43/100 M.N.).

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2016

Gerente de Administración

Lic. Mario Pastrana Soriano

Rúbrica.

(R.- 441147)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, garantizar a las personas adultas mayores:

I. y II. ...

III. En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento y la inducción de una cultura de respeto a los derechos humanos fundamentales de las personas adultas mayores;

IV. a VIII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO de apertura de ventanillas para la compra de coberturas anticipadas en agricultura por contrato o cualquier mecanismo de comercialización que publique ASERCA para el ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017 (OI 16-17).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 61, 79, 104, 140, 178, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 29, 30, 34, 36 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF); 2 apartado D fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 fracción VI y Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4 fracciones IV y IX, 5, 7, 8 fracciones I, II, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV y V, 14 fracciones II y IV, 15 fracciones VII y X, 21 fracciones I y III, 22 fracciones IV y V, Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados

Agropecuarios; así como 1 fracción VII, inciso a), 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V y VIII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7, 8, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262 fracción VII, inciso b), 263, 264, 265 fracciones I y II incisos a), b), c), e) y penúltimo párrafo, 267, 268, 271, 294, 295 fracción I, numeral 1, modalidad con AxC, subinciso 4, 296, 297, 298, 299, 300, 386, 387 fracciones I, incisos a), c), h) y o), y II, incisos g), h), y k), 389, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402 Octavo y Noveno Transitorios, Anexos IV, XLVIII, LIII, LV y LXV, LXV QUINTUS; las definiciones XX, XXVI, XXXI, XXXV, XLVI, LXXII, LXXVII, LXXIV, CV, CX, CXVIII, CXXIII, CXXV, CXLII, CLI, CLXIX, CLXX, CLXXI, CXXIII, CXXV, CCLXII, CCLXXIV, CCLXXIX del Glosario de Términos y las demás que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, de sus Acuerdos modificatorios y de su Nota Aclaratoria (Reglas de Operación), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015, 24 de marzo, 2 y 28 de septiembre de 2016, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 (dentro del punto VI objetivos, líneas de acción y estrategias) construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico y específicamente como línea de acción la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, previene en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 se refiere entre otros, a la instrumentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles;

Que el PEF, establece en los artículos 3 fracciones XII, XXI y XXII, 29, 30, 34 y 36, así como los Anexos 11, 25 y 26 la asignación del gasto para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad, componente Programa, subcomponente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08;

Que en los artículos 256 y 257 de las Reglas de Operación establecen que la ejecución del Programa corresponde a ASERCA y que uno de sus objetivos es, entre otros, es apoyar a las personas productoras agropecuarias, para que utilicen algún esquema de administración de riesgos de mercado;

Que dicho Programa contempla en su componente Incentivos a la Comercialización, el incentivo para la administración de riesgos de precios, amparado bajo un contrato de compraventa, modalidad de Agricultura por Contrato (AxC) o cualquier mecanismo de apoyos a la comercialización que publique ASERCA, a través del Esquema de Cobertura Anticipada, en apego a lo dispuesto por los artículos 261, 262 fracción VII, inciso b), 295 fracción I, numeral 1, modalidad con AxC, subinciso 4 y 299 de las Reglas de Operación;

Que las Coberturas Anticipadas tienen como objeto que las personas participantes puedan cubrirse cuando las condiciones de mercado resulten mejores para su operación y protejan su ingreso;

Que para cubrir las condiciones de mercado, se contratan instrumentos denominados opciones, asegurando así, el precio de la cosecha ante la eventual baja en el precio de futuros de los productos elegibles operados en la bolsa y así, proteger el ingreso que obtengan las personas productoras de los productos y entidades elegibles, por la comercialización de sus cosechas en el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2016-2017; fomentando una cultura financiera de administración de riesgos.

Con base en lo anterior, esta Agencia tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA LA COMPRA DE COBERTURAS ANTICIPADAS EN AGRICULTURA POR CONTRATO O CUALQUIER MECANISMO DE COMERCIALIZACIÓN QUE PUBLIQUE ASERCA PARA EL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO- INVIERNO 2016-2017 (OI 16-17)

PRIMERO.- Objeto. ASERCA da a conocer el Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios mediante el esquema de Cobertura Anticipada para los cultivos de maíz, sorgo, soya y trigo para el ciclo agrícola OI 16-17 para las entidades federativas y regiones que se indican en este Aviso, así como las especificaciones para su otorgamiento, conforme a los criterios, requisitos y disposiciones establecidos en las Reglas de Operación con el fin de asegurar el precio de la cosecha ante la eventual baja en el precio de futuros de los productos elegibles operados en la bolsa y así, proteger el ingreso que obtengan las personas productoras por la comercialización de sus cosechas en el ciclo agrícola OI 16-17.

SEGUNDO.- Población Objetivo. Son los productores personas físicas mayores de edad o morales legalmente constituidas, que cultiven y comercialicen maíz, sorgo, soya o trigo de las entidades federativas y regiones de producción que se indican en el numeral Tercero, del ciclo agrícola OI 16-17, al amparo de un contrato de compraventa, en Agricultura por Contrato o cualquier otro mecanismo de comercialización elegible que publique ASERCA.

Las mujeres y los hombres que participen en la compra de Coberturas Anticipadas a que se refiere el presente Aviso, lo harán en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad, de conformidad con el artículo 402 de las Reglas de Operación.

TERCERO.- Volumen previsto, Entidades Federativas y Regiones. El volumen previsto será hasta por 10'000,000 (diez millones) de toneladas para los cultivos elegibles del Ciclo Agrícola OI 16-17, de las entidades federativas y regiones de producción que se indican en el siguiente cuadro:

CULTIVOS ELEGIBLES	ENTIDADES FEDERATIVASY REGIONES
Maíz	Baja California, Campeche, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.
Sorgo	Campeche, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.
Soya	Nuevo León y Tamaulipas.
Trigo	Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, San Luis Río Colorado, Sinaloa y Sonora.

El periodo de compra y registro de coberturas inicia a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el DOF y el cierre, hasta la fecha de apertura de ventanillas del esquema de comercialización que corresponda o bien, hasta agotar el volumen previsto.

CUARTO.- Especificaciones de la cobertura. Los Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios a que podrá acceder la Población Objetivo será el Esquema de Cobertura Anticipada prevista en el artículo 295 fracción I, número 1, inciso A), subinciso 4) de las Reglas de Operación, que establece que el participante deberá cubrir el 100% del costo de la prima de la cobertura y colocarla en el mercado de futuros a través de la Unidad Responsable, las Instancias Ejecutoras o bien, a través de las Ventanillas habilitadas.

Bajo este esquema de Coberturas Anticipadas, el productor podrá contratar la cobertura "PUT", considerando por cultivo, los vencimientos que se señalan a continuación:

CULTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE VENCIMIENTO
Maíz y Sorgo	Tamaulipas	Septiembre '17
Trigo	Chihuahua	
Trigo, Maíz, Sorgo	Demás Entidades Federativas y Regiones	Julio '17
Soya	Todas las Entidades Federativas	

Las coberturas adquiridas bajo este esquema, así como las adquiridas al amparo de un crédito y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, serán reconocidas bajo los términos, modalidades, vencimientos, liquidaciones, cálculo del incentivo, aportaciones y recuperaciones, que expresamente se establezcan en el esquema de incentivos a la comercialización que publique ASERCA para el Ciclo Agrícola OI 16-17.

Las coberturas anticipadas tomadas y registradas al amparo de este Aviso, incluyendo a las personas productoras que las adquieran al amparo de un crédito y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, podrán liquidarse una vez emitidos los lineamientos en el Aviso.

De conformidad con el artículo 3 último párrafo de las Reglas de Operación vigentes, la simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de incentivos, en las ventanillas habilitadas, no crea el derecho a obtener el apoyo.

QUINTO.- Ventanillas de compra. Las personas interesadas podrán acudir a realizar la adquisición de coberturas y el registro de contratos de compraventa a cualquiera de las oficinas de las Direcciones Regionales y/o Unidades Estatales de ASERCA, de los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA), a través del fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que correspondan a las entidades federativas de producción señaladas en el numeral SEGUNDO de este Aviso en días y horas hábiles.

SEXTO.- Requisitos para la Inscripción y compra de Coberturas. Los interesados deberán realizar:

- a) Validación de personas productoras, predios y volúmenes susceptibles del incentivo. Para validación, las personas productoras deberán entregar en archivo electrónico el formato proporcionado por la Dirección Regional ASERCA que contenga entre otros, el listado de personas productoras interesadas, predios y volumen esperado dentro del periodo señalado en el segundo párrafo del numeral TERCERO del presente instrumento.
- b) Suscribir la Solicitud (ANEXO LV), que contiene la información solventada, incluyendo la sección VIII. COBERTURA, subsecciones VIII.1 y VIII.2;
- c) Acreditar el pago del importe del costo de la prima de la cobertura, que deberá realizarse de acuerdo con los valores que aparecen en la Tabla de Precios de Primas de Opciones, difundida en la página electrónica de ASERCA, www.gob.mx/aserca vigente para el día de la toma de la cobertura, mediante transferencia electrónica o cheque, en las siguientes cuentas bancarias:

INSTITUCIÓN BANCARIA	PLAZA-SUCURSAL	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE MONEDA	No. DE CUENTA Y CLABE
Banorte, S.A.	PLAZA: 072 SUCURSAL: 2475	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Pesos	No. de cuenta: 0203120244 CLABE: 072180002031202448
			Dólares	No. de cuenta: 0693128140 CLABE: 072180006931281400

Si la operación se realiza a través de las Ventanillas de FIRA o FND, el pago de las aportaciones del costo de las primas de la cobertura se efectuará de acuerdo con la mecánica que éstas determinen.

SÉPTIMO.- Medios de notificación. El registro de las coberturas que tienen los participantes implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier determinación, requerimiento de información o documentación, por oficio, mediante mensajería, medio de notificación electrónica o cualquier otro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con lo establecido en los artículos 262, segundo párrafo y 267, fracción I, inciso d), de las Reglas de Operación, la eventual entrega de los incentivos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

NOVENO.- Instancias

- I. **Unidad Responsable:** ASERCA, de conformidad con el artículo 296 de las Reglas de Operación.
- II. **Instancias Ejecutoras:** ASERCA designa a la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios y a las Direcciones Regionales en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial que correspondan, así como a FIRA y FND, a las que se les otorga la responsabilidad de operar los incentivos, ejercer y supervisar los recursos públicos federales, aplicar los criterios, evaluar y dictaminar las solicitudes e informar a la Unidad Responsable los resultados del Incentivo, de conformidad con los artículos 296 y 387 fracción I, inciso c) de las Reglas de Operación.

DECIMO.- Instauración del Procedimiento Administrativo. Para el caso de un posible incumplimiento por parte de los participantes, serán aplicables las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

DÉCIMO PRIMERO.- Quejas y denuncias. De conformidad con el artículo 398 de las Reglas de operación, las personas participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Ciudad de México) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Baja California 01 (686) 551 70 30 Ext. 73268; Baja California Sur 01 (612) 123 60 90 Ext. 72203; Campeche 01 (981) 816 30 73 Ext. 38260; Coahuila 01 (84) 4411 83 00; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Ciudad de México 01 (55) 387 18300, Ext. 21062; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235; Hidalgo 01 (771) 713 19 67 Ext. 22039; Guanajuato 01 (461) 612 10 22; Guerrero 01 (747) 471 92 12 Ext. 27204; Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010; Michoacán 01 (443) 1130 300 Ext. 64101; Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209; Nuevo León 01 (81) 1160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; San Luis Potosí 01 (444) 83 43 117; Sinaloa 01 (667) 758 63 49 Ext. 68270; Sonora 01 (662) 259 98 14 Ext. 74270; Tamaulipas 01 (83) 4318 21 01; Veracruz 01 (228) 841 63 64; y, Yucatán 01 (999) 9430 832 Ext. 36261.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, deberán de notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la SAGARPA o ASERCA, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO.- Difusión y Transparencia De conformidad con los artículos 399, 400 y 401 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del PEF, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO TERCERO.- Asuntos no previstos. La resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso, será facultad de la Secretaría a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Atendiendo a las necesidades del sector, así como a las condiciones de mercado, ASERCA podrá reconocer las coberturas compradas con anticipación a la publicación del presente Aviso; lo anterior, de conformidad con la suficiencia presupuestaria que para tal efecto se disponga, así como de lo previsto en Reglas de Operación.

SEGUNDO.- Se prevé la modificación de los programas de Agricultura por Contrato en Reglas de Operación 2017, por lo que ASERCA determinará el esquema de comercialización aplicable de conformidad con lo se establezca en Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT

CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y EL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA LIC. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DEL LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER EN SU CALIDAD DE SÍNDICO SEGUNDO, Y DEL LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

VIII.- Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- VIII.1.-** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- VIII.2.-** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- VIII.3.-** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
 - i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar los proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2963 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 3 de abril de 2013 el Ing. Sergio Carlos Guajardo Maldonado, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Tamaulipas.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el oficial de la Delegación, que se encuentra ubicado en Avenida Rotaria No. 416-420, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 13, 23 numeral 1, fracción X y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tiene entre sus atribuciones el de formular y conducir la política general sobre asentamientos humanos y aplicar las disposiciones legales y administrativas estatales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda y medio ambiente.

II.3 Que el Ing. Humberto René Salinas Treviño, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Estado de Tamaulipas; tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 7, 11, 13, 20 numeral 2 y 21 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Torre Bicentenario, Piso 16 ubicado en el Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Práxedes Balboa C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 1, 3, 4 y 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 Fracción XXXI, del Código Municipal; EL MUNICIPIO tiene personalidad jurídica propia para celebrar acuerdos y convenios con las autoridades, dependencias, organismos o instituciones estatales, para la ejecución y operación de obras.

III.3 Que el Lic. Carlos Enrique Canturosas Villarreal, Presidente Municipal de NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en 53 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del Lic. Jorge Enrique González Fisher, con cargo de Síndico Segundo en el R. Ayuntamiento y el Lic. Juan Ángel Martínez Salazar con cargo de Secretario del R. Ayuntamiento; cuyas facultades para comparecer en el presente Convenio se encuentran establecidas en el artículo 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III.6. Que "EL MUNICIPIO", señala domicilio para efectos del presente convenio el Oficial, del Palacio Municipal, el cual se encuentra ubicado en calle Guerrero No. 1500, Sector Centro, C.P. 88000

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" EL TIPO de "intervención" será de carácter GENERAL y/o MOVILIDAD conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1 de las "REGLAS"; puesto que se realizará la construcción y rehabilitación de vialidades que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios de transporte público, además de la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9,13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, 3, 4, 7, 11, 13, 20 numeral 2, 21 numeral 1, 23 numeral 1, fracción X y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 130, 131, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 1, 2, 3, 4, 5, 10, 49 fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través de los "PROYECTOS" que en lo sucesivo se le denominará como "EL PROYECTO", de conformidad con su anexo técnico de ejecución, mismo que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución y/o Autorización de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento de NUEVO LAREDO, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$15,994,188 (Quince Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$7,997,094 (Siete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/28/A/S/001/16, de fecha 11 de abril de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$1,498,547 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), provenientes de RECURSOS PROPIOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", aportará \$6,498,547 (Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

De igual forma, las "PARTES", acuerdan que las fechas en las que se realizarán las ministraciones corresponderán al calendario de aportaciones establecido en el anexo técnico de autorización del proyecto o conforme a los avances físico-financieros que se tengan. Estos recursos serán depositados vía transferencia electrónica, por los montos y cuentas siguientes: 0444100245 (número de cuenta), BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. (Banco) LIC. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL (titular de la cuenta por el Ayuntamiento) y por la cantidad de \$7,997,094 (Siete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Noventa y Cuatro Pesos 00/100), respectivamente.

El número de acciones y/u obras que ampara el presente instrumento jurídico son:

No. de Obra	No. de expediente	Inversión (\$)		
		Federal	Estatad	Municipal
280271DC001	PI/28/1/187	76,500.00	0.00	76,500.00
280271DC002	PI/28/1/050	36,933.00	0.00	36,933.00
280271DC003	PI/28/1/051	25,217.00	0.00	25,217.00
280271DC004	PI/28/1/052	45,216.00	0.00	45,216.00

280271DC005	PI/28/1/053	45,216.00	0.00	45,216.00
280271DC006	PI/28/1/054	45,216.00	0.00	45,216.00
280271DC007	PI/28/1/055	15,950.00	0.00	15,950.00
280271DC008	PI/28/1/056	15,950.00	0.00	15,950.00
280271DC009	PI/28/1/057	15,950.00	0.00	15,950.00
280271DC010	PI/28/1/209	0.00	0.00	0.00
280271DC011	PI/28/1/058	42,307.00	0.00	42,307.00
280271DC012	PI/28/1/059	62,354.00	0.00	62,354.00
280271DC013	PI/28/1/060	78,273.00	0.00	78,273.00
280271DC014	PI/28/1/061	39,973.00	0.00	39,973.00
280271DC015	PI/28/1/062	29,425.00	0.00	29,425.00
280271DC016	PI/28/1/210	0.00	0.00	0.00
280271DC017	PI/28/1/063	11,768.00	0.00	11,768.00
280271DC018	PI/28/1/064	12,630.00	0.00	12,630.00
280271DC019	PI/28/1/188	15,965.00	0.00	15,965.00
280271DC020	PI/28/1/065	27,257.00	0.00	27,257.00
280271DC021	PI/28/1/066	27,227.00	0.00	27,227.00
280271DC022	PI/28/1/189	23,907.00	0.00	23,907.00
280271DC023	PI/28/1/067	25,150.00	0.00	25,150.00
280271DC024	PI/28/1/068	25,150.00	0.00	25,150.00
280271DC025	PI/28/1/069	33,167.00	0.00	33,167.00
280271DC026	PI/28/1/070	23,009.00	0.00	23,009.00
280271ME001	PI/28/1/014	1,111,428.00	1,003,619.00	107,809.00
280271ME002	PI/28/1/015	1,252,048.00	1,130,599.00	121,449.00
280271ME003	PI/28/1/016	922,550.00	833,062.00	89,488.00
280271ME004	PI/28/1/017	2,131,620.00	1,924,164.00	207,456.00
280271ME005	PI/28/1/018	1,779,738.00	1,607,103.00	172,635.00

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de ejecución y en su caso del Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. Para tales efectos, “LA SEDATU” designa para la ejecución de “EL PROYECTO” como enlace entre ella y “EL EJECUTOR” al C. JORGE SERGIO INFANTE CASTAÑÓN, Coordinador de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat; quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con “EL PROYECTO”, incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “EL ESTADO” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios estatales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. Para tales efectos, “EL ESTADO” designará para la ejecución de “EL PROYECTO” como enlace entre ella y “EL EJECUTOR” a su personal; quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con “EL PROYECTO”, incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL EJECUTOR” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.

- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen. Las modificaciones del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo Técnico de Autorización éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos estatales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a "EL ESTADO", recibo o constancia de dicha devolución.

VIGÉSIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Tamaulipas.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la Ciudad de Nuevo Laredo, a los 11 días del mes de abril de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Tamaulipas, **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Humberto René Salinas Treviño**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Carlos Enrique Canturosas Villarreal**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Jorge Enrique González Fisher**.- Rúbrica.- El Secretario del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Juan Ángel Martínez Salazar**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT

CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y EL H. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ELÍAS LEAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA LIC. MA. LUISA GUERRERO DÍAZ EN SU CALIDAD DE SÍNDICO SEGUNDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de

políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

VIII.- Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- VIII.1.-** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- VIII.2.-** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- VIII.3.-** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
 - i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar los proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2963 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 3 de abril de 2013 el Ing. Sergio Carlos Guajardo Maldonado, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Tamaulipas.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el oficial de la Delegación, que se encuentra ubicado en Avenida Rotaria No. 416-420, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 13, 23 numeral 1, fracción X y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tiene entre sus atribuciones el de formular y conducir la política general sobre asentamientos humanos y aplicar las disposiciones legales y administrativas estatales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda y medio ambiente.

II.3 Que el Ing. Humberto René Salinas Treviño, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Estado de Tamaulipas; tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 7, 11, 13, 20 numeral 2 y 21 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Torre Bicentenario, Piso 16 ubicado en el Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Práxedes Balboa C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 1, 3, 4 y 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 Fracción XXXI, del Código Municipal; EL MUNICIPIO tiene personalidad jurídica propia para celebrar acuerdos y convenios con las autoridades, dependencias, organismos o instituciones estatales, para la ejecución y operación de obras.

III.3 Que el C. José Elías Leal, Presidente Municipal de REYNOSA tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en 53 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la Lic. Ma. Luisa Guerrero Díaz, con cargo de Síndico Segundo en el R. Ayuntamiento; cuyas facultades para comparecer en el presente Convenio se encuentran establecidas en el artículo 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III.6.- Que “EL MUNICIPIO”, señala domicilio para efectos del presente convenio el Oficial, del Palacio Municipal, el cual se encuentra ubicado en calle Morelos e Hidalgo y Juárez s/n, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas

IV. “LAS PARTES” declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de “EL PROGRAMA”, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante “LA VERTIENTE HÁBITAT” EL TIPO de “intervención” será de carácter GENERAL y/o MOVILIDAD conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1 de las “REGLAS”; puesto que se realizará la construcción y rehabilitación de vialidades que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios de transporte público, además de la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de “EL PROGRAMA”.

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 40., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, 3, 4, 7, 11, 13, 20 numeral 2, 21 numeral 1, 23 numeral 1, fracción X y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 130, 131, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 1, 2, 3, 4, 5, 10, 49 fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “LAS PARTES” acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de “EL PROGRAMA” en “LA VERTIENTE HÁBITAT”, a través de los “PROYECTOS” que en lo sucesivo se le denominará como “EL PROYECTO”, de conformidad con su anexo técnico de ejecución, mismo que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- “LAS PARTES”, acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- “LAS PARTES” se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a “LAS REGLAS”, y al Anexo Técnico de Ejecución y/o Autorización de cada proyecto en la operación de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PROGRAMA”, se ejercerán en las zonas de actuación de “LA VERTIENTE HÁBITAT”, conforme lo determinen “EL PROGRAMA” y “LAS REGLAS”.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento de REYNOSA, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$26,161,030 (Veintiséis Millones Ciento Sesenta y Un Mil Treinta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$13,080,515 (Trece Millones Ochenta Mil Quinientos Quince Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/28/A/S/001/16, de fecha 11 de abril de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$6,540,258 (Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), provenientes de FORTAMUN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", aportará \$6,540,257 (Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

De igual forma, las "PARTES", acuerdan que las fechas en las que se realizarán las ministraciones corresponderán al calendario de aportaciones establecido en el anexo técnico de autorización del proyecto o conforme a los avances físico-financieros que se tengan. Estos recursos serán depositados vía transferencia electrónica, por los montos y cuentas siguientes: 15604694503 (número de cuenta), SCOTIANBANK INVERLAT, S.A. (Banco) C. JOSÉ ELÍAS LEAL (titular de la cuenta por el Ayuntamiento) y por la cantidad de \$13,080,515 (Trece Millones Ochenta Mil Quinientos Quince Pesos 00/100), respectivamente.

El número de acciones y/u obras que ampara el presente instrumento jurídico son:

No. de Obra	No. de expediente	Inversión (\$)		
		Federal	Estatad	Municipal
280321DC001	PI/28/1/146	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC002	PI/28/1/147	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC003	PI/28/1/148	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC004	PI/28/1/149	65,000.00	0.00	65,000.00
280321DC005	PI/28/1/150	54,550.00	0.00	54,550.00
280321DC006	PI/28/1/151	65,000.00	0.00	65,000.00
280321DC007	PI/28/1/152	54,550.00	0.00	54,550.00
280321DC008	PI/28/1/153	49,940.00	0.00	49,940.00
280321DC009	PI/28/1/154	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC010	PI/28/1/155	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC011	PI/28/1/156	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC012	PI/28/1/219	0.00	0.00	0.00
280321DC013	PI/28/1/157	65,000.00	0.00	65,000.00
280321DC014	PI/28/1/158	54,550.00	0.00	54,550.00

280321DC015	PI/28/1/159	58,025.00	0.00	58,025.00
280321DC016	PI/28/1/160	49,940.00	0.00	49,940.00
280321DC017	PI/28/1/161	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC018	PI/28/1/162	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC019	PI/28/1/163	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC020	PI/28/1/220	0.00	0.00	0.00
280321DC021	PI/28/1/164	65,000.00	0.00	65,000.00
280321DC022	PI/28/1/165	54,550.00	0.00	54,550.00
280321DC023	PI/28/1/166	58,025.00	0.00	58,025.00
280321DC024	PI/28/1/167	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC025	PI/28/1/168	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC026	PI/28/1/169	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC027	PI/28/1/221	0.00	0.00	0.00
280321DC028	PI/28/1/170	60,695.00	0.00	60,695.00
280321DC029	PI/28/1/171	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC030	PI/28/1/172	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC031	PI/28/1/173	15,210.00	0.00	15,210.00
280321DC032	PI/28/1/222	0.00	0.00	0.00
280321DC033	PI/28/1/174	19,250.00	0.00	19,250.00
280321DC034	PI/28/1/175	20,620.00	0.00	20,620.00
280321DC035	PI/28/1/176	19,250.00	0.00	19,250.00
280321DC036	PI/28/1/344	20,620.00	0.00	20,620.00
280321DC037	PI/28/1/177	20,620.00	0.00	20,620.00
280321DC038	PI/28/1/178	20,620.00	0.00	20,620.00
280321DC039	PI/28/1/179	19,250.00	0.00	19,250.00
280321DC040	PI/28/1/180	20,620.00	0.00	20,620.00
280321DC041	PI/28/1/181	19,250.00	0.00	19,250.00
280321DC042	PI/28/1/182	20,620.00	0.00	20,620.00
280321DC043	PI/28/1/183	20,620.00	0.00	20,620.00
280321DC044	PI/28/1/184	20,620.00	0.00	20,620.00
280321DC045	PI/28/1/345	19,250.00	0.00	19,250.00
280321DC046	PI/28/1/185	20,620.00	0.00	20,620.00
280321DC047	PI/28/1/346	19,250.00	0.00	19,250.00
280321DC048	PI/28/1/186	13,575.00	0.00	13,575.00
280321ME001	PI/28/1/199	2,104,412.00	1,701,022.00	403,390.00
280321ME002	PI/28/1/200	507,810.00	253,905.00	253,905.00
280321ME003	PI/28/1/201	1,683,401.00	841,700.00	841,701.00
280321ME004	PI/28/1/202	1,672,794.00	836,397.00	836,397.00
280321ME005	PI/28/1/203	386,058.00	193,029.00	193,029.00

280321ME006	PI/28/1/204	361,001.00	180,500.00	180,501.00
280321ME007	PI/28/1/205	1,081,080.00	540,540.00	540,540.00
280321ME008	PI/28/1/206	2,323,166.00	1,161,583.00	1,161,583.00
280321ME009	PI/28/1/207	498,443.00	249,221.00	249,222.00
280321ME010	PI/28/1/208	1,164,720.00	582,360.00	582,360.00

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de ejecución y en su caso del Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. Para tales efectos, "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al C. JORGE SERGIO INFANTE CASTAÑÓN, Coordinador de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat; quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "EL ESTADO" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios estatales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. Para tales efectos, "EL ESTADO" designará para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a su personal; quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen. Las modificaciones del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UP AIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo Técnico de Autorización éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos estatales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a "EL ESTADO", recibo o constancia de dicha devolución.

VIGÉSIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Tamaulipas.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Reynosa, a los 11 días del mes de abril de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Tamaulipas, **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Humberto René Salinas Treviño**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Reynosa, **José Elías Leal**.- Rúbrica.- La Síndico Segundo R. Ayuntamiento de Reynosa, **Ma. Luisa Guerrero Díaz**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO Específico A/183/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba, probable responsable de delitos contra la salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/183/16

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE TOMÁS JESÚS YARRINGTON RUVALCABA, PROBABLE RESPONSABLE DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

RAÚL CERVANTES ANDRADE, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que el 13 de julio de 2012, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud (UEIDCS) dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de esta Procuraduría, inició una investigación por delitos contra la salud, en contra de Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba;

Que a pesar del amplio despliegue de elementos de la Agencia de Investigación Criminal para cumplimentar la orden de aprehensión, aún no se ha logrado conocer el paradero del probable responsable, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEIDCS consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización, detención o aprehensión de Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba, por su probable responsabilidad en la comisión de delitos contra la salud, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba, probable responsable de delitos contra la salud.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

Hasta de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) por la localización, detención o aprehensión de Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba, por su probable responsabilidad en la comisión de delitos contra la salud.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de la persona mencionada en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de la misma persona por la cual se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de la misma persona por la que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma, No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIDCS designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEIDCS deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, detención o aprehensión de Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el tercero transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales; 110, fracciones V, VII y XII y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización, detención o aprehensión de la persona buscada se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la SEIDO propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizado, detenido o aprehendido Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2016.- El Procurador General de la República, **Raúl Cervantes Andrade**.- Rúbrica.